Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 18 de mayo de 1956 — Númerc 18.154

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1. Art. 4, del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmantín y Julio Larras, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice-Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 6.258-v.15|5|56
$ 400.— e.17|5-Nº 6.258-v.24|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m. al Oeste y 3.525 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la mina vacante de baritina, denominada "Kelita", (Expediente Nº 139.151|40), a nombre del señor Aurelio García, ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.709|55.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Visto la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del manifestante, dentro del término señalado al efecto, respecto de los requisitos legales cuya inobservancia certificó oportunamente la Escribanía de Minas, y de conformidad con lo que dispone el Artículo 19 del Decreto Reglamentario de 10 de enero de 1924, de aplicación analógica (cf. art. 18 Ley Nº 10.273), declárase abandonada la presente solicitud de mina vacante. Notifíquese, repóngase el sellado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.10|5-Nº 2.431-v.10|5|56
e.18|5-Nº 2.431-v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.431-v.1º|6|56

Disposición admitiendo el abandono de la mina de mica, denominada "Cerro Blanco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, del Señor Juan Manuel Rosas, Expediente Nº 83.187|52.

Comallo, 25 de noviembre de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional, Perú 566, Buenos Aires. El que suscribe, Juan Manuel Rosas, con domicilio en esta localidad en el Expediente Nº 83.187|52, al señor Director se presenta y manifiesta abandono de la mina de mica "Cerro Blanco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, por considerar antieconómica la continuación de los trabajos en el citado yacimiento, ya que toda la mica existente no es comercial y la pequeña y esporádica extracción de berilo no compensa los gastos de explotación. Las labores actuales consistentes en un rajo de 10 m. de frente por 10 de fondo y más de 3 metros de profundidad y varios pozos de importancia han permitido comprobar lo que antecede. En consecuencia, solicito quiera disponer se deje sin efecto la designación del perito para la mensura de la mina y la reintegración de la suma depositada oportunamente para llevar a cabo dicha tarea. Es Justicia. — Fdo.: J. M. Rosas. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. Visto el escrito precedente, atento a la constancia que antecede, de la que resulta que la mina de autos no reconoce deudas en concepto de canon, y de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 149, 151, 152 y 275 (8 de la Ley Nº 10.273) del Código de Minería; La Autoridad Minera de 1ra. Instancia, Dispone: 1º: Admítese el abandono de la mina de mica "Cerro Blanco" registrada a nombre de Juan Manuel Rosas, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, formulada precedentemente por el registrador. — 2º: Déjase sin efecto la designación de perito agrimensor de la mina objeto de autos, recaído a fs. 66 en el agrimensor don Haroldo Juan Olcese. — 3º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como abandonada y libre de todo gravamen. — 4º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, regístrese el escrito de fs. 67 y la presente disposición en el protocolo correspondiente y publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, a los fines determinados por la Disposición de 19 de julio de 1933. — 5º: Devuélvase al interesado, mediante cheque a la orden de don Juan Manuel Rosas, la suma de cuatro mil novecientos quince pesos moneda nacional ($ 4.915.— m|n.) depositados por doña Antonia Elena Rosas el 5 de setiembre de 1955 para la mensura de la mina de referencia (fs. 55). — 6º: Notifíquese, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Despacho, Registros Protocolar y Gráfico y Canon y Padrón) y pase al sector Policía Minera para que, por cuerda separada, dé cumplimiento al art. 152 del Código de Minería. Con constancia de su conocimiento, archívese. Disposición A. M. número 803|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-N: 2.435-v.15|5|56
e.18|5-Nº 2.435 - v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.435 - v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de wolfram denominada "El Porvenir", ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente número 84.686|53

Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14 Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declára nse caducados los derechos de don Juan Ramos Asconape, registrador de la presente mina de wolfram "El Porvenir", ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — 2º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 8|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-Nº 2.436-v.15|5|56
e.18|5-Nº 2.436 - v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.436 - v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de plomo denominada "La Beba", ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente número 85.132|53.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1955. Visto el certificado de Escribanía de Minas que antecede; y Considerando: Que ante el silencio del interesado procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el auto de fs. 25, declarando decaído su derecho de evacuar la vista conferida por el mismo; Que, en su consecuencia, y por no reunir la petición de mensura de fs. 22 los necesarios requisitos exigidos por el Código de Minería, corresponde no hacer lugar a la misma y aplicar la sanción prevista en el art. 14 de la Ley Nº 10.273; Por ello y de acuerdo con lo establecido por el citado art. 14 de la Ley Nº 10.273, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declárase decaído el derecho del concesionario, de evacuar la vista conferida a fs. 25. — 2º: No ha lugar a la petición de mensura de fs. 22. — 3º: Declá ranse caducados los derechos de los señores Samuel Galay, Bernardo Kuriss, Ernesto Rivas y Vermiglio Ciabocco, registradores de la presente mina de plomo "La Beba", ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. — 4º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 5º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley 10.273). — 6º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Gráfico y Protocolar y Canon y Padrón) y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. número 747|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.15|5-Nº 2.437-v.15|5|56
e.18|5-Nº 2.437 - v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.437 - v.1º|6|56

Disposición ordenando inscribir como vacante (art. 14 de la Ley 10.273), la mina de cobre denominada "Aquí Huaco", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.224|54.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Visto la rebeldía del concesionario al emplazamiento de fs. 38 vto., y Considerando: Que haciendo efectivo el apercibimiento dictado, debe declararse abandonada la petición de mensura formulada en autos; Por ello, atento a que ha vencido el término fijado por el art. 14 de la Ley Nº 10.273 y de acuerdo con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Declárase abandonada la petición de mensura presentada a fs. 29, modificada a fs. 36. — 2º: Declárase caducados los derechos de don Juan Bluhm descubridor de la presente mina de cobre "Aquí Huaco", ubicada en el Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén. — 3º: Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 4º: De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º Ley Nº 10.273). — 5º: Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar) y el sector Policía Minera y archívese. Disposición A. M. Nº 12|56. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas.

e.15|5-Nº 2.438-v.15|5|56
e.18|5-Nº 2.438 - v.18|5|56
e.1º|6-Nº 2.438 - v.1º|6|56

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo denominada "Mina 4-Q", de los señores Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente número 95.042:54.

Buenos Aires, 10 de junio de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. Expediente Nº 95.042|54. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A. con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente, y por los señores Juan Carlos Rega y Vicente J. G. De Luca cosolicitantes, en su representación, ante el señor Director se presenta y expone: Que solicita la mensura de seis pertenencias de la Mina "4-Q" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 m. (doscientos) metros en dirección N 14º O por 300 (trescientos) metros de manera que su esquinero Este se encuentra a 700 m. (setecientos) al Norte del Vértice común de los lotes 3, 4, 7 y 8. — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos que la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma y dimensiones de la anterior. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N 14º O por 200 metros (doscientos) y su esquinero Este se encuentra a 100 (cien) metros al N 76º E del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 2 y su lado Noreste coincide con el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 5: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 3 y su esquinero Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia Nº 5 El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 5 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero La dirección del criadero resultó N 14º O en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.033|54, 95.034|54, 95.035|54, 95.036|54, 95.037|54, 95.038|54, 95.039|54 95.040|54, 95.041|54, 95.042|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: F. P. De Luca. — Recibido en mi oficina hoy diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cincuenta y un minutos. Presentado en término. Fdo: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de plomo denominada "Mina 4-Q", de los Sres. Juan Carlos Rega, Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c) del lote 3 y lote 4 de la Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. — Pertenencia Nº 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 76º Este por 200 m de modo que su vértice Este se halla a 700 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c) del lote 3 mencionado. Sup. 6 Hás. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 14º Oeste por 200 m. de modo que su vértice Este se halla a 100 m al Norte 76º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 4. Adopta la forma rectangular de 300 m de lado en dirección Norte 76º Este por 200 m de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Superficie 6 Hás. — Pertenencia Nº 5: Adopta la forma rectangular de 300 m de lado en dirección Norte 14º Oeste por 200 m de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Sud de la Pertenencia Nº 4. Superficie 6 Hás. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia Nº 6: Igual a la anterior y ubicada de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 5. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Adolfo Nosiglia — A|c. Registro Protocolar, Buenos Aires, 2 de abril de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.11|5-Nº 6.626-v.11|5|56
e.18|5-Nº 6.626-v.18|5|56
$ 420.— e.28|5-Nº 6.626-v.28|5|56

Solicitud de la mina vacante de carbón denominada "Allen Gardinier" a nombre de los señores José Emilio Visca, Sabás Sumay y David Kohien, ubicada en el Departamento Bahía Thetis, Provincia de Patagonia (Isla Tierra del Fuego), Expediente Nº 95.669-54.

Buenos Aires, 28 de julio de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Los que suscriben, José Emilio Visca, Sabás Sumay y David Kohien, acreditando sus identidades con L. E. Nº 673.958 - Dº 14; L. E. Nº 212.696-Dº 2º; C. I. Nº 911.303, Capital Federal, respectivamente, argentinos, casados, hábiles, mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta solicitud, en la calle Ramón L. Falcón número 2571-3º B, en Capital Federal, se dirigen al señor Director y exponen: Que vienen conjuntamente a peticionar les sea otorgada en calidad de vacante la mina de carbón denominada "Allen Gardinier" ubicada en la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, en el lugar conocido como Bahía Slogget, que se tramitó por Exp. C.-590. Al efecto ponemos en conocimiento del señor Director que la citada mina fué inscripta como vacante bajo el Nº 92, folios 77 y 78. Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo.: J. E. Visca, S. Sumay y D. Kohien. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las catorce horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de minas. Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada en 21 de julio de 1955 en el expediente Nº 85.377-53, Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días y a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y emplázase a los interesados por treinta días para que acrediten haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel, y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de minas.

e.4|5-Nº 5.282-v.4|5|56
e.11|5-Nº 5.282-v.11|5|56
$ 156.— e.18|5-Nº 5.282-v.18|5|56

Solicitud de la mina vacante de carbón denominada "Sloggett a nombre de los señores José Emilio Visca, Sabás Sumay y David Kohien, ubicada en el Departamento Bahía Thetis, Provincia de Patagonia (Isla Tierra del Fuego). Expediente Nº 95.667|54.

Buenos Aires, julio 20 de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Los que suscriben José Emilio Visca, Sabás Sumay y David Kohien, acreditando sus identidades con L. E. Nº 673. 958, Dº 14; L. E. Nº 212.696, D. 2; C. I. Nº 911.303, Cap. Fed., respectivamente, argentinos, casados, hábiles, mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta solicitud, en la calle Ramón L. Falcón Nº 2571, 3º B, en Capital Federal, se dirigen al señor Director y exponen: que vienen conjuntamente a peticionar les sea otorgada en calidad de vacante la mina de carbón denominada "Slogget", ubicada en la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, en el lugar conocido como Bahía Slogget, que se tramitó por Exp. C-591. Al efecto ponemos en conocimiento del señor Director que la citada mina fué inscripta como vacante bajo el Nº 116, folios 97 y 98. Con tal motivo saludamos a Vd. atentamente. J. E. Visca, S. Sumay y D. Kohien. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las catorce horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955 en el Expediente Nº 85.377|53, Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición, y Emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel, y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.4|5-Nº 5.589 - v.4|5|56
e.11|5-Nº 5.589 - v.11|5|56
$ 156.— e.18|5-Nº 5.589 - v.18|5|56

Solicitud de la mina vacante de carbón denominada "Esperanza", ubicada en el Departamento Bahía Thetis, Provincia de Patagonia (Isla Tierra del Fuego), a nombre de los señores José Emilio Visca Sabás Sumay y David Kohien. Expediente Nº 95.668-54

Buenos Aires, 28 de julio de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Los que suscriben, José Emilio Visca, Sabás Sumay y David Kohien, acreditando su identidad con L. E. Nº 673.958 - Dº 14; L. I. 212.696 - Dº 2 y C. E. Nº 911.303 - Capital Federal, respectivamente, argentinos, casados, hábiles, mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta solicitud, en la calle Ramón L. Falcón número 2571 - 3º B, en Capital Federal, se dirigen al señor Director y exponen: Que vienen conjuntamente a peticionar les sea otorgada en calidad de vacante, la mina de carbón denominada "Esperanza", ubicada en la Gobernación Nacional de Tierra del Fuego, en el lugar conocido como Bahía Slogget, que se tramitó por Exp. 538-C. Al efecto ponemos en conocimiento del señor Director que la citada mina fué inscripta como vacante bajo el Nº 115, folios 96 y 97. Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente. (Fdo.) J. E. Visca, S. Sumay y D. Kohien. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las catorce horas treinta y tres minutos. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. De conformidad con las Disposiciones del 3 de diciembre de 1934 y A. M. Nº 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955 en el expediente Nº 85.377-53, Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días y a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. Notifíquese, repóngase, comuníquese, fíjese cartel, y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.4|5-Nº 5.991-v.4|5|56
e.11|5-Nº 5.991-v.11|5|56
$ 156.— e.18|5-Nº 5.591-v.18|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente 56.221|55, por el señor Carlos Nicolás Tarantino, el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción D y lotes 20 y 21 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.300 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 1.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.300 m. al Sud de la intersección del límite Este del lote 16 con el Río Picunleo, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se Proveyó: Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.18|5-Nº 7.605.v.4|6|56

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

DIA 2 DE ABRIL DE 1956

519.295. — Selección Contable. Mensual. Cast. Prop. Selección Revistas Modernas, S. A. 5.000 Ejs. C. Federal, marzo de 1956. Arg.

519.296. — Ovina. Revista mensual ilustrada. Cast. Prop. Néstor Ginés 3.500 Ejs. $ 8. C. Federal, febrero de 1956. Argentina.

519.297. — Mutualidad del Magisterio. Boletín Informativo. Cast. Prop. Mut. del Magisterio. 9.000 Ejs. C. Federal, enero, febrero de 1956. Arg.

519.298. — La Huella. Mensual. Cast. Prop. Centro de Camioneros del Partido de Zárate. 500 Ejs. C. Federal, marzo de 1956. Aar.

519.299. — San José. Cast. Mensual. Prop. Evaristo Santinelli. 3.400 Ejs. marzo de 1956. Arg.

519.300. — El Informativo Aduanero. Cast. Prop. Dora Fabiola Gigli. 300 Ejs. $ 3. C. Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.301. — Sancor. Revista. Cast. Mensual. Prop. Sancor. Direct. Heraldo N. Storani. 15.200 Ejs. Sunchales, S. Fe, marzo de 1956. Arg.

519.302.—El Mensajero Evangélico Luterano Alemán. Prop. La Corp. del Dist. Arg. del Sínodo. 2.350 Ejs. $ 125. C. Federal, febrero de 1956. Arg.

519.303. — La Verdad. Cast. Prop. José Ricardos. 400 Ejs. $ 0.50. C. Federal, febrero, marzo de 1956. Arg.

519.304. — La Revista. Cast. Semanario. Prop. Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 Ejs. $ 0.50. Tandil, marzo de 1956. Arg.

519.305. — La Gaceta. Castell. Semanario. Prop. Alfonso Francisco Giacomantone. 1.100 Ejs. S. Antonio de Areco. Bs. As., marzo de 1956. Arg.

519.306. — El Puanense. Cast. Prop. Tomás Aviñón. 600 Ejs. Puán. Buenos Aires, marzo de 1956. Arg.

519.307. — Di Presse. (La prensa Israelita), idisch diario. Prop. Soc. Col. De Presse. 14.500 Ejs. $ 0|60. Bs. As., febrero de 1956. Arg.

519.308. — "Faz "A". Oyeme mamá. Letra, música. Rivero. Faz "B". Negra Merengue. Letra, música. Rivero. Interp. The Malagon Sters. Disco Decca. 300 Ejs. $ 16.30. Bs. As., abril de 1956. Arg.

519.309. — Faz "A". Hora Staccato. Música. Dinicu. arreg. Heifetz. Faz "B". Un extraño en el paraíso. Música Wright. Forrest. Interp. E. Calvert. Disco Odeón. 297.275. 400 Ejs. pesos 16.30. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.310. — Faz "A". Vamos ven. Letra, música. Twomey, Wise, Frisch. Faz "B". Cuando Vuelva a suceder. Letra, música. Rodgers, Hammerstein II. Interp. C. Mc Rae. Disco Odeón 333.523. 500 Ejs. $ 16.30. Buenos Aires, 1º|4|56. Arg.

519.311. — Faz "A". Canción de primavera. Música. Mendelsshon. Faz "B". Murmullos de primavera. Música. Sinding. Interp. W. Giwseking. Disco Angel 292.710. 300 Ejs. $ 17.25. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.312. — Faz "A". Arenas susurrantes. Letra, música. Gilbert, Hadler. Faz "B". Héroes de pacotilla. Letra, música. Dunn. Interp. F. Chacksfield. Disco London 433.076. 600 Ejs. pesos 16.30. Bs. As., 1º|4|56. Arg.

519.313. — Todo lo que Dijo Fué Hum Hum, letra-música, Emery, Zany, Van & Schenck. Faz "B". Ella es el Amanecer de Virginia, letra música Carroll Mac Donald, intérp. B. Crosby. Disco Decca. 600 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina.

519.314. — Faz "A". Goteando Miel, música Liggina. Faz "B". El Boggie de la Pulga música, Glazer-Woody. Intérp. L. Dee. Disco Decca. 500 Ej. $ 16.30. Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.315. — Faz "A". La Barcarola en Rock, letra-música Wolsson-White. Faz "B". Los Marineros me Hablaron en inglés, letra-música De LuggiHillard, intérp. 5 Marco Sisters. Disco Decca 333.517. — 700 ej. $ 16.30. Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.316. — Faz "A". Por qué, Nena porqué, letra-música Jones. Faz "B". Diez y Seis Toneladas, letra música Travis. Intérp. R. Sovine. Disco Decca 333.518. 1000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.317. — Faz "A". Sonrisa, música Chaplin. Faz "B". Un Día Verás, letra-música Von Parys. Intérp. F. Pourcel. Disco Odeón 297.272.—1.000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina.

519.318. — Faz "A". Moritat, letra-música Weill-Brecht. Faz "B". Luces de Viena, letra-música Delgada. Intérp. O. Bradley. Disco Decca 333.521. — 800 ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.319. — Faz "A" Moritat, letra-música Weill-Brecht. Faz "B" Chucherías, letra-música, Wright-Forrest. Intérprete Trío D. Hyman. Disco M. G. M. 300 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina.

519.320 — Faz "A" Carmen, letra-música Bizet-Meilbac-Halevy, Faz "B" Carmen letra-música a Bizet - Meilbac - Halevy. Intérp. Coros y Orq. de París. Disco Angel 297.709. — 150 Ej. $ 17.25. Bs. As. Argentina.

519.321. — Faz "A" Naranjerita, Huayno, letra-música Tito Véliz. Faz "B", recop. Alex Shaw-Otero. Intérp. Los Peregrinos. Disco Odeón 196.690. — 200 Ejemplares. — $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Arg.

519.322 — Faz "A" El Gran Reverte, P. doble letra-música G. y Monreal. Faz "B" Capote Bordao P. doble torero, letra-música Codonek. Intérp. A. Rovira. Disco Odeón 298.156. — 500 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.323. — Faz "A" Mi Problema Eres Tu letra-música Reardon-Robba; Faz "B", Toma mi Corazón, letra-música Vollero--Farnsworth. Intérp. C. Applewhite. Disco Decca 333.525. — 400 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.340. — Farmacología y Terapéutica 2do. tomo 95 pgs. autor B. C. y R. (Ubaldo Corcuera Romero) Impres. S. Jorge Edit. el autor. 100 Ej. $ 80, San Martín. Bs. As. 28|3|56. Arg.

519.341. — Estructuración de una Enfermedad neuraxitis-esclerosis múltiple. Impres. La Raza, edit. el autor. 500 Ej. $ 70. Bs. As. 20|4|56. Bs. As. Arg.

519.343. — Esta Milonga es Mía, letra milonga autor Ernesto Todisco. Impres. El Morocho. Edit. el autor. 100 Ej. Bs. As. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Arg.

519.344. — Esta Milonga es Mía, música, autor Jesús Hernández. Impres. El Morocho. Edit. el autor. 12|3|56. Arg.

519.349. — Tu Solo Tu, canción mejicana para guitarra, autor Pedro Larrandart, Impres. Núñez Edit. el autor. 200 Ej. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Argentina.

519.351. — Se Van las Horas, tango canción, letra autor Mario Núñez Díaz. Impres. R. de Stéfano Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.352. — Se van las Horas, tango canción, música, autor Germán Rogelio Teisseire. Impres. R. de Stéfano. Edit. América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.353. — Chiquita Chiquita, letra vals autor José Rótulo. Impres. Boccazzi. Edit. el autor. Bs. As. 12.3.56. Arg.

519.354. — Chiquita Chiquita, música vals autor Juan Carlos Bezón. Impres. Boccazzi. Edit. el autor. Bs. As. 12.3.56. Argentina.

519.355. — Changuitos Argentinos, vals música autor Luis Teisseire. Impres. R. de Ctéfano. Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Arg.

519.356. — Changuitos Argentinos, vals letra, autor José Fernández. Impres. R. de Stéfano. Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Arg

519.362. — El Ritmo Bacilón, bacilón letra autor Mario Rocca y Rafael Nony. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As.2|4|56. Argentina.

519.363.—El Ritmo Bacilón, bacilón, música autor, Mario Rocca y Rafael Nony. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg.

519.381. — Voz Amiga, propiet. director Florentino D. Actis. 200 Ej. $ 0.30, febrero de 1956. Arg.

519.387. — Así Así, rumba son música Camilo José Varela y Luis Naimo. Impr. Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg..

519.388. — Así Así rumba son, letra, autor Camilo José Varela y Luis Naimo. Impreso Litorpint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. Arg.

519.394. — Seya revista propiet. Asoc. emp. Yeseros y Anexos. 700 Ej. C. Federal. Junio y set. 1955. Arg. Direct. Antonio Poy.

e.18|5-Nº 2.100-v.4|6|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA ACETICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primera copia. Escritura número ciento sesenta. En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparecen el doctor José B. Codolosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Pasteur número doscientos once, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima constituída y con asiento en esta Capital, denominada "La Acética, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de director de la misma y autorizado expresamente al efecto. La personería jurídica de la sociedad, resulta de los estatutos protocolizados por escritura de fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el escribano don Julio Otaegui, íntegramente transcripta al folio seiscientos setenta, de este registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, y con las reformas de los mismos, otorgadas el doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a los folios trescientos ochenta y cinco vuelto y mil novecientos ochenta y tres, de este mismo registro. Los testimonios de dichas escrituras, fueron por su orden inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta, diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete y diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo los números ochenta y ocho, trescientos noventa y siete y novecientos cuarenta y tres, folios trescientos noventa y ocho, trescientos noventa y siete y novecientos cuarenta y tres de los libros cuarenta y cinco, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, tomo A., de estatutos nacionales, respectivamente. Tengo a la vista los testimonios referidos, transcribiendo a continuación en su parte pertinente, los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo, que acordaron la personería jurídica y aprobaron las reformas sociales, todo lo que por su orden dice así: "..Artículo Primero: Para los fines expresados más adelante, queda constituída la sociedad "LA ACETICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". ...Artículo Segundo: La sociedad tendrá su sede y su domicilio legal en Buenos Aires. ...Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y comercial de productos químicos, tintóreos u otras ramas análogas y derivados. Para el cumplimiento de sus fines, La Acética, Sociedad Anónima Industrial y Comercial podrá dedicarse a: Primero: La fabricación, manejo, manipulación, comercio, compra y venta de alcohol y sus derivados, de toda clase de productos químicos, tintóreos o de otra especie, minerales, vegetales o animales o de otra especie de productos naturales o artificiales análogos o derivados. Segundo: La compra, instalación, venta o locación de cualquier inmueble, terreno, usina, caída de agua, etc. y en general cualquier operación que se relacione directa o indirectamente con este género de transacciones. — Tercero) El comercio de comisión, consignación, compra y venta de cualesquier otras materias, productos o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con la industria química. —

Cuarto) Realizar cualesquier operaciones comerciales o financieras que tengan atingencia directa o indirectamente con los precedentes fines. — Quinto) La instalación en la República Argentina o en el extranjero de cualesquier establecimientos, fábricas o depósitos de productos químicos que fuesen necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad es de cincuenta años, a partir de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional... Artículo quinto: "El capital autorizado de la Sociedad se fija en tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por: a) Once mil setecientas acciones ordinarias nominativas, enteramente suscriptas e integradas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que constituyen la primera serie; b) Diez y ocho mil trescientas acciones ordinarias que serán emitidas en una o varias series de acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, en la época y condiciones de pago que determine el Directorio, el que estará facultado además para determinar su precio de emisión aun arriba de la par y monto de cada serie. Para la suscripción de estas últimas acciones, así como con motivo de cualquier aumento ulterior de capital, se establece una opción en favor de los accionistas de la Sociedad, opción cuyo plazo será fijado por el Directorio. — Si un accionista no pagara el importe de las acciones que suscribió en su debido tiempo, el Directorio podrá intimarlo por carta certificada y darle un plazo para abonar las cuotas en mora. — Si a la expiración del plazo el accionista no hubiera pagado lo debido, podrá el Directorio disponer la caducidad del ejercicio que le confieren las acciones suscriptas, ofreciéndolas a los demás accionistas, debiendo en el caso de ser colocadas devolverse al primitivo suscriptor las sumas que hubiere pagado, sin interés. — Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. — Los títulos otorgados a los accionistas podrán representar una o varias acciones, serán extendidos de acuerdo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y firmados por el presidente y por el secretario del Directorio. — Todas las acciones serán nominativas, no endosables y no podrán ser vendidas sin previa autorización del Directorio; el accionista que desee deshacerse de sus acciones deberá indicar al Directorio el nombre, apellido y domicilio del comprador eventual. — Si el comprador no fuere del agrado del Directorio, éste podrá denegar su autorización ó indicar otro comprador, escogido de preferencia, entre los accionistas. La cesión se hará por declaración que se extenderá a continuación de la inscripción, firmándola el cedente o su apoderado, salvo el caso de ejecución legal, todo de acuerdo al artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — En vista de permitir al Directorio de ejercer este último derecho, el precio de las acciones será fijado cada año por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, de acuerdo a los resultados del último balance e inventario, sobre la proposición que le será hecha por el Directorio. — El precio así fijados era válida hasta la Asamblea General Ordinaria siguiente. — Cuando falleciere un accionista, sus herederos deberán hacerse conocer al Directorio en el más breve plazo, indicando la cantidad de acciones qué corresponde a cada uno de ellos, bajo pena de no poder ejercer los derechos que les acuerdan la ley o los estatutos. —

No se efectuará ninguna inscripción en el registro de transferencia de acciones en los períodos comprendidos entre las fechas de convocatoria de la Asamblea General y el día siguiente a la reunión de estas asambleas. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, por emisión en series sucesivas de acciones ordinarias. — En todos los casos cada aumento de capital o emisión de nuevas acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — La emisión o emisiones anteriores deben hallarse totalmente suscriptas e integradas como mínimo en el 10 % de su valor, guardándose siempre las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — La suscripción y posesión de una o varias acciones y certificados provisorios lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos de esta Sociedad y a las decisiones de la Asamblea General y del Directorio... Artículo Séptimo: La Sociedad estará administrada por un directorio compuesto de seis directores titulares elegidos entre los accionistas y designados por tres años. — Habrá además cuatro directores suplentes, elegidos por dos años por la asamblea general, los que substituirán a los titulares en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Los miembros salientes serán siempre reelegibles. — Por excepción la composición del primer directorio será determinada por el acta constitutiva y el mandato expirará al terminar la primera asamblea general ordinaria de los accionistas, que habrá nombrado el Directorio siguiente. — Al efectuarse la elección de los nuevos directores por la primera asamblea general ordinaria que seguirá a la Asamblea constitutiva, ésta indicará la duración del mandato de cada director de tal manera que en lo sucesivo los directores titulares se renueven por un tercio y los directores suplentes por mitad sucesivamente en el ejercicio de sus funciones. — La duración del mandato de los directores del segundo directorio será pues, excepcionalmente, para los directores titulares de un año para un tercio de ellos, dos años para el segundo tercio y tres años para el último tercio y en cuanto a los directores suplentes de un año para dos de ellos y de dos años para los dos últimos. — Los directores elegirán anualmente después de la asamblea general, a la persona que presidirá las reuniones del Directorio y a un secretario. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o dimisión de uno o varios directores, el Directorio nombrará uno o varios miembros en reemplazo de los miembros fallecidos o dimitidos, con intervención del síndico. — Estos nombramientos no tendrán carácter definitivo hasta haber sido sometidos a la ratificación de la primera asamblea general y haber obtenido en la misma mayoría de votos. — En los casos contemplados en el párrafo precedente, la duración del primer mandato de los Directores designados en reemplazo, será fijado excepcionalmente de tal manera, que el Directorio pueda siempre, en lo sucesivo, renovarse cada año por tercios para los directores titulares y por mitad para los directores suplentes, según la regla fijada por el artículo séptimo de los presentes estatutos... Artículo Noveno: Todo miembro del Directorio deberá depositar en garantía en la caja social, diez acciones que no podrán ser retiradas, transferidas y enagenadas durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación de las cuentas de gestión del Directorio de que forma parte por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores podrán reemplazar el depósito de acciones precitado por el depósito de una suma en pesos moneda nacional de curso legal, de un valor igual al valor normal de las acciones que estarían depositadas bajo las mismas condiciones arriba mencionadas. — En caso de que un nuevo meimbro fuere llamado por el Directorio para desempeñar las funciones de un Director, deberá depositar inmediatamente en la caja social, y en garantía, el mismo número de acciones que se ha indicado o una suma en pesos moneda nacional de curso legal de un valor igual al valor nominal de dichas acciones y estas acciones o este depósito tampoco podrán ser retirados, transferidos y enajenados antes de la aprobación, por la Asamblea General Ordinaria siguiente, de las cuentas de gestión del Directorio en ejercicio. —

... Artículo Décimo primero: El Directorio tendrá las siguientes facultades: Deliberar sobre todos los actos de Administración relativos a los fines y objeto de la Sociedad, llevarlos a la práctica incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar o cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional o con toda Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que exista al presente o se cree en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, uso de marcas, etc., mediante pagos por una sola vez o mediante "Royalties" o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualesquier bienes o derechos; determinar las funciones particulares de cada uno de los Directores y especialmene designar, de entre su seno, a uno o varios Directores-Delegados, y eventualmente al Director Gerente y al Director Técnico, así como a los empleados que el Directorio estime convenientes; fijar cada año las gratificaciones "pro-labore" a los empleados merecedores, al Director Gerente y al Director Técnico. — Dichas erogaciones se imputarán a Gastos Generales de la Sociedad. — El Directorio podrá igualmente designar uno o varios apoderados elegidos fuera de su seno. — El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes y balances a someter a la Asamblea General y con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha Asamblea, al Presidente que hubieren elegido los accionistas residentes en el extranjero cuando estos últimos representen más del 25 % del capital suscripto, a efectos de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la Asamblea General. — De conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el o los delegados tendrán en esta Asamblea tantos votos como se conceden a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — ... Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir sus reuniones o a petición de tres de sus miembros, en el lugar que haya elegido. — Si el Presidente más arriba indicado se halla ausente, la presidencia será ejercida por el miembro que elijan los presentes. — El Directorio estará en quórum con la presencia de sus seis miembros. — Los directores titulares podrán hacerse representar en las sesiones por otro director titular o suplente, por medio de carta o telegrama de autorización, válido para una reunión determinada, manteniendo siempre sus responsabilidades como tales. — Un director titular en estos casos no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero por la representación ajena que invista podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opciones de su representado como si estuviera éste presente, sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fueran distintas o contrarias, pues lo primero lo harán en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. En caso de ausencia del director titular sin haber designado su representante en la forma antedicha, será reemplazado en la reunión respectiva por el director suplente que designe el Directorio. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, prevaleciendo el voto de quien presida la sesión para desempatar en caso de igualdad. Las resoluciones que fueren adoptadas se inscribirán en el libro de actas, que será firmado por el presidente y el secretario de la reunión. — Artículo Décimo tercero: Todos los actos que estén en relación directa o indirecta con los negocios de la sociedad y con la administración inmediata de la misma y el empleo del capital, así como la organización y dirección interna, estarán a cargo del director delegado y del gerente, actuando éste en su calidad de director si hace parte del Directorio, o en caso contrario en virtud del poder especial que le será otorgado por este último. El director delegado y el gerente tendrán además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar la sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualesquiera contratos, escrituras, mandatos o poderes generales o especiales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; b) Firmar letras, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales que fueren necesarios en el ejercicio de la administración; c) Proponer al Directorio la creación de los empleos que juzgue conveniente, como la designación o remoción personal de empleados y las retribuciones correspondientes. — Síndicos ... Artículo Décimo quinto: "Al cierre de cada ejercicio, se confeccionarán el inventario y un balance general, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas que rijen la materia y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuídas en la manera y en el orden siguiente: 1º) Un porcentaje de los beneficios realizados que fijará la asamblea general y que no podrá en ningún caso ser inferior al 2 %, será afectado al fondo de reserva legal; 2º) Del saldo restante, un 10 % será asignado a los miembros del Directorio; 3º) Del saldo restante, un porcentaje a fijarse por la Asamblea General Ordinaria, que oscilará entre el 5 y 10 %, y que será distribuído por el Directorio entre las personas que en su opinión, hayan prestado servicios notables a la sociedad; 4º) Una vez efectuadas las deducciones que anteceden, la asamblea general a propuesta del Directorio, determinará los dividendos de los acionistas y el destino que habrá de darse a las utilidades remanentes. — Artículo Décimo Sexto: Cuando la reserva legal alcance la mitad del capital social, la contribución determinada en el párrafo primero del precedente artículo podrá cesar en virtud de resolución de la asamblea general. — Artículo Décimo Séptimo: Asamblea General. Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año; excepcionalmente el primer ejercicio tomará fin el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta. La asamblea general ordinaria se reunirá a raíz de la convocatoria del Directorio publicada en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial, durante quince días con diez y ocho de anticipación en los cuatro meses siguientes, en el lugar y hora que determine el Directorio. Tomará consideración además de los asuntos mencionados en la convocatoria, los que indican los incisos primero y segundo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea, bajo reserva de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de que no llegare a reunirse ese quórum, el Directorio convocará de nuevo, dentro de los treinta días siguientes, otra asamblea que será reputada válidamente constituída y podrá deliberar cualquiera sea el número de accionistas presentes y la parte del capital representado. Esta segunda convocatoria se hará igualmente por el Boletín Oficial y un diario de esta Capital mediante publicaciones durante diez días empezando con trece días de anticipación al día designado para la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones: a) Tomar conocimiento del informe del Directorio, de los balances y de las cuentas relacionadas con la gestión del año precedente, como también del informe del síndico; b) Determinar el porcentaje de los beneficios que serán atribuídos en aplicación del artículo 15º, inciso tercero de los estatutos sociales; c) Determinar el porcentaje de los beneficios que deberá aportarse al fondo de reserva especial; d) Determinar los dividendos de los accionistas y el destino que haya de darse a los beneficios remanentes; e) Elegir anualmente los directores en reemplazo de aquéllos cuyo mandato expire, a la sazón, y los síndicos, fijando los honorarios de estos últimos; f) De conformidad con lo dispuesto por el idad "La Acética - Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Firmado: Perón.

— Belisario Gache Pirán. — Decreto Nº tres mil novecientos noventa y siete". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 Sep. - 1949. — Visto el expediente Nº 8.336|949, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto... por una de las cuales se aumenta el capital autorizado a Pesos Moneda Nacional Tres Millones ($ m|n. 3.000.000) ..., El Presidente de la Nación Argentina: Decreta: Art. 1º — Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Acética - Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 21.980". — Todo lo Relacionado y Transcripto concuerda con sus testimonios, doy fe. — El carácter de Director invocado por el doctor Codolosa y la autorización para la realización de este acto, resulta del Acta de Asamblea de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, corriente a los folios ochenta y dos a ochenta y seis inclusive, del libro de Actas número uno, Acta de Directorio del trece de abril del mismo año, a los folios ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho, y del testimonio que más adelante se transcribirá, copiando a continuación lo pertinente de las referidas actas, que dicen así: "Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — En Buenos Aires, a doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se celebra en el local social, calle Pasteur doscientos once, la décimoquinta Asamblea anual ordinaria de accionistas de La Acética S. A. Industrial y Comercial, concurriendo los accionistas que figuran asentados en el libro "Registro de Asistencias"... el Síndico titular Sr. Dr. Antonio A. García Morales y el Inspector de Justicia señor Dr. Roberto Olivero. — El orden del día tratado fué el siguiente... Tercero) Elección de Directores: — Cuarto) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente... Sexto) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea... Elección de Directores: pide la palabra el accionista señor Raúl Giraud... propone la reelección de los señores Dr. José R. Codolosa y don Henri Berthier para el cargo de directores titulares y por tres años y la elección de los señores Jorge Dienger y

Narciso J. Muñoz como directores suplentes por dos años. — Se somete a votación esta propuesta y resulta aprobada por unanimidad de votos. — A continuación, el señor Presidente toma la palabra y expone a los señores accionistas que, como consecuencia de las renuncias al cargo de directores presentadas por la señora Margarita Caba de Codolosa y el señor doctor Rodolfo Varela Chilese... se han producido dos vacantes en el seno del directorio... propone se designe al General de División Don José Manuel de Olano director titular en reemplazo del señor Dr. Rodolfo Varela Chilese, hasta completar el período de su mandato, es decir hasta la aprobación del ejercicio a vencer el treinta y uno - doce cincuenta y seis: y al señor Marc. Eugene Nouvilliois director titular en reemplazo de la señora Margarita Caba de Codolosa, también hasta completar el término de su mandato, o sea hasta la aprobación del ejercicio a vencer el treinta y uno - doce-cincuenta y cinco. — Puesta a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad de votos. — Se inicia la consideración del cuarto punto del orden del día: Elección de Síndico titular y Síndico suplente: El Accionista señor Luciano Cuillemin, solicita la palabra y propone la reelección de los señores Sr. Antonio A. García Morales y don Carlos Eiras, como Síndicos titular y suplente, respectivamente, para el nuevo ejercicio... puesta a votación esta propuesta, resulta aprobada por unanimidad de votos... Se entra a tratar el sexto punto del orden del día: Designar dos accionistas... etc.,: El señor Presidente propone para firmar el Acta de la presente Asamblea, a los accionistas señores Miguel Mazziotta y Héctor F. Ingianna; se pone a votación esta propuesta, resultando aprobada por unanimidad de votos... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las ocho y treinta horas. — J. B. Codolosa. — A. Domenech. — A. García Morales. — M. Mazziotta. — Héctor F. Ingianna. — R. Olivero". — "Acta de la sesión del directorio de La Acética S. A. Ind. y Com., realizada el trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el directorio de La Acética S. A. Industrial y Comercial, con asistencia de los siguientes directores: General de División José Manuel de Olano, señor Dr. José B. Codolosa, señor Raúl Giraud y en reemplazo de los señores Enrique Sannejouand, Enri Berthier y Marc. E. Rouvilliois, ausentes del país, los señores Carlos E. Scolpini, Luciano Vuillemin y Jorge Dienger, respectivamente. — Siendo las catorce y treinta y cinco horas, se inicia la sesión para tratar el siguiente orden del día: Primero) Nombramiento de autoridades: El señor Dr. José B. Codolosa expresa a los señores directores que de acuerdo con lo prescripto por el artículo séptimo del Estatuto social, el Directorio tal como quedara constituído por resolución de la asamblea realizada el doce de abril ppdo., debe elegir, de entre su seno, el miembro que ha de presidirlo y un director Secretario. — En consecuencia, se entra a considerar esta situación y, luego de breve deliberación, se resuelve por unanimidad elegir: a) Presidente al General de División, José Manuel de Olano. — b) Secretario: al señor Dr. José B. Codolosa... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... José M. de Olano. — J. B. Codolosa. — R. Giraud. — C. E. Scolpini. — Y. Vuillemin. — J. Dienger". — Son También Copia Fiel, doy fe. — Y el doctor Codolosa, en el carácter invocado, dice: — Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió la modificación de los artículos tercero, quinto, séptimo, octavo, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de los Estatutos Sociales, obteniendo dicha reforma la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que así resulta del testimonio que me exhibe, expedido por la Inspección General de Justicia, que transcripto íntegra y textualmente, dice así: — "Testimonio. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 12 de Abril de 1955. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1955, en el local social, Pasteur 211, siendo las 8 y 35 horas, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Acética S. A. Industrial y Comercial con la asistencia de los accionistas que figuran anotados en el libro "Registro de Asistencia", al folio Nº 39; el Síndico señor Dr. Antonio A. García Morales y el Inspector de Justicia señor Dr. Roberto Olivero, el orden del día tratado fué el siguiente: 1º) Reforma del Estatuto Social; 2º) Designación de dos Aciconistas para firmar el Acta de la Asamblea. — De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 del Estatuto Social, antes de entrar a deliberar, esta Asamblea procede a elegir Presidente y Secretario de la misma; a propuesta del accionista señor Miguel Mazziotta, se resuelve por unanimidad de votos designar al señor Dr. José B. Codolosa y al señor Antonio Domenech, Presidente y Secretario respectivamente. — A continuación el señor Presidente invita a los señores accionistas a iniciar la consideración del primer punto del orden del día: — Reforma del Estatuto Social: — El señor Presidente solicita al señor Secretario que dé lectura de los proyectos de reforma a introducir en el Estatuto Social. — El accionista señor Miguel Mazziotta propone que hallándose en conocimiento de todos los accionistas las reformas mencionadas, se omita su lectura, lo que es aprobado por unanimidad. — En consecuencia, el señor Presidente invita a los señores accionistas a votar, resultando aprobadas por unanimidad de votos, las reformas de los artículos 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Estatuto Social. — El texto de los artículos señalado precedentemente, tal como han quedado reformados por esta Asamblea, es el siguiente: Artículo Tercero: "La Sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y Comercial de productos químicos, tintóreos u otras formas análogas y derivados. — Para el cumplimiento de sus fines La Acética, Sociedad Anónima Industrial y Comercial podrá dedicarse a: 1) La fabricación, manejo, manipulación, comercio, compra y venta de alcohol y sus derivados, de toda clase de productos químicos, tintóreos o de otra especie, minerales vegetales o animales o de otra especie de productos naturales, o artificiales análogos o derivados; 2) La compra, instalación, venta o locación de cualesquier inmuebles, terreno, usina, caída de agua, etc. y en general cualquier operación que se relacione directa o indirectamente con este género de transacciones; 3) El comercio de comisión, consignación, compra y venta de cualesquier otras materias, productos o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con la industria química; 4) Realizar cualesquier operaciones comerciales o financieras que tengan atingencia directa o indirectamente con los precedentes fines; 5) La instalación en la República Argentina o en el extranjero de cualquier establecimiento, fábricas o depósitos de productos químicos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad; 6) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no en carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas". — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinticinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, al portador o nominativas según se resuelva en cada emisión, hallándose emitidas las primeras 25.740 acciones, por un total de m$n. £ 2.574 000, totalmente suscriptas e integradas, divididas en dos series: La primera de 11.700 acciones ordinarias nominativas y la segunda de 14.040 acciones ordinarias nominativas; las acciones restantes, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que, con asentimiento del síndico, determine el Directorio, el que estará además facultado para determinar su precio de emisión aun arriba de la par y el monto de cada serie, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia de las características que se hayan fijado para las acciones, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En las nuevas emisiones resueltas por el Directorio tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores en proporción al monto de sus tenencias, situación que se les hará saber por las publicaciones que se dispongan de acuerdo con el Decreto Nº 19.099|54, caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. — Cualquier accionista, una vez integradas totalmente sus acciones podrá solicitar al Directorio la conversión de las mismas en nominativas o al portador según el caso, debiéndose protocolizar la resolución pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles; los títulos emitidos, podrán representar una o varias acciones y serán extendidos de acuerdo con el artículo 328 del Código de Comercio y firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio". — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Durarán en sus funciones tres años; podrán existir también, hasta tres directores suplentes, elegidos igualmente entre los accionistas por la Asamblea General, cuyos cargos durarán también tres años; se considerará como un año el período comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, convocadas de conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio. — Los miembros salientes serán siempre reelegibles; los directores suplentes reemplazarán a los directores titulares que se hallen impedidos temporariamente y que no hubiesen remitido sus poderes de representación previstos en el artículo 12º a los directores presentes; los directores elegirán, anualmente, después de la Asamblea General, el miembro que presidirá el Directorio y un Secretario. — En caso de renuncia, en el transcurso del período, del Presidente o Secretario, el Directorio procederá a efectuar los nombramientos correspondientes". — Artículo Octavo: En caso de vacante producida por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa de uno o varios directores titulares o suplentes, el Directorio si lo estima conveniente, podrá nombrar con conformidad del síndico, uno o varios miembros en su reemplazo; esta designación deberá ser confirmada por la próxima asamblea general; en este caso la duración del mandato del director nombrado en reemplazo, será igual al tiempo del mandato que faltaba completar su predecesor" — Artículo noveno: Todo miembro del Directorio deberá depositar en garantía en la caja social, cuatro acciones que no podrán ser retiradas, transferidas o enajenadas durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación de las cuentas de gestión del Directorio de que forma parte por la Asamblea General Ordinaria; los directores podrán reemplazar el depósito de acciones precitado por el depósito de una suma en pesos moneda nacional de curso legal, de un valor igual al valor nominal de las acciones que estarían depositadas bajo las mismas condiciones arriba mencionadas. En caso de que un nuevo miembro fuere llamado por el Directorio para desempeñar las funciones de un director, deberá depositar inmediatamente en la caja social, y en garantía, el mismo número de acciones que se ha indicado o una suma en pesos moneda nacional de curso legal de un valor igual al valor nominal de dichas acciones y estas acciones o este depósito tampoco podrán ser retirados, transferidos o enajenados durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación, por la Asamblea General Ordinaria siguiente, de las cuentas de gestión del Directorio en ejercicio". — Artículo Undécimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades. Deliberar sobre todos los actos de Administración relativos a los fines y objeto de la sociedad, llevarlos a la práctica incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con toda institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que exista al presente o se cree en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, uso de marcas, etc., mediante pagos por una sola vez y mediante "Royalties" o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualesquier bienes o derechos; determinar las funciones particulares de cada uno de los directores y especialmente designar, de entre su seno, a uno o varios directores delegados, y eventualmente al director gerente y al director técnico, así como a los empleados que el Directorio estime convenientes; fijar cada año las gratificaciones "pro-labore" a los empleados merecedores, a los directores delegados, al director gerente y al director técnico. — Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la sociedad. — El Directorio podrá igualmente designar uno o varios apoderados elegidos fuera de su seno. — El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes y balances a someter a la asamblea general y con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha asamblea, al presidente que hubieren elegido los accionistas residentes en el extranjero cuando estos últimos representen más del 25 % del capital suscripto, a efectos de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la asamblea general. — De conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, él o los delegados tendrán en esta asamblea tantos votos como se conceden a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio". — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir sus reuniones o a petición de dos de sus miembros en el lugar que se haya elegido. — Si el presidente más arriba indicado se halla ausente, la presidencia será ejercida por el miembro que elijan los presentes. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes y representados, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de igualdad. Las resoluciones que fueren adoptadas se inscribirán en el libro de actas que será firmado por todos los Directores presentes. Artículo Décimotercero: "Todos los actos que estén en relación directa o indirecta con los negocios de la Sociedad y con la administración inmediata de la misma y el empleo del capital, así como la organización y dirección interna, estarán a cargo del Director Delegado y|o del Gerente, actuando éste en su calidad de Director, si forma parte del Directorio, o en caso contrario en virtud del poder especial que le será otorgado por este último. El Director Delegado y|o Gerente tendrán además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar la Sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualesquiera contratos, escrituras, mandatos o poderes generales o especiales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; b) Firmar letras, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales que fueran necesarios en el ejercicio de la administración; c) Proponer al Directorio la creación de los empleos que juzgue conveniente, como la designación o remoción del personal de empleados y las retribuciones correspondientes. Todos los actos de cesión, venta, los contratos, las transferencias, cheques, letras, pagarés, vales y demás documentos que comprometan a la Sociedad, requerirán para su validez, la firma conjunta de dos apoderados designados por el Directorio". — Artículo Décimoquinto: Al cierre de cada ejercicio, se confeccionarán el Inventario y un Balance General, cuya elaboración se ajustará a las normas técnicas que rigen la materia y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la manera y en el orden siguiente: 1) Un porcentaje de los beneficios realizados que fijará la Asamblea General y que no podrá en ningún caso ser inferior al 2%, será afectado al fondo de Reserva Legal; 2) Del saldo restante, un porcentaje a fijarse por la Asamblea General Ordinaria, que en ningún caso podrá excederse del 10%, será asignado al Directorio; 3) Del saldo, un porcentaje fijado por la Asamblea General que en ningún caso podrá ser superior al 10%, será distribuído por el Directorio entre las personas que, a su criterio, hayan prestado servicios notables a la Sociedad; 4) Una vez efectuadas las deducciones que preceden, la Asamblea General, sobre la proposición del Directorio, determinará los dividendos de los accionistas y el destino que se dará a los beneficios restantes". — Artículo Décimosexto: Cuando la Reserva Legal alcance al 50% del capital suscripto, la contribución determinada en el párrafo 1º) del artículo precedente, podrá cesar en virtud de resolución de la Asamblea General". — Artículo Décimoséptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General Ordinaria se reunirá a raíz de la convocatoria del Directorio publicada en el Boletín Oficial, durante quince días con diez y ocho de anticipación en los cuatro meses siguientes, en el lugar y hora que determine el Directorio. Tomará consideración además de los asuntos mencionados en la convocatoria, los que indican los incisos primero y segundo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea, bajo reserva de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen más la mitad del capital suscripto. En caso de que no llegare a reunirse este quórum, el Directorio convocará de nuevo, dentro de los treinta días siguientes, otra Asamblea que será reputada válidamente constituída y podrá deliberar cualquiera sea el número de accionistas presentes y la parte del capital representado. Esta segunda convocatoria se hará igualmente por el Boletín Oficial mediante publicaciones durante diez días, empezando con trece de anticipación al día designado para la Asamblea". — Artículo Décimo octavo: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Tomar conocimiento del informe del Directorio, de los balances y de las cuentas relacionadas con la gestión del año precedente, como también del informe del Síndico; b) Determinar el porcentaje de los beneficios que serán distribuídos en aplicación del artículo 15º, incisos primero, segundo y tercero de este Estatuto; c) Determinar el porcentaje de los beneficios que deberá aportarse al fondo de Reserva Especila; d) Determinar los dividendos de los accionistas y el destino que haya de darse a los beneficios remanentes; e) Elegir anualmente los Directores en reemplazo de aquellos cuyo mandato expire, a la sazón, y los Síndicos, fijando los honorarios de estos últimos; f) Tomar conocimiento y deliberar sobre cualquier otro asunto presentado a su consideración por propuesta contenida en el informe del Directorio o en el de los Síndicos". — Artículo Décimonoveno: Los accionistas poseedores de acciones al portador, para asistir a las asambleas generales, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta-poder. Las Asambleas Generales Ordinarias serán presididas por el Director-Presidente y, en caso de impedimento, por un substituto designado por la Asamblea. El Presidente nombrará antes de cualquier deliberación, un accionista presente para servir de Secretario y dos Accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. Las resoluciones de la Asamblea General serán adoptadas por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados y serán inscriptas en el libro de actas que será firmado por el Presidente, el Secretario, el Síndico, si concurre, y dos representantes de los accionistas especialmente designados al efecto por aquélla. — Artículo vigésimo: Fuera de las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán Asambleas Generales Extraordidinarias, siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen conveniente por así requerirlo los intereses sociales o la consideración de algún punto mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Serán igualmente convocadas, a pedido escrito de accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de efectuado el pedido. La convocatoria de Asambleas Generales Extraordinarias se hará con indicación de las cuestiones a tratarse y mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince días y con 18 días de anticipación. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscripto en segunda convocatoria funcionará cualquiera sea el número de accionistas o el capital representado; esta segunda convocatoria se hará igualmente por Boletín Oficial, mediante publicaciones durante diez días y con trece de anticipación al día designado para la Asamblea. Para la validez de las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria se requerirá la mayoría de votos presentes o representados. Al constituirse la Asamblea y antes de deliberar se elegirá un Presidente y un Secretario, pudiendo ser designados para estos cargos cualquier miembro del Directorio o cualquier accionista. Las resoluciones de la Asamblea serán firmadas en la misma forma determinada en el artículo Nº 19". A continuación, el señor Presidente solicita a la Asamblea se designe a las autoridades de la Sociedad que deberán realizar los trámites necesarios tendientes a obtener la aprobación de la presente reforma. Luego de deliberar al respecto, la Asamblea decide por unanimidad de votos designar a los señores Dr. José B. Codolosa y Carlos E. Scolpini, para que realicen conjunta, indistinta o alternativamente, los trámites necesarios para obtener la aprobación de la reforma del Estatuto Social ante el Poder Ejecutivo Nacional, con facilidades para aceptar cualquier modificación que proponga la autoridad competente, como así también para que otorguen las respectivas escrituras destinadas a llevar a instrumento público las modificaciones citadas y, finalmente, realizar las gestiones necesarias para lograr la inscripción de dicha escritura en el Registro Público de Comercio. Seguidamente se pasa a tratar el segundo y último punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; el señor Presidente, propone para firmar el acta de la Asamblea a los señores Miguel Mazziotta y Héctor F. Ingianna; se somete a votación esta moción y resulta aprobada por unanimidad de votos. A continuación, se decide pasar a cuarto intermedio para que por secretaría, se redacte el acta de la presente Asamblea. Reiniciada la sección, se da lectura del acta que resulta aprobada por unanimidad de votos. No habiendo más asuntos que tratar, se declara clau-

surada la Asamblea siendo las 9 y 20 horas. Hay dos firmas ilegibles y un sello. S. A. La Acética. Asamblea General Extraordinaria del 12 de Abril de 1955. Número de orden. Fecha Año 1955. Día, Mes. Accionista. (Nombre completo y apellido). Representante. (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. Títulos. Acciones. Número de los Títulos. Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350- C. C.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. 1-9-Abril. José Manuel de Olano. por al.-1-10-343-1.000.-10-10.-2-9-Abril.-José B. Codolosa. por al.-1.-10-343-1.000.-10.-10.-3.-9.-Abril. Carlos E. Scolpini. por al.-2.-10.-344.-1.000.-10.-10.-4.-9.-Abril-Luciano Vuillemin-por al-18-220-201, 309,348,al 351,394 395, y 461 al 470.-22.000.-220.-220.-5-9-Abril.-Jorge Dienger-por-al-18-220,210,310,353, al 356,-399,470 y 381 al 430.-22.000.-220.-220-6-9-Abril.-Raúl Giraud.-por al-45-1.848-202 al 209,240 al 247,283 al 285, 335-al 338,372 al 374 398,441 al 450 y 489 al 506.-184.800-1.848-1.848.-7-9-Abril. Enrique Sannejouand- Héctor Ingianna. 22-2.200-51 al 60,111 al 120 y 139 al 140-220.000.-2.200.-1.977.-8.-9.- Abril- Henri Berthier- Héctor Ingianna 5-220-200,307 308,396- y 397-22.000.-220.-220.-9-9- Abril.- Sociedad Química Rhodia Arg. S. A. Jorge Dienger 37-2.574-.-31 al 40,101 al 110, 195,230,234,281,331,332,346,347,388 al 390,491 al 494,135- y 136.257.400.-2574-1977.-10-9-Abril Société U. C. Rhone Poulenc. Miguel Mazziotta 3.737-15.334.-1 al 30,41 al 50,78 al 100,121 al 134,137,138,171 al 197,199 213 al 229,235 al 239,248 al 253,255,259 al 280,282,288 al 301,313 al 315,323 334,351, 361,364 al 368, 378 al 387, 391 al 393,410 al 414, 431 al 440 y 495 al 498.-1.539.400.-2.574.-1.977.2.585- 22.706.2.270.600-9.886.- 8.469. Buenos Aires, Abril 9 de 1955; en la fecha; se registra el depósito de 22.706 acciones que representan un capital de pesos nacional 2.270.600 — doctor José B. Codolosa. - Presidente. — doctor Antonio A. García Morales, Síndico. — Buenos Aires, Abril 12 de 1955. — Siendo las 8 y 35 horas, se cierra este registro con asistencia de 6 accionistas por sí y 4 por representación, con 22.706 acciones que constituyen un capital de m$n 2.270.600. — y 8.469 votos deducidos los porcentajes previstos en el artículo 350 del Código de Comercio, Dr. José B. Codolosa—Presidente. Antonio Domenech, secretario. — doctor Antonio A. García Morales, síndico. — Miguel Mazziotta, accionista. — Héctor Ingianna, accionista. — Dr. Roberto Olivero, inspector de justicia. — Hay una firma ilegible. — Es copia fiel del libro registro de asambleas Nº 1, folio 29. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 47.007|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que las reformas fueron aprobadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación:... "La Acética, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Asamblea general extraordinaria del 12 de abril de 1955. — Texto de fojas ciento setenta y nueve vuelta (179 vta.) a ciento ochenta y seis (186), con la salvedad de fojas ciento noventa y uno vuelta (191 vta.) para el art. 8º. — Artículo 2º — Las sociedades que a continuación se mencionan procederán a nuevo registro y publicación... Artículo 3º — Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares... Art. 4º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645. — Raspado: Codolosa — hallándose — constancia — En — decisivo — sazón — autoridades — 10 — 10 — 220 — 13 — 15 — 16 — combinaciones — remanentes — servir — Reiniciada — décimos — Nº 1 — 295 — del. — Entre líneas: Observaciones. — Todo Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad: "La Acética, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados novecientos setenta y cuatro mil cero veinte y uno, al novecientos setenta y cuatro mil cero veinte y cuatro, novecientos cuatro mil ciento noventa y ocho, novecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta, novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, novecientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro — Subinspector General (Interino). — Hay dos sellos". — Es copia fiel del testimonio de referencia, que en nueve fojas útiles agrego a la presente, doy fe, así como de que el doctor Codolosa continúa diciendo, que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja reducida a escritura pública la reforma de los artículos tres, cinco, siete, ocho, nueve, once, doce, trece, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte del Estatuto de la Sociedad Anónima "La Acética, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El escribano autorizante deja constancia de que por la presente escritura no abonará impuesto fiscal, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo séptimo de los estatutos y veinte y tres de la Ley de Sellos vigente, dicho impuesto será pagado en oportunidad de elevarse a escritura pública la emisión de cada serie. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Oscar C. Mauna, vecinos y hábiles, de que doy fe. — J. B. Codolosa. — C. Berini. — Oscar C. Mauna. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio setecientos del Registro número treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en veinte sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números: del un millón trescientos ochenta y ocho mil veinte y seis, al un millón trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco, inclusive. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.220.— e.18|5-Nº 4.026-v.18|5|56

MENDORO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría número 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 421. — Primer testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron: Doña Emma Peire de Nogués, cédula de identidad número trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cinco, argentina, viuda, hacendada, con domicilio real en Ayacucho mil ochenta y cuatro; don Carlos Lino Porro, cédula de identidad número seiscientos diez y siete mil ochocientos sesenta y uno, argentino, casado con doña Sarach Rufina Toyos, hacendado, domiciliado en Belgrano setenta y siete, de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Ricardo Alvarez Lozano, cédula de identidad número ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho, argentino, casado con doña Felisa Minvielli, hacendado, con domicilio real en Saráchaga cuatro mil trescientos veintidós; don Luis Sabino Torres, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veinte, argentino, casado con doña Eugenia Albina Terza, comerciante, con domicilio real en Once de Septiembre mil trescientos doce; don Juan Rubín, cédula de identidad número doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta, argentino, casado con doña María Elisa Burkhardt, comerciante, domicilio real Boulogne Sur Mer novecientos sesenta y nueve; don Tulio Zino, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve, argentino, casado con doña María Palleroni, empleado, con domicilio real en Lavalleja sesenta y tres; don Juan Serra, cédula de identidad número cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, español, casado con doña Amalia Gómez Bao, comerciante, con domicilio real en Formosa quinientos ochenta y uno; don Roberto Mariani, cédula de identidad número ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y uno, argentino, casado con doña Matilde María Quader, comerciante, con domicilio real en Potosí cuatro mil doscientos sesenta; don Guillermo Dingevan, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve, argentino, casado con doña Rosalía Marciante, empleado, con domicilio real en Cabildo cuatrocientos ochenta; don Emilio Serra, cédula de identidad número ciento seis mil setecientos ochenta y dos, español, casado con doña Carmen López, médico, con domicilio real en Moreno mil ciento noventa y cinco; doña Eugenia Oliveira Domínguez, cédula de identidad número un millón novecientos cinco mil seiscientos noventa y dos, argentina, soltera, profesora, con domicilio real en Colombres ciento sesenta y siete; don Lino Zaldívar, cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y uno, español, casado con doña Amalia Tomé, rentista, con domicilio real en El Cano tres mil doscientos treinta y cinco; don Juan Carlos José Bazzano, cédula de identidad número un millón ciento diez y ocho mil seiscientos veintiséis, argentino, casado con doña María Catalina Bonnecaze, médico, con domicilio real en Sarmiento diez y siete, de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Benito Torres, cédula de identidad número ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, argentino, viudo, comerciante, con domicilio real en Mendoza cinco mil ciento cuarenta y tres; doña María Esther Pettovello, cédula de identidad número cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y oche, argentina, soltera, empleada, con domicilio real en Beruti dos mil ochocientos treinta y tres; don Juan Bernardo Becker, libreta de enrolamiento número doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y tres, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Libertad ciento treinta y uno; don Ricardo José Alonso, cédula de identidad número trescientos veintitrés mil trescientos ocho, argentino, casado con doña Haydée Helena Rosendo, comerciante, con domicilio real en Perú seiscientos treinta; y don Enrique Alberto Lanza, cédula de identidad número un millón trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y tres, argentino, casado con doña Elena Piccolo, comerciante, con domicilio real en Avenida Parral novecientos cincuenta, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los quince primeros concurren por sus derechos propios; el señor Juan Bernardo Becker, en representación del señor Edmundo Rolando Schwob, cédula de identidad número dos millones ciento cuatro mil setecientos dos, suizo, casado con doña Simona Rosa Bickart, comerciante, domiciliado en José Penna mil ciento doce, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y los señores Ricardo José Alonso y Enrique Alberto Lanza, en representación de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "Cumbre, Sociedad Anónima Comercial", de la que revisten la calidad de Directores, como se verá más adelante. Y dijeron los comparecientes: A) Que en una reunión que tuvo lugar el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes y sus representados, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Mendoro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que debía girar con domicilio en esta Capital, regida por los estatutos que sancionaron en dicha reunión. B) Que en la misma designaron los integrantes del Directorio y Síndico y se autorizó a los doctores Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldívar y señor Juan José Meitín para que indistintamente gestionen el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, y en cumplimiento de su cometido el doctor Enrique Zaldívar inicia el expediente número siete mil ochocientos veintitrés — uno — cincuenta y cinco, ante la Inspección General de Justicia, y solicita en nombre de los accionistas constituyentes se acuerde a la sociedad que representa la autorización para funcionar como anónima y la aprobación de sus estatutos, a cuyo efecto y como recaudo acompaña los documentos que en dicha presentación se mencionan, entre los cuales se encuentran el acta de constitución de fojas una a tres y los estatutos sancionados, de fojas cinco a nueve, los que con el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas treinta y nueve, se transcribirán más adelante. — C) Que en cumplimiento de las leyes y Decretos en vigor, por la presente declaran definitivamente constituída la nombrada "Mendoro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por lo dispuesto y ordenado en el expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe y que por la presente elevan a escritura pública. — El texto literal del acta constitutiva, de fojas una a tres; de los estatutos, de fojas cinco a nueve y del Decreto del Poder Ejecutivo de fojas treinta y nueve, son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 4 de julio de 1955, se reúnen en el local social los señores: 1) doña Emma Peire de Nogués, cédula de identidad Nº 329.865, argentina, viuda, hacendada, con domicilio real en Ayacucho 1084, quien actúa en nombre y representación de su hijo don Ernesto Nogués, cédula de identidad Nº 2.097.495, argentino, soltero, industrial, domicilio real Ayacucho 1084, representación que acredita con el testimonio de poder que exhibe en este acto; 2) Don Carlos Lino Porro, cédula de identidad Nº 617.861, argentino, casado con Sarach Rufina Toyos, hacendado, domicilio real, Belgrano 77, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; 3) Don Edmundo Rolando Schwob, cédula de identidad Nº 2.104.702, suizo, casado con Simona Rosa Bickart, comerciante, domicilio real José Penna 1112, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 4) Don Ricardo Alvarez Lozano, cédula de identidad Nº 892.168, argentino, casado con Felisa Minvielli, hacendado, domicilio real, Saráchaga 432; 5) Don Luis Sabino Torres, cédula de identidad Nº 496.620, argentino, casado con Eugenia Albina Terza, comerciante, domicilio real, 11 de Septiembre 1312; 6) Don Juan Rubín, cédula de identidad Nº 259.460 (B. A.) argentino, casado con Ana María Elisa Burkhardt, comerciante, domicilio real, Boulogne Sur Mer 969; 7) Don Tulio Zino, cédula de identidad Nº 1.996.189, argentino, casado con María Palleroni, empleado, domicilio real, Lavalleja 63; 8) Don Juan Serra, cédula de identidad Nº 50.464, español, casado con Amalia Gómez Bao, comerciante, domicilio real, Formosa 581; 9) Don Roberto Mariani, cédula de identidad Nº 136.741, argentino, casado con Matilde María Quader, comerciante, domicilio real, Potosí 4260; 10) Don Guillermo Dingevan, cédula de identidad Nº 1.996.749, argentino, casado con Rosalía Marciante, empleado, domicilio real, Cabildo 480; 11) Don Emilio Serra, cédula de identidad Nº 106.782, español, casado con Carmen López, médico, domicilio real, Moreno 1195; 12) Doña Eugenia Oliveira Domínguez, cédula de identidad Nº 1.905.692, argentina, soltera, profesora, domicilio real, Colombres 167; 13) Don Lino Zaldívar, cédula de identidad Nº 835.591, español, casado con Amalia Tomé, rentista, domicilio real, El Cano 3235; 14) Don Juan Carlos José Bazzano, cédula de identidad Nº 1.118.626, argentino, casado con María Catalina Bonnecaze, médico, domicilio real, Sarmiento 17, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; 15) Don Benito Torres, cédula de identidad Nº 169.264, argentino, viudo, comerciante, domicilio real, Mendoza 5143; 16) Doña María Esther Pettovello, cédula de identidad Nº 409.278, argentina, soltera, empleada, domicilio real, Beruti 2833. — 17) Cumbre, Sociedad Anónima Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 296, Vº 433, Libro 88, Tomo A. de Estatutos Nacionales, en fecha 23 de marzo de 1950, representada en este acto por sus Directores don Ricardo José Alonso, cédula de identidad Nº 323.308, argentino, casado con Haydée Helena Rosende, comerciante, domicilio real, Perú 630, y don Enrique Alberto Lanza, cédula de identidad Nº 1.333.163, argentino, casado con Elena Piccolo, comerciante, domicilio real, Avda. Parral 950, representación que acreditan con el testimonio del acta de Asamblea realizada el 31 de enero de 1955 y el testimonio del acta de Directorio de fecha 16 de mayo de 1955, que exhiben en este acto. — Los comparecientes, por derecho propio y en la representación que invisten, dejan constancia: Primero: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima que se denominará "MENDORO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" y que se regirá por los estatutos que en documento separado se acompañan y que en este mismo acto se suscriben. — Segundo: Que del capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional, han resuelto emitir y suscribir las cuatro primeras series, en acciones preferidas de primera preferencia tipo "A", al portador, lo que hace un total para esta emisión de ochocientos mil pesos moneda nacional. La suscripción se realiza en la forma siguiente: Ernesto Nogués, $ 140.000; Carlos Lino Porro, $ 140.000; Edmundo Rolando Schwob, $ 80.000; Ricardo Alvarez Lozano, $ 71.000; Luis Sabino Torres, $ 71.000; Juan Rubin, $ 57.000; Tulio Zino, $ 29.000; Juan Serra, $ 15.000; Roberto Mariani, $ 15.000; Guillermo Dingevan, $ 15.000; Emilio Serra, $ 15.000; Eugenia Oliveira Domínguez, $ 8.000; Lino Zaldívar, $ 29.000; Juan Carlos José Bazzano, $ 29.000; Benito Torres, $ 15.000; María Esther Pettovello, $ 14.000, y Cumbre S.A.C., $ 57.000. Los socios integran el diez por ciento de estos importes en dinero efectivo. Asimismo, se obligan a integrar el remanente dentro de tercero día de requerido por el Directorio, también en efectivo. — Tercero: A los efectos de pagar las suscripciones que anteceden, quedan emitidas ocho mil acciones preferidas de primera preferencia tipo "A", al portador, las que tendrán el siguiente régimen: a) Gozarán de un dividendo preferido acumulativo, del tres por ciento anual; b) Cada preferida percibirá un adicional de las utilidades, igual al dividendo total que obtenga cada acción ordinaria; c) En caso de rescate, percibirán una prima del veintidós por ciento, más la parte proporcional del dividendo básico preferido desde la apertura del último ejercicio hasta la fecha del rescate; d) Sus tenedores tendrán derecho en las Asambleas, a un voto por acción; e) Cada acción preferida dará derecho a su tenedor para suscribir acciones de cualquier tipo que sean, que eventualmente emita la sociedad, en las mismas condiciones que las acciones ordinarias. — Cuarto: Los socios constituyentes podrán transferir los certificados accionarios que les serán entregados acreditando sus suscripciones, total o parcialmente a terceros, sean o no socios. — Pero toda cesión debe, previamente, contar con la conformidad de la totalidad de los socios y posteriormente comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Este régimen subsistirá hasta que se efectúe el canje de los certificados por las definitivas acciones al portador. — Quinto. Se resuelve fijar en tres, el número de miembros del Directorio, eligiéndose al efecto: Presidente, señor Carlos Lino Porro; Directores titulares: señores Lino Zaldívar y Ernesto Nogués; Director suplente: señor Juan Serra; Síndico titular: señor Enrique Zaldívar y Síndico suplente: Sr. Jorge L. R. Fortín. — Los nombrados ejercerán sus cargos hasta la primera Asamblea que se realicé. — Sexto: Se conviene conferir autorización a los doctores Jorge L. R. Fortín y Enrique Zaldívar, y procurador nacional señor Juan José Meitín para que en representación de los suscriptos y actuando indistintamente, se presenten en la Inspección General de Justicia, a efectos de recabar la aprobación de los acompañados estatutos y el otorgamiento de personería jurídica, facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones o sugestiones que se formulen, suscribiendo todos los documentos y escritos que requiera el trámite, tanto ante la Inspección General de Justicia, el Juzgado y Registro Público de Comercio, como de cualquier otra repartición u oficina que tenga intervención. — En la forma expuesta y según el texto de estatutos que se acompaña, los comparecientes dejan constituída "Mendoro, Sociedad Anónima Comercial". El acta constitutiva queda otorgada en los sellados nacionales de valor $ 1 m|n., serie O., números 123.715, 123.723 y 123.709. — E. Nogués. Emma Peire de Nogués. — C. L. Porro: C. L. Porro. — E. R. Schwob: Edmund Schwob — R. A. Lozano: R. A. Lozano. — L. S. Torres: L. S. Torres. — J. Rubin. — T. Zino: Tulio Zino. — J. Serra: J. Serra. — R. Mariani: R. Mariani — G. Dingevan: G. Dingevan. — E. Serra: E. Serra. — E. O. Domínguez: E. Oliveira. — L. Zaldívar: Lino Zaldívar. — B. Torres: B. Torres. — J. C. J. Bazzano: J. C. Bazzano. — M. E. Pettovello: M. E. Pettovello. — Cumbre S. A. C. Cumbre Sociedad Anónima — Director, E. Lanza. — Presidente, R. J. Alonso. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Emma Peire de Nogués. — Edward Schwob. — L. S. Torres. — Tulio Zino. — R. Mariani. — E. Serra. — Lino Zaldívar. — J. C. J. Bazzano. — Cumbre Sociedad Anónima. — C. L. Porro. — R. A. Lozano. — J. Rubin. — J. Serra. — G. Dingevan. — E. O. Oliveira. — B. Torres. — M. E. Pettovello, — son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Emma P. Nogués, Edmundo Rolando Schwob, Luis Sabino Torres, Tulio Zino, Roberto Mariani, Emilio Serra, Lino Zaldívar, Juan Carlos José Bazzano, Cumbre Sociedad Anónima Comercial, Carlos Lino, Porro Ricardo Alvarez Lozano, Juan Rubin, Juan Serra, Guillermo Dingevan, Eugenia Oliveira Domínguez, y María Esther Pettovello. — Buenos Aires, Agosto diez de mil novecientos cincuenta y cinco. — G. Velar de Irigoyen. — Hay un sello del Escribano. — Honorario $ 340 m|n. — Decreto Nº 26.655|51". — "Estatutos de "Mendoro Sociedad Anónima Comercial".

— Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Constitúyese "Mendoro Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y noventa y nueve años de duración, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) Asumir la representación y explotación de agencias de "El Trust Joyero Relojero S. A." en el país o en el extranjero ya sea directamente o asociándose con otras personas físicas o jurídicas; b) Comercial en los ramos de joyería, relojería, bazar y sus anexos; c) Establecer y explotar industrias derivadas o vinculadas a los ramos precitados e importar o exportar artículos de esta naturaleza, ya sea también directamente o asociándose con otras personas físicas o jurídicas. — Artículo 3º: Para modificar el objeto indicado en el artículo precedente, se requerirá el voto favorable del noventa por ciento (90%) del capital social, con derecho a voto. — Título segundo: Capital. Acciones. Debentures — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en Cuatro Millones de Pesos moneda nacional, compuesto de veinte (20) series de dos mil acciones cada una. Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos cada una. — Artículo 5º: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces a propuesta del Directorio y por resolución de la Asamblea de accionistas. Esta resolución deberá hacerse constar en escritura pública, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos guardarán siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: La emisión

suscripción e integración de las series que complementen el capital autorizado, se realizarán sucesiva o simultáneamente con acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime convenientes. No podrá emitirse nuevas series sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 7º: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo no superior al diez por ciento anual y una participación adicional en los beneficios, que podrá ser igual a la que perciban las acciones ordinarias. El Directorio fijará en el momento de la emisión las condiciones de preferencia respetando los derechos de las acciones preferidas emitidas con anterioridad, si las hubiere. Se fijará también en el mismo momento las condiciones del rescate. La prima no podrá ser inferior al quince por ciento más la parte proporcional del dividendo básico preferido desde la apertura del último ejercicio, hasta la fecha del rescate. El rescate se hará de conformidad a lo establecido en el artículo 343 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán conjuntamente igual derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que se emitan de cualquier categoría y en idéntica proporción en las condiciones de integración que establezca el Directorio. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos posteriores a la última publicación del aviso de emisión el que deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones oficiales que rijan la publicidad, al tiempo de hacer los avisos. — Artículo 8º: Las acciones llenarán los requisitos legales, serán numeradas correlativamente y llevarán las firmas del Presidente y un Director, una de las cuales podrá ser en facsímil, y del Síndico. Mientras no estén totalmente pagadas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que una vez integrado el valor total de las acciones que representen, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 9º: La sociedad por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país. — Título tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y uno a tres suplentes, elegidos por mayoría de votos por la Asamblea General, debiendo la misma designar al Presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustituto por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegidos indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; e) Uno de los Directores designados a ese efecto por el Directorio reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste: f) Cada Director depositará diez acciones como garantía de su desempeño.— Artículo 11º: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia y siempre que ello se relacione con el objeto social, comprar, vender en el país o en el extranjero y permutar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real ante particulares, sociedades o cualquier otra institución bancaria; dar y tomar dinero prestado; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares nacionales, provinciales y municipales; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, administrativa y judicial; celebrar contratos de toda clase, inclusive de sociedad; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades; comprometer en árbitros; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a quienes la sociedad represente; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1.881 del Código Civil y efectuar todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa; c) Conferir poderes generales y especiales, debiéndose contar para ello con la conformidad del Síndico; d) Nombrar, otorgándoles poder general o especial, uno o más gerentes o administradores, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Estos podrán si el Directorio lo autoriza suscribir los documentos y actos jurídicos que requiera el funcionamiento de la sociedad e individualmente otorgar órdenes de pago, librar y endosar cheques, giros, pagarés y letras de cambio. Tales designaciones podrán recaer o no en Directores, y en el primer supuesto la remuneración que se les acuerde, deberá ser sometida a la aprobación de la Asamblea; e) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Artículo 12º: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelectos. Tendrán las facultades determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las indicadas por estos Estatutos. — La retribución de la sindicatura la fijarán las Asambleas Generales anuales, para cada ejercicio vencido. — Título cuarto: Asambleas. — Artículo 13º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán de acuerdo con los artículos [illegible] y [illegible] del Código de Comercio o las normas legales que existan a la fecha de su celebración; se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial y donde fijen las disposiciones oficiales vigentes al tiempo de hacer los avisos por quince y diez días consecutivos, respectivamente, debiendo terminar la última publicación tres días antes de la fecha de la Asamblea. Estas se efectuarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto.

— En segunda convocatoria, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes, convocándose de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio.

— Lo dispuesto precedentemente será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria, también en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Asimismo, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de realizarse las Asambleas, sus acciones, a cambio de las cuales recibirán el correspondiente boleto de entrada para las Asambleas, en el que se consignará la cantidad y el tipo de las acciones depositadas. — Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a las Asambleas, estarán relevados de esta obligatoriedad del depósito. — Artículo 14º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad o, en su ausencia, por la persona que designe la misma Asamblea. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo estatuído en el art. 3º referente al cambio de objeto y en el art. 13º referente a segunda convocatoria. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias pertinentes, deberán ser convocadas por el Directorio o por el Síndico, dentro de los diez días de formulado el requerimiento.

— Artículo 15º: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero sus tenedores podrán asistir a las Asambleas sin derecho de voz ni voto; no obstante, si la sociedad se encontrara en mora en el pago de los dividendos preferidos que se hubieran pactado al emitirlas, tendrán derecho a un voto por acción. — Título Quinto: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 16º: Anualmente, el 31 de Julio se cerrará el ejercicio social, efectuándose un inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y técnicas que rijan la materia. — Esta documentación, luego de puesta a dictamen del Síndico, conjuntamente con la Memoria se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 17º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneración del Directorio y Síndico; c) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas eventualmente emitidas, el dividendo preferido que les correspondiere; d) la suma necesaria para pagar a las acciones preferidas el dividendo acumulativo atrasado que pudiera existir; e) el dividendo que la asamblea resuelva pagar a las acciones ordinarias y las preferidas en caso que éstas tengan derecho adicional; f) el saldo pasará a nuevo ejercicio o será destinado a constituir reservas generales o especiales, según resuelva la asamblea. — Título sexto: Disolución y liquidación. Artículo 18º: En los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio, la compañía entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General que declare la disolución, determinará la forma de liquidación, quienes serán los liquidadores y el plazo en el que deberá realizarse. — Artículo 19º: Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma y orden: a) se pagarán las obligaciones sociales; b) se reintegrará el capital de las acciones preferidas; c) se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; d) el remanente, si lo hubiera, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas integraciones. Buenos Aires, 4 de julio de 1955. E|l. "preferidas emitidas" "general o" "si el Directorio lo autoriza" "convocatoria" "y en el 13º referente a segunda convocatoria" "salvo que se resuelva lo contrario al emitirlas" vale. Lo testado ordinarias, no vale. Se extiende el presente en cinco sellos de $ 1 m|n. Serie O. números 123.711, 123.725, 195.302, 195.298, y 123.710. E. Nogués; Emma Peire de Nogués; C. L. Porro; C. L. Porro; E. R. Schwob; Edmund Schwob; R. A. Lozano; R. A. Lozano; L. S. Torres; L. S. Torres; J. Rubín; J. Rubín; T. Zino; Tulio Zino; J. Serra; J. Serra; R. Mariani; Roberto Mariani; G. Dingevan; G. Dingevan; E. Serra; E. Serra; E. O. Domínguez; E. Oliveira; L. Zaldivar; Lino Zaldivar; B. Torres; B. Torres; J. C. J. Bazzano; J. C. Bazzano; M. E. Pettovello; M. E. Pettovello; Cumbre S. A. C.; Cumbre Sociedad Anónima. Director. E. Lanza. Presidente R. J. Alonso. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Emma Peire de Nogués. Edward Schwob. L. S. Torres. Tulio Zino. R. Mariani. E. Serra. Lino Zaldivar. J. C. J. Bazzano. Cumbre Sociedad Anónima. C. L. Porro. R. A. Lozano. J. Rubín. J. Serra. C. Dingevan. E. O. Oliveira. B. Torres. M. E. Pettovello, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Emma P. de Nogués, Edmundo Rolando Schwob, Luis Sabino Torres, Tulio Zino, Roberto Mariani, Emilio Serra, Lino Zaldivar, Juan Carlos José Bazzano, Cumbre Sociedad Anónima Comercial, Carlos Lino Porro, Ricardo Alvarez Lozano, Juan Rubín, Juan Serra, Guillermo Dingevan, Eugenia Oliveira Domínguez, y María Esther Pettovello. Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cincuenta y cinco. G. Velar de Irigoyen. Hay un sello del escribano. Honorarios $ 340 m|n. Decreto Nº 26.655|51". "Buenos Aires, 14 Ene. 1956. Visto el expediente Nº 8-56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mendoro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Mendoro Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de "Mendoro Sociedad Anónima Comercial", el 4 de julio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 461". — Es copia, doy fe. — En este estado los comparecientes me piden que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para su inscripción y notificación. — Se hace constar que en su oportunidad se abonará el impuesto de sellos sobre la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional. — La representación que invoca el señor Juan Bernardo Becker, se acredita con el testimonio de mandato que me exhibe, y que transcripto es del tenor siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges don Edmundo Rolando Schwob y doña Simona Rosa Bickart de Schwob, suizos, domiciliados en José Penna mil ciento doce de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Que confieren Poder General Amplio a favor de don Juan Bernardo Becker, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y tres, para que en sus nombres y representación intervenga en todos sus asuntos, actos, negocios, contratos y juicios de orden civil, comercial, industrial, administrativo o judicial que actualmente tengan pendientes y en adelante promuevan o llegaren a suscitárseles de jurisdicción voluntaria, contencioso, contencioso administrativa, administrativa criminal, correccional o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción en que tengan algún interés o parte en esta República o en cualquier punto del extranjero. — Para tales efectos lo faculta: Primero. Para cuidar y administrar libremente todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes, ceder y tomar en locación bienes muebles o inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos, de prenda de cualquier naturaleza, de seguro, de cuenta corriente, mercantil y bancaria, de letra de cambio, de usufructo, de depósito y de compraventa de toda clase de bienes muebles, acciones, títulos, debentures cupones, conocimientos y warrants, contratar obras y servicios como locadores o locatarios; participar en la constitución de Sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza, suscribir y aportar su capital, representar a los mandantes en Asambleas o Directorios en que tengan interés o parte; rescindir, prorrogar, renovar, demandar o reconvenir el cumplimiento de los actos y contratos encomendados por este mandato y exigir o demandar la rescisión o nulidad de toda clase de actos, contratos o instrumentos. — Segundo: Para hacer toda clase de pagos ordinarios o extraordinarios de administración, cobrar, percibir, demandar y repetir todas las sumas de dinero, créditos, prestaciones, servicios, mercaderías valores, documentos y todo lo que por cualquier concepto corresponda o se adeudare a los mandantes; recibir una cosa por otra, prestar y exigir fianzas, cauciones u otras garantías, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago, novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones, prórrogas o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos y prescripciones adquiridas, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, celebrar arreglos, transacciones y concordatos, aceptar o rechazar herencias y legados, aceptar, rechazar o hacer donaciones y formular renuncias gratuitas, otorgar o exigir los competentes recibos, instrumentos o cartas de pago. —

Tercero: Para dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro derecho real, solicitar, recibir y dar toda suma de dinero en letras, vales y pagarés, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y cualquier otro documento de crédito público o privado o papeles comerciales o de negocio, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, renovarlos, protestarlos, abonarlos y cobrarlos, abrir y clausurar cuentas corrientes, solicitar la apertura de créditos, efectuar depósitos y retirarlos, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuenta corriente, constituyendo las cauciones requeridas y realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con particulares, sociedades, corporaciones, entidades autónomas o autárquicas y mixtas o con Bancos, Bolsas, establecimientos bancarios o de crédito, oficiales o particulares, sus sucursales y agencias existentes o que se crearen en lo sucesivo, incluso el Banco Central de la República, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: Para comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los inmuebles que actualmente poseen los mandantes o en adelante adquieran, constituir y disolver condominios, dar, tomar y conservar posesiones, determinar y rectificar medidas y linderos; adquirir, ceder o transferir créditos hipotecarios, constituir o ceder derechos sobre inmuebles; aceptar la constitución de hipotecas, prendas, anticresis o cualquier otro derecho real y cancelarlos. — Quinto: Para gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, departamentales, municipales, entidades autónomas o autárquicas y mixtas, Ministerios, Legislaturas, Aduanas, Direcciones de Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Registro de la Propiedad, Dirección General Impositiva, División Contribución Inmobiliaria y Locaciones de la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión y demás reparticiones y sus dependencias que correspondan, de esta República sin excepción alguna, toda clase de asuntos y trámites de su competencia con facultad para constituir las fianzas y cauciones que fueren exigidas y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. — Sexto: A los fines antes enunciados y los que fueren su consecuencia; para otorgar, aceptar y suscribir los instrumentos públicos y privados inherentes, pagar, percibir, y pactar los precios, importes, intereses, penalidades y demás estipulaciones, recabando y dando recibos y cartas de pago; constituir domicilios especiales, prorrogar y declinar fueros y jurisdicciones, formular e impugnar protestos y protestas, reservas y denuncias.

— Séptimo: Para ocurrir ante los Gobiernos, Cuerpos Legislativos, poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes y ante los señores Jueces, Tribunales, inclusive el Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Buenos Aires, Cámaras, Cortes de cualquier fuero o jurisdicción con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos fueran precisos, pudiendo entablar, contestar y proseguir acciones y demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, promover e intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de los poderdantes, asistir a juicios verbales, comparendos de conciliación, al cotejo de documentos y firmas, designando los documentos de comparación, poner y absolver posiciones, solicitar desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, secuestros, interdicciones, u otras medidas precautorias o conservatorias y sus levantamientos; prestar y exigir arraigos, juramentos, cauciones, fianzas y otras garantías u oponer toda clase de excepciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, tachar y decir de nulidad y de inconstitucionalidad, apelar, interponer recursos, desistir, renunciar, transar, rescindir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores y terceros, firmando los compromisos necesarios con o sin imposición de penas y multas ;solicitar declaraciones de quiebra y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, celebrar e impugnar concordatos, adjudicaciones y particiones, solicitar la formación de juicios sucesorios, nombrar administradores de bienes, liquidadores, tasadores, rematadores y peritos de toda índole; pedir venta de bienes sucesorios y de deudores, producir todo género de pruebas e informaciones, interpelar, pedir prórrogas y términos extraordinarios, practicar mensuras, fijar y marcar límites y medidas, rectificar registros e inscripciones, diligenciar exhortos oficios y otros recaudos y practicar los demás actos, gestiones y diligencias inherentes al amplio desempeño de este mandato, cuya enumeración de facultades es solamente enunciativa y no limitativa.

— Octavo: Para sustituir total o parcialmente este poder o conferir poderes generales o especiales a favor de una o más personas para que actúen individual o conjuntamente según lo dispongan los mandatarios. — Noveno: Este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues, la intervención directa de los poderdantes o de otras personas en los asuntos que se encomienda al mandatario no lo revocará ni anulará en modo alguno.

— Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José María Mandiá de Estrada y don Rubén Antonio Díez, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Edmond Schwob. — Simone B. de Schwob. — J. M. Mandiá de Estrada. — R. Díez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Trescientos once a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno números: ciento noventa y nueve mil ciento veinte y cuatro, ciento noventa y nueve mil ciento veinte y cinco, ciento noventa y nueve mil ciento veinte y siete y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cuidar — títulos — y — el — oficinas — para — obligaciones — Sexto. Vale. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Hay un sello del Escribano. Decreto 26.655|51.

— Honorario m$n. 170." — Es copia, doy fe. — La capacidad legal que tiene "Cumbre, Sociedad Anónima Comercial" para girar como anónima y demás antecedentes constan de la escritura de constitución de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, ante Héctor A. Harrington, al folio cincuenta y cinco

vuelto de este mismo Registro, la que en testimonio con las constancias de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de marzo del mismo año, bajo el número doscientos noventa y seis, folio cuatrocientos treinta y tres del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto y se encuentra agregado de fojas trece a veintiuno del expediente relacionado, siendo las partes dispositivas de dichos estatutos del tenor siguiente: "Artículo 1º) Constitúyese la Compañía "Cumbre, Sociedad Anónima Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, por el término de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio ... Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto asumir la representación y explotación de agencias de "El Trust Joyero Relojero, S. A." en el país o en el extranjero, ya sea directamente o asociándose con otras personas físicas o jurídicas. Relacionado directamente con el objeto social, podrá efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y financieras, y realizar cualquier acto jurídico que tienda a su más conveniente desarrollo ... Artículo 10º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros titulares y uno suplente ... Artículo 11º) El Directorio será renovado en forma total anualmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio de su seno designará un Presidente. — ... Artículo 12º) Cualquiera sea el número de miembros del Directorio, se requerirá mayoría absoluta de los mismos para que pueda sesionar. — A todas las sesiones del Directorio, deberá ser citado el Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes ... Artículo 15º) El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores; B) Administrar los negocios sociales, con amplias facultades, pudiendo en consecuencia y siempre que ello se relacione con el objeto social ... celebrar contratos de sociedad; ... realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo 1881 del Código Civil y efectuar todo otro acto administrativo relacionado con el objeto de la Sociedad ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. ... Buenos Aires, 1º Dic. 1949 ... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase par funcionar como sociedad anónima ... a la sociedad "Cumbre, Sociedad Anónima Comercial" ... y apruébase su estatuto ..." Decreto número 30.260. — Perón. — B. Gache Pirán". Es copia, doy fe. — La calidad de Directores que invisten los Señores Ricardo José Alonso y Enrique Alberto Lanza, resultá de las actas labradas al folio veintiséis del Libro de Actas de Asambleas, rubricado con fecha doce de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número trece mil setecientos veintinueve; y de distribución de cargos labrada al folio setenta y nueve del Libro de Actas del Directorio, rubricado en la misma fecha y bajo el Número trece mil setecientos veintiocho, cuyos libros también tengo a la vista para este acto, doy fe, siendo las partes dispositivas de la primera y el texto de la segunda del tenor siguiente: "Acta Nº 8. Sexta Asamblea General Ordinaria de Cumbre, S.A.C. celebrada el 31 de enero de 1956. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1956, siendo las 19 horas, se declaró abierta la sesión... estando presente el Síndico titular Dr. Enrique Zaldívar. No concurrió el Inspector de Justicia... Se pone a consideración el segundo punto del orden del día, que dice: 2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos... pide la palabra el accionista señor Guerino Cassinera, quien hace moción para que se elijan tres directores titulares y un suplente. Esta moción es aprobada por unanimidad. La Presidencia expresa por lo tanto que corresponda designar las tres personas que ocuparán el cargo de Directores Titulares y Suplente, respectivamente. A proposición del accionista señor Manuel Oliveira, moción aprobada por unanimidad, son designados directores titulares los señores Ricardo J. Alonso, Enrique Lanza y Juan Serra; Director suplente el señor Luis Gaye. El mandato de este Directorio será por el ejercicio que cierra el 30 de septiembre de 1956... 4º)...pide la palabra el accionista señor Roberto Armella, quien hace moción para que se designe Síndico Titular al señor Enrique Zaldívar y... Síndico Suplente al señor Jorge L. R. Fortín. Esta moción es aprobada por unanimidad... 5º)... queda facultada la Presidencia para designar los dos accionistas que habrán de firmar el acta, por lo que el señor Alonso... nombra a los señores Ceferino Guerino Cassinera y Roberto Armella. — R. Alonso. — C. Guerino Cassinera. — R. Armella. — Enrique Zaldívar". "Acta número cincuenta y ocho. Nombramiento de autoridades internas. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1956, reunidos en la sede social los señores Ricardo J. Alonso, Enrique Lanza, Juan Serra y Luis Gaye, y el doctor Enrique Zaldívar en su carácter de síndico titular, recientemente elegidos por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, de conformidad con el artículo 11 del estatuto, se procede a elegir entre los miembros titulares, las autoridades internas de la sociedad, designación que recae en los señores: Ricardo J. Alonso, presidente; Enrique Lanza, vicepresidente; Juan Serra, director titular; Luis Gaye, director suplente. Se deja constancia que como lo resolvió la Asamblea General Ordinaria, han sido nombrados síndico titular y síndico suplente los doctores Enrique Zaldívar y Jorge L. R. Fortín, respectivamente. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión. — E. Lanza. — R. Alonso. — J. Serra. — Luis Gaye. — Enrique Zaldívar". Es copia, doy fe, así como de que a fojas setenta y cinco del mismo libro de actas del Directorio, se encuentra labrada la de ratificación para este otorgamiento, y la que transcripta es del tenor siguiente: "Acta número cincuenta y cinco. En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1955, reunidos en la sede social de la Capital Federal, calle Montevideo 968, los directores señores Ricardo José Alonso, Enrique Alberto Lanza, Juan Serra Bergadá y con la presencia del síndico Dr. Enrique Zaldívar, el presidente abre la sesión siendo las diez y treinta horas. Ratificación de lo actuado por los Directores Sres. Ricardo J. Alanso y Enrique A. Lanza en la constitución de Mendoro S. A. C. — Pide la palabra el presidente Sr. Ricardo Alonso, informando que conjuntamente con el Sr. Enrique Lanza ha firmado el acta constitutiva de Mendoro S. A. C., la que es leída seguidamente. A continuación hace uso de la palabra el Sr. Juan Serra Bergadá pidiendo la ratificación de lo actuado por los Sres. Ricardo J. Alonso y Enrique A. Lanza, la que es otorgada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, previa redacción, lectura y firma de la presente acta. — R. Alonso. — E. Lanza. — J. Serra. — Enrique Zaldívar." — Es copia, doy fe. La calidad de socia fundadora que inviste la señora Emma Peire de Nogués se acredita con el acta labrada al folio diez y nueve del libro de Actas de la Sociedad, la que transcripta en sus partes pertinentes es del tenor siguiente: "Acta número siete. — En la ciudad de Buenas Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de la Compañía, señores... Transferencia de acciones del señor Ernesto Nogués a la señora doña Emma Peire de Nogués. Abierto el acto manifiesta el Presidente señor Carlos Lino Porro, que el señor Ernesto Nogués ha presentado una nota solicitando que los señores socios presentes aprueben la transferencia de sus certificados accionarios a la señora Emmía Peire de Nogués. Aclara que dichos certificados representan un capital de $ 409.100, pues son los suscriptos en fechas 4 de julio de 1955 y 25 de agosto de 1955. El señor Ernesto Nogués queda así desvinculado de la Compañía, ocupando su lugar en calidad de socio la señora Emma Peire de Nogués. El pedido indicado precedentemente es aprobado por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la reunión. — Emma Peire de Nogués. — Lino Zaldívar. — C. L. Porro. — J. C. Bazzano. — B. Becker. — R. Alvarez Lozano. — L. Torres. — J. Rubin. — J. Serra. — G. Dingevan. — Tulio Zino. — Eugenia Oliveira. — Roberto Mariani. — B. Torres. — E. Serra. — M. E. Pettovello. — A. M. M. de Gaye. — Francisco J. Caso. — C. Lappas. — M. Alfredo Caso. — Marta Sopena de Olsen. — R. Alonso. — A. E. Nogués. — E. Lanza." — Es también copia, doy fe. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron don Raúl M. Riveiro y don Gustavo Meitín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emma Peire de Nogués. — C. L. Porro. — R. Alvarez Lozano. — J. Rubin. — Tulio Zino. — Roberto Mariani. — G. Dingevan. — E. Serra. — Eugenia Oliveira. — J. C. Bazzano. — Lino Zaldívar. — J. Serra. — B. Torres. — M. E. Pettovello. — B. Becker. — R. Alonso. — L. Torres. — E. Lanza. — R. M Riveiro. — Gustavo Meitín. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrel." Concuerda con la escritura número noventa y cinco que pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte y uno del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Mendoro, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", autorizo este testimonio en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en los sellos de actuación, números: del un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos uno al un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos tres, inclusive; un millón cuatrocientos noventa y tres mil once al un millón cuatrocientos noventa y tres mil veintidós, inclusive; un millón doscientos cincuenta mil treinta y uno; un millón cuatrocientos noventa y tres mil veinte y tres y el presente, todos de la serie O. — Enmendado: Sarach Rufilano — Don Zaldívar — Eugenia — Asambleas — Artículo — ordinaria — Serra — Edward — y títulos — créditos — Schwob — veinte — atribuciones — Serra. — Entre líneas: C. L. Porro. Todo vale. Honorarios (Ley 14.054), $ 12.745. — César V. O'Farrel. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.120.— e.18|5-Nº 3.917-v.18|5|56

ERIN

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE ASESORAMIENTO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento veintinueve. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparecen los señores doña Elisa Angela Hintermeister de Kelly, viuda de primeras nupcias con don Lorenzo Kelly, con domicilio en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, de esta ciudad, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve, y el doctor Raúl Edmundo Kelly, casado en primeras nupcias con doña Angela Dolores López, médico, domiciliado en Perú mil doce, quinto piso de esta capital, argentino, libreta de enrolamiento ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el segundo por sí y especialmente en nombre y representación de doña Catalina Clementina Kelly de Dalton, viuda de primeras nupcias con don Ricardo Dalton, rentista, con domicilio en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C de esta ciudad, argentina, libreta cívica doscientos veintisiete mil doscientos veintisiete, y la primera por sí y además en nombre y representación de los señores don Manuel López Villanueva, casado en primeras nupcias con doña María Gambardella, comerciante, domiciliado en Saltá treinta y ocho, quinto piso, español, cédula de identidad trescientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve de la Policía Federal; don Alberto López Gambardella, soltero, comerciante, domiciliado en Salta treinta y ocho, quinto piso, argentino, libreta de enrolamiento cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y uno; don Mario García Gambardella, casado en primeras nupcias con doña Norma Noemí de la Fuente, empleado, domiciliado en Alsina setecientos treinta, departamento dieciséis, argentino, libreta de enrolamiento cuatrocientos veintiún mil setecientos veintiuno; don Manuel Federico Ortega, casado en primeras nupcias con doña Marx Ivonne Girotti, empleado, domiciliado en Espronceda dos mil seiscientos ochenta, argentino, libreta de enrolamiento tres millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete; don Arturo Benedicto Quevedo, casado en primeras nupcias con doña Carmen Medrano Napal, militar, domiciliado en Montañeses mil novecientos setenta y ocho, argentino, libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta; doña Marta Inés Kelly, soltera, maestra, domiciliada en Martín Irigoyen sin número, Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos, y doña Lía Olga Kelly de Pisoli, casada en primeras nupcias con don Emilio Natividad Pisoli, maestra, domiciliada en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve, justificando sus personerías con los poderes conferidos a los folios mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa y nueve del protocolo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de este mismo registro, los cuales se transcribirán en lo pertinente en esta escritura. Y los comparecientes dicen: Que ellos en unión con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima denominada "Erin Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento", con el domicilio, objeto, capital y demás modalidades que resultan de la escritura seiscientos dos, del veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil novecientos ochenta y nueve, de este mismo registro, en cuyo acto emitieron y suscribieron cinco mil acciones de cien pesos cada una, en la proporción y forma de integración allí citados, designaron el primer Directorio de la sociedad, y a la vez otorgaron el poder invocado por la señora Hintermeister de Kelly. Que sometido todo ello a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, en expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación, que lleva el número N. siete mil cuatrocientos noventa y seis, mereció las observaciones de dicha inspección, aceptadas por la sociedad y la aprobación del Superior Gobierno Provisional de la Nación por decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Tengo a la vista en su original el expediente de referencia procediendo a transcribir lo pertinente de la recordada escritura seiscientos dos, del veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el texto definitivo del estatuto social, y el citado decreto aprobatorio, en lo referente a esta sociedad, todo lo cual dice así: "En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro... ante mí y testigos, comparecen la indicada señora doña Catalina Clementina Kelly de Dalton, viuda de primeras nupcias con don Ricardo Dalton, rentista, con domicilio en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, argentina, libreta cívica doscientos veintisiete mil doscientos veintisiete, y los señores don Raúl Edmundo Kelly, casado en primeras nupcias con doña Angela Dolores López, médico, domiciliado en Perú mil doce, quinto piso, argentino, libreta de enrolamiento ochocientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve; don Manuel López Villanueva, casado en primeras nupcias con doña María Gambardella, comerciante, domiciliado en Salta treinta y ocho, quinto piso, español, cédula de identidad trescientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve de la Policía Federal; don Alberto López Gambardella, soltero, comerciante, domiciliado en Salta treinta y ocho, piso quinto, argentino, libreta de enrolamiento cuatrocientos veintiún mil seiscientos cincuenta y uno, don Mario García Gambardella, casado en primeras nupcias con doña Norma Noemí de la Fuente, empleado, domiciliado en Alsina setecientos treinta, departamento dieciséis, argentino, libreta de enrolamiento cuatrocientos veintiún mil setecientos veintiuno; don Manuel Federico Ortega, casado en primeras nupcias con doña Marx Ivonne Cirotti, empleado, domiciliado en Espronceda dos mil seiscientos ochenta, argentino, libreta de enrolamiento tres millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete; don Arturo Benedicto Quevedo, casado en primeras nupcias con doña Carmen Medrano Napal, militar, domiciliado en Montañeses mil novecientos setenta y ocho, argentino, libreta de enrolamiento tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta; doña Marta Inés Kelly, soltera, maestra, domiciliada en Martín Irigoyen sin número, Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos; doña Lía Olga Kelly de Pisoli, casada en primeras nupcias con don Emilio Natividad Pisoli, maestra, domiciliada en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve, y doña Elisa Angela Hintermeister de Kelly, viuda de primeras nupcias con don Lorenzo Kelly, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, argentina, libreta cívica dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve. La señorita Marta Inés Kelly está de tránsito en ésta, los demás son de este vecindario y todos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de acuerdo a conversaciones previas y decisiones tomadas por unanimidad han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto ha quedado redactado con el siguiente texto: "Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "ERIN", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE ASESORAMIENTO, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y representaciones en el país y|o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento cuyo plazo podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento sobre propiedad horizontal. — b) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones. — d) Asesoramientos: Mediante la gestión o asesoramiento a personas y empresas de toda índole en lo que respecta a la faz técnica, económica y financiera de operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), representado por diez mil acciones nominativas o al portador de cien pesos cada acción que se emitirá en nueve series de las cuales la primera es de dos mil acciones y las series restantes de mil acciones cada una. Se encuentran emitidas las cuatro primeras series de acciones que desde ya se determina son ordinarias y al portador. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión y en la que se fijarán las características de las acciones, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas; e integradas en un diez por ciento. El capital autorizado podrá ser ampliado por resolución de una asamblea de accionistas, debiendo el aumento ser aprobado por la autoridad pública competente. Cada aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, todo ello de conformidad con el Decreto 1.260|55. Sólo se anunciará como capital autorizado, el de pesos un millón (m$n. 1.000.000) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases a saber: Acciones ordinarias que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas con las características expresadas más adelante. Las acciones que se emitan en lo sucesivo podrán ser ordinarias o preferidas y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los títulos de las acciones serán firmados por dos directores, contendrán las especificaciones exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y podrán representar una o más acciones. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y, a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a cuyo sorteo podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Las acciones preferidas no

tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados, o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago del dividendo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: Toda nueva emisión de acciones deberá ofrecerse a la suscripción por publicaciones hechas de acuerdo al Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro. — Los accionistas anteriores tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a su capital integrado, debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social representen un valor equitativo al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas y cuyo número será fijado por la misma. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelegidos.

— Se entiende por año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro de los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones, que quedarán depositadas en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Noveno: En la primera reunión posterior a la asamblea anual del Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vice Presidente y Secretario, pudiendo crear los demás cargos que considere necesarios. — Se reunirá en sesión por convocatoria del Presidente o Vice Presidente o a pedido de la mayoría de sus miembros o del Síndico. — Tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. — Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia o impedimento por el Vice Presidente y en ausencia o impedimento de ambos, por el director que elijan al efecto los demás directores. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de actas y serán firmados por quien presida la reunión y un director por lo menos. — Los directores ausentes podrán votar por carta respecto a un asunto determinado, siempre que el número de directores presentes constituya quórum. — En caso de que el Directorio quede desintegrado por renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de sus miembros, los directores restantes con intervención del Síndico designarán el o los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de sus Presidente o Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director que el Directorio designe al efecto o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes se les acordarán sus facultades en escritura pública; b) Dirigir los negocios de la Sociedad con amplias facultades inclusive las determinadas en los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia actuar por cuenta propia y|o de terceros; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase, derechos reales y personales; registrar señales, marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, con los Bancos de las demás provincias de esta República y con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, entablar y contestar demandas, querellar, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros; liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social; c) Emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, precio, interés, amortizaciones, garantías y demás condiciones que estime convenientes — d) Designar gerentes, delegados o administradores, pudiendo recaer estas designaciones en uno o más directores, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales y determinando sus facultades debiendo dar cuenta a la asamblea general; e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración, pudiendo asignar a los empleados superiores una gratificación especial y|o una participación en los beneficios con imputación a gastos generales; f) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente al Síndico y a la asamblea general ordinaria los documentos e informes que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; h) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizando cualquier acto, contrato u operación necesario, relacionado con el objeto social. — Artículo undécimo: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días en los casos de primera citación y durante diez días, en segunda citación, con dieciocho y trece días de anticipación respectivamente. — Las asambleas se considerarán constituídas y hábiles para resolver, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. No obteniéndose dicho quórum se realizará en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado.

— Las resoluciones en todos los casos, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — En el caso de emitirse acciones nominativas, sus propietarios, siempre que concurran personalmente, podrán participar de las asambleas sin previo depósito de sus acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Directorio. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el Vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento de ambos, se designará por mayoría de votos quién ha de presidir. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por quien presida la reunión, un secretario ad hoc y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo décimo quinto: El año social termina el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practiará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas. d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiera. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones adicionales al personal. — El dividendo a repartir entre los accionistas se establecerá con relación al capital integrado y en proporción a su fecha de pago; se considerará prescripto si no fuera cobrado dentro de los tres años siguientes a contar desde la fecha fijada para su pago. — Artículo décimo sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al vencimiento de su plazo o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales: b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia: — II) Que en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, los comparecientes como únicos constituyentes de la sociedad han resuelto emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias que representan cinco mil acciones de cien pesos cada una, o séan quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal y suscribirlas en la siguiente forma: Doña Catalina Clementina Kelly de Dalton, cuatro mil cuatrocientas cincuenta acciones; don Raúl Edmundo Kelly setenta acciones, don Manuel López Villanueva, sesenta acciones, don Alberto López Gambardella, sesenta acciones; don Mario García Gambardella, sesenta acciones, don Manuel Federico Ortega, sesenta acciones, don Arturo Benedicto Quevedo, sesenta acciones, doña Marta Inés Kelly, sesenta acciones, doña Lía Olga Kelly de Pisoli, sesenta acciones, doña Elisa Angela Kintermeister de Kelly, sesenta acciones, la señora Catalina Clementina Kelly de Dalton integra la totalidad de su capital suscripto con el aporte de los inmuebles ubicados en esta, ciudad y de su exclusiva propiedad que se indican a continuación con el valor asignado de común acuerdo a cada bien, a saber: Agrelo tres mil doscientos setenta y ocho, entre Loria y Veinticuatro de Noviembre, por treinta y dos mil seiscientos pesos; Agrelo tres mil trescientos dos, al tres mil trescientos seis, esquina Loria setecientos cinco, por treinta y seis mil pesos, Castro mil cincuenta y cinco entre San Juan y Carlos Calvo, por treinta y siete mil cien pesos, Catamarca novecientos cincuenta y tres, y novecientos cincuenta y cinco, entre Estados Unidos y Carlos Calvo, por cuarenta y tres mil doscientos pesos; Colombres setecientos ochenta y dos entre Independencia y Estados Unidos, por veinticinco mil cuatrocientos pesos, Chiclana tres mil seiscientos sesenta y nueve, entre Alzaga y Boedo por treinta y seis mil pesos, Humberto Primero tres mil doscientos ochenta y tres, al tres mil doscientos ochenta y siete, entre Oruro y Veinticuatro de Noviembre, por treinta y tres mil cuatrocientos pesos; Pasaje Matorras trescientos cuarenta y dos, entre Viel y Beaucheff por veintitrés mil seiscientos pesos, Pasaje Rumania dos mil setecientos cuarenta y tres, entre Condarco y Terrada por sesenta y un mil setecientos pesos; San Blas tres mil ochenta y uno, entre Argerich y Helguera, por veintinueve mil doscientos pesos; San Nicolás novecientos cincuenta y seis, entre Vírgenes y Luis Viale, por treinta y dos mil setecientos pesos; Uriburu ochocientos veintiséis entre Independencia y Estados Unidos, por veintiséis mil doscientos pesos; Valle trescientos dieciséis entre Viel y Beaucheff, por veintiocho mil setecientos pesos y Yapeyú ochocientos noventa y cinco, esquina Estados Unidos tres mil novecientos sesenta y siete, por treinta y siete mil quinientos pesos. — El valor total asignado importa cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo deducirse la suma de nueve mil ochocientos veinte pesos con setenta y cuatro centavos en conceptos de deudas hipotecarias a favor del Banco Hipotecario Nacional, sobre los inmuebles Agrelo tres mil trescientos dos al tres mil trescientos seis, esquina Loria, por cinco mil setecientos veintiún pesos con noventa centavos y San Nicolás novecientos cincuenta y seis, por cuatro mil noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos, cuyas hipotecas quedan a cargo de la sociedad, de modo que el valor neto computable asciende a cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos, o sea un excedente de veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos sobre el valor de las acciones suscriptas, que queda en cuenta a favor de la señora de Kelly, quien queda obligada a formalizar la o las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles a la sociedad en cuanto ésta tenga su estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio. — Con respecto a la transferencia de las citadas propiedades, se deja expresa constancia de que todos los ingresos y egresos que les correspondan serán por cuenta de la sociedad anónima a partir del día de la fecha. — Los demás accionistas integran el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo y el saldo lo integrarán cuando lo resuelva el Directorio. III) Que han resuelto asimismo nombrar el primer Directorio que se compondrá de tres miembros, el Síndico titular y el síndico suplente, haciendo las designaciones en la siguiente forma: Presidente: don Raúl Edmundo Kelly. — Vice Presidente: Lía Olga Kelly de Pisoli. — Secretario: doña Elisa Angela Hintermeister de Kelly. — Síndico titular: doctor José Eduardo Richards. — Síndico Suplente: Señor Roberto Montgomery. — IV) Que confieren poder especial a favor de los comparecientes don Raúl Edmundo Kelly, doña Lía Olga Kelly de Pisoli, doña Elisa Angela Hintermeister de Kelly y del doctor José Eduardo Richards, para que conjunta o separada e indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional, la personalidad jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la Sociedad, formular declaraciones, justificar valores y aceptar, otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos privados, tendientes a la constitución definitiva de la sociedad y a su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Alfredo de G. Frutos y don José Montes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl F. Kelly. — Martha Inés Kelly. — C. C. Kelly de Dalton. — A. López. — M. F. Ortega. — Lía O. Kelly de Pisoli. — Elisa H. de Kelly. — M. López Villanueva. — M. García Gambardella. — Arturo B. Quevedo. — A. de Frutos José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia".

— "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos, los expedientes números... 24.135|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Erin" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento". Constituída en esta Capital el 20 de setiembre de 1954. Estatutos de fojas dos (2) a siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) y vuelta y de fojas sesenta (60) y vuelta... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Es copia. — Hay un sello". — Concuerda con sus originales en el expediente de referencia doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en los caracteres invocados confirman y ratifican la constitución de la indicada sociedad "Erin, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento", elevando a la vez a escritura pública el texto definitivo de su estatuto social, transcripto precedentemente, y el Superior Decreto aprobatorio. Y el doctor Kelly en representación de doña Catalina Clementina Kelly de Dalton agrega: Que a los efectos de la integración de acciones suscriptas por la señora Kelly de Dalton en la constitución social, transfiere como aporte de capital de absoluta propiedad y dominio a favor de "Erin, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento", los siguientes inmuebles de propiedad de la señora Kelly de Dalton a saber: Primero: Por treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera Oeste, circunscripción novena, calle Agrelo antes sin número, hoy número tres mil doscientos setenta y ocho, entre las de Loria y Veinticuatro de Noviembre, edificada sobre el lote número noventa y tres, compuesta su extensión de ocho metros seiscientos sesenta milímetros de frente al Norte, por treinta y un metros ciento setenta y seis milímetros de fondo en el costado Este y treinta metros trescientos diez milímetros por el del Oeste, lindando por el frente con la actual calle Agrelo; por el fondo con el lote ochenta y nueve, por el costado Este con el lote noventa y cuatro y por el Oeste con terreno de Juan Rodríguez. — Segundo: Por treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la Zona Sud de esta capital, Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción novena, calle Agrelo tres mil trescientos dos, al tres mil trescientos seis, formando esquina a la de Loria setecientos cinco, compuesto su terreno de siete metros trescientos sesenta y un milímetros de frente al Norte, por veintidós metros doscientos noventa y nueve milímetros de fondo y frente al Este, lindando: por el Norte con la calle Agrelo; por el Este con la calle Loria; por el Sud con Justo del Valle y por el Oeste con Francisco José Castro. — Tercero: Por treinta y siete mil cien pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la zona Sud de esta capital, parroquia de San Carlos Sud, Circunscripción sexta, calle Castro número mil cincuenta y cinco, entre las de San Juan y Carlos Calvo, edificada en el lote de terreno designado en el plano que expresa su título con el número sesenta y nueve| compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este; ocho metros ochenta centímetros en el contrafrente al Oeste; treinta y tres metros veinte centímetros de fondo en el costado Norte y treinta y cinco metros diez centímetros en el del Sud, lindando: por su frente al Este con la calle Castro; por el fondo al Oeste con don Carlos Guedes; por el Norte con el lote sesenta y ocho y por el Sud con el setenta. — Cuarto: Por cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la Zona Sud de esta Capital, calle Catamarca números novecientos cincuenta y tres y novecientos cincuenta y cinco, entre las de Estados Unidos y Carlos Calvo, edificada en terreno compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por veinticinco metros ciento catorce milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Catamarca, al fondo con terreno de Navarro Viola, al Norte con don Francisco Barbato y al Sud con don Antonio Bacigalupo. — Quinto: Por veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Colombres, hoy número setecientos ochenta y dos, entre las de Independencia y Estados Unidos, compuesto su terreno de seis metros novecientos veintiséis milímetros de frente al Oeste, por veinte metros quinientos noventa y siete milímetros de fondo lindando: por el frente con la calle Colombres, por el fondo al Este con don Rómulo Carbia; por el Sud con Demaría y Mormi y por el Norte con Destéfano y otros. — Sexto: Por treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la Zona Sud de esta Capital, calle Chiclana número tres mil seiscientos sesenta y nueve, entre las de Alzaga y Boedo, edificada en el lote señalado con el número dos y que forma parte del lote uno, siendo parte también del lote A. compuesto de diez metros de frente al Sud-Este sobre la calle Chiclana, con la linda; veintiún metros cuarenta centímetros en el costado Nord-Este, por donde linda con el lote uno de don Daniel Fariña Sueiro; veinticuatro metros ochenta centímetros en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote tres, del primer plano que cita el título y ocho metros treinta y cuatro centímetros en su contrafrente al Nord-Oeste, lindando con don José Garra. — Séptimo: Por treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal, calle Humberto Primero números tres mil doscientos ochenta y tres, al tres mil doscientos ochenta y siete, entre las de Loria antes, hoy Oruro y Veinticuatro de Noviembre, edificada en terreno compuesto de ocho metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, por treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de fondo, o lo que más resulte dentro de sus muros, lindando: por el frente con la calle Humberto Primero, por el fondo con don José Covoncina, por el Este con don Miguel Clemente y por el Oeste con

ñon Francisco Bustamante. — Octavo: Por veintitrés mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, Pasaje Matorras hoy número trescientos cuarenta y dos, entre las calles Viel y Beauchef, construída en el lote veinte de la manzana C, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por su frente con el Pasaje Matorras; por el fondo al Sud con el lote seis de Martín Figueroa; por el costado Oeste con el lote diecinueve y por el del Este con el veintiuno. — Noveno: Por setenta y un mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la Zona Norte, de esta ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción quince, con frente al pasaje B, hoy Rumania, actualmente número dos mil setecientos cuarenta y tres, entre las calles Condarco y Terrada, edificada con el lote señalado con el número veintinueve, de la manzana D en el plano a que se refiere su título, el que es parte del lote uno de otro plano anterior y se compone de ocho metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sud Este, por treinta y dos metros de fondo, lindando: al frente con el actual Pasaje Rumania, por el fondo con fondos del lote catorce: al Nord-Este con el lote veintiocho y por el Sud-Oeste con el lote treinta. — Décimo: Por veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la zona Norte, de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, circunscripción Décimo quinta, calle San Blas número tres mil ochenta y uno, entre las de Argerich y Helguera, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión respectivo con el número tres, el que a su vez es parte de los lotes trece y catorce de la manzana noventa y dos de un plano anterior compuesto de ocho metros de frente al Sud-Este, por dieciocho metros de fondo, lindando: al frente con la calle San Blas, por el fondo al Nord-Oeste con parte del lote doce del plano anterior; por el Sud-Oeste con los lotes uno y dos, por el Nord-Este con el lote cuatro, estos dos últimos linderos del plano de subdivisión. — Undécimo: Por treinta y dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, circunscripción décimo-quinta, calle San Nicolás hoy número novecientos cincuenta y seis, entre las de Vírgenes y Luis Viale, edificada en el lote catorce de la manzana siete compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este, por veintisiete metros cuarenta y tres centímetros de fondo hacia el Sud-Oeste, lindando: al frente con la calle San Nicolás; al fondo con parte del lote diez; al Sud-Este con el lote quince y al Nord-Oeste con el lote trece. — Duodécimo: Por veintiséis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal una finca situada en la zona Sud, parroquia de San Cristóbal Norte, circunscripción octava, calle Uriburu número ochocientos veintiséis, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en el lote designado en el plano respectivo con el número nueve de la fracción A, compuesta su extensión de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Oeste, por veintinueve metros treinta y seis centímetros de fondo en el costado Sud y veintiocho metros setenta y ocho centímetros en el del Norte teniendo en su contrafrente igual extensión que en el frente. Linda por su frente al Oeste con la calle Uriburu, por el fondo como parte el lote cuatro, por el costado Norte con el lote ocho y por el Sud con el diez. — Décimo tercero: Por veintiocho mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la zona Sud de esta capital, calle Valle número trescientos dieciséis antes Don Cristóbal, entre las de Viel y Beauchef, construída en parte del lote designado con el número dieciséis de la manzana B con su terreno propio compuesto de ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, por diez metros cincuenta y seis centímetros de fondo en su costado Oeste; nueve metros ochenta y ocho centímetros en el del Este y ocho metros setenta centímetros en su contra frente al Sud, lindando: por su frente con la calle Valle; por el Oeste con don Antonio Nieves Montarcé; por el Sud con el lote quince, y por el Este con el resto del lote dieciséis. — Y Décimo cuarto: Por treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, una finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Carlos Sud, circunscripción sexta, con frente a la calle Yapeyú número ochocientos noventa y cinco, formando esquina a la de Estados Unidos número tres mil novecientos sesenta y siete, edificada en una fracción de terreno designada en el plano de subdivisión respectivo con la letra A, la que a su vez es parte del lote catorce de la manzana C. del plano a que se refiere su título y mide: diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Yapeyú, ocho metros sesenta y seis centímetros en otro frente al Sud, sobre la calle Estados Unidos; diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste, lindando con parte del lote quince del plano de su título y ocho metros sesenta y seis centímetros en su otro costado al Norte, lindando con la fracción letra B del plano de subdivisión.

La Dirección de Catastro Municipal ubica los inmuebles respectivamente con las siguientes nomenclaturas: circunscripción nueve, sección veintiocho, manzana veintisiete, parcela trece. Circunscripción nueve, sección veintiocho, manzana diecinueve, parcelas uno a y uno b. Circunscripción seis, sección treinta y seis, manzana setenta, parcela treinta y tres. Circunscripción ocho, sección treinta, manzana ochenta y cinco, parcela cuarenta y dos. Circunscripción seis, sección treinta y seis, manzana ciento veintinueve, parcela veinte. Circunscripción dos, sección treinta y dos, manzana treinta y uno, parcela veintitrés. Circunscripción ocho, sección treinta, manzana treinta y siete, parcela ochó. Circunscripción seis, sección cuarenta, manzana noventa y ochó, parcela cuatro. Circunscripción quince, sección sesenta y nueve, manzana treinta y dos B, parcela catorce. Circunscripción quince, sección sesenta y siete, manzana veintitrés, parcela treinta y dos. Circunscripción quince, sección setenta y nueve, manzana setenta y cinco, parcela veinte. Circunscripción ocho, sección treinta, da para responder al pago del impuesto sucesorio de conformidad con lo dictaminado por el señor Apoderado Fiscal y por el señor Agente Fiscal y de acuerdo con lo que disponen los arts. 3.572 del C. Civil y 695 del C. de Proced., se declara en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de don Ricardo Dalton le sucede en carácter de heredera su esposa doña Catalina Clementina Kelly de Dalton, única persona presentada en autos reclamando derechos. — Rep. las fojas. — F. L. Trujillo. — Ante mí: Luis G. Villagra." — De fojas ciento nueve a ciento once se agregó el informe de la Contribución Inmobiliaria con las valuaciones especiales de los inmuebles deslindados sobre cuyos importes se liquidó el impuesto a la herencia a fojas ciento treinta y cinco, abonándose dicho impuesto con el depósito de fojas ciento cincuenta y dos, el cual, previa conformidad del Apoderado Fiscal y del Representante del Fisco, estuvo por satisfecho por auto de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta, que dice así: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Autos y vistos: Atento a lo manifestado a fs. 154 por el Sr. Apoderado Fiscal y fs. 154 vta. por el Sr. Representante de Réditos, danse por satisfechos los impuestos a la herencia y de justicia correspondientes a estos asuntos. — A los fines de la inscripción pedida, líbrese los oficios de estilo al Reg. de la Propiedad. — F. L. Trujillo. — Ante mí: Luis G. Villagra." — A fojas ciento sesenta, de acuerdo con lo solicitado a fojas ciento cincuenta y nueve, se dictó el auto que copiado dice así: "Buenos Aires, diciembre 26 de 1951. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, constancias de autos y conformidad precedente del Sr. Agente Fiscal, se aprueba en cuanto hubiere lugar en derecho la información producida y en consecuencia, se deja establecido que doña Catalina Clementina Kelly y Catalina Kelly son una misma y única persona. — F. L. Trujillo. — Ante mí: Luis G. Villagra." Y de fojas ciento sesenta y dos a ciento sesenta y siete corre el oficio librado al Registro de la Propiedad para la inscripción de la declaratoria de herederos, transcripta con relación a las fincas deslindadas en esta escritura, que fué inscripta en la siguiente forma: Agrelo tres mil doscientos setenta y ocho, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y siete; Agrelo tres mil trescientos dos al tres mil trescientos seis, esquina Loria setecientos cinco, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número cinco mil seiscientos cincuenta y dos; Castro mil cincuenta y cinco, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número diecisiete mil doscientos setenta y tres; San Nicolás novecientos cincuenta y seis, Zona Norte, tomo dos mil cuatrocientos treinta y seis, folio ciento diez, número once mil setecientos cincuenta y ocho; Catamarca novecientos cincuenta y tres al novecientos cincuenta y cinco, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número ciento ochenta y ocho; Colombres setecientos ochenta y dos, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro; Chiclana tres mil seiscientos sesenta y nueve, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número veinticuatro mil quinientos ochenta y dos; Yapeyú ochocientos noventa y cinco, esquina Estados Unidos tres mil novecientos cincuenta y siete, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número diez mil setecientos ochenta y seis; Humberto Primero tres mil doscientos ochenta y tres al tres mil doscientos ochenta y siete, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número veintitrés mil seiscientos noventa y ocho; Pasaje Matorras trescientos cuarenta y dos, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número quince mil doscientos cuarenta y ocho; Uriburu ochocientos veintiséis, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número setenta y siete mil novecientos veintiocho; Rumania dos mil setecientos cuarenta y tres, Zona Norte, tomo dos mil cuatrocientos treinta y seis, folio ciento once, número ciento ocho mil doscientos ochenta y tres; San Blas tres mil ochenta y uno, Zona Norte, tomo dos mil cuatrocientos treinta y seis, folio ciento doce, número siete mil seiscientos noventa y dos; Valle trescientos dieciséis, Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y uno, folio doscientos once, número diez mil cuatrocientos treinta y cuatro. — Lo relacionado y transcripto es conforme a su original, doy fe, como de que la finca Agrelo tres mil trescientos dos al tres mil trescientos seis esquina a la de Loria setecientos cinco, reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por diez mil pesos, según escritura del veinticuatro de julio de mil novecientos veinticinco, ante Romero, inscripta en zona manzana noventa y siete, parcela dos. Y circunscripción seis, sección treinta y seis, manzana setenta y tres, parcela veintiuno a, Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Kelly de Dalton por herencia de su esposo don Ricardo Dalton, fallecido en esta ciudad el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno, cuya sucesión tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número tres de esta Capital Federal, que estuvo a cargo del doctor Federico Luis Trujillo secretaría número ocho del doctor Luis Guillermo Villagra, en expediente registrado bajo el número veintiséis mil setecientos sesenta y uno, año mil novecientos cincuenta y uno, folio cinco que se tiene a la vista para este acto y del cual resulta: Que a fojas uno se agregó la partida de defunción del causante; a fojas dos la de su matrimonio con doña Catalina Clementina Kelly, celebrado el diez de noviembre de mil novecientos nueve, a fecha cinco se inició el expediente denunciándose los bienes; a fojas ocho vuelta por auto del doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró abierto el juicio sucesorio y se ordenó la publicación de edictos, cuyas constancias corren de fojas setenta y cuatro a setenta y siete y sobre los cuales certificó el actuario a fojas setenta y ocho vuelta; y a fojas ochenta se dictó la declaratoria de herederos que copiada dice así. "Buenos Aires, Julio 26 de 1951. Autos y Vistos: para dictar declararatoria de herederos, de los que resulta: Justificado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don Ricardo Dalton, ocurrido el 22 de abril de 1951; con la de fs. 2|3 su matrimonio celebrado le 10 de noviembre de 1909, con doña Catalina Clementina Kelly, y publicados los edictos que ordena la ley con el resultado que informa el Actuario a fs. 78 vta. Por ello en mérito de lo relacionado, aceptándose la garantía ofrecicina Banco Sud, tomo treinta y dos, folio quinientos noventa y zona Banco Sud, tomo doscientos doce, folio veinte; y la finca San Nicolás novecientos cincuenta y seis, reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario Nacional por seis mil pesos, según escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Martín inscripta en zona Banco Norte, tomo doscientos siete, folio ciento noventa y uno, y zona Banco Norte, tomo cuatrocientos veinte folio dieciocho, cuyas dos hipotecas quedan a cargo de "Erin", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento", como resulta de los Estatutos transcriptos precedentemente. — Los comparecientes agregan: Que en los caracteres invocados aceptan esta escritura y en relación a lo amortizado por las hipotecas al Banco Hipotecario Nacional y al excedente de valor de los inmuebles sobre las acciones suscriptas por la señora Kelly de Dalton, los interesados han arreglado privadamente todo ello quedando los importes respectivos acreditados en la cuenta de la señora Kelly de Dalton. — Como escribano autorizante hago constar: a) Que el poder invocado por el doctor Kelly, transcripto en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí y testigos, comparece ... doña Catalina Clementina Kelly de Dalton ... viuda de primeras nupcias con don Ricardo Dalton, domiciliada en Rivadavia cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento C, de este vecindario, argentina, con libreta cívica doscientos veintisiete mil doscientos veintisiete, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder especial a favor de los doctores don José Eduardo Richards y don Raúl Edmundo Kelly para que actuando conjunta o separada e indistintamente, y en su nombre y representación, y en cumplimiento de lo acordado en la escritura otorgada en la fecha, ante mí, al folio mil novecientos ochenta y nueve de este registro, por la cual se constituyó la Sociedad "Erin, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento", transfieran a dicha Sociedad con esa denominación o con la que en definitiva tenga, como aporte de bienes el dominio de diversas fincas de propiedad de la mandante, ubicadas en esta Ciudad, las que se detallan a continuación: Agrelo tres mil doscientos setenta y ocho, entre Loria y Veinticuatro de Noviembre, por treinta y dos mil seiscientos pesos; Agrelo tres mil trescientos dos al tres mil trescientos seis, esquina Loria setecientos cinco, por treinta y seis mil pesos; Castro mil cincuenta y cinco entre San Juan y Carlos Calvo, por treinta y siete mil cien pesos, Catamarca novecientos cincuenta y tres y novecientos cincuenta y cinco, entre Estados Unidos y Carlos Calvo, por cuarenta y tres mil doscientos pesos; Colombres setecientos ochenta y dos entre Independencia y Estados Unidos por veinticinco mil cuatrocientos pesos; Chiclana tres mil seiscientos sesenta y nueve entre Alzaga y Boedo, por treinta y seis mil pesos; Humberto Primero tres mil doscientos ochenta y tres, al tres mil doscientos ochenta y siete, entre Oruro y Veinticuatro de Noviembre, por treinta y tres mil cuatrocientos pesos; Pasaje Matorras trescientos cuarenta y dos, entre Viel y Beauchef por veintitrés mil seiscientos pesos; Pasaje Rumania dos mil setecientos cuarenta y tres, entre Condarco y Terrada, por sesenta y un mil setecientos pesos; San Blas tres mil ochenta y uno, entre Argerich y Helguera, por veintinueve mil doscientos pesos; San Nicolás novecientos cincuenta y seis, entre Vírgenes y Luis Viale, por treinta y dos mil setecientos pesos, Uriburu ochocientos veintiséis entre Independencia y Estados Unidos, por veintiséis mil doscientos pesos; Valle trescientos dieciséis entre Viel y Beauchef, por veintiocho mil setecientos pesos y Yapeyú ochocientos noventa y cinco esquina Estados Unidos tres mil novecientos sesenta y siete por treinta y siete mil quinientos pesos. — El valor total asignado importa cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, debiendo deducirse la suma de nueve mil ochocientos veinte pesos con setenta y cuatro centavos en concepto de deudas hipotecarias a favor del Banco Hipotecario Nacional sobre los inmuebles Agrelo tres mil trescientos dos al tres mil trescientos seis esquina Loria, por cinco mil setecientos veintiún pesos con noventa centavos y San Nicolás novecientos cincuenta y seis por cuatro mil noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos, cuyas hipotecas quedan a cargo de la sociedad, de modo que el valor neto computable asciende a cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos, o sea un excedente de veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con veintiséis centavos sobre el valor de las acciones suscriptas, que quedan en cuenta a favor de la señora de Kelly. —

Al efecto los faculta para otorgar y firmar las escrituras pertinentes con todos los requisitos y formalidades legales transmitir a la sociedad adquirente los derechos de propiedad y dominio que sobre los inmuebles citados le corresponden; entregar su posesión... C. C. Kelly de Dalton. — A. de Frutos. — José Montes. Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia". Concuerda con su original. doy fe. — b) Que con los certificados que se agregan se justifica que la señora Kelly de Dalton y su causante no tienen inhibición y que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta, no reconocen embargos, ni más hipotecas que las dos citadas precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional y no adeudan Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, ni Obras Sanitarias, Impuestos Municipales ni Afirmados y por cercos, aceras e higienización, no registran afectación. — c) Que el señor Ricardo Dalton compró los inmuebles de referencia respectivamente a las personas y en las escrituras siguientes: a doña María Magdalena Spigno y Casella de Lamperti y otra, el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante Ricardo Martín; a doña Amalia Montenegro de Almeida el veinticuatro de julio de mil novecientos veinticinco, ante Rufino Romero; a don Oscar Enrique Sassoni y Bonafide y otro el quince de marzo de mil novecientos treintinueve, ante Ricardo Martín; a don Elías Kaplan, el veinticuatro de abril de mil novecientos veintinueve, ante Rufino Romero; a don Victoriano de la Fuente y otros, el veinticinco de octubre de mil novecientos veinte, ante Mariano Zurueta; a don Julio G. Fabien, el dieciocho de junio de mil novecientos veintiséis, ante Mariano Zurueta; a don Lisandro Larrond Torres y otros, el dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante Rodolfo A. Cerri; a don Bernardo Muscogorry y otros, el trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante Ricardo Martín; a don Antonio Tedepino, el once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante Ricardo Martín; a don Sebastián Monaco y otra el once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante Ricardo Martín; a don Pastor Mora, el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante Ricardo Martín; a don Jorge Apolinario Kern, el dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante Ricardo Martín; a don Humberto Juan Benedetti, el veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis; y a don Juan B. Repetto, el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante Carlos C. Martín Grondona. — d) Y que los inmuebles mencionados figuran registrados para el pago de la Contribución Inmobiliaria bajo las partidas que precedidas de la tasación especial para el pago del impuesto a la herencia en la sucesión relacionada, se determinan a continuación: ochenta y seis mil quinientos pesos, partida ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro; ochenta y un mil novecientos pesos, partida ciento noventa y cuatro mil seiscientos cinco; ciento siete mil seiscientos pesos, partida ciento cincuenta y dos mil trescientos cinco; sesenta y tres mil cien pesos, partida ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta; cuarenta y cuatro mil cien pesos, partida ciento cincuenta mil trescientos treinta y tres; setenta y cuaro mil pesos, partida ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho; ochenta y ocho mil cien pesos, partida ciento sesenta mil setecientos doce; noventa y tres mil quinientos pesos, partida ciento ochenta y cuatro mil doscientos quince; setenta y seis mil quinientos pesos, partida ciento cincuenta y seis mil tresientos tres; sesenta y un mil novecientos pesos, partida ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y dos, sesenta y un mil cien pesos, partida doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho; cuarenta y siete mil cien pesos, partida doscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos; setenta y un mil doscientos pesos, partida doscientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos, y treinta y tres mil novecientos pesos, partida ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Alfredo de Frutos y don Alberto Catriel Facundo Julianes Labarriere, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Elisa H. de Kelly. — Raúl E. Kelly. — A. de Frutos. — A. Julianes Labarriere. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia: — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo doy fe. — Este Testimonio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad interesada expido el presente en veintiún sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y tres mil ciento veinte y cuatro al un millón doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y cuatro inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Kelly. — remanente — se — trescientos — Financiera — Agrelo — señora. — Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 1.344.— e.18|5-Nº 3.951-v.18|5|56

DAVID KHANIS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece don David Khanis, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe y dice: Que con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro y por escritura pasada ante el autorizante, al folio ciento veintiséis, de este mismo registro, protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente la sociedad David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aprobándose en el mismo acto, los estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas posteriormente, a requerimiento de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación en el expediente letra N., número sie-

te mil ciento cincuenta y seis, los aprobó por decreto de fecha veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declara: Que reduce a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que resultan del mencionado expediente formado en el Ministerio de Justicia de la Nación y del cual también surge la personería y la autorización del compareciente para este otorgamiento. A tal efecto el señor David Khanis me hace entrega de un testimonio expedido por el Ministerio de la Nación de todas las actuaciones del expediente relacionado, el que procedo a protocolizar, quedando el mismo agregado como cabeza de la presente escritura. Dicho testimonio transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don David Khanis, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos dieciocho, cuarto piso; doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, rusa, casada en primeras nupcias con don David Khanis, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos dieciocho, cuarto piso; don Isaac Wainstok, polaco, casado en primeras nupcias con doña Esther Risnik, con Cédula de Identidad número un millón quinientos doce mil trescientos diez y ocho de la Capital Federal, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento diecinueve; don Jaime Bernardo Dzicowsky, polaco, casado en primeras nupcias con doña María Ender, con Cédula de Identidad número un millón setenta y ocho mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos veintiséis; don José Dzicowsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Renée Abraham, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Espinosa número novecientos diecinueve, departamento C; don Rubén Dzicowsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Lima, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y nueve} domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos veintitrés; don Isaac Oxer, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Leibovich, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, octavo piso; don Eduardo Risnik, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento diecinueve y don Marcelo A. Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Scigriano, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cincuenta mil trescientos treinta y siete, domiciliado en la calle Pieres número treinta y uno, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que todos ellos concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además el señor David Khanis en nombre y representación de doña Josefina Khanis de Silberstein, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Abraham Silberstein, con pasaporte número cero catorce mil cuatrocientos ochenta y dos, con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, según así resulta del mandato que ésta le otorgara con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, según testimonio que tengo para este acto a la vista y que se transcribirá al final de la presente escritura. A su vez la señora Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, concurre a este otorgamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el inciso c) de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete, lo que así resulta del testimonio expedido por el Registro de Mandatos de esta Capital que también me exhibe y transcribiré al final de la presente escritura, y yo escribano autorizante doy fe que todos los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten dicen: Que vienen por este acto a constituir la sociedad Anónima "David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por transformación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo los antecedentes de esta Sociedad, los que a continuación se determinan: A) Contrato privado de fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de mayo del mismo año, bajo el número seiscientos quince, al folio doscientos ochenta y ocho, del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Contrato privado del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el que fué inscripto el veinticuatro de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil trescientos diez, al folio ciento noventa y ocho, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — C) Escritura pública de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, anotada en el Registro Público de Comercio el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos cincuenta y tres, folio doscientos veinticinco, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — D) Contrato privado de fecha once del corriente mes y año. — De estos antecedentes resulta: a) Que la relacionada Sociedad David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada está constituída por todos los otorgantes. — b) Que su duración es de noventa y nueve años a contar del día veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — c) Que el domicilio social es en esta Ciudad de Buenos Aires. — d) Que su objeto es la compra y venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales o artículos, pudiendo asumir representaciones o participar en otras sociedades y entidades industriales, comerciales o financieras del país y del extranjero. — e) Que el capital social asciende a la suma de Trescientos cuarenta mil pesos, dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente realizadas y distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Don David Khanis, ciento ocho cuotas; doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, ochenta cuotas; don Isaac Wainstok, cincuenta cuotas; doña Josefina Khanis de Silberstein, treinta y siete cuotas; don Jaime Bernardo Dzicowsky, diez cuotas; don José Dzicowsky, diez cuotas; don Rubén Dzicowsky, diez cuotas; don Isaac Oxer, veinte cuotas; don Eduardo Risnik, diez cuotas y don Marcelo A. Pérez, cinco cuotas. — Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten continúan diciendo: Que de acuerdo a lo expresado proceden en este acto a transformar la Sociedad David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Sociedad David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, tomando esta última el activo y pasivo social de aquélla, siendo por esa circunstancia continuadora de sus negocios sociales. — En consecuencia resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto, los cuales han sido anteriormente sometidos a la consideración de los constituyentes, cuyo texto es del siguiente tenor:... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la SOCIEDAD DAVID KHANIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento el punto primero del mismo, que se refiere a los Estatutos proyectados, también convienen. — Segundo: Como la Sociedad David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se constituye por la transformación de la Sociedad David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por unanimidad los constituyentes aprueban el balance de transferencia y pericia contable correspondiente a esta última y que sirve de base para la constitución de aquella Sociedad Anónima, todo lo que ha sido confeccionado por el señor Contador Público Nacional, don Osvaldo J. Tovo, al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se considerarán retrotraídos los efectos de esta transformación, una vez autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, a funcionar como anónima, la sociedad que por este acto se constituye. — Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros contables de la Sociedad de Responsabilidad Limitada transformada en Anónima, con las conclusiones resultantes del examen de los valores asignados a los distintos rubros activos y pasivos del balance general de la misma a la citada fecha y que los constituyentes declaran conocer. — Tercero: Por unanimidad se resuelve que los saldos acreedores que por cualquier concepto pudieren corresponderles en la Sociedad de Responsabilidad Limitada transformada en Anónima a los socios constituyentes que integran el primer Directorio, no redituarán interés alguno a favor de ellos. — Cuarto: Se conviene que la Sociedad que por esto acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Será trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad, el estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencia de negocios, como también a las disposiciones resultantes del artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley doce mil novecientos veintiuno y su Decreto reglamentario número treinta y un mil setecientos dieciocho del año mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todas las leyes, decretos y reglamentaciones existentes o que pudieran crearse y que esta Sociedad Anónima pudiera estar comprendida. Sexto: Se deja expresamente establecido, que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autorizara la transformación de David Khanis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia la primitiva Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Séptimo: Se confiere poder especial a los señores David Khanis y Marcelo A. Pérez, para que dichas personas, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta Sociedad Anónima; b) Acepten e introduzcan modificaciones en estos Estatutos, especialmente los que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el escribano don Julio Carrera Pereyra; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Octavo: En este acto los constituyentes resuelven suscribir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos cada acción, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, distribuídos en la siguiente forma: Don David Khanis doscientas veintitrés acciones; doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, ochocientas acciones; don Isaac Wainstok, quinientas acciones; don Jaime Bernardo Dzicowsky, cien acciones; don José Dzicowsky, cien acciones; don Rubén Dzicowsky, cien acciones; don Isaac Oxer, doscientas acciones; doña Josefina Khanis de Silberstein, trescientas acciones; doña Josefina Khanis de Silberstein, trescientas setenta y seis acciones; don Eduardo Risnik, cien acciones y don Marcelo A. Pérez, cincuenta acciones. — De estas acciones suscriptas y que importan la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se realiza la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, mediante la compensación de los importes que por todo concepto les corresponden a los constituyentes en la sociedad de responsabilidad limitada, transformada en este acto en anónima. — La realización de estas acciones, surge de una planilla suscripta por el señor contador público don Osvaldo J. Tovo. — Noveno: Quedan designados para formar parte del primer directorio las siguientes personas: Presidente: don David Khanis; secretario: doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis; director suplente: don Isaac Waintok; síndico: don Isaac Oxer; síndico suplente: don Rubén Dzicowsky. — Los mandatos de estos Directores subsistirán hasta la próxima Asamblea de Accionistas que se realice de acuerdo a los Estatutos aprobados para elegir nuevas autoridades. — Los comparecientes manifiestan con la conformidad del Directorio designado, que convienen que hasta tanto se apruebe la transformación de David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, con cumplimiento de los recaudos pertinentes, todas las operaciones sociales actuales de David Khanis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los Estatutos pre insertos, continuarán realizándose por dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva Sociedad Anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas, si las hubiere, con posterioridad al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se considerará iniciada la vida de la nueva sociedad anónima y a la cual se retrotrae lo pactado y el balance de apertura a dicha fecha, lo será también de la Sociedad Anónima. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la Sociedad David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por transformación de la Sociedad David Khanis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. La personería que inviste el señor David Khanis por doña Josefina Khanis de Silberstein, resulta del testimonio que transcripto, íntegramente dice así: Mandato. — En la ciudad de Montevideo, hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Ramiro Llano, escribano, y testigos comparece doña Josefina Khanis que expresa ser oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con don Abraham Silberstein y estar domiciliada en la casa número mil doscientos cuarenta y uno de la calle Florida de esta ciudad. — Y para que lo consigne en mi protocolo dice que confiere poder general de administración y disposición, sin limitación alguna, a don David Khanis, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que: a) La represente en todos sus asuntos o negocios y gobierne y administre todo su caudal o hacienda que se encuentra en la República Argentina, así como los bienes que lo compongan y adquiera ya estén a su solo nombre o en condominio o sociedad con otrs; b) Practique sobre dichos bienes actos de riguroso dominio y en su consecuencia: a) Compre, venda, ceda, permute, done y en cualquier forma y condiciones enajene, recibiendo el precio que convenga, al contado o a plazos; b) Haga, acepte o rechace comodatos, usos, usufructos, habilitaciones y toda especie de liberalidades; c) Contraiga préstamos de dinero comerciales o no, con interés o sin el y en la forma de pago y demás condiciones que considere prudentes, asegurando su cumplimiento, si así se lo exigen o conceptúa mejor, con fianzas, prendas o hipotecas de propiedades, suyas o de terceros; d) Efectúe o admita pagas en dinero o por entrega de bienes; e) Haga remisiones, renovaciones; f) Satisfaga sus deudas y garantice las de otros, con fianzas, prendas o hipotecas; g) Coloque dinero a interés o sin el, con garantías o sin ellas; h) Disponga de los depósitos, sea cual fuere la naturaleza de los bienes que los constituya, pudiendo convertir en cuenta corriente los de dinero; i) Gire letras de cambio sobre plazas nacionales o extranjeras, cheques sobre cuentas corrientes, actuales o futuras; j) Acepte, cobre, descuente, redescuente, endose y proteste letras de cambio, vales, billetes, pagarés y cualesquiera otra clase de documentos comerciales; k) Retire todos sus fondos, títulos o acciones de donde quiera que los tenga; C) reciba toda su correspondencia sobre negocios y conteste cuando lo estime necesario; D) Solicite préstamos en los Bancos o sus sucursales por las sumas que creyere convenientes, firmando como aceptante, girante, endosante e avalista, letras, pagarés, vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad. Para que pueda depositar sumas en dinero, títulos de propiedad o valores, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la poderdante, por cualquier persona. Para que pueda girar cheques en descubierto hasta la cantidad que estime conveniente y percibir el importe de los giros a la orden de la mandante, a cuyo efecto este poder se tendrá por vigente y válido hasta que se notifique a las Gerencias de los Bancos la revocación del mismo; E) La represente en las sociedades de que forma parte, sean éstas civiles o comerciales, pudiendo disolverlas y constituir otras; F) Celebre toda clase de contratos y otorgue las escrituras necesarias a los objetos de este mandato con las cláusulas y renuncias que estime convenientes; G) La represente en todos sus asuntos comerciales, civiles, judiciales y administrativos, pleitos que tenga pendientes, haya de iniciar y se le promuevan por cualquier causa ante las autoridades o tribunales nacionales o extranjeros; H) Haga o acepte cesión de bienes, solicite y acuerde quitas y esperas, promueva concursos o quiebras, celebre concordatos; I) Verifique protestos y todo género de informaciones; J) Denuncie criminalmente y entienda en todos los juicios criminales que se le promuevan a querella de parte; K) Desista de las demandas, ponga y absueva posiciones, preste juramentos decisorios y los difiera, concilie, transe, disponiendo al efecto de los bienes comprendidos en la litis o de otros, someta los juicios a la decisión de árbitros y ejecute las transacciones; L) Designe contadores, tasadores, rematadores, agrimensores y toda clase de peritos; M) Renuncie los recursos legales y entable el extraordinario de nulidad notoria; N) Cobre, ya sea privada o judicialmente, todo lo que por cualquier título se le adeude ahora y en lo sucesivo y cuanto tuviera que percibir por los conceptos enunciados; Ñ) Sustituya en todo o en parte este mandato, revoque sustitutos y nombre nuevos, pues lo dicho, sus incidencias y dependencias se lo confiere ampliamente en calidad de general y absoluto. Y yo el autorizante hago constar que conozco a la compareciente. Leído este instrumento por el autorizante, la compareciente así lo otorga y firma con los testigos don Juan José Derrégibus y doña María Isabel Borrás de Derrégibus, mayores, idóneos y de esta vecindad, según lo expresan. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida hoy bajo el membrete Nº 72. Compra-venta. Por don Héctor Sacarías a don Juan José Gentile, del folio ciento setenta y seis al ciento setenta y ocho vuelto, doy fe. — Josefina K. de Silberstein. — Juan José Derrégibus. —Isabel Borrás de Derrégibus. — Ramiro Llano. — Es la primera copia de su matriz que pasa ante mí: en fe de ello y para el mandatario, señor David Khanis, la expido, sello, signo y firmo en el lugar y la fecha de su otorgamiento. Ramiro Llano. Está su sello. El infrascripto, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica que don Ramiro Llano es Escribano Público, se halla en ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, diciembre 29 de 1953. Celestino D. Pereira. Está su sello. Hay dos estampillas inutilizadas con un sello de la Suprema Corte de Justicia. Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a Celestino D. Pereira, Secretario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo, diciembre 29-1953. Nº de Orden 12.976. Derecho percibido $ m|n. 49,50. Nº de Arancel 7, moneda uruguaya, 28,89. Ernesto Navarro Sarmiento, está su sello. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y una plancha que dice: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Ernesto Navarro Sarmiento. — Buenos Aires, 11 de enero de 1954. — Roberto Cusano. —Está su sello. — Hay dos estampillas inutilizadas por un sello del Consulado General de la República Argentina y otra estampilla inutilizada con un sello del Ministerio de Relaciones y Culto. — Legalizaciones". — Es copia fiel, doy fe, del documento transcripto el que se encuentra extendido en tres fojas habilitada la primera con una estampilla fiscal de tres pesos número cero seiscientos veintitrés mil trescientos ochenta y cinco; la segunda de dos pesos número cero novecientos ochenta y cinco mil doscientos nueve y la tercera por una estampilla de dos pesos número cero novecientos ochenta y cinco mil doscientos diez; todas de la misma serie "M", inutilizadas con fecha once de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la Caja Expendedora número treinta y cinco, de Ley de Sellos de la Nación". — El ejercicio de la libre administración de bienes de doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, resulta del testimonio que transcripto dice así: "Testimonio. — Acta Nº 6629. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, compareció ante mí Sub-Director del Registro de Mandatos, doña Sheindlia Socolovsky de Khanis, que acostumbra a firmar "Celia S. de Khanis", de nacionalidad rusa, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Córdoba Nº 4618, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con don David Khanis y acredita su identidad personal con Cédula de Identidad Nº 4.456.923, expedida por la Policía Federal y expone: Que viene por este acto a manifestar su voluntad de acogerse a la prescripción del artículo tercero, inciso c, de la Ley Nº 11.357, dejando por tanto constancia de que en lo sucesivo administrará directa y libremente sus bienes. — Con lo que terminó el acto, firmando la compareciente por ante mí: Entrelíneas: Sub-vale. Guillermo Lastra. — Celia S. de Khanis. — Hay dos sellos. — Lo precedente es copia fiel del Acta Nº 6629. — Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Guillermo Lastra. — Está su sello. — Hay un sello del Registro de Mandatos. — Capital Federal". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, ma-

yores, hábiles y de mi conocimiento doy fe, siendo esos testigos don Reinaldo Dupetit y don Enrique Straesburger. — David Khanis. — Celia S. de Khanis. — Isaac Wainstock. — Jaime Bernardo Deicowsky. — J. Deicowsky. — R. Dzicowsky. — E. Risnik. — Isaac Oxer. — Marcelo A. Pérez. Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: E. Strassburger. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento veintiséis del Registro número trescientos ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en doce sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón ochocientos cuarenta y tres mil seis al un millón ochocientos cuarenta y tres mil doce; un millón ochocientos cuarenta y tres mil veintiocho; un millón ochocientos cuarenta y tres mil catorce y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: número - cuatro - De - Enmendado: dos - p - manufactura - clase suscripto - leyes que - consigne - es - Socolovsky. — Isaac - millón - vale. — Firmado Julio Carrera Pereyra. — Está su sello. — Hay un sello de derechos arancelarios". — Primer testimonio. —

Escritura número quinientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don David Khanis, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos dieciocho, cuarto piso; doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, rusa, casada, domiciliada también en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos dieciocho, cuarto piso; don Isaac Wainstock, polaco, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento diecinueve, don Jaime Bernardo Dzicowsky, polaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos veintiséis, don José Dzicowsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Espinosa número novecientos diecinueve, Departamento C., don Rubén Dzicowsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil trescientos veintitrés, don Isaac Oxer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis, octavo piso; don Eduardo Risnik, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento diecinueve y don Marcelo A. Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pieres número ciento treinta y uno, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que todos concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además el señor David Khanis, en nombre y representación de doña Josefina Khanis de Silberstein, uruguaya, casada, según mandato que ésta le otorgara con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura de la cual ésta es complementaria y que se da por reproducido en este lugar. — Y yo Escribano autorizante doy fe que todos los comparecientes dicen: Que por escritura pública de fecha doce de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de la cual la presente es complementaria, pasada ante el autorizante, al folio ciento veintiséis de este mismo Registro, Protocolo de ese año, constituyeron la Sociedad Anónima David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en base de la Sociedad David Khanis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Que en el punto octavo del acta constitutiva, se hizo constar que los accionistas constituyentes suscribieron las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador del tipo "A", con derecho a cinco votos cada acción, por un total de cuatrocientos mil pesos, cuando el ánimo de los mismos fué emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador tipo "A", con derecho a cinco votos cada acción, por un total de cuatrocientos mil pesos y suscribir totalmente la primera, y segunda serie y parte de la tercera de este capital emitido, es decir, que el capital suscripto de esta emisión ascendió a la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos, distribuído entre los accionistas en la forma que se expresa en el nuevo texto del punto octavo de esta acta constitutiva, que todos los comparecientes por unanimidad aprueban en sustitución del primitivo punto octavo del acta original constitutiva. — Este punto octavo que los comparecientes aprueban en sustitución del primitivo punto octavo, es del siguiente tenor: "Octavo: En este acto los constituyentes resuelven emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador del tipo "A", de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos cada acción, por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — De este capital emitido, los accionistas suscriben en este acto acciones por un total de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos, distribuído entre ellos en la siguiente forma: Don David Khanis doscientas veintitrés acciones; doña Sheindlia (Celia) Sokolovsky de Khanis, ochocientas acciones; don Isaac Wainstock; quinientas acciones; don Jaime Bernardo Dzicowsky cien acciones; don José Dzicowsky, cien acciones; don Rubén Dzicowsky cien acciones; don Isaac Oxer, doscientas acciones; doña Josefina Khanis de Silberstein, trescientas setenta y seis acciones; don Eduardo Risnik, cien acciones, y don Marcelo A. Pérez, cincuenta acciones. — De estas acciones suscriptas y que importan la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos, se realiza la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, mediante la compensación de los importes que por todo concepto le corresponden a los constituyentes en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es base de la presente Sociedad Anónima. — La realización de estas acciones, surge de una planilla suscripta por el señor Contador Público don Osvaldo J. Tovo. — Continúan diciendo los comparecientes, que el nuevo texto del punto octavo se considera vigente con efecto retroactivo al día doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, es decir, a la fecha de la constitución de David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En este mismo acto todos los comparecientes manifiestan que en conocimiento del Decreto número mil doscientos sesenta de fecha treinta y uno de enero del corriente año y de acuerdo también a las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, resuelven por unanimidad, modificar el artículo cuarto de los estatutos aprobados en el acta constitutiva de la Sociedad David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el que queda redactado en la siguiente forma ... También en este acto todos los comparecientes por unanimidad manifiestan que, aprovechan esta circunstancia para dejar, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección General de Justicia, redactado el nuevo texto del artículo décimo tercero de los Estatutos de la Sociedad David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el que queda redactado así: ... Finalizan diciendo todos los comparecientes, que ratifican el mandato conferido a los señores David Khanis y Marcelo A. Pérez, en el punto séptimo de la escritura de constitución de David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Alberto Comedi. — David Khanis. — Celia S. de Khanis. — Isaac Wainstok. — Jaime Bernardo Dzicowsky. — J. Dzicowsky. — R. Dzicowsky. — E. Risnik. — Isaac Oxer. — Marcelo A. Pérez. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: A. Comedi. — Hay un sello. —

Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil noventa y dos, del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis, un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve, un millón cincuenta y un mil quinientos uno, un millón cincuenta y un mil quinientos dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado: piso — Tovo — constitución — de — finalizar — vale. — firmado Julio Carrera Pereyra. — Está su sello. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Estatutos. — Capítulo Primero — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituída bajo el nombre de David Khanis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su constitución, pudiendo ser prorrogado dicho término por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o ajena o en vinculación o participación con terceros, de existencia visible o ideal, a la fabricación, compra y venta, exportación, importación de productos plásticos y metalúrgicos en general. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, realizar entre otras, las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, y explotar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas y productos manufacturados. — b) En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, permutar, dar o recibir en pago, arrendamiento, usufructo o por cualquier título, bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esas clases de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez series de cien mil pesos cada una. — Cada serie se compone de mil acciones de cien pesos cada acción. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas y ambas ordinarias o preferidas, pudiendo ser ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos o de la clase "B", de voto simple. — A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre su valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Al emitir las acciones preferidas, el Directorio dispondrá si las mismas tendrán el carácter de nominativas o al portador. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativos por un plazo máximo de tres años o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas, no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago, con las ganancias líquidas y realizadas del o de los Ejercicios siguientes, hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo. — c) Aparte del dividendo fijo que les corresponda, tendrán una participación adicional en las utilidades, hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercerlo a partir de la primera Asamblea General que se celebre, después de aquella que hubiere aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido y durante el tiempo que la acción tenga derecho a dicho dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — e) La Sociedad podrá en cualquier momento, por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere. — b) La parte proporcional del interés fijo estipulado por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. — c) Una prima de hasta el cinco por ciento sobre el capital integrado, en sustitución a la participación que pudiere corresponderles a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas, de la resolución de rescatarlas, total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por quince días en el Boletín Oficial. — f) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto de aquélla. — g) El Directorio, con la autorización de la Asamblea podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido, por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. Las acciones serán emitidas en las condiciones, tiempo y forma que decida el Directorio, no pudiendo emitirse ninguna serie, sin estar totalmente suscripta y pagado el diez por ciento de las anteriores. Las acciones serán firmadas por dos miembros del Directorio. La Sociedad podrá emitir debentures, de acuerdo a las leyes vigentes. Por resolución o resoluciones de la Asamblea General de Accionistas por sí y a propuesta del Directorio el capital autorizado de un millón de pesos podrá aumentarse hasta la suma de tres millones, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en sucesivas series de mil acciones cada serie, las que podrán ser al portador o nominativas y éstas, endosables o no y ordinarias del tipo "A", con derecho a cinco votos, ordinarias del tipo "B", de voto simple y/o preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La Asamblea General de Accionistas fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones, correspondientes al capital autorizado y a las emisiones correspondientes a los nuevos aumentos de ese capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente, con comunicación a la Inspección General de Justicia, debiéndose tomar razón de ello en el Registro Público de Comercio. En cada emisión, los accionistas tendrán primera preferencia en la suscripción de las nuevas series emitidas, a prorrata de sus respectivos capitales, debiendo notificar su opción al Directorio, dentro de los quince días de vencida la publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial y/o en otras publicaciones si así correspondiere, como consecuencia de disposiciones, decretos o reglamentaciones que en esa oportunidad pudieren exigir. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado, el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las disposiciones fijadas en este Estatuto. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros con la designación de Presidente y Secretario respectivamente. La fiscalización será ejercida por un Síndico. El mandato de éstos durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designará conjuntamente con los titulares a un Director y un Síndico suplente, quienes actuarán en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de los titulares. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad treinta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Sexto: El Directorio sesionará válidamente con sus dos miembros, debiendo en todos los casos, adoptar las resoluciones por unanimidad. Todos los actos, documentos y operaciones de la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente o la del que lo reemplace, rigiendo también ello para las operaciones con los Bancos, libramientos de giros y cheques. — Artículo Séptimo: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de los negocios sociales, estando facultado para realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento, designar mandatarios con poderes generales o especiales y proceder a la designación de uno o más Gerentes, con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos con toda clase de derechos reales, pudiendo adquirirlos y vender acciones y títulos, tomar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones con los Bancos, especialmente con el Banco Central, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Oficiales de las demás provincias o las instituciones bancarias de carácter oficial que se creen en el futuro, siendo esta enumeración de facultades meramente enunciativas y no limitativas. Podrán además, realizar todos los actos que es dable practicar a personas de existencia ideal y concretamente aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente, el Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma y el encargado de ejecutar las disposiciones del Directorio. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento del Presidente o secretario, el cargo vacante será ocupado por el director suplente. — Artículo Noveno: En caso de que se designase mandatarios o gerentes, éstos con su sola firma, podrán realizar y dar validez a todos los actos que incluya su mandante. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para su verificación. Dichas Asambleas, aún las convocadas para tratar los puntos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo en ambos casos, adoptarse las resoluciones respectivas por el voto favorable de la mayoría del capital presente. Cada acción confiere un voto al titular, con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código mencionado, se efectuarán dentro de los treinta días de haberse formulado la petición respectiva. — Artículo Décimo Primero: Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación, pudiendo hacerse representar por terceros, mediante carta poder especial al efecto. — Título Quinto. — Utilidades. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio económico anual de la sociedad, comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Décimo Tercero: Todos los años al treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio financiero de la Sociedad, practicándose el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiéndoles en un todo, las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas vigentes en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para el pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas; c) Las sumas necesarias para satisfacer el dividendo fijo de las acciones preferidas que se hubieren emitido; d) Las reservas que por considerarlas necesarias para la buena administración de la sociedad, resuelva establecer la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; e) Las sumas que la Asamblea fije para remuneración de los Directores y Síndicos; f) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", con participación de las preferidas, estas últimas de acuerdo al inciso c) del artículo cuarto de estos Estatutos. La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico y la Inspección General de Justicia, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas y en el siguiente orden: Se reembolsarán las acciones preferidas por su valor integrado, más los dividendos estipulados pendientes y corridos; el excedente, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a los importes integrados. — Artículo Décimo Cuarto: En todos los casos no previstos por estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Ene. 1956. Visto el expediente Nº 796|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial constituída en esta Capital el 12 de enero de 1954; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.), sesenta y uno (61) a sesenta y cuatro (64), debiendo agregarse en el artículo 4º (fs. 62 vta.) después de Asamblea General de Accionistas "la frase "por sí", suprimirse el párrafo desde donde dice "ser aprobado por el Minis-

torio... "hasta" enero de mil novecientos cincuenta y cinco", adicionarse en el mismo párrafo después de "publicarse" "durante tres días en el Boletín Oficial", sustituirse donde se dice "Consentidos estos aumentos... "hasta" formas de su suscripción, integración y pago", por lo siguiente "La Asamblea General de Accionistas fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas", suprimiéndose, asimismo en el mismo artículo (fs. 63) "por el Directorio". — Artículo 2º Publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 1070. — Aramburu. — L. Landaburu. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número siete mil ciento cincuenta y seis y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la sociedad David Khanis Sociedad Anónima Comercial e Industrial y se aprueban sus estatutos. — Expido el presente en diez y siete sellos de dos pesos moneda nacional numerados: del setecientos veinte mil ciento sesenta y nueve, al setecientos veinte mil ciento setenta y nueve, del setecientos veinte mil ciento ochenta y uno al setecientos veinte mil ciento ochenta y tres y del setecientos veinte mil doscientos veintiuno al setecientos veinte mil doscientos veinte y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado A. Guerizoli. — Hay un sello que dice Alberto S. Guerizoli Sub-Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe del testimonio relacionado. — Como, Escribano autorizante hago constar: a) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose hecho las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial y El Noticioso, con resultado negativo. b) Que se ha dado cumplimiento con el Instituto Nacional de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión artículo veintidós, de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, mediante el certificado númer C. D., diecisiete mil veintidós, expedido con fecha veintidós de Febrero del corriente año, que se agrega a la presente. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto, los cuales son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Marcelo A. Pérez. — David Khanis. —Tgo: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos ocho del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diecinueve sellos, de dos pesos moneda nacional cada uno, número un millón dos cientos sesenta y cinco mil ciento seis y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: cuatro mil — B. — precedentes — Sociedad — disposiciones — soliciten — ya — cuando — Socolovsky — mandatarios — Asambleas — las. Hay un sello firmado Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Entre líneas y por escritura. — Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.136.—e.18|5-Nº 4.036-v.18|5|56

ACERBO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Diez y Seis. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante y testigos al final firmados, comparece don Antonio Alberto Acerbo, que firma A. A. Acerbo", argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos veinte y ocho, domiciliado legalmente en la Capital Federal, en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, séptimo piso, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparece en su carácter de presidente de la sociedad "ACERBO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", sociedad que anteriormente se denominaba "Sagra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", justificando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con los antecedentes que han sido íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí con fecha de hoy, al folio sesenta de este Protocolo, y que en lo pertinente transcribiré. Y el compareciente dice: Que viene por este acto a dejar protocolizadas en este Registro a mi cargo las modificaciones a los estatutos, adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente número Cinco mil cuatrocientos diez|uno|cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia y expediente número Cero cero cuatrocientos ochenta| cincuenta y seis del Ministerio de Justicia de la Nación, que en sus originales me presenta en este acto y que transcribiré en lo pertinente más adelante. Las transcripciones en el orden indicado son del siguiente tenor: Primero: Con los estatutos de dicha sociedad, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, elevados a escritura pública ante el escribano de la Capital Federal, don Rodolfo C. Travers, el ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos treinta y cinco, al folio trescientos ochenta y dos del libro cuarenta y ocho, Tomo A, de estatutos nacionales, los que han sido íntegramente transcriptos en la escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio sesenta de este Registro y que en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura número ciento cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante... Estatutos, Nombre, Domicilio y Duración: Artículo 1º) Con la denominación de Sagra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires... Artículo 3º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución ... Artículo 13º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco, siete o nueve Directores ... Artículo 14º) El Directorio elegirá dentro de sus componentes al Presidente ... Artículo 16º) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros en caso de estar integrado por cinco ... Artículo 17º) El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales, y cuando el Presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado ... Buenos Aires, 5 Jul. 1949 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a la Sociedad "Sagra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 15.603 ... Leída que les fué ... Guillermo Michelson. — N. Goldin. — Guillermo Martínez. — Tgo.: A. N. Esterico. — Tgo.: Fernando González. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo C. Travers" ... Sigue la legislación. — Segundo: Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que obra al folio noventa y siete del Libro de Actas, transcripta en el folio sesenta de este Registro a mi cargo y que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 8. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1955, se reunieron los señores accionistas de Sagra, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ... Son reelegidos por unanimidad todos los Directores como así también el Síndico Titular y el Síndico Suplente ... M. Z. Cirilli. — A. A. Acerbo. — E. Franzetti". — Tercero: Con el Acta de Directorio número Cincuenta y tres de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, obrante al folio noventa y nueve del Libro de Actas, transcripta en el folio sesenta de este Registro y que en lo pertinente es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 31 días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron los señores Directores... Elección del Presidente... El Directorio designó al señor Antonio Alberto Acerbo... C. A. Witcomb. — A. A. Acerbo. — R. Perasso. — R. Valdez. — Lo Transcripto es copia fiel en lo pertinente, doy fe y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar protocolizada la reforma parcial de los estatutos sociales que obran en el expediente mencionado y que copiados en su orden son del siguiente tenor: "Primero: Acta de la Asamblea General Extraordinaria Nº 6. — Buenos Aires, a 4 de diciembre de 1953, se reunieron los señores accionistas de "Sagra S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en el local social Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso, siendo las 10 y 15 horas, bajo la presidencia del titular don Antonio Alberto Acerbo, hallándose presentes siete accionistas por sí y uno por representación, representando 19.400 acciones con derecho a 32.000 votos, según resulta del Registro de Asistencia folios 12 y 13. — Abierta la Asamblea el señor Presidente puso a consideración el primer punto del Orden del día. — Consideración del proyecto de reforma de los arts. 1º, 5º, 6º, 13º, 14º, 16º, 20º, y 31º, de los Estatutos incluso cambio de nombre y aumento de capital social" —se dió lectura al proyecto obrante a los folios 78 a 81 de este Libro de Actas, siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea. — Puesto a consideración el segundo punto: "Autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se adopten, se resuelve por unanimidad autorizar para gestionar la reforma aceptar las modificaciones sugeridas por las autoridades competentes y elevará a escritura pública las actuaciones correspondientes, se autoriza indistintamente al señor Antonio Alberto Acerbo y a los Dres. Guillermo Michelson o Everardo C. Wessels. — A consideración el tercer punto: -- Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Se designa por unanimidad a los accionistas Walther R. Maldini y Esther Lois para que firmen y aprueben el acta presente. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 y 40 horas, dejándose constancia de que no se transcribe el texto de la reforma aprobada por hallarse en el Acta Nº 43 de este Libro y firmando el Presidente y los designados Antonio Alberto Acerbo. — Walther R. Maldini. — Esther Lois. — Segundo: Art. 1º) Con la denominación de "Acerbo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", funcionará la Sociedad Anónima originariamente constituída bajo la denominación "Sagra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Art. 5º): El capital autorizado se fijó en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones ordinarias, valor de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — Se emitirán asimismo diez bonos de goce que no representarán parte alguna del capital social, y que solo darán derecho a sus tenedores a participar en el diez por ciento de las utilidades de los diez primeros años contados desde la fecha de constitución de la Sociedad, conforme a lo establecido en los artículos 31 inc. a) y 35 de estos Estatutos. — Estos bonos serán nominativos y se asignan a razón de tres bonos a cada uno de los señores Alberto Juan Bautista Caraffo y Naum Goldin y cuatro bonos al señor Alberto Aarón Copelman, en su carácter de promotores de la Sociedad, quienes no podrán transferir sin autorización expresa del Directorio, salvo el caso de transmisión hereditaria. — Art. 6º): La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, previa propuesta del Directorio. — Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones de Cien mil pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también reconocerse aportes de capital en especie, mediante la entrega de acciones que la sociedad emita, a la par o con premio, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia y debiendo seguirse el procedimiento establecido por el Decreto Nº 852|55. — Cada resolución de aumento, deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones conforme a las disposiciones vigentes, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas estén totalmente inscriptas e integradas en su diez por ciento. — Solo podrán anunciarse como capital autorizado el de Cinco Millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a los presentes Estatutos. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas series de acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 10º): Dentro del capital máximo fijado por el artículo 6º la Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá emitir hasta veinte series de acciones preferidas, las cuales acordarán a sus tenedores los derechos y obligaciones que se fijen al emitirlas y de conformidad a las siguientes bases: a) Dividendo fijo, con o sin derecho de acumulación según lo resuelva la Asamblea. Si las acciones preferidas acordaran dividendos acumulativos, el dividendo preferido asignado no podrá exceder del 5% de interés sobre el valor nominal de cada acción; b) Tiempo y forma en los cuales la sociedad podrá rescatar las acciones preferidas o convertirlas en acciones ordinarias, debiendo las resoluciones sobre convención de acciones, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; c) Premios o bonificaciones que se acordarán en caso de rescate anticipado, los cuales no podrán exceder del 10% del valor integrado de cada acción. — Art. 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco Directores. Cada bienio, la Asamblea General Ordinaria establecerá el número de Directores y proveerá a su elección. Los Directores durarán dos años en su mandato, y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio, les designe reemplazantes. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. —

Art. 14º: El Directorio elegirá dentro de sus miembros al presidente y si lo considerara conveniente a un vicepresidente. En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al presidente desempeñar su cargo, será reemplazado por el vicepresidente, si existiera, o por el Director que el Directorio designe. Cuando actuare un miembro del Directorio en lugar del presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros, la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Art. 16º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia del único director en caso de ser el Directorio unipersonal, con dos directores en caso de que el Directorio esté integrado por dos o tres miembros; y con tres directores en caso de estar integrado por cuatro o cinco miembros debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente, o quien lo reemplace estatutariamente tendrá doble voto en caso de empate. — Art. 20º: El Directorio podrá, si lo estima conveniente, designar a uno o más miembros como directores gerentes, fijándoles en tal caso las facultades y límites de su mandato y sin perjuicio de la responsabilidad del Directorio (Art. 344 del Código de Comercio). — Art. 31º: Las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio económico se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social suscripto. b) El porcentaje que corresponda para retribución del Directorio que será del 2 % para el presidente y 1 % para cada uno de los restantes directores. c) 1 % para retribución del síndico. d) Los dividendos preferentes que se hayan fijado para las acciones preferidas en las respectivas condiciones de emisión debiendo pagarse en primer término, los dividendos acumulados, si correspondiere. e) El 10 % de la utilidad para los bonos de goce. Los bonos de goce, sólo percibirán dividendos durante 10 años a contar de la fecha de constitución de la sociedad. f) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse y las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y preferidas. — Tercero: Con el decreto aprobatorio que en foto-copia legalizada obra a fojas ciento diez y siete del mencionado expediente y que íntegramente copiado es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 20 Ene. 1956. Visto el Expediente Nº 480|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sagra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional cinco millones (5.000.000 $ m|n.) el que podrá ser elevado hasta pesos moneda nacional diez millones (10.000.000 $ m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. -El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas setenta (70) y ciento diez (110) a ciento once (111), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1953, en el estatuto de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará Acerbo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posea. Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. L. Landaburu. Decreto Nº 837". En consecuencia, el compareciente deja protocolizada y elevada a escritura pública la presente modificación de estatutos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior cumplimiento de los demás recaudos legales. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó junto con los testigos del acto, don Jorge Valentín Arranz, y don José P. Pillarou, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Sigue a la número quince, otorgada con fecha de hoy. A. Acerbo. Tgo.: Jorge V. Arranz. Tgo.: José P. Pillarou. Hay un sello. Ante mí. Nélida L. de Giralt Font. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio ochenta y uno, en el Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. Para Acerbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en siete sellos de la ley numerados correlativamente del un millón ciento catorce mil seiscientos cuatro al un millón ciento catorce mil seiscientos ocho, un millón ciento catorce mil seiscientos once y el presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 12 abril 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 420.— e.18|5-Nº 3.990-v.18|5|56

TIMBO

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 148. — Primer Testimonio. — Escritura número Setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores doctor Jorge Guiroy, casado, y el doctor Alberto Llambí Campbell, casado, ambos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta ciudad, capaces y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de directores y como tales en nombre y representación de la sociedad establecida en esta Capital bajo la denominación de "Timbó", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", hoy "TIMBO" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FORESTAL, lo que así justifican: Primero: Con los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y dos, llevados a escritura pública ante mí y Registro a mi cargo el nueve de mayo del mismo año al folio seiscientos veintisiete del respectivo protocolo e inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número setecientos sesenta y siete, folio ciento setenta y cuatro, Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, que copiados en lo pertinente dicen así: "Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Timbó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" queda constituída una sociedad anónima. Tendrá domicilio legal en la Capital Federal... Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por cinco series de cuatrocientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una de las cuales se encuentra emitida y suscripta la primera serie. Podrá ampliarse hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede... — Artículo sexto: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo número será

determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los directores será de tres años y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo undécimo.. d) El Directorio formará quórum con un número de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignan los estatutos... f) En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de uno o más Directores él o los restantes les nombrará reemplazantes con acuerdo del Síndico y mientras dura el impedimento o hasta la próxima asamblea. Art. séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado o por dos apoderados". — Segundo: Con el acta número uno de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que labrada al folio veintiuno del respectivo libro de Actas, en su original tengo de manifiesto y copiada en lo atingente a este acto dice así: "Asamblea General Ordinaria. — Acta Nº 1. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1953 se reúnen en el local social calle 25 de Mayo 140, los accionistas de la Sociedad "Timbó" S. A. Com., Ind. y Financiera, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fs. 1 ó sean 9 accionistas presentes y representados con un total de 3190 (tres mil ciento noventa) acciones con derecho a 710 (setecientos diez) votos, quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos. — Siendo las 11 horas y con la presencia del Sr. Inspector de Justicia, Dr. Edelmiro C. Solari, el Presidente ad hoc Dr. Jorge Guiroy, declara abierto el acto dando lectura a la siguiente Orden del día... 2º Elección de dos a cinco Directores por el término de tres años... 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea... Puesto entonces a votación dicho primer punto así como los demás comprendidos en la Orden del Día se resuelve por unanimidad... 2º Elegir para Directores titulares por 3 años a los señores Alberto Llambí Campbell, Dr. Jorge Guiroy y Dr. Antonio Torres Zabaleta... 5º Designar a los Sres. Max Rautenstrauch Bracht y Enrique Gerlach para firmar junto con el Presidente y el Sr. Inspector de Justicia el acta de esta Asamblea. —

Se deja constancia que el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran transcriptos en el Libro Inventario Nº 1 a fs. 2 y 3 inclusive y la Memoria e Informe del Síndico en el Libro de Sesiones de Directorio Nº 1 a fs. 11 a 20 también inclusive. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto siendo las 11 y 25 horas. — Fdos.: Rautenstrauch. — E. Gerlach. — Jorge Guiroy. — E. C. Solari". — Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Guiroy y Llambi Campbell en el carácter justificado dicen: Que la sociedad que representan en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sancionó por unanimidad de votos la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos primero, segundo, tercero y séptimo, consistentes en concretar el objeto social a las explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y colonización, comercialización de mercaderías y productos e industrialización de los productos de las explotaciones del agro; cambiar la denominación social por la de "Timbó, Sociedad Anónima Ganadera y Forestal", aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional con facultad del Directorio para elevarlo hasta ocho millones de pesos moneda nacional y consignar algunas normas sobre atribuciones del Directorio. — Que aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo Nacional y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública la reforma antedicha, la que consta en el acta de la referida Asamblea que en testimonio corre agregada a fojas cuarenta y uno del expediente del Ministerio de Justcia número veinte mil ciento cuatro, año mil novecientos cincuenta y dos, cuyo texto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, copiada conjuntamente con la nómina de accionistas y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por su orden dicen así: "Asamblea General Extraordinaria, Acta Nº 2. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 1953, se reúnen en el local social calle 25 de Mayo 140, los accionistas de la sociedad "Timbó. Soc. An. Comercial, Industrial y Financiera, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a fs. 2 o sea un total de 9 accionistas presentes y representados por 3190 (tres mil ciento noventa) acciones con derecho a 710 (setecientos diez) votos, quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos. — Siendo las 11 y 30 horas y con la presencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Edelmiro C. Solari, el Sr. Presidente ad hoc Dr. Jorge Guiroy, declara abierta la reunión, dando lectura a la siguiente: Orden del Día: 1º: Aumento de capital y modificación de los artículos 1º, 2º, 3º y 7º de los estatutos sociales. — 2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antes de entrar a considerar los puntos contenidos en la Orden del Día el Sr. Presidente cree conveniente dar algunas explicaciones sobre los motivos que ha tenido el Directorio para proponer la modificación de algunos artículos de los estatutos que han de tratarse en esta Asamblea. — Después de oída la palabra del Sr. Presidente y luego de algunas consideraciones de los Sres. Accionistas presentes se pasa a tratar el primer punto de la Orden del Día, haciendo moción el Sr. Juan Navas, para que se suprima la lectura de todos los artículos a modificarse, por cuanto la redacción de los mismos es conocida por los Sres. Accionistas por habérseles sido distribuídas con anterioridad, esta moción es aprobada por unanimidad. — Puesto entonces a votación dicho primer punto se aprueba por unanimidad el aumento de capital y demás reformas de los estatutos, quedando en consecuencia dichos artículos redactados en la siguiente forma: Art. 1º — Bajo la denominación de "Timbó, Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal", continuará en lo sucesivo la Sociedad "Timbó", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo término será prorrogable. — Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) en especial la adquisición de campos y fincas en cualquier punto del país o del extranjero para dedicarlos a la explotación ganadera, forestal, agrícola y a la colonización; b) operaciones comerciales, mediante la compra-venta de mercaderías y productos de toda clase elaborados o a elaborarse, importación y exportación y la industrialización, transformación y/o elaboración de productos agropecuarios y forestales, sub-productos, afines y derivados y en general llevar a cabo cualquier otra explotación industrial de productos agrícolas, ganaderos y frutales. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) para la compra, venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones; b) para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio; d) para celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase; participando en ellas como socio industrial, comanditario o accionista; pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) para comprar, vender, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipales y otras reparticiones públicas o privadas; f) para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) para dar o tomar bienes raíces o arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — La enumeración que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Art. 3º: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Se encuentra totalmente suscripto el capital hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal e integrado trescientos veinte mil pesos moneda nacional. Podrá ampliarse hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. La preferencia para la suscripción de nuevas acciones corresponderá a los tenedores de las acciones entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de siete días llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. Las acciones, una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador, llevarán la firma de los directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Art. 7º: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un Apoderado o por dos Apoderados. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. — c) La facultad de representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales ya sean en juicios o en causas o expedientes judiciales, administrativos o contenciosos, corresponderá a la persona o personas que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. — d) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos, inclusive con las facultades del art. 1.881 del Código Civil. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años o por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — e) Preparar y publicar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la Memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo. — f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que correspondan. — g) Nombrar y renovar empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. Los gerentes pueden a su vez ser Directores de la sociedad, en cuyo caso la retribución que se le fija será con cargo de rendir cuenta a la Asamblea. — h) Conferir poderes generales y especiales a una o más personas para que obliguen individualmente a la sociedad. — i) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelve, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante y todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — j) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. Se resuelve igualmente autorizar al señor Presidente Dr. Jorge Guiroy y/o al Director Dr. Antonio Torres Zavaleta para que indistintamente puedan solicitar y tramitar ante la Inspección de Justicia, Superior Gobierno de la Nación y demás Reparticiones que correspondan la aprobación de los citados informes, presentando y firmando los escritos y solicitudes que se requieran, pudiendo aceptar igualmente cualquier modificación que fuese propuesta como requisito para su aceptación. — Se pasa a continuación a tratar el segundo punto de la Orden del Día y se resuelve por unanimidad designar a los señores Max Rautenstrauch Bracht y Enrique Gerlach para firmar conjuntamente con el señor Presidente y el Sr. Inspector de Justicia el acta de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas. (Fdos.): Jorge Guiroy. — Rautenstrauch. — Enrique Gerlach. — Edelmiro C. Solari. — Es copia fiel. — Timbo. — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — (Fdo.): Jorge Guiroy. — Presidente ad hoc". — "Timbó — Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de julio de 1953. — Número de Orden. — Accionista. — Cantidad de Certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — Décimo — Observaciones. 1. Antonio Torres Zavaleta — 2.800 — 280.000 — 320 — 2. — Crédito Mobiliario y Financiero Bracht — 270 — 27.000 — 270. — 3. — Max Rautenstrauch Bracht — 20 — 2.000 — 20. — 4. — San Eduardo S. A. de Inversiones — 20 — 2.000 — 20. — 5. — La Administradora S. A. — 20 — 2.000 — 20. — 6. — Brabo S. A. de Inversiones — 20. — 2.000 — 20 — 7. — La Cecilia S. A. de Inversiones — 20 — 2.000 — 20.— 8. — Antonio H. Muranture — 10 — 1.000 — 10. — 9. — Jorge Guiroy — 10 — 1.000 — 10. — 10. — Alberto Lambí Campbell — 10 — 1.000 — 10. — No concurrió. (Totales): 3.200 — 320.000 — 720. — A deducir: 10 — 1.000 — 10. — (Resta): 3.190 — 319.000 — 710. — Siendo las 11 horas del día 15 de julio de 1953 se cierra el presente depósito de Acciones habiendo sido presentadas por 10 señores accionistas la cantidad de 3.200 acciones con derecho a 720 votos. — Firmado: Jorge Guiroy. — El día y hora señalados para la asamblea concurrieron 9 señores accionistas (4 por sí y 5 en representación) con un total de 3.190 acciones con derecho a 710 votos. — Firmado: Jorge Guiroy. — Max Rautenstrauch Bracht. — Enrique Gerlach. — Edelmiro C. Solari. — Timbó Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — (Fdo.): Jorge Guiroy". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ...20104|52... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ... "Timbó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Asamblea General Extraordinaria del 16 de julio de 1953. — Texto de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y cuatro (44 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y tres (53)... Artículo 3º — Las siguientes sociedades deberán dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, respecto de los bienes inmuebles de que sean titulares ... y Timbó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Art. 4º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente. — Art. 5º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 6º: Publíquese, dése a la Direción General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3645". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Dejan así los señores Guiroy y Llambí Campbell elevada a escritura pública la reforma de los estatutos sociales de la sociedad que en adelante se denominará "Timbo — Sociedad Anónima Ganadera y Forestal" y elevado el capital social autorizado de un millón de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional, solicitando se les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Hacen constar los comparecientes que el último aumento del capital hasta un millón de pesos moneda nacional, fué elevado a escritura pública por la pasada ante mí y en este mismo Registro con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de abril del mismo año bajo el número trescientos treinta y uno al folio doscientos setenta del Libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Y leída, que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Juan Amato y don Juan Alfredo Rivaro, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Guiroy. — A. Llambí Campbell. Tgo.: Juan Amato. — Tgo.: J. A. Rivaro — Ante mí: Fco. J. Oliver. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento cuarenta y ocho ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Timbo — Sociedad Anónima Ganadera y Forestal". expido el presente testimonio en ocho sellos correlativos del primero número un millón doscientos veintitrés mil treinta y ocho, al presente; en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Francisco J. Oliver. Hay un sello. — Raspado. — Llambí — Campbell — Llambí Campbell — Llambí Campbell — Vale.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 456.—e.18|5 Nº 3.862 v.18|5|56

S. A. I. G.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Alejandro E. Leloir, casado en primeras nupcias, de este vecindario; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en el carácter de Presidente de la sociedad anónima que gira con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA (S.A.I.G.) como lo justifica: a) Con los estatutos sociales insertos en este Registro, al folio trescientos ochenta y siete del año mil novecientos cuarenta y dos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, el diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos treinta, libro uno de Sociedades Anónimas, folio doscientos sesenta y cinco y en el de esta Capital Federal, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento dos, al folio ochenta y siete del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. b) Con la escritura de modificación de los Estatutos de fecha catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Delfor Martínez, al folio cien del Registro doscientos sesenta y cinco, a su cargo, incripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento dos, folio ochenta y siete, libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. c) Con la escritura de aumento de capital, pasada ante mí con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio trescientos once de este mismo Registro, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos, folio trescientos sesenta y siete del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales. d) Con la escritura de protocolización de acta de fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro. e) Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; y, f) Acta del Directorio transcripta al folio seiscientos trece del protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro, los que por su orden en su parte pertinente o íntegramente transcriptas dicen así: "...Artículo primero: Por el término de cincuenta años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo acuerde la personería jurídica se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en Morón... bajo la denominación de "S. A. Industrial Ganadera" (S. A. I. G.), la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la industria ganadera y de los ramos cone-

xos y derivados de la misma... Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional... Este capital luego de suscribirse totalmente e integrado en no menor de un diez por ciento podrá aumentarse sobre la suma fijada hasta llegar a la cantidad de seis millones de pesos ... Artículo quinto: El Directorio se formará con tres o cinco accionistas, según lo resuelva la Asamblea en cada caso. El período de designación es de tres años y el accionista designado puede ser reelegido... Artículo noveno: Todos los años se elegirá entre los Directores un Presidente y un Vicepresidente y estos funcionarios ejercerán por su orden... la representación judicial o administrativa de la Sociedad con todas las facultades ordinarias de administración.. En la ciudad de Buenos Aires... a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres... comparece el señor Guillermo Federico Leloir... concurre en el carácter de Presidente de... Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.)... dice:... queda elevado a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad que representa... Guillermo F. Leloir... Ante mí: Emilio Castro..." — "...En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro... 18º Asamblea General Extraordinaria. — En Morón, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local social de la calle Belgrano 129, en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.)... Orden del Día. — Primero: Reforma del artículo primero del Estatuto en la parte referente al domicilio de la Sociedad, por traslado a la Capital Federal... se modifique el art. 1º del Estatuto, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "Por el término de cincuenta años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo acuerde la personería jurídica, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero bajo la denominación de Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.), la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de la industria ganadera y de los ramos conexos y derivados de la misma. Puesta a votación esta moción fué aprobado sin modificaciones por unanimidad... "El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Decreta; Artículo 1º) Apruébase la reforma introducida en el artículo 1º del ... trial Ganadera (S. A. I. G.)... Aloé ... J. M. Seminario... Ante mí: Emilio Castro..." — "21º Asamblea General Ordinaria. — En Morón, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social, calle Belgrano Nº 129, en Asamblea General Ordinaria, los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.) cuyos nombres, acciones depositadas y votos se detallan en el libro de accionistas a folios treinta y tres y treinta y cuatro, en virtud de la primera convocatoria, siendo las diez horas cuarenta minutos y sin la presencia del Sr. Inspector de Sociedades Jurídicas, el Sr. Presidente Don Alejandro E. Leloir, declaró constituída la Asamblea. — Quórum. — Se encontraban presentes trece accionistas representando once mil novecientos acciones depositadas con derecho limitado a siete mil novecientos ochenta y dos votos, es decir con un quórum mayor al número establecido en el art. 10 del Estatuto. — Orden del Día. — Primero. — Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1955. — Segundo: Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Tercero: Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. ... Punto segundo: El accionista Dr. Luis F. Leloir, propuso y fué aceptado por unanimidad que el Directorio se componga de cinco miembros y que se reeligieran al Sr. Guillermo Máximo Leloir para Director Titular y la Sra. Marta Leloir de Udaondo y Sr. Carlos Rhese para Síndico titular y suplente respectivamente. — El Director Titular reelecto durará tres años en el cargo y los Síndicos son elegidos por el término de un año ... Aprobación ... Pasado a redactar esta acta y previa lectura fué aprobada y firmada sin observación. — A. Leloir. — Presidente. — Marcelino Iglesias. — Accionista. — Jaime Santos. — Accionista. — ... Nº 203. — En Morón a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos ... los Directores de la Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.) ... Por lo tanto el Directorio para el ejercicio 1955|56, ha quedado constituído de la siguiente forma: Sr. Alejandro E. Leloir, Presidente; Sr. Alberto Fernández Górgolas Vice Presidente; y vocales Sres. Manuel Vozzi, Guillermo M. Leloir y Susana L. de Quiroga; Síndico Titular, Sra. Marta Leloir de Udaondo y Síndico Suplente Sr. Carlos Rhese ... M. Vozzi. — A. E. Leloir. Marta L. de Udaondo. — Susana Leloir de Quiroga. — G. Leloir. ..." "Lo Transcripto Concuerda con sus originales, doy fe. — Y el compareciente dice: Que habiendo solicitado la Sociedad que representa el traslado de su domicilio a esta Capital y la modificación de sus Estatutos, según expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil quinientos sesenta del año mil novecientos cincuenta y cuatro y expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número mil noventa y cinco, del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto correspondiente que copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, 27 Ene. 1956. — Visto el Expediente número 1.095|56, en el que la Sociedad Anónima Industrial Ganadera (S. A. I. G.), solicita el reconocimiento por el P. E. de la Nación, de la autorización para funcionar como sociedad anónima; atento a que dicha empresa opera con igual carácter en la Provincia de Buenos Aires, con aprobación del Gobierno de ese Estado: a que sus Accionistas en Asamblea celebrada el 25 de Septiembre de 1952, resolvieron constituir su domicilio legal en esta Capital, a que el Gobierno de la indicada Provincia ha aprobado la reforma de estatuto por el que se traslada el domicilio legal de la sociedad a jurisdicción Nacional, que se hallan cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad Anónima Industrial, Ganadera (S. A. I. G.), constituída en La Plata, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la localidad de Morón, en igual jurisdicción, el que se traslada a esta Capital por resolución de la Asamblea realizada el 25 de Septiembre de 1952 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y tres (63) y sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.) debiendo sustituirse en el artículo 3º el párrafo "y publicarse por quince días en el Boletín Oficial", por "y publicarse por tres días en el Boletín Oficial". — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.407. — Aramburu. — L. Landaburu. —" "Es copia Fiel doy fe. — Por lo qué los Estatutos Sociales con sus modificaciones vienen a quedar redactados en la siguiente forma: Constitución. — Nombre, Duración, Objeto y Operaciones. — Artículo Primero: Por el término de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo acuerde la personería jurídica se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero, bajo la denominación de Sociedad Anónima Industrial, Ganadera (S. A. I. G.) la que thendrá por objeto dedicarse a la explotación de la industria ganadera y de los ramos conexos y derivados de la misma. — Artículo Segundo: Puede realizar la Sociedad sin limitación alguna todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, como ser comprar y vender inmuebles, muebles y semovientes, comprar establecimientos industriales o montarlos, adquiriendo a tal efecto las maquinarias necesarias; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento por menos o más de seis años, dar y tomar dinero prestado de particulares como de los Bancos, incluso los oficiales de la Nación Hipotecario y de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos Provinciales con o sin garantías reales, emitir obligaciones, y debentures conforme a las prescripciones de la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco, con garantía flotante y|o con o sin garantía especial, suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista, administrar sus bienes propios y de terceros, tomar a su cargo obligaciones de terceros, suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlos, formar comanditas, habilitaciones y realizar en fin toda operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para los fines de esta entidad — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Seis Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de dos mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción. — Se encuentran totalmente emitidas las ocho primeras series de acciones estando suscripta e integrada la suma de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta treinta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, distribuído en Series de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y conservando siempre las proporciones mínimas que fija el artículo 318 del Código de Comercio para su suscripción e integración. — Para estos casos de aumento de capital autorizado, el Directorio al resolver esas emisiones, deberá elevar a escritura pública las resoluciones, inscribirlas en el Registro Público de Comercio, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, sin perjuicio de la comunicación que en cada caso deberá hacerse a la Inspección General de Justicia y publicarlas por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital social autorizado, sino el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrado un diez por ciento de su importe como mínimo. — En los casos de nuevas emisiones dentro del capital autorizado los accionistas tendrán derecho de preferencia para su suscripción, de acuerdo a la categoría y tenencia de acciones respectivas. — Este derecho cederá en el único caso de que la emisión tenga un destino especial para el pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que éstos representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia de la Nación. — El derecho de preferencia se acordará a prorrata de las respectivas tenencias de los accionistas, quienes a este fin, deberán expresar su voluntad de suscripción, dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días efectuará el Directorio en el Boletín Oficial, comunicando las emisiones resueltas y realizadas. — Artículo Cuarto: Las acciones se integran con el pago de un diez por ciento al contado y el resto en cuotas, cuando y en la forma que el Directorio lo resuelva. — Administración y Fiscalización. — Artículo Quinto: El Directorio se formará con tres o cinco accionistas según lo resuelva la Asamblea en cada caso. — El período de designación es de tres años y el accionista designado puede ser reelegido. — La fiscalización la ejercerá un Síndico. — El Directorio tendrá las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos Estatutos, entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago, de hipotecar por deudas anteriores al mandato, de demandar judicialmente a los deudores y de realizar finalmente cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la entidad. — El Síndico tendrá las facultades que el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio le confiere. — Artículo Sexto: Para ser Director se necesita poseer veinte acciones por lo menos, las que se depositarán en la Caja de al Sociedad en garantía del buen desempeño de las funciones del cargo. — Artículo Séptimo: Cada vez que por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director, los restantes quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la expiración del mandato conferido al sustituído o hasta la primera Asamblea General en su caso. — Artículo Octavo: Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos, con quórum de dos si el Directorio es de tres y de tres si es de cinco y en caso de empate, quien presida podrá desempatar. — Las resoluciones se consignarán en actas asentadas en un libro mencionando el nombre de los Directores asistentes, cuyas actas se considerarán aprobadas cuando estén firmadas por tantos Directores asistentes o no a la sesión a que el acta se refiera cuantos sean necesarios para formar quórum. — Los Directores que asistan a las reuniones tendrán además de la remuneración establecida en el artículo décimotercero, la de cincuenta pesos moneda legal para cada uno y por cada reunión hasta un límite de dos reuniones mensuales. — Artículo Noveno: Todos los años se elegirán entre los Directores un Presidente y un Vicepresidente y éstos funcionarios ejercerán por su orden, el segundo en caso de ausencia o imposibilidad del primero y, con las mismas atribuciones, la representación judicial o administrativa de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a ellos o a terceros por acuerdo del Directorio y presidirán las Asambleas y sesiones del Directorio, con voto de desempate además del propio en asuntos que no les esté vedado votar. — Para la firma de cheques, giros, letras, pagarés y demás documentación bancaria y comercial que obliguen a la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos Directores indistintamente, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el Directorio confiere a tal objeto. — Para los asuntos de mero trámite bastará la firma de un Director o Gerente facultado por el Directorio. — Artículo Décimo. — Todos los años dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta y uno de Mayo se celebrará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con sujeción a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial mediante publicaciones por 15 o 10 días con 18 o 13 de anticipación según se trate de primera o segunda convocatoria. — El quórum exigido para la primera vez, será de la mitad de las acciones más una y en segunda convocatoria cualquier número de accionistas o capital representado, debiendo celebrarse dentro del plazo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: — Las Asambleas que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberación y resoluciones y en todo a las mismas prescripciones que se aplican a las asambleas en que no se traten esos puntos. — Artículo Décimo Segundo: — Los accionistas que deseen actuar en las Asambleas deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes del indicado para que el acto tenga lugar, sus acciones, para tener derecho a asistir a deliberar y votar en ella. — Cada acción confiere un voto con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio sea que ellá esté integrada o no, pero en este último caso el tenedor de élla deberá estar al día en el pago de sus cuotas. — Balance. — Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Tercero: — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, deducidas las amortizaciones y castigos que reglamentariamente correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se integre el diez por ciento del capital social suscripto. — Tres por ciento al Presidente; seis por ciento a distribuir entre los Directores y uno por ciento al Síndico. — El resto se destinará a dividendo de las acciones, siempre que la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle total o parcialmente otro destino, creando otros fondos de reserva; el dividendo se pagará dentro de los sesenta días de aprobada la distribución por la Asamblea de accionistas. — En la mitad del ejercicio puede también el Directorio hacer distribuciones provisorias siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Leído que le fué se ratifica y firma con los testigos Don Jorge A. Luro y don Miguel O. Larrory, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento doy fe. — A. E. Leloir. — Jorge A. Luro. — M. O. Larrory. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y tres a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados del un millón trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 464.— e.18|5-Nº 3.832.v.18|5|56

SOFITAL

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA INTERCONTINENTAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día: — Por escritura número doscientos noventa y tres, pasada al folio trescientos sesenta y uno del Registro número setenta y ocho de esta Capital, con fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante su titular Escribano Salvador E. Almanza la Sociedad "SOFITAL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA INTERCONTINENTAL", con domicilio legal en la calle Reconquista número trescientos veinte de la Capital Federal; elevó a escritura pública las actuaciones referentes a la reforma de sus Estatutos en los artículos siguientes: dos, tres, ocho, diez, once y doce, respectivamente; reforma sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto número tres mil setecientos cuarenta y cinco de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; los que han quedado redactados en la siguiente manera. ... Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra naturaleza; a operaciones financieras mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas; a la concesión de créditos y a participaciones en negocios; a la compraventa de toda clase de valores mobiliarios, títulos, acciones, debentures por cuenta propia y|o ajena y la compraventa, administración y explotación de toda clase de bienes muebles, urbanos y rurales, también por cuenta propia y|o ajena. Para el cumplimiento de los fines citados la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y|o tomar dinero en préstamo, con sin garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra clase, adquirir, enajenar o negociar toda clase de títulos, valores y acciones, celebrando sobre ellos, todo género de contratos; b) Comprar, vender, transferir, ceder, permutar, aportar, usufructuar, hipotecar, constituir y extinguir cualquier derecho real sobre bienes, muebles e inmuebles y aceptar los constituídos a su favor dar o tomar en locación o sublocación, inclusive por un término mayor de seis años y celebrar todo género de contratos sobre los mencionados bienes; c) Promover, constituir y formar parte de Compañía de toda índole; d) Formar parte de consorcios o sindicatos que tengan por objeto concurrir a licitaciones oficiales privadas y participar en las suscripciones o colocación de empréstitos externos, internos, nacionales, provinciales, municipales, extranjeros o empresas particulares o bien efectuar los citados actos por sí misma; e) Administrar bienes de terceros; f) Desarrollar cualquier clase de negocios agrícolas, ganaderos; g) En general la Sociedad podrá por cuenta propia y|o de terceros realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o con los Bancos y los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una dividido en ciento cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de las cuales las cien primeras series se hallan totamente suscriptas e integradas. Las series restantes serán emitidas a medida que el Directorio lo resuelva, quedando asimismo autorizado ampliamente para disponer todo lo relativo para la integración, pero con la limitación de que no podrán suscribirse nuevas series si las ya emitidas no se encuentran integradas en un diez por ciento por lo menos. Se podrán emitir simultáneamente más de una serie de acciones, a condición de que todas sean totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma del Presidente con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. Para la subscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital. — Artículo octavo: En caso de ausencia o impedimento los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director de la Sociedad, mediante designación escrita al efecto, pero manteniendo siempre todas las responsabilidades inherentes al cargo no pudiendo la misma persona representar más de un solo Director — Artículo décimo: El Directorio se reunirá inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria de Accionistas para elegir un Presidente y un Vice Presidente. En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente lo reemplaza el Vice-Presidente y por cualquier impedimento de ambos, el Directorio con la presencia del Síndico podrá designar de su seno un Presidente interino, el cual ejercerá sus funciones hasta el momento que cualquiera de aquéllos se reincorpore a su

cargo. El Directorio queda constituído y funciona con quórum legal con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente o quien haga sus veces tendrá un voto segundo y decisivo en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo undécimo: Las escrituras e instrumentos públicos así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de dos Directores o la de un Director y un Gerente o la de un Director y un apoderado. La adquisición, venta o permuta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo y otorgamiento de mandatos deberán ser objeto de una resolución especial del Directorio en cada caso. — Artículo duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrán en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos descubiertos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar carta de crédito, formular facturas; celebrar toda clase de contratos; suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesario o conveniente para los fines de la Sociedad y de todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa: b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él, Gerentes, Subgerentes y|o apoderados confiriéndoles las facultades y poderes que considere convenientes con las limitaciones previstas por el artículo décimo primero y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. Convenir su renumeración excepto cuando formasen parte del Directorio en cuyo caso dicha remuneración será fijada por la Asamblea. — d) Conferir poderes generales o especiales a una persona sola sin que sea necesario que actúe conjuntamente con otra para asuntos administrativos o judiciales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — e) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos siempre que se relacione con los fines de la Sociedad". — Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 224.—e.18|5-Nº 4.029-v.18|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto: Testimonio. "En Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Víctor Lustig, húngaro, domiciliado en la calle San Eduardo número dos mil cuatrocientos setenta y seis, y el ingeniero Pablo Kemeny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos veintitrés, se convienen en lo siguiente: Primero: El señor Víctor Lustig, vende, cede y transfiere a favor del ingeniero Pablo Kemeny, mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un valor nominal de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que totalmente integradas tiene y le corresponde en la sociedad "Rober S. R. L." con domicilio en la calle Virrey Cevallos número doscientos ochenta y siete de esta Capital, cesión que efectúa según las siguientes condiciones. — Segundo: Esta cesión y transferencia de las mil seiscientas cuotas se realiza por un precio de doscientos trece mil quinientos siete pesos moneda nacional. — Tercero: El pago del precio se efectúa en la siguiente forma: antes de ahora el cedente recibió del comprador la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, por cuya suma le da por este acto suficiente recibo y el saldo se documenta con tres pagarés con vencimientos:

el día dieciocho del corriente por pesos treinta y un mil quinientos siete, otro por pesos treinta y un mil con vencimiento el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y un tercero por el saldo de la suma de treinta y un mil pesos moneda nacional con vencimiento el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, con obligación del vendedor de prorrogar este último pagaré hasta el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El comprador pagará sobre el importe de los referidos documentos un interés del doce por ciento anual (doce por ciento), a partir de la fecha. — Los que venzan el día dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis están endosados por "Rober S. R. L.". — Cuarto: Las partes estipulan que, en el caso de que el comprador no abonara alguno de los documentos endosados por "Rober S. R. L.", la venta será rescindida en proporción al importe de ese documento, y estas cuotas serán transferidas irrevocablemente a los señores Roberto Renner y Ladislao Bekes. — El comprador se obliga a firmar el boleto de compra-venta de estas cuotas contra la entrega del documento protestado. — Quinto: Como el precio de las cuotas vendidas fué estipulado conforme al balance practicado y firmado por los interesados, el señor Víctor Lustig garantiza cada rubro de dicho balance. El mismo asegura que la firma no posee más deudas que las que figuran en los libros de la sociedad y que tampoco tienen deudas por impuestos, jubilaciones, por indemnizaciones por despido o por cualquier otra deuda para con reparticiones oficiales o particulares y que cualquier deuda que apareciera después de realizado el balance precitado será reintegrado su importe al comprador por el señor Víctor Lustig. — En caso de no haber vencido aún los pagarés, el comprador tiene derecho a descontar de los mismos todo importe que abone por deudas anteriores a la realización de aquel balance. — Igualmente garantiza el señor Lusting los créditos que figuran en los libros de "Rober S. R. L." y en el balance practicado, y en caso que hasta el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, alguno de dichos créditos no fuera pagado por el deudor se compromete a reintegrar el monto del crédito a la parte compradora. — Asimismo cuando alguno de los deudores se presentaren en convocatoria de acreedores o se decretase su quiera el señor Víctor Lustig abonará el importe de los créditos respectivos en el momento de conocerse el hecho. — Sexto: El señor Lustig figura como acreedor de la sociedad "Rober S. R. L." en su cuenta particular con un saldo de cien mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que el señor Víctor Lustig no tiene ninguna clase de reclamaciones contra la firma "Rober S. R. L." y el referido saldo de cien mil pesos en su cuenta particular pertenece en proporción a las cuotas vendidas al comprador. — Las partes quedan facultadas para elevar a escritura pública, el presente, en el momento que cualquiera de ellas la deseara. — Los señores Andrés Lustig, Roberto Renner, y Ladislao Bekes, socios restantes de la firma Rober S. R. L., prestan su conformidad con el presente contrato y están de acuerdo en firmar las modificaciones necesarias del contrato social. — En el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Víctor Lustig. — Pablo Kemeny. — Roberto Renner. — Ladislao Bekes. — Andrés Lustig". Testimonio: "En Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Víctor Lustig, húngaro, caasdo, domiciliado en la calle San Eduardo Nº dos mil cuatrocientos setenta y seis; doctor Emérico Loffler, argentino, viudo, domiciliado en la Avenida Forest Nº mil quinientos treinta y uno, cuarto piso "B" y la señora Margarita Teichner de Havas, rumana, viuda, domiciliada en la avenida Forest mil quinientos treinta y uno, cuarto piso "B", todos de esta Capital, se conviene en lo siguiente: Primero: El señor Víctor Lustig, vende, cede y transfiere a favor de la señora Margarita Teichner de Havas cuatrocientas cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean un valor nominal de cuarenta mil quinientos pesos, que totalmente integradas tiene y le corresponden en la sociedad Rober, S.R.L., con domicilio en la calle Virrey Cevallos Nº doscientos ochenta y siete de esta Capital. Además, el señor Víctor Lustig, vende, cede y transfiere a favor del doctor Emérico Loffler, cuatrocientas cinco cuotas de la misma firma, ambas cesiones las efectúa según las siguientes condiciones: Segundo: Esta cesión y transferencia de las ochocientas diez cuotas se realiza por un precio total de pesos ciento ocho mil ochenta y ocho. — Tercero: El pago del precio se efectuará en la siguiente forma: Los compradores ya entregaron al señor Víctor Lustig la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo del precio o sea ocho mil ochenta y ocho pesos, será documentado con un pagaré con vencimiento al día diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Los compradores pagarán al señor Víctor Lustig sobre el saldo de precio de las cuotas un interés del doce por ciento anual. — Cuarto: Como el precio de las cuotas vendidas fué estipulado según el balance practicado y firmado por los interesados, el señor Víctor Lustig garantizará cada rubro de dicho balance, asegurando que la firma no posee más deudas que las que figuran en los libros de la sociedad y que tampoco tiene deudas ya sean por impuestos, jubilaciones, o por indemnizaciones por despido o por cualquier otra con reparticiones oficiales o particulares. Cualquier deuda que apareciera después del balance citado el señor Víctor Lustig se obliga a reintegrar su importe a los compradores. En caso de no haber vencido él pagaré los compradores tienen derecho a descontar del mismo todo importe que pagarán por deudas anteriores a la realización del balance. Igualmente garantiza los créditos que figuran en los libros de la sociedad Rober, S.R.L., y en el balance practicado; en el caso de que hasta el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco alguno de los créditos que figuran en el balance no fuera pagado por el deudor y se compromete a reintegrar el monto de este crédito a la parte compradora, asimismo cuando alguno de los deudores se presentara en convocatoria o se decretase su quiebra el señor Víctor Lustig abonará en el momento de conocérse el hecho. El señor Lustig figura como acreedor de la sociedad Rober, S.R.L., en su cuenta particular con cien mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que el señor Víctor Lustig no tiene ninguna clase de pretensiones contra la sociedad Rober, S.R.L., y el saldo de cien mil pesos m|n. en su cuenta particular pertenece en proporción de las cuotas vendidas a los compradores. Quedan facultadas para elevar el presente a escritura pública en el momento que cualquiera de ellas lo deseara. Los señores Andrés Lustig, Roberto Renner y Ladislao Bekes, socios restantes de la firma Rober, S.R.L., prestan su conformidad con el presente contrato y están de acuerdo en firmar las modificaciones necesarías del contrato social. En el lugar y fecha arriba indicados, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Margarita Teichner de Havas. — Emerico Loffler. — Víctor Lustig. — Roberto Renner. — Ladislao Bekes. — Andrés Lustig." — Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores: Andrés Lustig, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza número sesenta y cinco; don Roberto Renner, húngaro, casado, domiciliado en la calle Mármol número ciento treinta; don Ladislao Bekes, húngaro, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número cincuenta y uno: don Emérico Loffler, argentino, viudo, domiciliado en la Avenida Forest número mil quinientos treinta y uno, cuarto piso "B"; don Pablo Kemeny, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos tres, piso, segundo; y la señora Margarita Teichner de Havas, rumana, viuda, domiciliada en la Avenida Forest número mil quinientos treinta y uno, cuarto piso "B"; convienen en lo siguiente: Que entre los tres primeros citados existía una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al contrato celebrado entre los mismos conjuntamente con el señor Víctor Lustig con fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día siete de setiembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos catorce del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro de "ROBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Virrey Cevallos número doscientos ochenta y siete de esta Capital Federal. Que por su parte el doctor Emérico Loffler, por documento privado de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco adquirió del señor Víctor Lustig la cantidad de cuatrocientas cinco cuotas que éste tenía en la citada sociedad y la señora Margarita Teichner de Havas, por su parte, adquirió del señor Víctor Lustig por el mismo documento la cantidad de cuatrocientas cinco cuotas que éste tenía en la misma sociedad y el ingeniero Pablo Kemeny, por su parte, adquirió del señor Víctor Lustig mil seiscientas cuotas que éste tenía en la referida sociedad, por el mismo documento privado del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Que en virtud de la voluntad expresadas por los contratantes. han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de un millón ciento veintiocho mil quinientos (un millón ciento veintiocho mil quinientos) pesos moneda nacional. — En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas que se determinarán más adelante del contrato social arriba referido, que el doctor Emérico Loffler, el ingeniero Pablo Kemeny y la señora Margarita Teichner de Havas declaran conocer y aceptar en todas sus partes, manifestando asimismo los señores Andrés Lustig, Roberto Renner y Ladislao Bekes que todas las cláusulas que no se modifiquen expresamente quedan vigentes para el futuro en la forma a saber. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón ciento veintiocho mil quinientos pesos m|n. de c|l. representado por once mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas por los seis socios en la siguiente proporción: El socio don Andrés Lustig que poseía setecientas sesenta cuotas según el referido contrato social suscribe e integra totalmente doscientas ochenta y cinco cuotas más, lo que hace un total de mil cuarenta y cinco cuotas; el socio don Roberto Renner que tenía dos mil cuatrocientas diez cuotas según el referido contrato social suscribe e integra totalmente, mil cuotas más, lo que hace un total de tres mil cuatrocientas diez cuotas; el socio D. Ladislao Bekes era titular de dos mil cuatrocientas veinte cuotas según el referido contrato social, suscribe e integra totalmente mil cuotas más, lo que hace un total de tres mil cuatrocientas veinte cuotas; el socio D. Emérico Loffler que según la referida cesión de cuotas del socio Víctor Lustig poseía cuatrocientas cinco cuotas, suscribe e integra totalmente ciento sesenta y ocho cuotas más, lo que hace un total de quinientas setenta y tres cuotas; el socio don Pablo Kemeny que según la precitada cesión de cuotas del socio Víctor Lustig poseía mil seiscientas cuotas, suscribe e integra totalmente seiscientas sesenta y cuatro cuotas más, lo que hace un total de dos mil doscientas sesenta y cuatro cuotas; la socia doña Margarita Teichner de Havas que según la mencionada cesión de cuotas del socio Víctor Lustig poseía cuatrocientas cinco cuotas, suscribe e integra totalmente ciento sesenta y ocho cuotas más, lo que hace un total de quinientos setenta y tres cuotas. — Se deja constancia que el importe total de las nuevas cuotas suscriptas por los socios se encuentran totalmente integradas, de conformidad con el balance realizado el treinta y uno de octubre último, suscripto por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los cinco socios siguientes: Andrés Lustig, Roberto Renner, Ladislao, Bekes, Emérico Loffler y Pablo Kemeny, quienes, al efecto, quedan designados como gerentes, pero para obligar a la sociedad deberán suscribir en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social. — Queda convenido que el señor Pablo Kemeny y el doctor Emérico Loffler no podrán usar la firma social conjuntamente, para obligar a la sociedad, debiendo hacerlo siempre con la firma de uno de los socios restantes. — La señora Margarita Teichner de Havas, figura solamente como subgerente sin derecho al uso de la firma social. — Las partes convienen que en caso de enfermedad prolongada o fallecimiento del doctor Emérico Loffler, la señora Margarita Teichner de Havas lo sustituirá con los mismos derechos y atribuciones. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad y las utilidades líquidas, previa deducción del (5 %) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los seis socios en proporción a sus capitales. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas si las hubiera. — Los socios resolverán de común acuerdo en cada caso sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su obligación de destinarlas a fondos de reservas esenciales con el objeto de crear prevenciones o para futuras ampliaciones del capital social. — Queda convenido que los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia similares a las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerce el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Se conviene que en caso de retirarse de la sociedad el ingeniero Pablo Kemeny tendrá derecho a optar por la compra de sus cuotas el doctor Emérico Loffler y en caso de que no quisiera hacer uso de esta opción, el señor Kemeny preavisará a la sociedad según la cláusula séptima del contrato. — Igualmente si el doctor Emérico Loffler o la señora de Havas desearan retirarse de la sociedad, tendrá opción el señor Pablo Kemeny, a la adquisición de sus cuotas. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Margarita Teichner de Havas. — Emérico Loffler. — Pablo Kemeny. — Ladislao Bekes. — Roberto Renner. — Andrés Luistig. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 392.— e.18|5-Nº 6.328-v.18|5|56

DECORACIONES DACAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ruben Omar Sorribas, argentino, casado, domiciliado en la calle Mármol Nº 969 Capital, y Horacio Jorge José Gorriz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles Nº 522, Capital, ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que se denominará "DECORACIONES DACAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Carlos Calvo Nº 4172|6 y no podrá instalar sucursales, agencias y representaciones fuera del radio de la Capital Federal. — 2º) El objeto de la sociedad será dedicarse a la decoración de loza y el tallado de vidrios y cristales en general por cuenta de terceros y|o propia. Podrá también efectuar compras y ventas directamente, y realizar cualquier clase de operaciones industriales, civiles y comerciales, sin limitación alguna. — 3º) El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Ciento Cinco Cuotas de Un Mil Pesos cada una, correspondiendo al socio Ruben Omar Sorribas, Sesenta cuotas, y al socio Horacio Jorge José Gorriz, Cuarenta y Cinco cuotas, integradas en su totalidad en este acto por mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, materiales de decoración y cuentas particulares, todo de acuerdo a Inventario General que corre por separado y que es parte integrante del presente contrato. — 4º) Se designa gerente al socio señor Horacio Jorge José Gorriz, que deberá actuar en la dirección y administración social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negocioiones ajenas al giro normal del negocio. Son facultades del gerente celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar y vender por sí solo toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio e industria social, realizar depósitos bancarios, descuentos y redescuentos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, nombrar, suspender y despedir empleados y obreros cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones viáticos y otras remuneraciones, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Será necesaria la conformidad ex-

presa de ambos socios para la celebración de los siguientes actos: tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otro establecimiento o casa de comercio creada o a crearse. solicitar créditos a los mismos establecimientos, constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles y por cualquier título arrendarlos, venderlos y gravarlos. El socio gerente representará a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que de común acuerdo entre ambos socios, consideren convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales. Déjase expresamente establecido que el socio gerente es el único encargado de efectuar cualquier clase de compras por cuenta de la sociedad. Los pagos que la sociedad deba realizar se efectuarán, preferentemente, con cheques. — 5º) La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y se considerará prorrogada por igual término si no hubiere oposición de alguno de los socios, y para los sucesivos vencimientos se procederá en igual forma y en caso de que al vencimiento del contrato, o de cualquier prórroga algún socio deseare retirarse, podrá hacerlo; en tal caso deberá hacer la pertinente comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio y la sociedad tiene opción para pagarle en efectivo o en documentos a seis, doce y dieciocho meses con el interés anual bancario que rija en ese momento. Las cuotas del socio que se retire serán ofrecidas en primer término al otro socio y si en un plazo de treinta días no las suscribe, serán ofrecidas a terceras personas. Mientras no se llegue a esta situación, no podrá ningún socio ceder sus cuotas. — 6º) Todo aumento de capital deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos integrantes, y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta, el aporte requerido. — 7º) Los socios podrán aportar cuotas suplementarias hasta un máximo del cincuenta por ciento de las cuotas integradas a efectos de responder por necesidades del giro normal de la sociedad. — 8º) Los ejercicios sociales se cierran el día treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicarán el Balance e Inventario General de fin de ejercicio, observando las siguientes reglas: a) Los inmuebles (que hoy todavía no poseen) se les tomarán por los valores que tengan, que en ningún caso podrán ser menores a los de su costo, con una amortización anual del cinco por ciento; b) Las materias primas y mercaderías se tomarán al costo y en caso de baja por los precios corrientes en plaza; c) Las maquinarias se tomarán por el valor de los libros con una amortización anual del diez por ciento; d) Los accesorios, herramientas, rodados y los demás muebles y útiles e instalaciones se tomarán también al valor de libros con una amortización anual del quince por ciento, y e) Si hubiere títulos de crédito o de renta, se tomarán por el valor de cotización en plaza según las operaciones del día, y si en el día no se hubiesen realizado operaciones, entonces se tomarán por las operaciones de fecha anterior que sean más inmediatas al día del Balance. De las utilidades netas, luego de deducido el porcentaje de ley para la constitución del Fondo de Reserva Legal, y las reservas de la Ley 11.729, se constituirá, anualmente, con un diez por ciento por lo menos, un Fondo de Reserva para ampliación de las actividades futuras del negocio; los porcentajes de estas dos últimas reservas para cada año, se establecerán por los socios en la oportunidad del cierre del ejercicio. El gerente deberá entregar al otro socio antes del treinta y uno de enero de cada año siguiente al cierre del ejercicio, una copia del Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades, y estos documentos deberán ser aprobados o rechazados treinta días después de la fecha de su entrega. Las utilidades a distribuir serán prorrateadas por partes iguales entre los socios Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas: en primer lugar, por el fondo de ampliación de actividades, y una vez agotado éste, por partes iguales entre los socios. — 9º) Las cuestiones personales planteadas entre los socios serán resueltas por un árbitro nombrado por las partes de común acuerdo y sólo de no llegarse al mismo, se someterán a la vía judicial en los Tribunales de la Capital Federal. — 10) En caso de liquidación de la sociedad la misma se practicará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y será efectuada por la o las personas que oportunamente designarán los socios. Bajo las diez cláusulas precedentes, queda formalizado el contrato social, a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad un original y dos copias de un mismo tenor y efecto. En la primera hoja al frente donde dice Carlos Cervo, léase Carlos Calvo y donde dice GGorriz léase Gorriz. — Vale. — Ruben O. Sorribas. — Horacio J. J. Gorriz. — Buenos Aires 7 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano secretario.

$ 56.— e.18|5-Nº 6.274-v. 18|5|56

VICTOR DE NICOLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los firmantes señores doña Elvira Marchelli de De Nicoló, don Víctor José De Nicoló, don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, don Juan Eugenio Claudio De Nicoló y don Manuel Jaime José Fornas, todos en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad "Víctor De Nicoló - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Cap. pesos 1.500.000", obrando los datos personales y domicilios en el contrato de constitución social celebrado por documento privado del 5 de julio de 1945, y modificado posteriormente por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1948, 16 de enero de 1952 y 11 de febrero de 1952, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, el 30 de julio de 1945, bajo el Nº 1.113, al fº 87 del libro 9; el 11 de marzo de 1949, bajo el Nº 369, al fº 310 del libro 16 y los dos últimos con fecha 1º de abril de 1952, bajo el Nº 511 al fº 292, libro 21, inscripciones todas del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran y Convienen 1º) Don Manuel Jaime José Fornas se retira expontáneamente de la sociedad con el efecto retroactivo previsto en la cláusula cuarta, mediante cesión y transferencia que por este acto realiza de sus 750 (setecientas cincuenta) cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, a favor de sus consocios determinados a continuación y en la siguiente proporción: a) A don Víctor José De Nicoló, 275 (doscientas setenta y cinco) cuotas; b) A don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, 183 (ciento ochenta y tres cuotas); c) A doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, 190 (ciento noventa) cuotas: y d) Y a doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, 57 (cincuenta y siete) cuotas; e) A don Juan Eugenio Claudio De Nicoló, 45 (cuarenta y cinco) cuotas. — La cesión se efectúa por el precio equivalente a su valor nominal de $ 75.000,00 m|nal, (setenta y cinco mil pesos moneda legal) totalmente abonado a la fecha por lo que el cedente otorga recibo y carta de pago en forma. — En virtud de ello y a partir de la fecha respectiva indicada el socio cedente, queda retirado de la sociedad con renuncia de su cargo de gerente, y los cesionarios lo subrogan en sus acciones y derechos sociales con la conformidad de los demás consocios que firman este convenio. — Todos los firmantes manifiestan que no existen cuentas pendientes entre el socio que se retira y la sociedad y sus componentes por las relaciones sociales habidas entre ellos. — 2º) Todos los socios restantes resuelven en forma unánime aumentar el capital social a $ 2.000.000,00 m|nal., (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) e introducir otras modificaciones al contrato social, conservando su objeto, nombre y duración, de modo tal que, a partir de la fecha, la sociedad se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: Primera: Entre doña Elvira Marchelli de De. Continúa en el sello de $ 2 Nº 1.027.960, Serie O. - Es continuación del sello de $ 2 Nº 1.027.959, Serie O. De Nicoló, don Víctor José De Nicoló, don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández y don Juan Eugenio Claudio De Nicoló, continúa constituída la sociedad que gira bajo la denominación "VICTOR DE NICOLO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo acto constitutivo y modificaciones habidas han sido enunciadas al comienzo de este convenio. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rigios números 148|154; sin perjuicio de las sucursales, agencias, oficinas o filiales que resuelvan establecer ulteriormente en cualquier punto de la República o del exterior. — La sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de todos los artículos de higiene, cosméticos, perfumes, sus derivados y afines, mediante la continuación de los negocios sociales de la entidad. — Tercera: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, gravar con otros derechos reales toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos derechos y acciones, establecimientos comerciales e industriales y cualqquier otro bien sin excepción alguna. — Podrá asimismo importar y exportar; financiar y asociarse con otras empresas bajo formas limitativas de responsabilidad; otorgar y desempeñar representaciones, mandatos y comisiones; libremente contratar con los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales, Reparticiones Oficiales e Instituciones y personas públicas o privadas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra creada o a crearse. — Esta enunciación no es limitativa y la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por las leyes que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo asimismo apartarse del mismo siempre que al respecto medie la voluntad unánime de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá una vigencia de Diez Años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, en virtud de la entrada en vigencia del segundo período decenal de existencia de la sociedad previsto en la cláusula cuarta del contrato del 16 de enero de 1952, modificatorio del acto constitutivo original. — Transcurrido el término apuntado, la sociedad quedará prorogada automáticamente por períodos sucesivos de diez años cada uno, salvo que la mayoría del capital social resuelva la disolución de la sociedad, en cuyo caso se notificará a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Cualquiera de los socios podrá personalmente retirarse de la sociedad y en cual- Continúa en el sello de $ 2.— Nº 1.027.961 Serie O. — —Es continuación del sello de $ 2.— Nº 1.027.960, Serie O— quier momento con la misma notificación anticipada indicada en el párrafo anterior. — Quinta: Se aumenta el capital social a Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000— m|nal.), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada cuota. El aumento de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000.— m|nal.), representado por cinco mil cuotas queda suscripto por las personas y la proporción siguientes: Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, 1.309 (mil trescientas nueve) cuotas; Juan Eugenio Claudio De Nicoló, 131 (ciento treinta y una) cuotas; Víctor José De Nicoló, 1.825 (mil ochocientas veinticinco) cuotas; Elvira Marchelli de De Nicoló, 380 (trescientas ochenta) cuotas; Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, 1.016 (mil dieciséis) cuotas y doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, 339 (trescientas treinta y nueve) cuotas, capital este que en su totalidad se integra con los créditos que los suscriptores tienen en sus cuentas personales en la sociedad, hasta la concurrencia del capital suscripto. En virtud de la cesión celebrada en el artículo primero de este contrato, de la suscripción precedente y de los aportes anteriores de los socios, el capital social corresponde a éstos en la siguiente proporción: doña Elvira Marchelli de De Nicoló, 5.630 (cinco mil seiscientas treinta) cuotas; don Víctor José De Nicoló, 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas; don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas: doña Elvira Ana Dominga De Nicoló de Filomeno, 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas; doña Ofelia Angélica De Nicoló de Fernández, 1.070 (mil setenta) cuotas; y Juan Eugenio Claudio De Nicoló, 700 (setecientas) cuotas. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios don Víctor José De Nicoló y don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, en el carácter de gerentes sociales. El uso de la firma social estará a cargo individualmente sin restricción alguna de la socia, sin cargo de gerente, renunciando por mitivos jubilatorios, doña Elvira Marchelli de De Nicoló y, en forma conjunta, de los gerentes sociales señores Víctor José y Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, pudiendo estos últimos actuar en forma individual o alternativamente, solamente para ejercer los siguientes actos. comprar y vender mercaderías y materias primas convenientes al ramo explotado. pactando las condiciones y otorgando facturas y recibos; percibir los créditos sociales: endosar cheques, giros, vales, letras, pagarés u otros documentos; hacer depósitos de dinero o valores en las cuentas bancarias sociales; descontar documentos de créditos y solicitar créditos bancarios, cuyos importes serán depositados en la cuenta bancaria de la sociedad; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales; otorgar reci- — Continúa en el sello de $ 2.— Nº 1.027.962, Serie O.— —Es continuación del sello de $ 2.— Nº 1.027.961, Serie O.— bos; enviar telegramas simples o colacionados; representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Ministerio del Trabajo, de Comunicaciones y Previsión Social, de Industria, de Comercio, de Salud Pública, Instituto Nacional de Previsión Social, Aduanas, Municipalidades, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y realicen ante esos Poderes todas las gestiones concernientes a la sociedad. Los gerentes sociales tendrán facultad para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y gozarán de los poderes propios de la representación general y los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad y a los negocios sociales, no pudiendo atender en ninguna forma otras actividades o negocios y operaciones ajenas a la sociedad. De ninguna manera podrán comprometer la firma social en operaciones, garantías o fianzas, ajenas a la sociedad, salvo acuerdo unánime de los socios. — Séptima; La distribución de funciones entre los gerentes administradores y los socios que desempeñen cargos en la sociedad, serán determinados por resolución tomada por mayoría de votos de las cuotas de capital con constancia en el libro de actas. En análoga forma se establecerán las remuneraciones de los mismos. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para la reserva legal hasta el máximo del artículo veinte de la ley 11.645, y del 15 % y del 10 % que se adjudican respectivamente a don Víctor José De Nicoló y a don Raúl Vicente A. De Nicoló, a título de habilitación, serán distribuídas en proporción al capital aportado por los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances se practicarán computando las mercaderías y materias primas a su precio de costo y amortizando el valor de costo de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de acuerdo a la tabla fijada para cada ejercicio por la Dirección General Impositiva. — Novena: Los balances serán sometidos a la consideración de los socios a los fines de su aprobación por el término de treinta días, considerándose tácitamente aprobados si dentro de dicho plazo no fueren observados. Una vez aprobados, se acreditarán las utilidades en la cuenta corriente de cada socio. — Décima: Con excepción de los casos expresamente contemplados en este contrato, las demás resoluciones sociales, inclusive las previstas en el artículo 17 de la ley 11.645, se tomarán por mayoría de votos de las cuotas sociales que integran el capital. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas que se llevará al efecto. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, y se requerirá el voto —Continúa en el sello de $ 2.— Nº 1.027.963, Serie O.— —Es continuación del sello de $ 2.— Nº 1.027.962, Serie O.— de la mayoría de las cuotas para la transferencia a terceros. — Undécima: Queda expresamente convenido, que la socia doña Elvira Marchelli de De Nicoló, en unión de cualquiera de los socios con los cuales reúna un número mayor de cuotas del cincuenta por ciento del capital social, puede en cualquier momento que lo considere conveniente, comprar de uno o más socios, las cuotas que a éste o éstos les corresponda, excluyéndolo o excluyéndolos de la sociedad y éste o éstos, están obligados a aceptar la venta de sus cuotas, recibiendo el importe que le corresponda por capital y utilidades a la fecha de la compra, en doce cuotas trimestrales y consecutivas, sin interés y sin participación alguna en las utilidades, a partir de dicha fecha. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, incapacidad, retiro, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo tendrán facultades de fiscalizar la marcha de la sociedad, sin facultades directivas hasta la fecha del próximo balance a efectuarse de acuerdo a la cláusula undécima, en el que se establecerán el capital y utilidades que le correspondía al socio fallecido o incapacitado, debiendo decidirse por mayoría de votos, el ingreso de los herederos a la sociedad, en cuyo caso deberán ser representados por una sola persona y a su costa. En caso de no ser admitidos en la sociedad, se les abonará el capital y utilidades, en doce cuotas trimestrales, sin interés y sin participación en las utilidades, a partir de la fecha del último balance. En todos los casos en que se produzca la disolución y liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de la socia doña Elvira Marchelli de De Nicoló, debiendo abonarse previamente el pasivo y distribuir el activo líquido entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Décimatercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados, sea durante la vigencia o al tiempo de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último, tendrá el carácter de inapelable. Para el caso de que fuera indispensable la intervención de los Tribunales de Justicia, los componentes aceptan desde ya someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero y jurisdicción. Bajo las bases de las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en forma, firmándolo en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de marzo del año mil novecientos cincuenta —Continúa en el sello de $ 2.— Nº 1.027.964, Serie O.— —Es continuación del sello de $ 2.— número 1.027.963, Serie O.— y seis. Entre líneas: de Filomeno, Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 324.— e.18|5-Nº 6.360-v.18|5|56

COMAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Duncan Parodi y secretaría del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Numero doscientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el presente escribano y los testigos que se expresarán, comparecen doña Magdalena Marta Loevi de Helft, que firma "Madeleine Helft", viuda, francesa, domiciliada en Avenida Quintana doscientos nueve; don Juan Salomón Helft, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Quintana doscientos nueve; don Isidro Israel Eliscovich, casado, argentino, domiciliado en Junín cuarenta y nueve; y el ingeniero señor Lázaro Goldstein, viudo, argentino, domiciliado en la calle Córdoba cuatro mil cuarenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor Juan Salomón Helft además de por sí, en nombre y representación de Bell, Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que justificará al final de la presente, y dicen: Que convienen en celebrar el présente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída entre Magdalena Marta Loevi de Helft, Juan Salomón Helft, Isidro Israel Eliscovich, Lázaro Goldstein y Bell Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro social de "COMAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, pudiendo instalar sucursales dentro del territorio de la República Argentina si así lo consideran conveniente a los intereses sociales. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad que se constituye será la explotación del ramo de construcción, financiación y administración de propiedades urbanas o rústicas, loteos, compra y venta de bienes inmuebles, incluso a todo lo relativo a propiedad horizontal, sin excluir cualquier negocio lícito sin limitación alguna y para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar y/o participar con capital en la adquisición, construcción y/o venta de propiedades por cuenta propia o por cuenta de terceros y realizando viviendas y toda clase de obras y construcciones por unidad o de acuerdo a planes nacionales o privados, por adjudicación o contratación directa o bien por adjudicaciones en concursos y/o licitaciones, financiación de dichas obras directamente o con intervención de bancos oficiales o instituciones oficiales o privadas de crédito; b) comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora o deudora toda clase de bienes ya sean éstos inmuebles o semovientes; c) comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos, y derechos y acciones; d) negociar o contratar con los bancos e instituciones nacionales, extranjeras, mixtas o particulares y dedicarse a operaciones de importación y exportación. — Tercera: Capital: El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por diez y siete mil quinientas cuotas de ca-

pital de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en la siguiente proporción: Bell, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cinco mil cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Isidro Israel Eliscovich, cuatro mil ochocientos trece cuotas o sea cuatrocientos ochenta y un mil trescientos pesos moneda nacional; Lázaro Goldstein cuatro mil ochocientos doce cuotas o sea cuatrocientos ochenta y un mil doscientos pesos moneda nacional; la señora Magdalena Marta Loevi de Helft mil cuatrocientos cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional y el señor Juan Salomón Helft, mil cuatrocientos treinta y cinco cuotas o sean ciento cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional. El total del capital surge del balance que firmado por todos los socios se acompaña y forma parte del presente, y proviene de la diferencia del activo y pasivo de la sociedad de hecho existente entre los contratantes y que se constituye. — Cuarta: Duración: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, pudiéndose prorrogar por otros cinco años más, entendiéndose que se prorrogará por este nuevo período de cinco años, si ciento ochenta días antes del vencimiento del primer período de cinco años, ninguno de los socios hiciera manifestación en contrario Si de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, uno o más de los socios manifestara su deseo de no continuar en la sociedad, será facultativo de los socios restantes hacerse cargo del activo y pasivo sociales, en cuyo caso se le reintegrará al socio saliente las sumas que le correspondieran en concepto de capital y utilidades de conformidad con el balance que a tales efectos se realizará a la fecha del vencimiento del primer período de cinco años. A tal efecto se establece que el socio saliente no percibirá suma alguna en concepto de llave y el valor de los bienes activos de la sociedad, se fijarán de acuerdo a los valores reales en el momento del balance. Las sumas que resultaran a favor del socio saliente le serán abonadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en tres cuotas trimestrales con el interés del siete por ciento anual. Si no existieran socios que desearan continuar con el negocio social al vencimiento del período de cinco años, se procederá a la liquidación de los negocios sociales y realización del activo, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores. Una vez realizado totalmente el activo y pagadas las deudas sociales, se procederá a la distribución del saldo resultante en proporción de las cuotas de capital integradas. — Quinta: Administración y Uso de la Firma Social: La sociedad será administrada por todos los socios quienes actuarán en calidad de socios gerentes. A los efectos de la firma social se establece que será la de los socios en forma conjunta, debiendo ser siempre una de ellas, uno de los socios Magdalena Marta Loevi de Helft y|o Juan Salomón Helft y otras de ellas indistintamente el Ingeniero Lázaro Goldstein y|o Isidro Israel Eliscovich, debiendo firmar con su firma particular debajo de la razón social. Para el mejor desempeño de sus funciones, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades a saber: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y forma de pago, tomar o dar posesión; b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualquier otro banco oficial, particular o extranjero de esta República con amplias facultades; c) Tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares y|o compañías de seguros; d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de contestar demandas o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) En general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario y conveniente a los fines de la sociedad, aclarándose que las facultades más arriba expresadas son de carácter enunciativo y en ningún caso limitativo quedando empero expresamente prohibido a los socios gerentes utilizar la firma social en operaciones no comprendidas dentro del objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Balances: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general de cierre de ejercicio para conocer el estado de los negocios sociales y el ajuste de los gastos administrativos, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente. El inventario y balance general se harán detallados, siguiendo las prescripciones legales. En cuanto a las amortizaciones se practicarán conforme a lo establecido por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos. Una vez asentadas las cifras del balance en el libro inventario, se pondrá a disposición de los socios para que formulen las observaciones que creyeren convenientes, considerándose aprobado si ocho días después de puesto a consideración no se hubiera formulado observación alguna. — Séptima: Reservas: Practicadas las amortizaciones correspondientes se separará de las utilidades líquidas y realizadas lo siguiente: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Un porcentaje que resuelvan los socios para formar un fondo de reserva especial para despidos del personal; c) Cualquier otra reserva que los socios por unanimidad desearen constituir; d) El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital integradas y será acreditada en su respectiva cuenta particular. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Se establece asimismo que siempre que el estado financiero de la sociedad lo permita, los socios podrán retirar las utilidades acumuladas, deduciéndose los retiros efectuados a cuenta de las mismas. — Octava: Libro de Actas: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones, normas y acuerdos que tomen los socios, las que en todo caso deberán ser propuestas y|o aceptadas por la totalidad de los socios. Asimismo en el libro de actas se asentará la constancia de la aprobación de los balances generales o parciales practicados. — Novena: Transferencia de Cuotas: Se establece en forma expresa que las cuotas de capital integradas por los socios son intransferibles, aceptándose únicamente dicha transferencia en el caso establecido en la cláusula cuarta y únicamente a favor de los socios restantes en igual proporción. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, asistirá a sus herederos o representantes legales el derecho de ingresar a la sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, debiendo en tal caso unificar su representación; si optara por el retiro de la sociedad, se liquidará el importe que pudiera corresponderle al finalizar el ejercicio en curso haciendo el prorrateo en cuanto a utilidades del ejercicio, hasta el momento de deceso o incapacidad legalmente declarada. En este último caso el pago se efectuará de conformidad con la norma establecida en la cláusula cuarta. — Undécima: Disolución de la Sociedad: La sociedad entrará en disolución cuando se produzcan cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por resolución unánime de los socios en cualquier momento después de cumplido el primer período de cinco años; b) cuando se produzcan pérdidas que reduzcan el capital social en un cuarenta por ciento; c) por incumplimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta y no habiendo resuelto los socios ampliar la vigencia del mismo. — Duodécima: Divergencias: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores que desde ya se designan a saber: por parte de Bell, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Magdalena Marta Loevi de Helft y Juan Salomón Helft, el señor Jaime Bordelongue y en su reemplazo para el caso de no aceptar o renunciar a este nombramiento el señor Borchardt, director titular de la sociedad financiera Shaw. Por parte del Ingeniero Goldstein y el señor Isidro Israel Eliscovich se designa al señor Lucio Horlitzka y en su reemplazo al señor Pablo Eliscovich. Dichos arbitradores antes de entrar al estudio de las cuestiones origen de los diferendos entre los socios, procederán a la designación de un árbitro tercero a cuyo fallo se someterán las cuestiones sobre las que no hubiera acuerdo. Si los arbitradores no llegaran a un acuerdo para la designación de un árbitro tercero, se solicitará la designación del mismo por el señor Juez Nacional de Comercio en Turno de esta Capital Federal. Los contratantes se someten desde ya al fallo de los arbitradores amigables componedores y en su caso del árbitro tercero, fallo este que será inapelable y renunciando las partes a cualquier acción con que se creyeren a derecho. A los efectos de la presente cláusula las partes constituyen domicilio legal en los indicados más arriba, donde serán todas las notificaciones que se practiquen. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Comac. Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado. La personería invocada por el señor Juan Salomón Helft, se justifica con el contrato social y la modificación del mismo que se hallan transcriptas en este registro al folio quinientos cincuenta y siete, protocolo corriente y que en lo pertinente para este acto dice así: "Entre los señores Miguel Adrián Loevi López del Campo, casado, argentino; Magdalena Marta Loevi de Helft, viuda, francesa; José Aronovitz, casado, francés...; Rebeca Scopp de Aronovitz... casada, argentina... Alberto Aronovitz, francés, casado... Gilberta Borenstein de Aronovitz, casada, francesa... y María Recalcatto Vázquez, soltera, argentina... convienen la constitución de una sociedad... Primera: La sociedad se denominará Bell, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Capital Federal...

Segundo: Fíjase su duración en el término de cincuenta años a contar de la fecha... Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Continuar con la explotación del negocio de costura establecido en esta ciudad conocido por el nombre de Maurice Simón, Sucesores de Campana... Cuarta: Para llenar sus fines la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna todos los actos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a su objeto... incluso adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, los que podrá enajenar, gravar... — Quinta: El monto del capital social lo constituye la suma de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional... En fe de su aceptación se firma... a los veinte y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos... Rebeca, A. de Aronovitz.—Gilberta Aronovitz. — Madeleine Helft. — Alberto Aronovitz. — M. A. López del Campo. — María Clotilde Recalcatte Vázquez. — Es conforme con su original que queda archivado en este registro el que fué inscripto con fecha 28 de Mayo de 1953, bajo el número ochecientos noventa y tres, al folio doscientos setenta, libro Veinticuatro de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe."—"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen... José Aronovitz... Rebeca Scopp de Aronovitz... Alberto Aronovitz... y Doña Gilberta Borenstein de Aronovitz... y por la otra... Francisco Aquiles Helft, casado... y Juan Salomón Helft, soltero... y los primeros exponen: Que entre todos ellos y don Miguel Adrian Loevi López del Campo, Doña Magdalena Marta Loevi de Helft y Doña María Clotilde Recalcatte Vázquez tienen constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada... bajo la denominación de Bell, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Que... Venden, ceden y transfieren a los otros comparecientes Francisco Aquiles Helft y Juan Salomón Helft, las... quinientas cuotas que tienen y les corresponde en el capital de la mencionada sociedad... en consecuencia les transmiten todos y cada uno de los derechos... que con respecto a lo vendido tenían... Los señores Francisco Aquiles Helft y Juan Salomón Helft.. manifestaron aceptarla.. Presentes a este acto Miguel Adrian Loevi López del Campo... Da. Magdalena Marta Loevi de Helft... y Doña María Clotilde Recalcatte Vázquez... manifiestan conformidad con la transferencia... y en unión de los señores Francisco Aquiles Helft y Juan Salomón Helft, continúan diciendo: Que han resuelto modificar parcialmente... las cláusulas quinta y octava ... — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente que será el señor Juan Salomón Helft, que firma Juan Helft quien tendrá todas las facultades legales incluso aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno exige poder especial... Permaneciendo vigente... todas las demás cláusulas... Leída que les fué...: J. Aronovitz. — Rebeca Scopp de Aronovitz. — Aronovitz. — Gilberto Aronovitz. — F. Helft. — Juan Helft. — Michel L. López del Campo. — Madeleine Helft. — María Clotilde Recalcatte Vázquez. — Gastón E. Laurent. — D. Carlos Molteni. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1954. — Inscripto con esta fecha bajo el número Dos mil ochocientos ochenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y nueve, del libro veinte y seis, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe", Son copias fieles, doy fe. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos: Don Abraham Gidekel y Don Juan Rufolo vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Madeleine Helft. — Lázaro Goldstein. — Juan S. Helft. — I. Eliscovich. — A. Gidekel. — Juan Rufolo. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz y queda en el Registro número ciento setenta y cuatro, siendo Escribano titular el Doctor Miguel Angel O'Farrell y Adscripto, Escribano Don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de Ley, todos de la Serie O. de tres pesos moneda nacional cada uno, números: ochocientos cinco mil trescientos nueve correlativos al presente: ochocientos cinco mil trescientos quince, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: horizontal — estos — reserva — instransferible — archivado — que venden — Molteni — gidebel. Vale. — Fdo.: C. L. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Pedro Taranco, secretario.

$ 396.—e.18|5-Nº 6.294-v.18|5|56

STOLAR Y WAZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquin Becú, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Don Losio Waza, argentino, casado, domiciliado en Bolaños Nº 8, planta baja, Simón Julio Stolar, argentino, casado, domiciliado en Bolaños Nº 8, planta baja Dto. A; convienen formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente contrato, a saber: — Primera: A partir del 1º de abril del año mil novecientos cincuenta y seis y por un plazo de cinco años, queda constituída sobre los contratantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta Capital bajo el rubro de "STOLAR Y WAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gaona Nº 2765 y cuyo objeto principal será la venta, distribución, importación y exportación de accesorios para farmacias. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) divididos en cien cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, y aportado por partes iguales, y que totalmente integrado, se encuentra representado por mercaderías, máquinas, instalaciones, cuentas a cobrar y demás; todo de acuerdo con el balance e inventario que de común acuerdo han levantado y suscripto las partes. — Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, con el cargo de gerentes, y con idénticas facultades. Tendrán el uso de la firma social la que utilizarán conjunta, separada o alternativamente, suscribiendo con la particular debajo de la inscripción "Stolar y Waza, S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la sociedad Será imprescindible la firma conjunta cuando se trate de compra-venta o hipotecas de inmuebles, suscribir cheques y pagarés. Podrán abrir y cerrar cuentas en los Bancos Oficiales o privados, incluso los: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial. Tendrán todas las facultades que involucra el cargo de gerentes, haciéndose constar que la enunciación precedente no es limitativa. — Cuarta: El 31 de marzo de cada año, se realizará un balance general de las operaciones sociales. Las utilidades que arroje, previas las deducciones y reservas establecidas por la ley, y los que los socios crean convenientes efectuar, serán distribuídas por partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Quinta: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad. Su retiro se hará efectivo a los seis meses de comunicada, en forma documentada, su renuncia al otro socio. En tal oportunidad se realizará un balance a la fecha del retiro para determinar la parte del renunciante, cuyo monto le será abonado en la siguiente forma: mitad al contado y el saldo, en cinco cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con interés del ocho por ciento anua.. Si se produjere el fallecimiento o incapacitación de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, salvo la renuncia de éstos para tal temperamento, en cuyo caso se procederá como se ha establecido anteriormente para el caso de renuncia. — Sexta: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelta por la intervención de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte: los que antes de entrar a considerar el punto en litigio, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. El fallo que este último dicte, será inapelable. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Entre líneas: suscribir — cheques y pagarés. Vale. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 84.— e.18|5-Nº 6.279-v.18|5|56

ESTUDIOS D. I. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becu y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Roberto Constantino-Boullon, argentino, soltero, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos veintiséis; Héctor Bruzzoni, argentino, soltero, domiciliado en la calle Barragán setecientos cincuenta y seis y Horacio Eduardo Pérez Forte, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos diez y seis, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "ESTUDIOS D. I. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ayacucho mil ciento quince, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero podrá ser prorrogada por un período de cinco años más si ningún socio se opusiera por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, noventa días antes de su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de trabajo de carpintería de obra, muebles, decoraciones, planificaciones y toda otra tarea afín, pudiendo realizar actividades comerciales e industriales relacionadas con esos ramos en el sentido más amplio. Como así también podrá comprar y vender mercaderías y/o materiales relacionados con la industria y/o el comercio que explota. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la Sociedad podrá importar y/o exportar, adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años: locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero, prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Cuarta. El capital social se establece en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Constantino Boullon, cuarenta cuotas, Héctor Bruzzoni, cuarenta cuotas y Horacio Eduardo Pérez Forte, cuarenta cuotas. El total del capital está constituído por el balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, estando a cargo de los mismos en su calidad de gerentes, la representación jurídica y comercial de la Sociedad El uso de la firma social será en forma conjunta de dos de cualesquiera de los tres socios, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seis cientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial.

así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un Balance General a la fecha de la muerte o de declarada incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. Los herederos, representantes o derecho habientes no podrán ingresar a la Sociedad. El pago de lo que corresponda al causante o incapacitado, les será abonado a aquéllos en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del Fondo de Reserva Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; b) el saldo se acreditará a los socios en partes iguales; c) las pérdidas que pudieran producirse, serán soportadas en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Octava: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto. — Novena: Será obligación de los socios, a fin de tratar asuntos de interés social, reunirse por lo meno una vez al mes, deberá llevarse un libro de actas donde se insertarán aquéllas que los socios consideren, por mayoría, de suficiente importancia, además de todas las resoluciones que tengan por objeto la modificación del acto constitutivo. — Décima: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Décima primera: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. Bajo estas once cláusulas dejan los firmantes constituída la Sociedad Estudios D. I. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 144.— e. 18|5-Nº 6.300-v. 18|5|56

A. KRESER E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 384. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Veintiséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Abraham Kreser, ruso, nacido el quince de junio de mil ochocientos noventa, casado en primeras nupcias con María Piatigorsky, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y dos mil ciento noventa y uno, y don José Kreser, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Hylda Amalia Pereyra Pacheco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres; ambos domiciliados en la calle Belgrano veintinueve; Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro y razón social de "A. KRESER e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle José Pedro Varela tres mil doscientos sesenta, donde funcionarán sus escritorios, sin perjuicio de trasladarlo ulteriormente, e instalar agencias, sucursales, depósitos, talleres y demás establecimientos comerciales e industriales, en la Capital Federal, o en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del rubro de compra-venta de muebles, sus afines, anexos y conexos. Podrá asimismo dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de los mismos, y a la compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, sin limitación alguna, sean o no destinados al objeto principal de la firma; tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales, y constituir y aceptar prendas, con o sin registro, y toda clase de gravámenes y derechos reales de cualquier índole. — Tercera: El capital social queda constituído en la suma de trescientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuatrocientas setenta y ocho cuotas-capital, valor de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por ambos socios en la siguiente proporción: Don Abraham Kreser aporta tres mil setenta y ocho cuotas capital, o sea la suma de trescientos siete mil ochocientos pesos moneda nacional, y el señor José Kreser, cuatrocientas cuotas capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, hallándose dicho capital integrado en la siguiente forma: el aporte del señor Abraham Kreser está constituído por mercaderías, muebles, útiles, créditos, depósitos bancarios y dinero en caja y deudas, cuyo detalle se consigna en el balance que debidamente firmado por ambas partes me hacen entrega en este momento, y que agrego a la presente, y el señor José Kreser aporta su parte totalmente en efectivo y a los efectos del cumplimiento del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, me exhiben una boleta de depósito en la sección Cuentas Varias del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Urquiza, Caja número Seis, de fecha nueve de abril del corriente año, a la orden de la sociedad que por este acto se constituye, por la suma de veinticuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, y otra boleta de depósito en la misma sección del mismo Banco, Casa Central, de fecha diez del corriente mes y año, por la suma de un mil quinientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional, la que sumada a la anterior hace el importe total de veintiséis mil ciento cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional legal, suma que incluye la mitad del aporte del señor José Kreser, más la mitad del dinero en efectivo existente en Caja y en depósito, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Martín, integrante del aporte del socio don Abraham Kreser, según el balance ya mencionado, de cuyas boletas agrego una copia fotostática. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados con retroactividad al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato sin limitación alguna, pero cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento con un aviso previo fehaciente de ciento ochenta días hábiles, anteriores al cierre del balance ordinario del año corriente, en la fecha de cuyo cierre tendrá efecto el retiro. El socio que continuare tendrá preferencia para la adquisición de la parte del socio saliente la que se computará estrictamente en base al activo contabilizado, con exclusión de llave, clientela, revalorizaciones ni ningún otro valor que no figure en dicho activo. El socio que continuare deberá manifestar dicha opción dentro de los noventa días hábiles del aviso dado por el socio saliente, pasado cuyo lapso, el socio saliente tendrá amplia libertad de ceder sus cuotas a quien viere más conveniente, pero el socio que continuare tendrá aún preferencia de adquirir dichas cuotas a igualdad de precio y condiciones con terceros. En cualquier caso, el importe será abonado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro años, en cuotas trimestrales iguales, con más un interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores. Igual procedimiento se seguirá en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, salvo que el socio supérstite decidiera la continuación de la sociedad con los derechos-habientes del socio fallecido, incapaz o interdicto, quienes en tal caso integrarán la sociedad en representación de su causante, debiendo unificar su personería; pero la liquidación se practicará con relación a un balance e inventario general a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, está a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, la que podrán usar sin más limitación de no obligar a la Sociedad en fianzas, garantías ni operaciones ajenas al giro de la Sociedad, firmando con su firma personal bajo un sello que exprese la razón social. — La aprobación de balances y la designación y remoción de gerentes se decidirá por unanimidad. — Sexta: El ejercicio anual cerrará al día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Balance e Inventario General, y los socios deberán manifestar su disconformidad con el balance dentro de los treinta días hábiles de la fecha del balance debidamente notificado. — Excedido dicho plazo, el balance se considerará aprobado automáticamente. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir en cualquier momento. — Séptima: De las utilidades líquidas, una vez hechas las reservas legales y voluntarias que se decidiesen, corresponderá el sesenta por ciento al señor Abraham Kreser, y el cuarenta por ciento al señor José Kreser, en cuya misma proporción responderá el aporte de los socios por las pérdidas si las hubiere. — Octava: Para la solución de cualquier interpretación del presente contrato como de cualquier diferencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su estado de liquidación o disolución, los socios se obligan a no recurrir a la Justicia, sometiendo sus diferendos al fallo de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, el que en su defecto será designado por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno. — Todo el procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el socio interesado hará saber fehacientemente a la otra parte su decisión de someter el diferendo a laudo. — Transcurrido el plazo, las partes quedan en libertad de recurrir a la Justicia. El fallo arbitral será inapelable y el alzamiento contra el mismo hará incurrir automáticamente a quien se alzare en una multa de cien mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. Las partes constituyen sus domicilios legales y especiales, el señor Abraham Kreser en la calle José Pedro Varela tres mil doscientos sesenta y el señor José Kreser en la calle Ciudad de La Paz quinientos seis, planta baja, departamento "B", ambos de la Capital Federal, y se someten a la Jurisdicción y Fuero de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de la sociedad Comercial "A. Kreser e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes, la presente escritura, se ratifican de su contenido y la firman de conformidad, todo por ante mí, y los testigos del acto, Amador Matas e Ignacio Ríos, vecinos hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — A. Kreser. — J. Kreser. — Tgo.: Amador Matas. — Tgo.: Ignacio Ríos. — Está mi sello. — Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos ochenticuatro del Registro ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "A. Kreser e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos setenta y cinco mil quinientos setenta y dos al presente inclusive, todos de la Serie "O", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/Raspado: Amalia — país — momento — de — Fotostática — precio — más — el. Vale. — E/líneas: una — Vale. — Honorarios: $ 2.855.— m$n. Hay un sello: Máximo Soler. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel del testimonio transcripto, en Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 232.— e.18|5-Nº 6.382-v.18|5|56

ALONSO - VILLAMIL - MANZANEDO - SCILIPOTTI - VALDEZ

AVION PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ... días del mes de noviembre de 1955, entre los señores Alfredo Domingo Alonso, argentino, casado, domiciliado en Junín 429 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; la señorita Rosalía Del Carmen Villamil, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. del Libertador Gral. San Martín 435 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Rufino Manzanedo, argentino, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 861 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Francisco Scilipotti, argentino, casado domiciliado en Avellaneda esq. Bolívar de la Ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires y Heberto Sadi Valdez, argentino, casado, domiciliado en Juan de Garay 2861 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y todos de tránsito en ésta resuelven de común acuerdo suscribir el presente bajo las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indican: Primero: Queda constituída por este acto entre los firmantes una Empresa Comercial de las de carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ALONSO - VILLAMIL - MANZANEDO - SCILIPOTTI - VALDEZ S. R. L." y bajo la denominación comercial de "Avión Publicidad" y tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en Sarmiento 2046, Piso 5º, Escritorio 31, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Segundo: Su objeto principal será comerciar toda clase de publicidad aérea, comprendiendo la efectuada por transmisiones sonoras, letreros, propaganda oral y escrita por medio de aviones, planeadores y todo elemento relacionado con la aeronáutica. — Tercero: La duración de este contrato cuya vigencia se retrotrae al 1º de octubre de 1955, por acuerdo común de los socios es por dos años con opción a otros dos más pudiendo prorrogarse indefinidamente por los mismos plazos teniendo que avisar con dos meses de anticipación por telegrama colacionado en caso de quedar rescindido en la primera alternativa el presente contrato. En el caso de que algún socio no deseara continuar estando en vigencia el plazo de este contrato social, le asiste el derecho de pedir su retiro por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha fijada para dicho retiro. El pago de la cuota capital y utilidades del socio saliente se hará tomando por base el último Balance practicado abonándosele el Haber que le corresponda de la siguiente manera: el 30% al contado y el resto en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. Queda establecida que en el caso de retirarse cualquier socio este debe dar para el caso de venta a terceros de sus cuotas sociales preferencia obligada a los demás socios en igualdad de condiciones económicas. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que los socios aportan en la siguiente forma: El señor Alfredo Domingo Alonso la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en: un avión marca Ayster de 100 H. P. matrícula N. B. Z. valuado de común acuerdo en la suma de m$n. 55.000 y la suma de Cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; la señorita Rosalía del Carmen Villamil la suma de cuarenta y seis mil cien pesos moneda nacional en: valores cuya descriminación figura en Balance e Inventario que forma parte integrante del presente contrato la suma de m$n. 36.100. (Treinta y seis mil cien pesos moneda nacional de curso legal) y la suma de diez mil pesos en efectivo a aportar dentro de los treinta días de la fecha de suscripto el presente contrato; el señor Rufino Manzanedo la suma de treinta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal en: valores cuya discriminación figura en Balance que se adjunta la suma de veintiocho mil trescientos pesos moneda nacional curso legal y la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo a aportar dentro de los treinta días de la fecha de suscripto el presente contrato; el señor Francisco Scilipotti la suma de veintiséis mil doscientos pesos moneda nacional curso legal en : valores cuya discriminación figura en Balance que se adjunta la suma de diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal y la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo a aportar dentro de los treinta días de la fecha de suscripto el presente contrato y el socio señor Herberto Sadi Valdez la suma de nueve mil doscientos pesos moneda nacional en bienes que integran el Activo del Balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal que se compromete a ingresar a la Sociedad dentro de los treinta días de la fecha de suscripto el presente contrato. De tal manera los capitales de cada socio quedan así perfeccionados Alfredo Domingo Alonso 600 cuotas de m$n. 100 cada una, Rosalía del Carmen Villamil 461 cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, Herberto Sadi Valdez 94 cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, Francisco Scilipotti 262 cuotas de cien pesos moneda nacional y el socio señor Rufino Manzanedo la cantidad de 383 cuotas de m$n. 100 lo que hace, en conjunto, el total del capital con que gira esta Empresa. — Quinto: La dirección estará a cargo de los señores Alonso Villamil y Manzanedo en calidad de Gerentes quienes actuarán conjunta o individualmentae haciéndose uso de la firma social en el ejercicio de sus funciones en todos sus actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de aquellas quedándoles únicamente prohibido emplearlas en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad.

En el caso de aperturas de cuentas corrientes bancarias o de documentos que por su naturaleza crearen obligaciones consideradas de importancia a criterio de los socios deberá ir avalada en forma conjunta por los tres socios gerentes nombrados precedentemente. Los socios podrán en caso de impedimento o ausencia delegar en otro u otros socios su firma a favor de quien o quienes crean conveniente con las mismas, mayores o menores facultades consignadas. Se tomarán seguros a favor de los útiles de trabajo y sobre las personas del o los socios que por sus actividades en la sociedad pudieran correr riesgos de accidentes profesionales en forma especial el o los conductores de los aviones u ocupantes socios, quedando especialmente declarado que los socios entre sí no se responsabilizan por los accidentes o percances que les pudieran ocurrir a cualquiera de los otros socios. Los socios se ocuparán, de acuerdo al detalle que a continuación se inserta de las siguientes gestiones que hacen al giro económico de la Empresa; el señor Alonso como promotor de ventas de publicidad; la señorita Villamil en la parte de Administración; el señor Valdez como promotor de ventas de publicidad: el señor Scilipotti de la preparación y mantenimiento de la flota sin comprender reparaciones mayores como así también de la conducción de los aparatos; el señor Manzanedo en la parte electrotécnica, comprendiendo tal especialidad el diseño, manteniendo y|o modificación de los equipos sonoros utilizados para los fines publicitarios. Se establece como cláusula penal para aquel socio que no cumpla normalmente la actividad que por este contrato se compromete a llevar a cabo, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor la no percepción proporcional del 50% de la distribución de utilidades que mensualmente se debe realizar. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, tranferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y concelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos o acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Bco. de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente; extraer, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Todos los socios percibirán a cuenta de las utilidades que le correspondan en los distintos ejercicios, mensualmente la cantidad de seiscientos pesos en concepto de sueldo, sumas que podrán ser aumentadas o disminuídas si así lo estimasen conveniente los contratantes de común acuerdo. Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre y cuando no se lesionen los intereses comunes de esta Sociedad. — Noveno: El 31 de julio de cada año a partir de 1956 se practicará un Balance General de la Sociedad el que será considerado dentro de los 60 días de haber finalizado el ejercicio económico. Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere serán repartidas y soportadas por los firmantes en base al capital aportado.

Por balances trimestrales a practicar durante cada ejercicio económico se distribuirán utilidades en forma proporcional al capital aportado. — Décimo: Será necesaria la conformidad de la totalidad de los integrantes para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, o ampliación de capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin dar preferencia obligada como se estableció en el artículo 3º a terceros ajenos a la Em-

presa sino en igualdad de condiciones y prelación a las otras partes. — Undécimo: Para el caso de liquidación de la Sociedad antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo será liquidador el socio designado por mayoría de socios con el sueldo que se fijará en dicha oportunidad debiendo el mismo ser aprobado por unanimidad; las pérdidas o ganancias serán soportadas en la forma preindicada. El socio liquidador mantendrá todas las facultades que le confiere este contrato. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se aceptare al representante del fallecido se estipula que se le liquidará únicamente la participación de las ganancias o las pérdidas. En caso de incapacidad relativa puede continuar con la sociedad siempre que cumpla con las obligaciones que su estado le permita haciéndose presente en el lugar de trabajo. En caso de incapacidad total o muerte los socios restantes pueden aceptar en reemplazo del incapacitado o fallecido al heredero directo más allegado siempre que éste reúna condiciones para llevar a cabo la tarea que se le encomiende. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código Comercial y Civil. Toda duda de divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte los que estarán facultados para nombrar un tercero para el caso de discutir. El fallo de los árbitros debe ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiera en razón de la materia o de la persona que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales y legales en el asiento legal de esta Sociedad donde salvo notificación expresa en contrario deberán recibir y les serán tenidas como válidas notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales siendo obligado en el primer caso a hacerlo por telegrama colacionado o por ante el Escribano Público. Bajo lo establecido en las cláusulas que preceden dan por totalmente realizado el presente acto firmando en fe y a sus efectos previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-supra. — Alfredo Domingo Alonso. — Rosalía del Carmen Villamil. — Rufino Manzanedo. — Francisco Scilipotti. — Heberto Sadí Valdez.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 288.— e.18|5-Nº 6.297-v.18|5|56

BELLO - VAIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Alfredo Bello, de nacionalidad argentino, de 43 años de edad, casado, con domicilio en Belgrano 427 de esta Capital, y el señor Carlos Vaida, de nacionalidad argentino naturalizado, de 3º años, casado, con domicilio en Entre Ríos 139, Posadas (Pvcia. de Misiones), se conviene en constituir una sociedad de responsasiguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará BELLO-VAIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Belgrano 427, pudiendo abrir sucursales en esta ciudad, en el interior del país y en el exterior. — 2º) La duración de la misma será de diez años a partir del 1º de marzo de 1956, a cuya fecha se le da retroactividad y se prorrogará a su vencimiento por otro período igual siempre que ningún socio haga conocer su decisión de poner fin a la sociedad, en cuyo caso lo hará mediante telegrama colacionado cursado al domicilio de la otra parte, con una anticipación de 180 días. — 3º) La sociedad tendrá por objeto, preferentemente, la importación y venta de maderas, la explotación de bosques y todas las operaciones inherentes a tal industria y comercio sin limitación alguna, pudiendo anexar cualquier otro tipo de industria y comercio que los socios estimen conveniente. — 4º) El capital social será de dos millones de pesos m|n. de c|legal (pesos 2.000.000.— m|n.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, las que están suscriptas e integradas por los socios, por partes iguales o sea mil cuotas de un mil pesos cada uno. — 5º) Los aportes de los socios están totalmente integrados y representados por mercaderías, créditos, maquinarias, herramientas y demás enseres según inventario que por separado se practica, con la conformidad de ambos socios. — 6º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todo acto de administración o disposición, quedándoles prohibido comprometer el patrimonio social y el crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro en provecho particular o en garantías a favor de terceros. En su actuación suscribirán, anteponiendo a la firma de cualquiera de los dos indistintamente la denominación de la sociedad. En consecuencia los socios gerentes obligarán y representarán a la sociedad, quedando investidos de todas las facultades que la Ley 11.645 acuerda a los gerentes y podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la Nación. Banco Industrial de la Nación Argentina. Caja Nacional de Ahorro Postal. Banco Municipal de Préstamos y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, así como cualquier otro Banco o Institución privada, con las excepciones que a continuación se expresa, para las cuales será necesario la firma conjunta o sea la de ambos socios: Constitución de prendas, hipotecas y préstamos prendarios sobre bienes de la sociedad. — 7º) El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general con su correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 % del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. Los socios decidirán el retiro o cualquier otro destino de todo o parte de los beneficios obtenidos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8º) Las cuotas de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros o extraños sin el consentimiento del otro socio, dado por escrito. Cualquiera de los socios que deseare vender total o parcialmente sus cuotas, comunicará tal determinación al otro socio en forma fehaciente. Este tendrá prioridad para la compra, disponiendo de treinta días de plazo para aceptar o desechar el ofrecimiento. En caso de aceptar el ofrecimiento de venta de cuotas, el valor de éstas estará representado por el que tenían las mismas al momento del último balance anual practicado. — 9º) En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos estarán obligados a unificar la representación ante la sociedad. De producirse tal evento, el socio sobreviviente tendrá opción a comprar a los herederos del fallecido, las cuotas a que tengan derecho. En este caso se practicará un balance general. El capital y saldos de cuentas particulares a que tengan derecho los herederos, les deberán ser reintegrados por el otro socio dentro de un plazo de dos años, en cuotas trimestrales, firmando pagarés a su sola firma, pudiendo exigirse una garantía a satisfacción. — 10º) Los socios podrán asignarse y retirar mensualmente para sus gastos y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, la suma que convengan y en igual cantidad cada uno. — 11º) En caso de disolución, la liquidación será hecha por los socios gerentes, quienes tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes, sea en pública subasta o en venta particular o como aportes de una sociedad constituída o a constituirse. Los primeros fondos se destinarán al pago del pasivo y cargas y el excedente se repartirá entre los socios, proporcionalmente a la parte que éstos tuvieran al día de la disolución en concepto de capital y utilidades. — 12º) Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación, serán resueltas por medio de la designación de un árbitro por cada una de las partes y la designación de un tercero nombrado por aquéllos, cuyo fallo se obligan las partes a aceptar sin apelación. — Bajo estas cláusulas los firmantes declaran constituída la sociedad y firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: disolución y árbitro, valen. Sobre raspado: ocho, vale. — Firmado: E. A. Bello y Carlos Vaida.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.18|5-Nº 6.252-v.18|5|56

KAMBOURIAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre Avedis Kambourian, armenio y Azniv Raubian de Kambourian, armenia, ambos capaces para contratar, mayores de edad y domiciliados en Ecuador número mil trescientos sesenta y uno de esta Capital, convienen en celebrar y constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos efectos se retrotraen al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "KAMBOURIAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Ecuador número mil trescientos sesenta y uno de esta ciudad, pudiendo establecer domicilio en cualquier punto de la ciudad y sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de perfumería y anexos y cualquier otra actividad vinculada con el objeto principal de la sociedad. — Tercero: El Capital Social asciende a la suma de Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de acuerdo al balance de iniciación de actividades que firmado por los socios se acompaña. Los socios suscriben e integran el capital social, por partes iguales, es decir, treinta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional, cada uno. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, como asimismo el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en prestaciones gratuitas. En su calidad de tal podrá el socio gerente: comprar, vender, fabricar o permutar mercaderías, al contado o a término; solicitar o conceder facilidades o quitas de proveedores o compradores; emitir, aceptar o endosar toda clase de papeles de comercio; constituir depósitos y girar sobre ellos, solicitar crédito en cuenta corriente o en descubierto y en las condiciones que crea conveniente, con o sin garantías reales o personales, girando sobre los mismos todo género de cheques y libranzas; descontar en los Bancos y en Plaza, letras de cambio, giros, valés, billetes, pagarés y toda clase de papeles de crédito; firmar letras como aceptante, girante endosante o avalista; y en especial realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina; Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de Galicia y Buenos Aires, Sucursal número ocho y cualquier otro banco oficial o privado; conceder poderes generales o especiales, administrativos o judiciales y revocarlos y en general realizar cuanto más actos, negociaciones o contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades de la Sociedad, sin limitación. — Quinto: Los socios expresarán su voluntad acerca de la organización y dirección como así sobre toda cuestión relativa a la sociedad, en asambleas generales, ordinarias o extraordinarias. La Asamblea general ordinaria considerará el Balance General y distribución de utilidades, realizándose en el mes de Enero de cada año. La Asamblea extraordinaria se convocará a llamado de alguno de los socios, debiendo hacerse la citación, con cinco días de anticipación, por lo menos, y con expresa mención del orden del día. Las resoluciones que se adopten lo serán siguiendo el criterio que fijan los artículos diez y ocho y diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y serán asentados en el libro de actas que al efecto se llevará. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general. Para ello se deberán adoptar y seguir las normas de toda contabilidad legal, ajustadas a las disposiciones vigentes. De las utilidades del ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del Capital, así como también se constituirán todos aquellos otros fondos que estimaren conveniente los socios. Las utilidades se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptimo: La duración de la sociedad se fija en diez años; pero los socios podrán, a partir del primer año de vigencia del presente contrato, solicitar el retiro de la misma, avisando fehacientemente al otro socio, con tres meses de antelación. En tal caso se practicará un balance especial, al término del preaviso y el otro socio tendrá facultad para adquirir su parte, abonando la misma, en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el seis por ciento de interés por los saldos adeudados. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, quedará disuelta la sociedad de pleno derecho y el socio sobreviviente tendrá la facultad de adquirir las cuotas del socio fallecido en las condiciones establecidas en este artículo para el caso de retiro. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier motivo que fuere, será encargado de la liquidación de la misma, la persona o personas que elijan los socios, debiendo fijar en ese acto las normas a que deberán ajustarse en su gestión. — Noveno: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre alguno de ellos y los herederos del otro, durante el funcionamiento o al tiempo de disolverse la misma, será dirimido en forma de juicio de árbitros, uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. Hecho con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, los socios. — Avedis Kambourian. — Azniv Raubian de Kambourian. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 136. — e.18|5-Nº 6.384-v.18|5|56

RUIZ - LEZAMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre el señor Angel José Lezama, con domicilio en la calle Salta 623, 2º piso, Capital Federal y el señor Manuel Máximo Ruiz, con domicilio en la calle Camacuá 448 de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, personas hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las disposiciones generales de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo el rubro de "RUIZ-LEZAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal transitorio y sede de su administración en la calle Piedras 933, Ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también podrá establecer sucursales en la ciudad o en el interior de la República, o igual que en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y fabricación de repuestos para automotores en general y accesorios industriales, así como también a toda otra actividad que se vincule directamente o indirectamente con el referido objeto. También podrá dedicarse a toda clase de operaciones de compra venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, a operaciones de importación y exportación en general, a representaciones de firmas nacionales y extranjeras, así como a toda clase de actividades lícitas para las cuales los señores socios no expresen su disconformidad por escrito. — Tercera: La duración de la sociedad será por noventa y nueve años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Una vez transcurridos los dos primeros ejercicios, cualquiera de los socios queda en libertad de solicitar su retiro y de común acuerdo y en forma amistosa, o en su defecto, la sociedad entrará en liquidación, ajustándose en tal caso a los términos de la cláusula novena del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ($ 50.000.— m|n. c|l.) Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de ($ 100.— m|n. c|l.) Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas por partes iguales y en su totalidad por los señores socios, e integradas según da cuenta el balance general que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por los socios y formando parte integrante del mismo. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios con la designación de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, utilizando la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Ruiz-Lezama", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, y tendrán todas las atribuciones que por la ley de sociedades de responsabilidad limitada y por el Código de Comercio les correspondan como administradores, quedando autorizados para abrir cuentas bancarias, retirar los depósitos que se hagan o se hicieran en lo sucesivo en los Bancos particulares o del Estado, firmar y girar los respectivos cheques, cruzados o no, letras, vales, giros, pagarés y demás documentos comerciales como girantes, aceptante, endosante y avalista, pudiendo representar a la sociedad ante cualquiera de los fueros públicos; congresos, legislaturas y cualquiera de las ramas de la administración, Ministerios, Dirección General de Suministros del Estado, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, etc., etc., la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. Los socios no podrán compromteer la firma social en negocios ajenos al presente contrato o en fianzas a favor de terceros por asuntos que no sean los de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado, intervenir en licitaciones, concursos de precios, etc., etc., con reparticiones del Estado o entidades privadas, así como también podrá ejercer todas las facultades administrativas y judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto para el cual ha sido constituída, por sí o mediante el nombramiento de apoderados judiciales, a los que podrá otorgar poderes generales y|o especiales. — Séptima: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio, el que no mereciendo observación dentro de los diez días de entregado se considerará aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, y el resto se repartirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. El primer balance se realizará el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Octava: Los dos socios deberán dedicar su tiempo a la mejor atención de los negocios sociales y percibirán por ello un sueldo mensual que fijará de común acuerdo y cuyo importe se cargará a la cuenta de "Gastos Generales" de la sociedad. Todo otro retiro de dinero que efectúen los socios lo será de común acuerdo y siempre que no perjudique la buena marcha financiera de la sociedad y el importe será cargado a la cuenta particular de cada socio. — Novena: En caso de discordia y de no llegar a un arreglo de conveniencia para ambas partes, la sociedad de hecho entrará en liquidación. En tal caso se establecerá el valor real de los bienes de la sociedad, con exclusión del local, teléfonos y todo otro bien que resulte patrimonio exclusivo de la firma "Agromotor Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, que permite a la sociedad que por este acto se constituye el uso transitorio de los mismos, en razón de que el señor Angel José Lezama, forma parte de ambas sociedades. — Décima: En el supuesto e inesperado caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, el socio sobreviviente, de común acuerdo con el curador del incapaz o herederos del fallecido, según fuera el caso, decidirán la conveniencia de continuar o no las actividades de la sociedad. De no llegar a ningún acuerdo, la sociedad entrará en liquidación en las mismas condiciones expresas formuladas en la cláusula novena del presente contrato. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Ruiz-Lezama", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, y previa lectura firman de conformidad el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Angel José Lezama. — Manuel Máximo Ruiz. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 168.— e.18|5-Nº 6.403-v.18|5|56

MOLINARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Molinari, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante y Luis Antonio Molinari, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, comerciante, ambos domiciliados en esta capital, calle Treinta y Tres número mil trescientos ochenta y siete, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: Primera. Los firmantes dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "MOLINARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial, industrial y asiento principal de

sus negocios, estará en Brasil dos mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas iguales de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: ochenta cuotas el socio señor Juan Molinari; y las cuarenta cuotas restantes el socio Luis Antonio Molinar.. Cien de ellas se encuentran integradas por haberse hecho cargo la sociedad del activo y pasivo de la firma Juan Molinari y Compañía, de cuyos negocios es continuadora la nueva sociedad, legalmente disuelta, según balance que obra por separado y el resto en dinero efectivo. Las otras veinte cuotas serán integradas en legal forma. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y comercialización de todos los productos y materias primas de la industria de la escoba, y demás implementos de limpieza, su fabricación, por cuenta propia o de terceros, adquisición y venta de los mismos productos o sus respectivas materias primas tanto en el mercado interno como en el exterior. — Quinta: Se fija en diez años la duración de este contrato, contado dicho plazo desde el once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a que se retrotraen sus efectos, sin perjuicio de los derechos de terceros. — Sexta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios firmando indistintamente con sus firmas individuales precedidas de la razón social y seguidas de la expresión "Socio Gerente", quienes obligarán a la sociedad en todos los asuntos, negocios y operaciones sociales con la sola y expresa limitación que en ningún caso podrán constituirla en fiadora o gerente de las operaciones de terceros, ni dar sus firmas individuales como garantía que pueda traer perjuicios a aquélla.

— Séptima: La Sociedad practicará un balance e inventario general cada treinta y uno de diciembre, a partir de dicha fecha del año en curso. — Octava: La sociedad otorgará los poderes especiales o generales que fueren menester para su representación en juicio o ante cualquier clase de entidades del derecho público o privado. — Novena: Los socios se distribuirán las utilidades en proporción al capital aportado. De las que arroje cada ejercicio, se dispondrá del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; otro diez por ciento se destinará a cubrir amortizaciones e indemnizaciones legales, por partes iguales; el remanente será distribuído entre los socios en la forma precedentemente indicada. — Décima: Las decisiones que adopte la sociedad serán siempre por mayoría de capital, salvo los casos en que se requiera por ley la unanimidad. — Décima Primera: En caso de que uno de los socios deseare transferir cuotas sociales, deberá al otro socio opción y preferencia para que éste las adquiera por su valor nominal y sólo en el supuesto que la sociedad esté produciendo pérdidas podrán ser adquiridas por su valor real. — Décima Segunda: Sin perjuicio de los libros que lleve la sociedad, ésta dispondrá de un libro de Actas rubricado, en el cual se insertarán todas las decisiones de importancia relacionadas con la labor y marcha societarias, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, continuará la sociedad con los herederos o representante legal del fallecido o interdicto, con unificación de representación para los primeros. — Décima Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y cualquier otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos, transferirlos, prendarlos, hipotecarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales, solicitar descuentos, realizar toda clase de negociaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial Argentino, Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y financieras, ya sean oficiales, particulares o de capital mixto, nacionales o provinciales, particulares o de capital mixto, nacionales o provinciales; girar letras, firmar y recibir pagarés, cheques, acciones, vales y toda clase de documentos, como garante, endosante, aceptante, avalista; hacer depósitos y extraerlos, abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, girar en descubierto, practicar toda clase de transferencias, ceder créditos, derechos y acciones, recibirlos o aceptar prendas o hipotecas de toda índole; estar en juicio como actora o demandada, ya sea actuando por derecho propio o por medio de representantes legales, otorgar poderes especiales o generales, judiciales o administrativos, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados, presentarse y peticionar a las autoridades nacionales o provinciales ya sean de carácter administrativo o de otra naturaleza, lo propio con respecto a las autoridades Municipales de la Nación o de las provincias o gobernaciones, ya sean dependientes o autárquicas, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención y asumir el rol de querellante; gravar sus bienes con o sin garantía, efectuar transacciones, celebrar contratos de arrendamientos; siendo bien entendido que las especificaciones que anteceden deben considerarse enunciación de una cláusula no limitativa ni menos exhaustiva. — Décima Quinta: Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, aceptado el retiro por el otro socio, dando al mismo opción y preferencia según la cláusula décima primera, en tal supuesto, como en el de la otra cláusula mencionada, el importe de las cuotas sociales, así como el de las utilidades que correspondan al socio saliente, le serán abonados en seis cuotas iguales y trimestrales con un interés del siete por ciento anual y amortizable, pagadero con cada cuota. — Décima Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, salvo el caso de que medie autorización formulada por escrito del otro socio. — Décima Séptima: Toda disidencia o divergencia planteada entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por socio, quienes antes de deliberar, procederán a designar un árbitro último, cuyo fallo será inapelable estando los socios obligados a acatarlo. — Décima Octava: Para todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio. Con las bases que anteceden se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan quienes lo suscriben en un sólo ejemplar y en el lugar y fecha indicados. — Juan Molinari. — Luis A. Molinari. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Pedro R. Taranco. secretario.

$ 232. — e.18|5-Nº 6.325-v.18|5|56

BLOS - PLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alejandro Sierra, español, casado, domiciliado en Buchardo tres mil ciento cuarenta y nueve, Olivos (Pcia. de Buenos Aires); Gesualdo Biletta, italiano, casado, domiciliado en Juana Azurduy mil quinientos cuarenta, Capital; Heriberto Lauro, argentino, casado, domiciliado en Debenedetti tres mil ciento cuarenta y cinco, Olivos (Pcia. de Buenos Aires); Ricardo Domingo Olivetto, argentino, soltero, domiciliado en Echeverría cuatro mil novecientos setenta y siete, Capital; y Alejandro Sierra (hijo), español, soltero, domiciliado en Buchardo tres mil ciento cuarenta y nueve, Olivos (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad girará en plaza bajo el nombre de "BLOS - PLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para explotar el negocio de construcción de moldes y matrices plásticas, constituyendo domicilio legal en la calle once de septiembre número tres mil seiscientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo cuando así lo consideren de interés establecer filiales en cualquier lugar del país o en el exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato aprobado y ratificando los socios todas las operaciones efectuadas desde entonces hasta hoy. — Su plazo podrá ser prorrogado si así lo resuelven los socios por mayoría de cuotas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas capital de Un Mil pesos moneda nacional, cada una y es aportado por los socios en partes iguales, es decir Diez Mil pesos moneda nacional cada uno, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en materias primas, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás efectos debidamente inventariados y tasados de común acuerdo entre los socios, según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Todos los socios quedan designados socios gerentes, pero será necesaria la firma de dos socios para obligar válida y legalmente a la sociedad. Los gerentes podrán hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales en la forma que se deja mencionada, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales, y municipales como así también para tomar y solicitar dinero en préstamo de instituciones oficiales o particulares, librar letras, vales, pagarés, endosarlos, descontarlos, abrir cuentas corrientes con Bancos oficiales, particulares o mixtos; conferir poderes especiales, generales y revocarlos, comprar, vender, permutar, adquirir o transferir patentes y marcas de fábrica. — En resumen podrán realizar todo acto administrativo y de disposición, entendiéndose que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará inventario general y balances de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo solicitare. De las utilidades que resulten de la explotación, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal y el remanente será distribuído en partes iguales entre los socios, en igual forma serán soportados los quebrantos si los hubiere. — Los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán aprobados por mayoría de votos. — Todas las decisiones que se adopten se asentarán en el libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previa notificación de su decisión a sus consocios con seis meses de antelación por telegrama colacionado. En tal caso la sociedad efectuará un balance a fin de liquidar al socio saliente. Lo que resulte de la liquidación se devolverá en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto en tres cuotas; la primera del veinte y cinco por ciento; la segunda del quince por ciento y la tercera del diez por ciento y sin que tales sumas devenguen interés alguno. El plazo de devolución no deberá exceder de un año y medio. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su actividad a la sociedad, no pudiendo comprometerse en ninguna otra actividad análoga a la que se constituye, por el presente contrato. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, declarado judicialmente, se practicará un balance y la firma continuará su giro social hasta la expiración del plazo convencional, debiendo los herederos del fallecido o incapacitado ingresar a la sociedad únicamente como socio capitalista, pero a tal efecto deberá unificar su representación; no pudiendo ejercer actividad técnica o administrativa de ninguna índole, siendo sus beneficios pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Si los herederos en tal eventualidad decidieran no ingresar a la sociedad, ésta les liquidará su haber en las condiciones y plazos estipulados en la cláusula sexta. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con imputación a sus cuentas particulares, determinándose de común acuerdo el importe a que podrán ascender dichos retiros, dejándose constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un voto. Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada socio. — En el caso de que los árbitros no estén de acuerdo en sus opiniones, se someterán los puntos divergentes al laudo definitivo de un tercero, quien será nombrado antes de iniciar sus deliberaciones, siendo inapelable el laudo que este último dicte. — Si a pesar de esto se suscitare entre los socios una cuestión de carácter judicial, desde ya los socios se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Bajo tales diez cláusulas, queda terminado este acto por las partes, previa lectura y ratificación, firman en un solo ejemplar a efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 82.— e.18|5-Nº 6.263-v.18|5|56

HEGOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Gerardo Antonio Gómez, argentino, casado, con domicilio en la calle Zelarrayán 716, el señor Antonio Tonani, italiano, soltero, domiciliado en la calle Medrano 1352 y el señor Desiderio Hekman, rumano, soltero, domiciliado en la calle Zelarrayán 716, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto han convenido transformar la sociedad comercial e industrial de carácter colectivo denominado "H. E. G. O. T." que gira en plaza bajo el rubro de "Gómez, Tonani y Hekman" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de mayo de 1954, bajo el número trescientos treinta y ocho al folio cuatrocientos setenta y dos del libro cincuenta y seis de contratos privados, de la cual son los únicos componentes en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y lo prescripto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "HEGOT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Zelarrayán 716. — Segunda: Tendrá por objeto la industrialización y comercialización de máquinas en general para la industria del calzado, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial e industrial en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales son suscriptas seiscientas cincuenta cuotas por el señor Hekman y trescientas veinticinco cuotas cada uno de los señores Gómez y Tonani. Dicho capital ha sido totalmente integrado de acuerdo con el balance al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, debidamente suscripto por los socios. — Cuarta: Los tres socios serán gerentes en el término del art. 16 de la Ley 11.645, con todas las atribuciones que establece el art. 1.881 del Código Civil, salvo las que por su índole no se ajusten a la naturaleza del presente contrato y cuan otras sean necesarias para la mejor administración de los negocios sociales. Los gerentes en forma conjunta de dos cualquiera de ellos tendrán el uso de la firma social y en esa forma pueden obligar a la sociedad en actos propios de los negocios sociales. — Quinta: Unicamente el señor Gómez y el señor Tonani quedan relevados de la prohibición establecida por el 14 de la Ley 11.645, mientras que el señor Hekman deberá dedicar todo su tiempo, capacidad y trabajo personal a la atención del giro social. — Sexta: Sin perjuicio de las mayorías exigidas en los arts. 12, 13 y 18 de la Ley 11.645, los socios decidirán sobre las cuestiones que versen sobre los negocios sociales, incluso la aprobación de balances, a simple mayoría de votos y a esos fines cada cuota tendrá un voto. — Séptima: Al treinta de septiembre de cada año se realizará un balance general. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales suscriptos por cada socio y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubieran. Los socios se comprometen a inmovilizar en una cuenta de "Reserva Especial" el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio y el cincuenta por ciento restante les será acreditado en la cuente corriente o particular de cada uno. — Octava: El presente contrato tendrá tres años de duración a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Si un mes antes del vencimiento de dicho plazo ninguno de los socios notificare a la sociedad su voluntad de disolverla, dicho plazo se prorrogará automáticamente por un año y así sucesivamente cada año. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás con una antelación de seis meses por lo menos y su parte le será liquidada en la misma forma que para lo previsto a continuación. La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En ambas hipótesis liquidará la parte del socio fallecido o del declarado incapaz a la fecha del fallecimiento de la declaración de incapacidad en su caso abonándose a los herederos o al representante legal, la parte correspondiente en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses, la segunda a los dieciocho y la última a los veinticuatro meses, plazos contados a partir de las fechas aludidas más arriba. — Novena: Producida la disolución de la sociedad la liquidación del patrimonio social se hará de acuerdo a las prescripciones del Art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima: Para todo lo no previsto en el presente contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil en el orden indicado. Bajo las cláusulas preceddentes se deja constituída a "Hegot" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Gerardo Antonio Gómez. — Antonio Tonani. — Desiderio Hekman. — Enmendado — Gómez — Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e. 18|5-Nº 6.347-v. 18|5|56

ROMAN A. RODRIGUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas. Entrada de Nuevo Socio y Reformas. — Entre la Señora Margarita Debenedetti de Rodríguez; Esther Manuela Ernesta Rodríguez de Cainzo Norry; Olga Angela Rodríguez y Ernesto Cainzo Norry, únicos componentes de la Sociedad ROMAN A. RODRIGUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha 20 de marzo de 1947 inscripto en le Registro Público de Comercio el 29 de abril del mismo año, bajo el Nº 443 al folio 197 del Libro 12; aumentos de capital y reforma de fecha 21 de septiembre de 1949, 7 de noviembre de 1951 y 22 de abril de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1949, 29 de noviembre de 1951 y 25 de mayo de 1955, bajo los Nos. 222; 3020 y 1072 a los Folios 281; 154 y 245 de los Libros 17; 21 y 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente resuelven de común acuerdo que, la señora Margarita Debenedett de Rodríguez, cedé y transfiere (48) cuarenta y ocho cuotas de capital a la Señorita Olga Angela Rodríguez y (28) veintiocho cuotas el Señor Ernesto Cainzo Norry y la Señora Esther Manuela Ernesta Rodríguez de Cainzo Norry igualmente cede y transfiere el total de sus (45) cuarenta y cinco cuotas de capital al Señor Ernesto Cainzo Norry; dichas transferencias se efectúan por su valor nominal de ($ 1.000.—) un mil pesos cada una, por un importe total y en conjunto de ($ 121.00.—) ciento veintiún mil pesos moneda nacional, que los cedentes han recibido antes de ahora a entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. Igualmente resuelven admitir el ingreso del nuevo socio Señor Norberto Antonio Cabrera, nacido en la República del Paraguay y naturalizado argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Antezana Nº 539 y que acostumbra firmar "Antonio Cabrera", con un aporte de capital de (c|l. 130.000.—) ciento treinta mil pesos moneda nacional, de acuerdo a su saldo acreedor en cuenta particular que tiene en la Sociedad según balance de saldos al 1º de marzo de 1955, a cuya fecha se retrotrae su ingreso en la Sociedad y las transferencias de cuotas antes mencionadas. De común acuerdo todos los socios resuelven modificar los artículos tercero, cuarto, quinto y octavo del contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir del 1º de marzo de 1947, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. pudiendo ser denunciado por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal constituído. En el supuesto caso de denuncia del contrato social, con anticipación al 28 de febrero de 1957 y como consecuencia se retirará el señor Norberto Antonio Cabrera, éste tendrá derecho únicamente al reintegro de sus cuotas de capital, reajustado de acuerdo al saldo de su cuenta particular el último balance general realizado, que se efectuará en primer término con la devolución de las mercaderías por él aportadas, calculadas a su valor de costo y si hubiera remanente, en efectivo, pagaderos en tres cuotas bimestrales sin intereses y con documentos avalados por los demás socios. Si la denuncia del contrato se efectuará con posterioridad al 28 de febrero de 1957 y como consecuencia se retirará al Señor Norberto Antonio Cabrera, el mismo tendrá derecho únicamente al reintegro de su aporte de capital, reajustado de acuerdo al saldo de su cuenta particular al último balance general practicado y cuyo pago se efectuará en ocho cuotas mensuales sin intereses, con pagarés avalados por los demás socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientas Diez cuotas de Un Mil pesos cada una totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Margarita Debenedetti de Rodríguez ochenta cuotas; Olga Angela Rodríguez

cien cuotas; Ernesto Cainzo Norry, cien cuotas, y Norberto Antonio Cabrera, ciento treinta cuotas. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en el carácter de Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente, cualesquiera de ellos quienes firmarán con su firma particular precedida por el sello de la razón social, teniendo todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar a la Sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito o fianzas de obligaciones ajenas a la Sociedad. La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere el artículo segundo del contrato social y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645 por lo tanto podrán suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés y obligaciones de toda índole, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o todos cuanto se relacionen con la administración social. — Octavo: Cada 28 de febrero se practicarán los balances generales, el que si no fuera observado dentro de los treinta días de presentado a los socios, se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez determinadas las amortizaciones necesarias, en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, deberá destinarse el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Margarita Debenedetti de Rodríguez el (10 %) diez por ciento; Olga Angela Rodríguez (20 %) veinte por ciento y Norberto Antonio Cabrera el (50 %) cincuenta por ciento. En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Se deja expresa constancia, que el socio Norberto Antonio Cabrera, en ningún caso podrá tener derecho a participar en el valor locativo, real o venal del local sito en la calle Hipólito Yrigoyen 3449|51 de esta Ciudad, el que siempre sin ninguna excepción quedará de exclusivo derecho y|o propiedad de los socios Margarita Debenedetti de Rodríguez, Olga Angela Rodríguez y Ernesto Cainzo Norry. — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de abril de 1956. — S|R: total — cuarto refiere. — E|L: Antonio — Todo Vale. — Sobre raspado: Abril 1956. — Vale. — M. D. de Rodríguez. — Olga A. Rodríguez. — Esther M. R. de C. Norry. — Ernesto C. Norry. — Norberto Antonio Cabrera — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sin raspado — abril — Vale". — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 204.— e.18|5-Nº 6.304-v.18|5|56

TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti, Jorge Arístides Ghisalberti, Juan José Ghisalberti (h.), Josefa Luján Tortosa de Adair, Nélida Esther Tortosa de Fallace, Ubaldo Vila, Juan Carlos Rispal, Miguel Rocino, Miguel Tempone, Herminio Estrada y Jacinto Martínez, únicos socios integrantes de "TORTOSA, GHISALBERTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Charcas número 2950, Capital Federal, según asientos en el Registro Público de Comercio del día 19 de abril de 1948, Nº 441, folio 295 libro 14 y del día 15 de septiembre de 1949, Nº 1792, folio 64 del libro 15 de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo convienen. — Artículo Primero: Aumentar con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1956, el capital social de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional a Un Millón Doscientos Mil Pesos, dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: a) Don Manuel Rodolfo Tortosa, titular de 70 cuotas suscribe otras 92, totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; b) Don Marcelo Ghisalberti, titular de 70 cuotas suscribe otras 92 totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; c) Don Marco Aurelio Ghisalberti, titular de 70 cuotas suscribe otras 92, totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; d) Don Jorge Arístides Ghisalberti, titular de 70 cuotas suscribe otras 92 totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; e) Don Juan José Ghisalberti (h.), titular de 70 cuotas suscribe otras 92, totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; f) Doña Josefa Luján Tortosa de Adair, titular de 70 cuotas suscribe otras 92, totalizando 162 cuotas o sean pesos 162.000.— m|n.; g) Doña Nélida Esther Tortosa de Fallace, titular de 70 cuotas suscribe otras 92, totalizando 162 cuotas o sean $ 162.000.— m|n.; h) Don Ubaldo Vila, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n.; i) Don Juan Carlos Risjal, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n.; j) Don Miguel Rocino, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n.; k) Don Miguel Tempone, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n.; l) Don Herminio Estrada, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n.; m) Y, Don Jacinto Martínez, titular de 5 cuotas suscribe otras 6, totalizando 11 cuotas o sean $ 11.000.— m|n. Todos los aportes societarios se encuentran integrados y el incremento del capital social proviene de los saldos de las cuentas particulares a favor de cada socio, los que se encuentran libres y disponibles, conforme al balance al día 31 de diciembre de 1955 que debidamente suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Artículo Segundo: Quedan firmes y subsistentes las demás estipulaciones de los contratos originarios de "Tortosa Ghisalberti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad, los contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Enm.: "Aumentar". — E|líneas — s: "suscripto". — Valen. — M. R. Tortosa. — M. Ghisalberti — Marco A. Ghisalberti. — Jorge A. Ghisalberti. — J. J. Ghisalberti (h.). — J. L. Tortosa de Adair. — Nélida E. T. de Fallace. — U. Vila. — Juan C. Rispal. — M. Rocino. — Miguel Tempone. — Herminio Estrada. — Jacinto Martínez — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 6.340-v.18|5|56

PALAZZO, TANUS E INVERNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Luis Palazzo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Salí número 151 de esta Ciudad; Salomón Tanús, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Esparza número 32, departamento 2, de esta Ciudad, y Miguel Inverno, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pirovano número 857 de esta Ciudad, se conviene en celebrara el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PALAZZO, TANUS E INVERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Avelino Díaz Nº 830 de esta Capital, y podrá constituirlo en cualquier punto de la República. — Tercera: Tendrá por objeto la fabricación y venta de calzado de cuero y afines. — Cuarta: La duración de la Sociedad es por el término de tres años, prorrogables al vencimiento al no haber oposición, la que deberá ser comunicada con una anticipación de seis meses como mínimo. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: El señor Luis Palazzo suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; el señor Salomón Tanús sucribe veinticinco cuotas de un mil pesos cada una y el señor Miguel Inverno suscribe veinticinco cuotas de un mil pesos cada una. El capital queda totalmente integrado en este acto, según inventario efectuado en la fecha. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Palazzo y Salomón Tanús, quienes actuarán conjuntamente y gozarán en conjunto del uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su giro. Los nombrados actuarán con la designación de Gerentes. — Séptima: Mensualmente, y a partir del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis inclusive, los socios retirarán a cuenta de las utilidades que pudieran corresponder, la suma de un mil quinientos pesos cada uno. Los socios no podrán retirar otras sumas que las señaladas en el párrafo precedente, y cuando por alguna causa extraordinaria, fuera necesario a alguno de ellos efectuar una extracción mayor, será menester el consentimiento de los demás socios, con la expresa condición de que el retiro será imputado a cuenta de utilidades. Por ningún concepto se admitirá la imputación de las extracciones de los socios como gasto deducible en el Balance, sino que ellas deberán asignarse a las respectivas cuentas personales. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre, se confeccionará un Balance general de las operaciones del ejercicio, cuyas utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios, previa la constitución de las Reservas que establecen las leyes correspondientes. Las utilidades netas que de esta manera resultaren, quedarán acreditadas en las cuentas personales de cada socio, y del saldo acreedor, si hubiere, cada socio podrá retirar hasta el diez por ciento de la utilidad que le haya correspondido en el ejercicio. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, a partir de los dos años contados desde la fecha de este contrato, preavisando su decisión con una anticipación de seis meses como mínimo. En ese caso el reintegro de su capital aportado le será efectuado de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de su aporte a la Sociedad según este contrato, le será reembolsado en efectivo en el caso de su retiro, y el saldo de su cuenta personal por utilidades acreditadas y por las utilidades devengadas hasta el momento de su separación, le será abonado dentro del plazo de dos años, mediante documentos de vencimiento mensual. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelta por la intervención de terceros arbitradores, uno por cada parte, como amigables componedores. En caso de no aceptarse por las partes el dictamen de estos arbitradores, se recurrirá al de un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para la liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, en el título respectivo. — Duodécima: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Trigésima: Baja las doce cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a fiel cumplimiento, la suscriben las mismas en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Luis Palazzo, Salomón Tanús, Miguel Inverno. — Otro sí: En la cláusula trigésima de este contrato, donde dice "a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco" debe decir: a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cicuenta y cinco. — Firmado: Luis Palazzo. — Salomón Tanús. — Miguel Inverno.

Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 124.— e.18|5-Nº 6.269-v.18|5|56

EMANUEL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de marzo de 1956, pasada por ante el escribano Francisco Pienovi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "EMANUEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 29 de febrero de 1956 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Camilo Vallacco, Domingo Bruno, José y Antonio Grosso, Pedro Barbero y Emilio Luis Degiorgis. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e. 18|5-Nº 6.306-v. 18|5|56

EMANUEL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se habe saber por un día, que por escritura de fecha 6 de marzo de 1956 pasada por ante el escribano Francisco J. Pianovi, los componentes de la sociedad "EMANUEL ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar los artículos 2º 4º y 5º; de su contrato social los que quedan redactados en la siguiente forma: Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o fuera de ella. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que corresponden a los señores Emanuel en partes iguales. Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el día once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Bajo las condiciones que anteceden las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 32.— e. 18|5-Nº 6.301-v. 18|5|56

Z E B U T E X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 2 de febrero de 1956, don Isaac M. Bircz, vende, cede y transfiere a favor del señor Hersz Zelaznik, sus 30 cuotas de capital valor nominal $ 1.000 m/n. cada una, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "ZEBUTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación que él tenía en la sociedad con relación a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e. 18|5-Nº 6.292-v. 18|5|56

FIORAVANTI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 15 de julio de 1955 pasada por ante el escribano Nicolás Cefferata, ha quedado protocolizada el acta número 35 de la sociedad "FIORAVANTI COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 3 de mayo de 1955, por la que se ha confirmado en el cargo de gerente al señor Maximiliano Fioravanti, por un nuevo período de 5 años, que vence el 30 de junio de 1960, con las mismas facultades y obligaciones que tenía hasta el presente. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 6.293-v.18|5|56

LOS NUEVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Sergio González Paglieri (h.), con fecha 11 de abril de 1956, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "LOS NUEVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y aumentado su capital social en cuatrocientos mil pesos más, modificándose por lo tanto las cláusulas tercera y cuarta que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Tercera: El término de duración de la sociedad será de tres años, a contar del día primero de febrero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: El señor Pulpeiro trescientas sesenta cuotas, el señor Piernes trescientas dos cuotas, el señor Rubio trescientas dos cuotas, el señor Paz, doscientas sesenta y dos cuotas y el señor Prats ciento setenta y cuatro. — El capital ya se halla aportado en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, y demás bienes que forman el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Los Nuevos Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance que firmado por todos los socios se agrega como parte integrante de este contrato. — Enmendado: Limitada — Vale.

Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 36.— e.18|5-Nº 6.283-v.18|5|56

T R A G O N A T

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por contrato privado del 27 de febrero de 1956, suscripto entre los socios de "TRAGONAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA señores José Teichmann, Simón Teichmann, Roberto Gross y Otto Arnstein, y el señor Hugo Imsen (h.), argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arcos Nº 1956, Capital Federal, han convenido lo siguiente: 1º) El socio José Teichmann en su carácter de titular de 47 cuotas de capital de $ 1.000.— c|una, cede, vende y transfiere 12 de dichas cuotas al señor Hugo Imsen (h.), habiendo recibido el primero el importe de dichas cuotas; 2º) Todos los contratantes mencionados como únicos integrantes de la sociedad ratifican el contrato social vigente, modificando del mismo las siguientes cláusulas la Cuarta: El: capital social es de $ 100.000.— m|nac., representado por 100 cuotas de $ 1.000.— m|nac. cada una, y se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: José Teichman 35 cuotas; Simón Teichmann 23 cuotas; Roberto Gross 15 cuotas; Otto Arnstein 15 cuotas; y Hugo Imsen (h.) 12 cuotas; la Quinta: Serán Gerentes los señores José Teichmann y Simón Teichmann, quienes firmarán por la sociedad individualmente con su nombre particular debajo de un sello con la razón social. — Sin perjuicio de ello, todos los socios en forma indistinta tendrán la facultad de representar a la sociedad, debiendo firmar cualesquiera dos de ellos en forma conjunta con su nombre particular debajo de un sello con la razón social; la Sexta: El término de duración de esta sociedad será de tres años contados desde el 1º de febrero de 1956, y puede prorrogarse por iguales periodos sucesivos, mediante la conformidad de los socios, expresada tres meses antes de la expiración de cada período.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.18|5-Nº 6.291-v.18|5|56

U S T O R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 10 de abril de 1956, la señora María Benita Guzmán, cede y transfiere a favor de los otros socios las cuarenta cuotas que tenía en la sociedad "USTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" correspondiéndole, ocho cuotas a cada uno, por el valor total de veinte mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 6.289-v.18|5|56

FREIRE HERMANOS Y BEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto de la modificación de la cláusula tercera del contrato "FREIRE HERMANOS Y BEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre don Aquilino Freire, don Manuel Freire, y don Nicasio Félix Ben, como integrantes de la Sociedad "Freire Hnos. y Ben" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, convienen modificar la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, con efecto retroactivo al día treinta y uno del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicada.

Buenos Aires, marzo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 32.— e.18|5-Nº 6.247-v.18|5|56

SA OLIVEROS HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo R. Lara con fecha 4 de Abril de 1956, la señora Manuela Josefa Sa Oliveros cede y transfiere a favor del señor José María Sa Oliveros, sus tres cuotas de capital que tenía y le correspondía en la sociedad "SA OLIVEROS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por esta misma escritura se aumenta el capital social en doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, elevándolo del originario de treinta y cinco mil pesos nacionales, a trescientos mil pesos de igual moneda representado siempre por cuotas de mil pesos cada una, en esta proporción: Don Francisco Sá Oliveros cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, y don José María Sá Oliveros doscientos mil pesos moneda nacional o sean doscien-

tas cuotas incluídas sus cuotas originarias. Se encuentra totalmente integrado e invertido de acuerdo al inventario y balance general suscripto entre ambos, y que forma parte integrante del presente. Tercero: — La administración estará indistintamente a cargo de ambos socios quienes revestirán así el carácter de gerentes, con la amplitud de facultades inherentes y con las atribuciones expresas o resultantes de la cláusula quinta del contrato originario, que se dan aquí por reproducidas. Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 36 e.18|5 Nº 6.246 v.18|5|56

AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16 del autorizante se hace saber por un día que en virtud de lo dispuesto en la Sucesión de don José Menéndez Behety que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 44, se ha resuelto inscribir dos mil ciento cuarenta y una cuotas y dos terceras partes de otra cuota de mil pesos nominales cada una, de AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de propiedad de don José Menéndez Behety a favor de sus hijos y en la siguiente proporción: a favor de José Alejandro Menéndez Montes, seiscientas sesenta y cuatro cuotas, de Arturo Matías Menéndez Montes seiscientas sesenta y cuatro cuotas y de María Teresa Menéndez Montes de Aldunate ochocientas trece cuotas y dos terceras partes de otra cuota. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 24. —e.18|5-Nº 6.399-v.18|5|56

FOCOTERAPIA ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Gimenez Fauvety secretaría Nº 9 a cargo de Ricardo Sylvester, se hace saber por un día que por documento de fecha dos de Marzo de 1956, los socios de "FOCOTERAPIA ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto reducir el capital social a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Por el mismo documento el señor Israel Lipszyc cede vende y transfiere sus cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a la señora Verónica Elizabeth Benedek de Teleki quien queda colocada en el mismo grado y lugar del cedente, con absoluta subrogación de derechos y obligaciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 6.388-v.18|5|56

N. NEUMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 27 de Marzo de 1956, los señores Natalio Neumann, Máximo Neumann y José Neumann en su carácter de socios de "N. NEUMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar en un millón cien mil pesos el capital social de la misma, modificándose la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente manera: El capital social es de dos millones cien mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil cien cuotas, de mil pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la siguiente proporción; don Natalio Neumann, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional; don Máximo Neumann, setecientas cuotas, que representan setecientos mil pesos moneda nacional, y don José Neumann, setecientas cuotas, que representan setecientos mil pesos moneda nacional. Que todos los aportes se encuentran totalmente integrados en mercaderías y cuentas a cobrar, según resultado del balance al 31 de diciembre de 1955, en los libros rubricados de la sociedad. El resto de la citada cláusula quinta, queda subsistente como en el texto anterior, si bien los socios declaran haber dado ya, cumplimiento a la obligación allí estipulada. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — S|R.: autorizante — Mayo. Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 6.385-v.18|5|56

CASA STORNI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de abril de 1956, don Antonio María Perrotta don Félix Arina, don Eugenio José Santos y don Carlos Roberto Piedeacasas, venden, ceden y transfieren a favor de los señores don Alberto Enrique Emilio Beutin, don Juan Walterio Bardach, don Francisco Guillermo Arturo Bardach, don Jorge Bardach y don Robert (Roberto) Bernard (Bernardo) Chadwick, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Belgrano Nº 835, piso séptimo, Dto. S, las 116 cuotas capital valor nominal $ 1.000.— m|n. cada una, que tienen y le corresponden a cada uno de los cedentes en la sociedad "CASA STORNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 264 cuotas a favor del señor Beutin, 140 cuotas a favor de Juan Walterio Arturo Bardach. 20 cuotas a favor de Francisco Guillermo Bardach, 20 cuotas a favor de Jorge Bardach, y 20 cuotas a favor de Robert Bernard Chadwick, realizándose estas transferencias por su valor nominal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación que a los cedentes les correspondía en la sociedad con relación a las cuotas cedidas. Por el mismo acto, los cedentes, renuncian a su cargo de gerentes.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 32.— e.18|5-Nº 6.299-v.18|5|56

SANARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 18 de abril de 1956, los componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "SANARGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, habiendo sido integrado el nuevo capital de quinientos mil pesos en la siguiente forma: Don Abraham Isaac Naymark, 2.100 cuotas; don Efraín Smucler, 1.200 cuotas; don Elías Roberto Oclander, 850 cuotas; y don Luis Fuks, 850 cuotas, todas de $ 100.— m|n., quedando en consecuencia la cuota capital de cada socio establecida así. Abraham Isaac Naymark, 4.266 cuotas, o sean $ 427.600.— m|n.; Efraín Smucler, 2.262 cuotas o sean pesos 277.200.— m|n., don Elías Roberto Oclander, 1.726. cuotas o sean $ 172.600 m|n. y don Luis Fuks, 1.726 cuotas o sean $ 172.600.— m|n. realizándose este aumento con las sumas existentes en el fondo de reserva estatutaria y con parte de las ganancias que les corresponden, según balance practicado el 31 de diciembre de 1955, realizándose este aumento con retroactividad al 1º de enero del corriente año; y, por el mismo acto se deja sin efecto el inciso "b" de la cláusula sexta del contrato social, por el cual se estatuye un fondo de reserva estatutaria. Todas las demás cláusulas del contrato social, continúan en vigor.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.18|5-Nº 6.298-v.18|5|56

FARMACIA SUIPACHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cuatro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del seis de abril del año en curso pasada ante el escribano Alberto May Zubiría, Dolores Elsa Touceda de Elesgaray cedió las ciento cinco cuotas de capital valor ciento cinco mil pesos, que poseía en "FARMACIA SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a Alfredo Luis Vago cincuenta y nueve cuotas por cincuenta y nueve mil pesos; a Renata Gizela Schneider veinte y tres cuotas por veinte y tres mil pesos y a Berta Gusovsky de Belgorosky veinte y tres cuotas por veinte y tres mil pesos.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 6.303-v.18|5|56

AVIAR INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre, por una parte, los señores Herman Gonzalo Maers, cédula de identidad de la policía de la Capital Federal número 1.239.639, domiciliado en Alsina 2982, Buenos Aires; Edmee Collet, cédula de identidad de la policía de la Capital Federal Nº 3.707.556, domiciliada en Libertad 753, Buenos Aires y Pablo De Wilde; cédula de identidad de la policía de la Capital Federal Nº 3.638.497, domiciliado en Libertad 753, Buenos Aires, únicos socios de "AVIAR INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad 753, Buenos Aires, constituída el 4 de setiembre de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de octubre de 1953 y por otra doña Gisela Ilse Rauhut, cédula de identidad de la policía de la Capital Federal número 3.476.881, domiciliada en Libertad 753, Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: El capital de "Aviar Industrial, S.R.L.", se aumenta a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota. — Segundo: El aumento de capital, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional se suscribe así: señor Herman Gonzalo Maers, noventa y cinco mil pesos moneda nacional; doña Edmee Collet, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Pablo de Wilde, treinta y cinco mil pesos moneda nacional y doña Gisela Ilse Rauhut, cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: La integración del capital suscripto se efectúa así: a) señor Herman Gonzalo Maers, doña Edmee Collet y Pablo De Wilde, integran treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, aportando su crédito en la sociedad, según resulta del balance al 11 de julio de 1955, que certificado por Contador Público Nacional se integra al presente; b) para completar su suscripción integrará en dinero efectivo el señor Herman Gonzalo Maers, sesenta mil pesos moneda nacional; doña Edmee Collet, veinte mil pesos moneda nacional. De estos importes liberan en el acto el cincuenta por ciento; c) doña Gisela Ilse Rauhut integra su capital en dinero efectivo liberando en el acto la totalidad del mismo. En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1955. — Firmado: "Gisela Ilse Rauhut". — "Edmee Collet". — "H. G. Maers". — "P. de Wilde".

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 6.370-v.18|5|56

CORPORACION PLATENSE DE CONSTRUCCIONES COPECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores Primo Malisani, casado, argentino y Antonio Malisani, soltero, italiano, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Oro número dos mil novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal y en su carácter de únicos socios de la razón social "CORPORACION PLATENSE DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COPECO", cuya sociedad fué constituída por escritura pública otorgada en la Capital Federal el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano Jorge H. Guerrico e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos treinta y dos, al folio doscientos treinta y cinco del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: modificada posteriormente por escritura pública otorgada en la ciudad de La Plata, el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Dr. Luis Aquiles Serres e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ciento diez y siete, al folio ciento setenta y siete, del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Convienen: 1) en aumentar el capital de la sociedad de la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que establece el primitivo contrato en su cláusula quinta, a la de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, integrando el aumento con el saldo acreedor de sus respectivas cuentas particulares y 2) modificar la cláusula cuarta, ampliando las facultades de la sociedad y la octava referente a la administración y uso de la firma social. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social vigente, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad intelectual, comercial o industrial y renovar y transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del país; c) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; d) dar o recibir en pago o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; e) abrir cuenta corriente con fondos o en descubierto; obtener créditos o cancelarlos con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial; f) tener participación accidental o permanente en sociedades mercantiles; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; h) concluir toda clase de contratos públicos o privados; i) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner a absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones juratorias o reales, votar concordatos, transigir o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) conceder poderes generales o especiales, incluso de administración y revocarlos; k) podrán también, por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que quedan suscriptas y totalmente integradas en la siguiente proporción: don Primo Malisani, setecientas (700) cuotas y don Antonio Malisani, trescientas (300) cuotas. Los citados aportes, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se encuentran integrados de acuerdo al primitivo contrato social y el aumento de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se integra totalmente con los saldos acreedores de las cuentas particulares que cada socio, individualmente, posee en la sociedad. — Octava: La firma social estará a cargo, en forma indistinta, alternativa, separada o sucesivamente de cualquiera de los socios, señores Primo Malisani o Antonio Malisani, quienes quedan investidos de todas las facultades necesarias para representar y actuar en nombre de la sociedad ante cualquier persona o institución, privada o pública, ya sea nacional, provincial o municipal, argentina o extranjera, para todos los asuntos, negocios u operaciones de cualquier carácter que ellas sean, determinadas o no en el presente contrato, aun en aquellas en que se exigiere poder especial, pero no podrán comprometer dicha firma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular, ni en garantía de terceros. Ambos socios tendrán las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos de la sociedad, tanto administrativos como técnicos o de obras, vigilando además el cumplimiento de este contrato, las resoluciones que adopten los socios y los compromisos contractuales. Leída por los socios la presente, se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman de conformidad, en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Firmado: Primo Malisani. — Antonio Malisani. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.18|5-Nº 6.407-v.18|5|56

SOKOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada, ante el Escribano Alfonso M. Romanelli con fecha 2 de Abril de 1956, la señorita Ana Sokolsky y el señor Marcos Jorge Levy, venden, ceden y transfieren a la señora Gabriela Renée Tastevin de Blanco y Alberto Ramón Agüero, la totalidad de las cuotas sociales o sean cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "SOKOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se hace constar que esta adquisición la realizan en la proporción de cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta y nueve mil pesos nacionales, para la señora Gabriela Renée Tastevin de Blanco y una cuota de mil pesos para Don Alberto Ramón Agüero. Con motivo de esta cesión la señorita Ana Sokolsky y el señor Marcos Jorge Levy, dejan de ser gerentes de la referida sociedad, quedando por lo tanto nombrados para tales cargos los nuevos socios señora Gabriela Renée Tastevin de Blanco y Don Alberto Ramón Agüero. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 32. — e.18|5-Nº 6.373-v.18|5|56

LA FAVORITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 2 de Abril de 1956, se aumenta el capital de la sociedad "LA FAVORITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de doscientos treinta mil pesos a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cinco mil cuotas, de cien pesos cada una, que está suscripto y corresponde a los socios en la proporción de ciento sesenta y seis mil setecientos pesos o sean mil seiscientas sesenta y siete cuotas, a cada uno de los señores Andrés y Agustín Regueira y de ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos o sean mil seiscientas sesenta y seis cuotas al señor José Crugeiras. El importe del aumento operado o sea la suma de doscientos setenta mil pesos, queda suscripto por iguales partes por los tres socios o sean novecientas cuotas por cada uno de ellos, estando todos dichos importes integrados ya con iguales sumas que han sido cargadas o debitadas de las correspondientes cuentas particulares, de los socios encontrándose invertido en materiales, maquinarias, o instalaciones, herramientas, muebles y útiles, trabajos de ejecución, créditos a cobrar y dinero en caja y Bancos, todo según así lo manifiestan los comparecientes y resulta además del respectivo balance al primero de Enero del corriente año, que en copia debidamente certificada por Contador Público Nacional, Don José A. Sanguinetti, de la matrícula respectiva y no dependiente de la sociedad. Entre líneas: treinta, Sobre raspado: una, vale. Raspado: Regueira, vale. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 44. — e.18|5-Nº 6.344-v.18|5|56

RICASOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis M. Pomés, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local social, calle Lavalle 1302|8, los cinco socios de "RICASOL S. R. L.", señores Mateo J. J. Ricciardi, José J. Ricciardi, Juan P. Oliver, Luis R. Oliver y Alfonso Castellanos Esquiú (h.), de común acuerdo dejar constancia de lo siguiente: Que de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 2ª del Contrato Social de "Ricasol S. R. L." del 14 de Mayo del año 1952, el socio Sr. A. Castellanos Esquiú (h.), comunicó oportunamente a cada uno de los socios restantes su decisión de separarse de la sociedad. Que por tanto los cuatro restantes socios, en uso del derecho que les confiere esa misma cláusula del contrato, adquieren la parte del socio saliente señor Castellanos Esquiú (h.), o sea las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una integradas por el mismo, quien en este acto les cede y transfiere irrevocablemente a Ricasol S. R. L. cesando en su calidad de socio. En consecuencia en este mismo acto y en base del último balance sobre el que existe conformidad, Ricasol S. R. L., se compromete a abonar por dicha cesión al socio saliente Sr. E. Castellanos Esquiú

(h.), $ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), renunciando la sociedad a su derecho de deducir el diez por ciento y a pagar en cuotas, según establece aquella cláusula. A los efectos de dicho pago, cada uno de los cuatro socios restantes aportarán a "Ricasol S. R. L.", $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos moneda nacional), acreciendo en otro tanto su respectivo aporte social, integrando así en total la suma de $ 50.000 m|nacional (Cincuenta mil pesos moneda nacional) de participación o sea cada uno, una cuarta parte del capital social de $ 200.000 m|n. que no se modifica. En este acto se abona al Sr. Castellanos Esquiú (h.), dicho importe de $ 40.000 m|n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) sirviendo de suficiente recibo la presente acta, de la que se extraerá una copia para cada uno de los socios presentes, firmada por todos ellos. Sobre raspado: $ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), vale. — E. Castellanos Esquiú (h.); Juan P. Oliver; Luis R. Oliver; J. Ricciardi; M. Ricciardi. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Enmendado: mayo, vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 56. — e.18|5-Nº 6.260-v.18|5|56

FEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don José Domingo Loizeau, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco de esta Capital; don Juan Pedro Malpeli, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Brandsen número mil ciento setenta y nueve de esta Capital; don Antonio Giménez, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Tacuarí número setecientos cincuenta y uno de esta Capital; don Domingo Pedro Baratto, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Palique número setecientos treinta y cinco de esta Capital; don Juan Roberto Zander, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Dr. Norberto Quirno Costa número trescientos cuarenta y siete de esta Capital; don Roberto Manuel Martín, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Salcedo número tres mil novecientos setenta y uno de esta Capital don Julio Luis Gresuk, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, con domicilio legal constituído en la calle Martín García número cuatrocientos diez y siete de esta Capital y don Ladislao Burel, de estado civil casado, de nacionalidad checoslovaco, con domicilio legal constituído en la calle Santander número cinco mil veinticinco de esta Capital; integrantes de la razón social FEMA, S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio cuarenta del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su respectiva modificación inscripta con fecha treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil trescientos ochenta y nueve, al folio trescientos ochenta y dos del libro veinticinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene en formalizar la cesión de cuotas y modificación de contratos que origina la misma, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. I) En la fecha y con efecto retroactivo al treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se retiran de la sociedad los señores: Don Juan Roberto Zander, don Roberto Manuel Martín, don Julio Luis Gresuk y don Ladislao Burel, quienes transfieren sus cuotas a los restantes socios, las que en conjunto suman la totalidad de cuatrocientas doce cuotas por cuatrocientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal. — II) Los socios que continúan en la sociedad toman las referidas cuotas, quedando el capital integrado en la siguiente forma: el señor José Domingo Loizeau, la cantidad de trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Pedro Malpeli, la cantidad de trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Domingo Pedro Baratto, la cantidad de setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Antonio Giménez la cantidad de setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — III) Se modifican las cláusulas (X) y (IV) del contrato y su modificación quedando su redacción definitiva así: Las utilidades o pérdidas habidas en cada ejercicio serán distribuídas o soportadas en la forma que sigue: el señor José Domingo Loizeau el treinta por ciento; el señor Juan Pedro Malpeli el treinta por ciento; el señor Antonio Giménez el veinte por ciento y el señor Domingo Pedro Baratto el veinte por ciento. — IV) Se modifican las cláusulas (VI) y (III) del contrato y su modificación quedando su redacción definitiva así: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios don Juan Pedro Malpeli y don José Domingo Loizeau los que actuarán con carácter de gerentes y con las facultades anteriormente fijadas. — V) Se modifican las cláusulas (X) y (V) del contrato y su modificación quedando su redacción definitiva así: Los herederos de los socios fallecidos continuarán en la sociedad, salvo voluntad expresa en contrario de éstos, sin ocupar el cargo del causante y unificando la representación, debiendo procederse a la modificación del contrato o bien a la redacción de uno nuevo. — VI) Se modifica la cláusula (IV) del contrato y su modificación, quedando su redacción definitiva así: Su objeto principal será la explotación del ramo de ferretería y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — VII) La firma para todos los efectos de este contrato, trato con las reparticiones públicas y giro bancario estará a cargo de los socios gerentes indistintamente. — VIII) Los saldos de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del nueve por ciento anual sobre los saldos acreedores, no así sobre saldos deudores que se considerarán retiros a cuenta de utilidad. Con las ocho cláusulas precedentes las partes declaran modificado el contrato social, firmando los socios salientes junto con los continuadores adquirentes en prueba de conformidad, en la fecha ut-supra. Raspado: cesión: Vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 124.— e.18|5-Nº 6.397-v.18|5|56

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO SAN PABLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 2 de mayo de 1956, el señor Fred Altpen, cede, vende y transfiere al señor Aníbal Secundino Espiro, las cien cuotas que posee en la "SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO SAN PABLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de cien mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.18|5-Nº 6.280-v.18|5|56

EDILIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de abril de 1956, don Benito Morseletto, vende y transfiere a favor de don Alberto Misciattelli, italiano, casado, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1273, mayor de edad, las 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "EDILIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por el mismo acto, se aumenta el capital social de $ 210.000 a la suma de $ 600.000 m|n. como consecuencia de los aportes realizados por los socios y la capitalización de sus respectivas cuentas particulares; y se resuelve además: Modificar la cláusula cuarta del contrato social vigente a fin de prorrogar en cinco años el plazo de duración de la sociedad a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. Modificar la cláusula sexta para que los socios no puedan practicar por cuenta propia o de terceros, operaciones similares a las que realiza la sociedad y por lo tanto afecte a sus intereses. Designar nuevos socios gerentes con las facultades establecidas en el artículo séptimo del contrato original. Como consecuencia de las reformas introducidas se modifican las siguientes cláusulas del contrato que quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios han integrado al primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y que han sido aportados de la siguiente forma: señor Francisco Brandani, doscientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un equivalente de doscientos mil pesos moneda nacional; señor Romeo Gardín, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un equivalente de doscientos mil pesos moneda nacional y señor Alberto Misciattelli, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un equivalente de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad queda fijada en cinco años a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante este plazo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación si transcurrido el segundo ejercicio se produjeran pérdidas equivalentes al cincuenta por ciento o más del capital social, pudiendo oponerse los socios restantes, siempre que adquieran las cuotas del socio que hubiera solicitado la misma conforme a balance a practicarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. — De proceder a la liquidación de la sociedad, se seguirá para ello las reglas establecidas es la cláusula décima del contrato original. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones que puedan considerarse comprendidas en el objeto social y afecten los intereses de la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores socios Romeo Gardín y Francisco Brandani, a quienes se les designa gerentes, teniendo asimismo el uso de la firma social en forma indistinta. El señor Romeo Gardín será quien habitualmente usará de ella, haciéndolo el señor Francisco Brandani en su ausencia. Se mantienen las facultades que para el ejercicio de las funciones de gerentes se enumeran en el artículo séptimo del contrato original que no sufre modificación. Todas las demás cláusulas que no se modifican por el presente conservan todo su valor y fuerza legal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84.— e.18|5-Nº 6.305-v.18|5|56

REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Sergio González Pagliere h., con fecha 5 de abril de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un millón quinientos mil pesos o sean mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, con cuyo aumento el capital de esta sociedad se eleva a cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una. Dicho aumento es suscripto por los socios e integrado totalmente por los mismos, a razón de un millón doscientos mil pesos el señor Uboldi y trescientos mil pesos el señor Sabbatini. La integración se efectúa como sigue: El señor Uboldi mediante la capitalización del crédito que en cuenta corriente tiene en la sociedad por un total de un millón doscientos mil pesos y el señor Sabbatini mediante el aporte en efectivo de trescientos mil pesos, de los cuales integra en este acto, el cincuenta por ciento depositándolo en el Banco de la Nación Argentina. En virtud del aumento operado el capital de cada socio a partir de la fecha citada es el siguiente: De don Gianfranco Uboldi, tres millones doscientos mil pesos y de don Dante Sabbatini ochocientos mil pesos. Hacen constar los otorgantes que el saldo acreedor de la respectiva cuenta particular del señor Uboldi cubre el aporte que el mismo realiza, como así surge del extracto de dicha cuenta, que se anexa, firmado por ambos socios. Raspado, Sergio. Enmendado, acreedor. Todo vale. Entre líneas: h, También Vale. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 44.— e.18|5-Nº 6.388-v.18|5|56

EL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría a cargo del escribano Mario Lassaga se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Manuel Besada, Antonio Horacio Pappalardo, Rodolfo M. R. Besada, casados y Alfredo Cots, soltero, argentinos, todos mayores de edad, con domicilio en la calle San Nicolás 759, Capital, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se citan a continuación y por las disposiciones de la ley 11.645, para todos los casos no previstos especialmente: Primero: — La Sociedad girará bajo el nombre de "EL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle San Nicolás 759 pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias o locales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Segunda: — El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del 1º de Julio de 1955 fecha a la cual se retrotraen las actividades. El mencionado plazo es prorrogable automáticamente por otros cinco años salvo manifestación expresa en contrario, hecha saber por uno cualquiera de los socios a las otras partes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses anteriores a la fecha en que finaliza dicho período.

La mayoría de los socios que representen la mayoría del capital podrá solicitar la disolución de la misma, haciendo conocer dicha decisión con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de finalización de un ejercicio anual, por medio de telegrama colacionado remitido a las otras partes contratantes. Tercero: — La sociedad tendrá por objeto principal el transporte de mercaderías y materiales en general, compra-venta de los mismos sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad que los socios consideren conveniente a los intereses sociales, adoptado por mayoría de socios y capitales. Cuarto: — El capital de la sociedad está constituído por la suma de Setecientos mil Pesos Moneda Nacional (m$n 700.000.) divididos en setecientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas de la siguiente manera: ciento setenta y cinco (175) cuotas por el señor Alberto Manuel Besada, b) ciento setenta y cinco (175) cuotas por el señor Alfredo Cots, c) ciento setenta y cinco (175) cuotas por el señor Antonio Horacio Pappalardo; d) ciento setenta y cinco (175) cuotas por el señor Rodolfo M. R. Besada, totalmente invertidos según inventario que forma parte integrante de éste contrato que firma por separado. Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en calidad de gerentes, cualesquiera de ellos en forma indistinta, con todas las facultades inherentes al cargo y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16 de la ley 11.645. El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cada uno de los cuatro socios, quienes lo harán con su firma individual con la aclaración de la razón social. Los socios deberán dedicarse íntegra y exclusivamente a las actividades que son propias de su objetivo presente y futuro, con la prohibición expresa de participar en forma personal —a partir de la fecha en que se suscribe el presente—, en otras empresas, negocios o ejercer cualquier otra actividad. Para el caso de que alguno de los socios transgrediera esa prohibición, los restantes socios tendrán derecho a separar al socio o a los socios que incurrieran en tal violación, adquiriendo sus cuotas sociales al precio que las mismas tuvieren según el valor que los bienes de la sociedad tengan de acuerdo a los libros de comercio a ese momento, ajustados en un todo el inventario que se practique a ese solo efecto. Dicho importe será abonado en efectivo en un plazo no mayor de dos años, sin intereses y en cuotas trimestrales. Los socios que representen la mayoría del capital social podrán autorizar a otro u otros socios para que desarrollen actividades al márgen de la Sociedad, debiéndose en ese caso proceder a la modificación de las utilidades sociales establecidas. Sexto: — Las decisiones de los socios respecto a todos los asuntos concernientes a la marcha de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos computándose a tal efecto cada cuota de capital suscripto e integrando como un voto. De tales decisiones se dejará constancia en un libro de actas que llevarán los gerentes de la sociedad. Séptimo — Anualmente y en la fecha a determinar se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que puedan realizarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, cuyos beneficios o pérdidas resultantes, serán repartidos o soportados por los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital. Dicho resultado se obtendrá luego de deducidos todos los gastos, impuestos, pérdidas existentes y amortizaciones. Octavo — Cualquiera de los socios podrá ejercer en forma indistinta la representación de ésta sociedad en las gestiones que deban efectuarse por ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales como así también bancarias y judiciales. Los gerentes actuando en forma individual podrán realizar cualquiera de los negocios y operaciones relativas a su objetivo; pero no podrán mediante el uso de esta firma obligar a la sociedad en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en garantías para terceros. Noveno: — La sociedad podrá adquirir, fabricar, transformar y enajenar materias primas, artículos elaborados o semi elaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar cauciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que ellas sean operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. Importar y exportar. Esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. Décimo: — En caso de disolución de la sociedad se procederá a la venta de los bienes de la misma a un tercero, de la manera y en la forma que lo dispongan la mayoría de los socios, pudiendo cualquiera de ellos adquirir los mismos, superando la mejor oferta que se tuviere por esos bienes; procediendo a efectuarse la distribución de lo resultante en forma proporcional a las cuotas de capital aportados por cada uno de ellos, una vez pagadas todas las deudas. Décimo Primero: — En caso de retiro de uno cualquiera de los socios antes del vencimiento del presente convenio, podrá hacerlo comunicando su decisión por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses a la fecha del cierre de un ejercicio anual comercial. En tal caso deberá hacer saber, por medio fehaciente, a los restantes miembros la oferta que por sus cuotas tuviere de un tercero; siendo facultativo de esos comprar dichas cuotas de capital en el mismo precio. La cesión de estas cuotas a favor de un tercero no implica la del carácter de gerente que es personal e intransferible. Si resultaren compradores cualquiera de los socios, el precio convenido o pactado deberá ser hecho efectivo en la forma establecida en el artículo quinto. Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los miembros restantes tendrán la opción entre admitir a los sucesores del socio fallecido unificando su representación; o de lo contrario abonar el importe de las cuotas sociales de acuerdo al valor que los bienes que ellas representan, tuviesen en plaza al momento del deceso. A tal efecto se practicará inventario general de los bienes, cuentas a cobrar y a pagar al tiempo del fallecimiento. Se deja expresamente establecido que en la consideración del valor de dichas cuotas se excluye el monto que pudiera pretenderse en concepto de llave el que no se reconocerá en ningún caso. Dicha opción deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte en forma fehaciente dentro de los sesenta días corridos de ocurrido el fallecimiento. Resuelta la adquisición de las cuotas, el importe se hará efectivo en un plazo no mayor de dos años, en cuotas trimestrales, con la tasa de interés que aplique el Banco de la Nación Argentina en ese momento, para el descuento de pagarés de terceros. Décimo Tercero: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes contratantes y|o los representantes, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada una de las partes contratantes, quienes antes de comenzar a desempeñar dichas funciones deberán designar a una persona para el supuesto que surgiere un desacuerdo entre ellos. Los árbitros estarán facultados para establecer una multa en dinero de acuerdo a la importancia de las diferencias que motiven su gestión, que será soportada por la parte que no acate el laudo, y que beneficiará a la otra parte. El fallo o laudo que pronuncien será inapelable aún para ante las autoridades judiciales a cuyo fuero y jurisdicción renuncian expresamente. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. Mario Lassaga, secretario.

$ 220 e.18|5 Nº 6.390-v.18|5|56

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL GAMARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Andrés García, casado, mayor de edad, español y domiciliado en Inclán 2423, San Justo, Prov. de Bs. As., y el señor Adelfos José Brenca, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Bahía Blanca Nº 1763, de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL GAMARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cucha Cucha 12, Dep. 8 de esta Capital, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de máquinas, repuestos, trabajos de mecánica y en general a cualquier negocio lícito. — Tercera: El capital social es de $ 50.100 (Cincuenta Mil Cien Pesos) dividido en 501 cuotas de $ 100.— cada una integradas por los socios en bienes, máquinas, útiles e instalaciones según balance e inventario que se extiende por separado y de acuerdo a las siguientes proporciones: al Sr. Andrés García 334 cuotas de $ 100.— o sea $ 33.400.— (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos) y el Sr. Adelfos José Brenca, 167 cuotas de $ 100.— o sea $ 16.700. (Diez y seis mil setecientos pesos). — Cuarta: La administración estará a cargo del Sr. Adelfos José Brenca, el que tendrá a su cargo el uso de la firma social, ejerciéndola a su nombre, precedida por el sello social que dirá Establecimiento Industrial Gamaro, S. R. L. quedándole prohibido el uso de la misma en fianzas o garantías ajenas a las actividades sociales. — Quinta: La duración de esta sociedad será de veinte años contados desde el 1º de febrero de 1956, fecha esta a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: El balance se practicará el 31 de marzo de cada año y sus utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 % hasta formar el 10 % de reserva legal, será repartida entre los socios de acuerdo a sus capitales. — Séptima: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse, el otro socio podrá optar entre hacerse cargo del activo y pasivo sociales, pagando la parte del que se retira en quince cuotas mensuales sin interés o en liquidar los bienes sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho-habientes deberán unificar su representación o pedir la disolución de la sociedad ante lo cual el socio restante podrá liquidar los bienes sociales o hacerse cargo del activo y pasivo sociales pagándolos en veinte cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — Novena: Los socios no tendrán asignación alguna, pudiendo efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades y en relación al movimiento. — Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y su fallo será inapelable ante el Juez de Comercio en Turno. De conformidad con lo que antecede, se firma este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de abril de 1956. — Andrés García. — Adelfos José Brenca. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. S|b. "Mayo", vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 76.— e.18|5-Nº 6.287-v.18|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a B. LARSEN y a todo el que se considere con derechos a la mercadería detenida en el vapor "Bow Santos", el día 20 de agosto de 1955 y que se detalle a continuación: (6) seis cartones de cigarrillos; (54) cincuenta y cuatro bujías de automóviles, marca "A. C."; (180) ciento ochenta pares de medias de nylón para dama; (2) dos camisas para h. de dacrón, etc., detenida por Exp. 702365-1953 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.592 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a FRANCISCO CASTELLANO FERNANDEZ y todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: llegada en el avión de la Compañía Scandinavian Airlines System, el día 22 de julio y procedente de Chile, y que se detalla a continuación: un (1) reloj de hombre "Election"; (1) un "Cyma" reloj de mujer con su correspondiente malla dorada; (1) un reloj de mujer "Omega" sin pulsera ni malla, todos estos relojes son al parecer de oro, etc., detenidos por Exp. 702110-1955, en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dpto. Asuntos Contenciosos, 14 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.593 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, llegada al país el día 20 de julio de 1955, en el vapor de bandera italiana "Augustus" y que se detalla a continuación: (2) dos máquinas de coser eléctricas, tipo comercial e industrial, Nº 648683 y J. 648877, ambas marca "Singer Overlock"; (4) cuatro máquinas de calcular a palanca, marca "Facit", Nº 201536, A 201535, A 201537 y 207477, etc., detenida por Exp. 702093-1955 en los términos del Art. 58 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, subadministrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 11 de abril de 1956.

e.18|5-Nº 2.594 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: hallada oculta en el vapor de bandera argentina "Río Bermejo", el día 16 de julio de 1955 y que se detalla a continuación: (1) un corte de encaje de hilo de color negro de cinco metros aproximadamente; (14) catorce cartones de cigarrillos; (7) siete cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana; (24) veinte y cuatro cartones de cigarrillos; (2) dos botellas de whisky, marca Ballantines, etc., detenida por Exp. 702088-1955 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Dpto. Asuntos Contenciosos, 2 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.595 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a EFRAMIN VILLARROEL y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (47) cuarenta y siete cartones de atados de cigarrillos, marcas Derby, Lucky Strike, Camel, etc., detenida por Exp. 701705-1954 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, opr el lapso de quince días (15) perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de marzo de 1956, Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.596 s|p.p.-v.18|5|56

Se hace saber a CARLOS BIANCHI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 701586-1955, que con fecha 22 de febrero de 1956, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. Absolver con respecto a un kilo trescientos cincuenta gramos de ropa usada de origen argentino. — Fdo.: Alberto Aldorete. Departamento de Asuntos Contenciosos. 26 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.597 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: En una visita de fondeo practicada al vapor de bandera argentina "Río Jáchal", fué hallada oculta: (16) diez y seis pares de medias de nylon para hombre; (12) doce camisas de nylon para hombre, manga corta; (4) camisas de nylon p|hombre, manga larga; (30) treinta pañuelos pijama, de gasa, etc., detenida por Expte. 701.272-1955 en los términos del Art. 56 de la ley 12964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde, Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de febrero de 1956, Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.599 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a NICOLAS TSOUALAS, ELIAS LYRAS, MICHAEL PAPAXIS, DIMITRIOS LADAKIS, MICHAEL LEONTIS, KISTAS PAPAPONTICOS, ANDREAS PANTICOS, MICHAEL NTAUTIS, NICOLAS VLISSIDIS, APOSTOLOS KOMNIANARIS, ELEFTERIOS NICOLAU, GEORGES RAPANAS, PANAGIOTIS RESS y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) un pañuelo de gasa color negro; (1) un prismático; (1) un mantel de madera decorado; (8) ocho platos playos, grandes; (1) una fuente honda, etc., detenida por Expte. 701.027-1955 en el vapor de bandera panameña "Andreas G", el día 25 de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde, Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: José María Scappatura, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de marzo de 1956. Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.601 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Art. de material plástico (1) un conjunto de angora, (1) un corte de género peso bruto 17 Kgs., bebidas y cigarros, (4) cuatro radios y lámparas de radio, frascos de Nescafé, etc., correspondiente a cuatro valijas rotuladas a nombre de "Juan García" y dos baúles sin rotular y que con fecha 9 de noviembre de 1949 fueron hallados en el vapor de bandera española "Cabo de Hornos", en los términos del Art. 265, Ley 810. — Fdo.: Juan M. Moreno, Dto. Asuntos Contenciosos, 13 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e. 18|5-Nº 2.602 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Contenido de dos balijas que dejaron abandonadas sus dueños al notar la presencia de las autoridades Marítimas, en las proximidades del Desembarcadero Fluvial y que se detallan a continuación: (212) doscientos doce sacacorchos, de industria argentina marca "Elesan", etc., detenida por Exp. 700.704 de 1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dto. Asuntos Contenciosos, 10 de abril de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|5 -Nº 2.603 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas en las inmediaciones del buque tanque "Cruz del Sur", el día 21 del mes de marzo de 1956, (15) quince cartones de cigarrillos marca "Philips Morris", conteniendo (10) diez atados cada uno y detenida por Exp. 700.690|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: José María Scappatura, Dto. Asuntos Contenciosos, 10 de abril de 1956.

e.18|5-Nº 2.604 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) un bolsón conteniendo (348) trescientos cuarenta y ocho encendedores marca "Omega", que fueron abandonados por una persona en las proximidades del vapor "Straat Mozambique", y detenida por Exp. 700.630|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, Dto. Asuntos Contenciosos, 2|4|1956.

e.18|5-Nº 2.605 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (45) cuarenta y cinco cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", (39) treinta y nueve cartones de cigarrillos marca "Philips Morris", mercadería abandonada por dos personas que al darles la voz de alto se dieron a la fuga, etc., detenida por Exp. 700.627|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, Dto. Asuntos Contenciosos, 2 de abril de 1956.

e.18|5-Nº 2.606 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería:(2) dos bolsas de café crudo, pesando aproximadamente (60) sesenta kilos cada una, según acta denunciada etc., detenida por Exp. 700.457|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dto. Asuntos Contenciosos, 22 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.607 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (6) seis cartones de cigarrillos de marca "Chesterfield", de doscientos cigarrillos cada uno, abandonados por el dueño en la Avenida Antártida Argentina a la altura de la calle Cangallo, y que se dió a la fuga al ser sorprendido por el denunciante, detenida por Expediente 700.441|56, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Vicente Miguel Fasulo. Dto. Asuntos Contenciosos, 23 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.608 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas en el vapor "Conte Grande", el día 5 de marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (20) veinte botella s|de coñac "Fundador", (4) cuatro cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dto. Asuntos Contenciosos, 23 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.609 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Halladas el día 25 de febrero de 1956, en el interior del puerto metropolitano: (35) treinta y cinco cajas de cigarrillos marca "Wil Woolbine", etc. detenida por Exp. 700.438|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días (15) perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Dto. Asuntos Contenciosos, 23 de marzo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.610 s|p.p.-v.18|5|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (20) veinte enaguas de nylón para mujer de diversos colores, (60) sesenta pares de medias para hombre de nylón, (11) once bombachas de nylon para mujer de diversos colores y (12) doce cartones de cigarrillos marca "Chesterfield", todo de procedencia extranjera, etc. esta mercadería fué hallada en el puerto metropolitano el día 28 de febrero de 1956, y detenida por Exp. 700.437|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del. citado texto legal). — Fdo.: Vicente Miguel Fasulo, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital.

e.18|5-Nº 2.611 s|p.p.-v.18|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Se hace saber por término de cinco días que por ante el Juzgado en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, se ha presentado don OSVALDO LEON, solicitando la adición del apellido materno Vicente. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956 — Santo S. Fará (h.), secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.717-v.24|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándolos a comparecer dentro de los treinta, a herederos y acreedores de OTILIA MARGARITA DISCEPOLO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956 — José Farga, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.666-v.4|6|56

Núm. 3

El Júez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BORSANI DE SALVADORES y don CARLOS ALFREDO SALVADORES. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.565-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PITA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.497-v.4|6|56

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO TOFFI, secretaría Juan Alfredo Causabón. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Alfredo Causabón, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.655-v.4|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ADOLFO WERNER GLAESER. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alfredo Causabón, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.659-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIA SAUX de BAROLO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — El secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.638-v.4|6|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Clape, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RICCHEZZA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.631-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ESTRELLA DELLEPIANE DE SPINETTO. — Buenos Aires, mayo once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.618-v.4|6|56

Núm. 6

El Juez Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreeedors de EDGAR o EDGARDO VERCOE GRANVILLE HUTCHSON o HUTCHINSON SHARPE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.645-v.4|6|56

El señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, secretaria 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER STOLLER. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80. — e.18|5-Nº 7.511-v.4|6|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por cinco días a estar a derecho a don FRANCISCO JUAN CAROGANA, en los autos que por divorcio le sigue Nélida Blanca Marolla, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.716-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUEGSEGGER (secretaría Nº 20). — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.573-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría a cargo del doctor Héctor A. Re, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA AMOR de GUZMAN. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.608-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.602-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ de MORILLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.635-v.4|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de SAURO DE SCARAVAGLIONE, CARMEN. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.699-v.4|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría Nº 25), cita por diez días, herederos y acreedores de JOSE CANTELI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.634-v.4|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (sec. Nº 25), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELIA NUNCIATA o SILVIA CLARA ANUNCIADA BERTOLINI de DOGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.515-v.4|6|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SARDI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.715-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CORTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.682-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERSOSIMO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.535-v.4|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor Gregorio Malgor, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LAWRIE HENDERSON.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.701-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carreras (secretaría Nº 33) se hace saber por cinco días que en los autos de concurso civil de JOSE KRASÑANSKY Y PABLO KRASÑANSKY se ha homologado una propuesta de arreglo consistente en el pago del Veinte por ciento de todos los créditos verificados, que se abonará por mitades a dos y a tres años de plazo, levantándose el concurso.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.674-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SAENZ.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.596-v.4|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURA FERNANDEZ DE CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.664-v.4|6|56

Alberto H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VITELLI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.651-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SCHOLCOFF. — Buenos Aires, diez de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.519-v.4|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Alberto Gartland (secr. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE ANTONIO GRANERO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.598-v.4|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acredores de ANTONIO BERASATEGUI. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.710-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION REY de SANTAMARINA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario

$ 80.— e.18|5-Nº 7.611-v.4|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA FARIA DE WALSHE, O DE WALSH. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.514-v.4|6|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA CICHINI DE LOSADA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.620-v.4|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN NOBRE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.536-v.4|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MAZZOLINI DE SANCHEZ BES. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7 641-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENBICH. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.502-v.4|6|56

Núm. 19

Se hace saber por tres días que en autos: "BENEGAS ALFREDO, concurso civil", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, del doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56 del doctor Pedro María Otaño, ha sido presentado el estado de graduación de créditos, el que queda de manifiesto en secretaría, por quince días, bajo apercibimiento de ser aprobado si no fuera observado en este último plazo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956 — Pedro María Otaño, secretario.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.577-v.22|5|56

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, Nº 58, hace saber por cinco días que se ha presentado BERNARDO ENRIQUE GODOY FRANCO por la menor ELIDA HILDA, solicitando la adición a dichos nombres de los apellidos Godoy Franco. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.500-v.24|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de OTERO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1950. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.654-v.24|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTORO. — Buenos Aires, 23 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.534-v.24|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BARRANCO DE QUESADA. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.622-v.24|5|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOROTEO FERNANDEZ, DOROTEO ROMUALDO FERNANDEZ o DOROTEO ROMULO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.506-v.24|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO RODRIGUEZ DE ROJAS. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.574-v.24|5|56

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALLESTRASSE o BALESTRASSA o BALLESTRASE o Balestrase. — Buenos Aires, mayo de de 1956. — Guillermo Marços Isola, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.565-v.24|5|56

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANUEMA LOJO o LOJO GARCIA. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.687-v.24|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CRUZ LASCANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.627-v.24|5|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 19, cita a herederos y acreedores de JACOBO BENZADON WHANON o LUIS JACOBO BENZADON, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.571-v.24|5|56

Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA di PAOLO de DI PAOLO.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.713-v.24|5|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO.

Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.537-v.24|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO PAULINO BADARO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.698-v.4|6|56

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ANGELO.

Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.512-v.24|5|56

Núm. 27

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GRECCO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.708-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDINO PIÑEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.604-v.24|5|56

Núm. 31

El Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NORBERTA VICTORIA ELENA GARCIA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.653-v.24|5|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de MARTIN OJEDA por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.538-v.24|5|56

Núm. 32

Por disposiciones del doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, de la Capital Federal, se cita por tres días, a don ANGEL RODRIGUEZ, notificándolo del siguiente auto: "Buenos Aires, julio 25 de 1955: Por parte y constituído el domicilio legal. Martes y viernes para notificaciones. Líbrese mandamiento por la cantidad reclamada con más la de doscientos pesos que se presupuestan para intereses y costas. Para el caso de que el deudor no pague en el acto, cítesele de remate para que dentro de tres días oponga excepciones (Arts. 42 y 43 de la ley 11.924), bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Trábese el embargo y hágase constar la autorización para denunciar bienes. Dentro de igual término deberá comparecer a reconocer firmas bajo apercibimiento del Art. 468 del Cód. de Ptos. — Arquímedes A. C. Soldano". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.592-v.22|5|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITO DILONARDO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.539-v.24|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE MODENA y de doña MARIA, CATALINA o CATALINA ANA MARIA GNATA o GNATTA DE MODENA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.562-v.24|5|56

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, llama por el término de ley, a herederos y acreedores de FELIX IANNONE y CARMEN CERSOSIMO DE IANNONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.593-v.24|5|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS CHIANELLO y de doña MARIA JOSEFA CASSANO DE CHIANELLO. — Buenes Aires, mayo 7 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.568-v.24|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA IDA SILBER DE ZEITLIN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.696-v.24|5|56

Núm. 39

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRIMALDI y ANTONIA SILVESTRI DE GRIMALDI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.637-v.24|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 20 de noviembre de 1953 ha sido declarado en estado de quiebra don RAUL V. BALDINO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de febrero de 1953. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Martín Waisner, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 367, piso 3º, escritorios 305|309, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 4 de julio de 1956, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió: 1º) Hacer saber el presente por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo; 2º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo, se han dispuesto las demás medidas e interdicciones que ordena el artículo 53 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario. — Corregido "20" vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.718-v.24|5|56

Núm. 2

Por cinco días se hace saber que en la convocatoria de JOSE FELBARG, que tramita ante el juzgado a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se ha designado síndico a Alfredo J. Aban, fijándose el plazo de 15 días para que se le remitan los comprobantes de los créditos, y señalándose el día 6 de agosto a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.678-v.24|5|56

Núm. 4

Por disposición del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número doce, se hace saber por cinco días por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Accionista" que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DIEGO F. ROJMAEVICH y BRUNO V. CIMOLAI" y que los acreedores deberán presentar al síndico Roberto Matías Igaretalos títulos justificativos de su crédito dentro del plazo de veinte días, y fíjase la audiencia del día 11 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.558-v.24|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ha quedado totalmente disuelta la sociedad JUAN MOLINARI & COMPAÑIA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de setiembre de 1948. Nº 1.019, al fº 612, del libro 51 de contratos privados, cuyo objeto fué la fabricación de escobas y cepillos, su comercialización, importación y exportación de materias primas y de sus productos manufacturados, establecida en Brasil 2471, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Molinari, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 120.000 m|n.) en formación, quien continuará los negocios de aquélla. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 6.318-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días en los autos "SALAS FELIX L. s|quiebra" que don Félix Leonidas Salas ha sido rehabilitado para ejercer el comercio. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 7.584-v.21|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "TAMECAL" TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado definitivamente disuelta, según escritura otorgada ante el escribano Guillermo F. Dousset con fecha cinco de marzo del corriente año. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 12.— e.18|5-Nº 7.507-v.18|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por GUTIERREZ CASO S. R. L. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89 que el día 24 de abril a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 25 de junio de 1956 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencias del juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímase a ésta con la prevención del art. 12, deposite en secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" . "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep la foja. E|l. "cinco - Oficial" vale. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del juzgado. Conste. Zambrano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Hipólito Rosa Patraccio, quien ha resultado desinsaculado en acto públicc celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido prévia aceptación del cargo ante el actuario. — Luis M. Pomés. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.18|5-Nº 7.609-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos e quiebra de JORGE GISSI & CIA. se ha puesto de manifiesto el estado de distribución definitiva de fondos por el término de ocho días bajo apercibimiento de aprobación si no se formula oposición. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 7.504-v.21|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por JOSE BARTHA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 24 de Abril, a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 21 de Junio de 1956, a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de ... convocatario a... e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", haciendo conocer este autos; edictos que deberán ser publicados por... convocatario... dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de ... deudor... salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días martes, y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|líneas: cinco - oficial - martes - viernes. Vale. Lo testado: ocho - judicial: No vale. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1956. — Fdo.: Luis M. Pomés. Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Labougle. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Fco. Juan Mengoni quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M. Pomés. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 360.— e.18|5-Nº 7.702-v.24|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos de la INDUSTRIA GELATINERA S. R. L., la que tendrá lugar el día 10 de Junio a las 15 horas, habiéndose designado síndico Nicolás Pedro Costello, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso 1º. — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.658-v.24|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 13 de Abril de 1956, se ha producido la disolución de la Sociedad ABATECCOLA & UBIRIA", por fallecimiento del señor Carlos Alberto Abateccola, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Eduardo Ubiría. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 7.680-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del Dr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de abril de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "SANCHEZ y SCARINCI" compuesta por Miguel Sánchez Peña y Orlando Scarinci, quedando ambos socios designados liquidadores de la sociedad. — S|raspado: "la sociedad". Vale. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 7.705-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 2 de mayo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "PEDRO SIBAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 30 de abril de 1955; habiéndose distribuído entre los socios los bienes sociales, otorgándose mutuamente el más suficiente recibo y carta de pago en forma entre sus componentes señores Pedro Sibar y Sprinia Tuchin. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 7.549-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 30 de abril ppdo., ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva MOUTALOUBIAN y OHANESSIAN, por retiro del socio don Dadjad Moutaloubian, quien ha quedado totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios restantes señores Vartan y Juan Ohanessian. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.18|5-Nº 7.695-v.18|5|5

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Misiones, doctor Pedro Warenycia, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVEYRA MARQUEZ Y MARIA ELENA FORLEY DE MARQUEZ. — Posadas, 2 de mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Celedonte, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.570-v.4|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: Una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento Unión, Pedanía San Martín, parte integrante del campo "La Bolada", designada con el Nº 2. Mide: 3.012,34 metros en su costado Norte, lindando con el lote Nº 1. — 2.949,60 metros en su costado Sur, por donde linda con el lote Nº 3. — 2.649,90 metros en su costado Este, lindando con el establecimiento "San Ramón" de Francisco R. Amorín y 2.518,05 metros en su costado Oeste, por donde linda con el establecimiento "La Fernanda" del Dr. Quirno Costa, todo lo que hace una superficie de 776 hectáreas. Con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. — Base m$n. 69.300. — Expediente: "Banco Hipotecario Franco Argentino c/Sosa Francisco Raúl (concurso) s/cobro hipotecario". — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18. — 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de Comisión. En efectivo. — Remate: sábado 9 de junio, a las 11 horas, en calle Bolívar Nº 314, piso 2º. — El campo se encuentra en las condiciones que se mencionan a fs. 601 de los autos. — Edictos por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Laborista". Informes en la oficina del rematador Eduardo Obeid, calle Bolívar Nº 314, piso 2º. T. E. 33-6436, de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 320.— e.18|5-Nº 7.583-v.4|6|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días que en autos: ROITMAN, SIMON y otro c/VILLEGAS NORBERTO s/ejecución prendaria", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, el día jueves 24 de mayo, a las 11.30 hs., en calle Rivadavia Nº 6483, Cap., una balanza "Averza", para 25 ks., modelo "C", Nº 3.600 y una balanza "Trébol", Nº 7.024, modelo "A" 120, para 30 ks., ambas automáticas. Sin base. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

Nota: Se hace constar que los bienes a rematar no son los comprendidos en la prenda.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.652-v.22|5|56

JUDICIAL: Finca calle Emilio Zola 4053 entre Zárate y Ramallo, de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo en ella edificado y plantado a su suelo, en el lote "s", manzana "Gl.", que mide: 8m71 de frente sobre la calle Emilio Zola; 8m66 en su contrafrente; 30m62 en el costado NO. y 31m53 en el costado S.E. Sup. 269,11 ms2. — Linda: Al N.E. calle Emilio Zola; al S.E. con lote "r"; al S. O. con fondo lote "e" y al N.O. con lote "t". Base m$n. 103.376.32 con m$n. 50.000 en primera hipoteca a dos años plazo. Condición de venta que deberá escriturar el comprador, por ante el escribano que designe el acreedor. Remataré el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en la misma. Mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps. Secretaría Nº 14 del autorizante, autos "DEMIANI BASILIO y otro c/GIL DE SANTOVEÑA YOLANDA DORA s/ejecución hipotecaria". Edictos 5 días "Boletín Oficial" y "La Razón". Informes en mis oficinas Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.606-v.24|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "POMPONIO, ANTONIO L. c/IBAÑEZ, GILBERTO s/ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una camioneta usada, tipo rural, marca Ford, modelo 1946, con motor Nº 799-Y- 1403843. El remate se llevará a cabo el día 7 de junio ppmo., a las 17 hs., en el local de la calle Tucumán 1439, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., con la base de $ 64.750. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.625-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "ORELLE, JOSE MARIA c/AGASI DE MOJNACH, AMELIA s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el inmueble calle Cervantes 1930 en esta Capital, edificada en el lote Nº 24, fracción B., que mide: 8m66 frente al N., igual medida contrafrente al S. y 38m10 de fondo, con base de $ 30.000 m|n. El remate se efectuará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el mismo inmueble. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo quince de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e. 18|5-Nº 7.714-v.24|5|56

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Ducán Parodi, secretaría a cargo del autorizante

se hace saber por el término de 3 días, que en los autos SULEMA MIGUEL contra PEREIRA JOSE, el martillero Sr. José Rufo, procederá a la venta de una heladera, marca Silmar, eléctrica y una máquina Expres, marca Urbe. El lunes 28 de mayo, a las 11 horas, en el local Manuela Pedraza 6070|74. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.703-v.22|5|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nac. de Comercio, por Secretaría Nº 18, en autos "MAFOUD MAZIED R. s|quiebra" hace saber por 5 días, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el lunes 4 de Junio y días siguientes, a las 15 hs., en Av. del Trabajo 5576, gran variedad de ropa de hombre, señora y niño; artículos de tienda y todas las existencias e instalaciones del local. Sin base, al contado, com. 10%. Informes: C. de la Paz 1450, 3º "E". T. E. 76-3204. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.528-v.24|5|56

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Comercial Nº 951, GONZALEZ HERMILCO ALFREDO c|ABATTE HNOS. s|Cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 8 de Junio corriente, a las 9,30 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los siguientes: Una báscula para mil kilos; un ventilador de pie turena; una máquina de escribir Remington; una máquina de sumar Contex. Todo sin base, al contado. Seña, 30%, comisión 10%. Publicación 5 días. — Posadas, Misiones, Mayo 9 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80. —e.18|5-Nº 7.547-v.24|5|56

Por disposición de S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Exp. 433 Año 1955, ERRECABORDE ATILIO CESAR c|Sucesión BERNARDO NUSSHAUMER o MUSSHAUMER s| Ejecución de sentencia", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el 6 de Junio corriente, a las 17 horas, en Kilómetro 8 local escribanía Miranda, de Eldorado, el siguiente inmuebles: Lote Nº 115, letra G, compuesto de 33 hectáreas, 54 áreas y 16 centiáreas, ubicado en el kilómetro 24. Picada 23, de Eldorado y linda: al Norte con el lote 114, Sud con 116, Este con 170 y parte del lote 169 y 171 y, al Oeste con parte del lote 34. Base $ 13.333,32. Seña 10%. Comisión 5%. Publicación diez días. — Posadas, Misiones, Abril 24 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e 18|5-Nº 7.548-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos "AMERICA IMPORT, S.R.L.", s|quiebra, han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará, S.R.L., quienes procederán al remate el jueves 24 del corriente mes de mayo, a las 14 y 30 horas, de todas las existencias del negocio, calle Cangallo 2191|99. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 24.— e.18|5-Nº 7.659-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disp. señor Juez Nac. de Primera Inst. del fuero de Paz, doctor Severino Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del esc. Guillermo Brugo, se hace saber por 3 días que en los autos caratulados "KIGUEL SALVADOR c|MACKINNON SOFIA", que el martillero señor Luis Salluzzi, rematará: 1 lavarropas "Blancanieves" modelo L. 4|54 número 7363, motor Siam Nº 778822, completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Base $ 4.688,70, al contado y al mejor postor. El 29 de mayo, a las 17 horas, en Moreno 1441. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956, — G. J. Brugo, secretario.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.553-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, se hace saber por 5 días en autos "VAZQUEZ BASTEIRO MANUEL y otros contra PEREZ ENRIQUE y otra s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el lugar, un lote de terreno cercano a estación La Reja (Partido de Moreno), calle sin nombre, a 23,67 metros de la ochava de la esquina formada por esta calle y la calle La Rusticana, mide 10 mts. de frente al Sud Este por 32,50 mts. de fondo. Superficie total 325 mts2. Base $ 4.474. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado y en dinero efectivo. Prospectos, San José 1758 (Capital), de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.579-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "HORMASACA, S.R.L. c|CIAPPA OSCAR ENRIQUE", ejecución prendaria, Ley 12.962, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos. para que procedan a vender en pública subasta el día 8 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 3741, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 horas: 1 máquina combinada para desformar calzado marca Hormasaquita 5473, modelo standard. 1 motor marca Centauro 1927 de 1|2 HP., alternado, monofásico, capacitor con su llave y polea. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Base $ 1.529. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956.
1956. — El Secretario.

$ 60. —e.18|5-Nº 7.613-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría, doctor José Farga, se hace saber por cinco días en los autos FUENTE SANTIAGO y CONTE OSCAR contra FERNANDEZ AVILA AVELINA, c|hipot., que el martillero Joaquín Allende, rematará los lotes Nros. 3 y 4, calle Talleres, entre Pueyrredón y sin nombre, pueblo Remedios de Escalada. Mide cada uno: 10 mts. al N.E. por 27,70 mts. de fondo. En el lote 4 hay una casa con vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño y galpón. Remataré el día 30 de mayo, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Lote 3, base $ 5.000 m|n.; lote 4, casa, $ 30.000 m|n., libre de ocupantes. Seña 8 % y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.623-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "VIÑUELA, GABRIEL c|RUBIALES, EDUARDO S., s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automotor usado, maquinaria marca "Commer", con motor Nº G-4-176027, de 4 cilindros en línea y 65 "C. V". de fuerza, modelo año 1947, carrozado como camión, con barandas, equipado con rodado dual y cabina metálica. El remate se llevará a cabo el día 7 de junio ppmo., a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 1640, donde se encuentra en exhibición, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 33.000.—, correspondiente al 50 % del crédito prendario. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 72.— e.18|5-Nº 7.616-v.22|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287. T. E. 35-1369, avisan que el día 28 de Mayo de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller mecánico, sito en PRINGLES 1136, Capital, por orden del señor ingeniero Abraham Levit, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.648-v.24|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"T A Q U I M A"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones privilegiadas con derecho a cinco votos por acción, a su valor nominal y en forma simultánea, lo que representa un valor total de m$n 600.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.581-v.22|5|56

"T A Q U I M A"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el art. 5º de los estatutos sociales se hace saber que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones preferidas, a su valor nominal y en forma simultánea, lo que representa un valor total de m$n. 400.000.—, El Directorio.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.580-v.22|5|56

F. I. N.

Sociedad Anónima

Inmobiliaria y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose emitido las series once a treinta del capital por valor de $ 100.000.— m|n. cada una, compuesta cada serie de 1.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, acreedoras a dividendos a partir del 1º de enero ppdo., los mismos podrán hacer uso hasta el día 31 del corriente mes del derecho de suscribir las nuevas acciones en proporción a las que justifiquen poseer.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.555-v.22|5|56

T. I. L. A. S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

Av. J. de Garay 1332 - Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 20% sobre acciones, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, Av. Juan de Garay 1332 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones a partir del día 30 de Mayo de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.599-v 24|5|56

ARTCRAFT S. A.

Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos sociales y por el art. 4º del Decreto Nº 852, se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del día 14 de abril de 1956, el Directorio en su sesión del 17 del mismo mes y año, y a fin de pagar el dividendo del 20% en acciones votado por la referida asamblea, elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 12.500.000.— y emitió las series 145 a 173 de acciones ordinarias A y las series 262 a 313 de acciones ordinarias B, necesarias a tal fin. — El Directorio.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.632-v.22|5|56

A R T U N I T A

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 7 de Octubre de 1955, el capital autorizado ha sido elevado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—, siendo el aumento de $ 7.000.000.— en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y divididas en 14 series de $ 500.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.683-v.22|5|56

D. I. C. S. A.

Distribuidora Industrial y Comercial S. A.

Montevideo 431 - Buenos Aires

Nº 4.971

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres (3) días, que se encuentra abierta la suscripción de veinte mil acciones ordinarias de la sociedad integrables al contado. El derecho de preferencia debe ejercerse de acuerdo con el art. 6º del estatuto social. — El Directorio.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.697-v.22|5|56

LA LANERA SAN BLAS S. A.

Industrial y Comercial

El Directorio de la La Lanera San Blas S. A. Industrial y Comercial, hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales que se ha dispuesto la emisión de la 2a. 3a y 4a serie de acciones ordinarias por un valor nominal de ocho millones de pesos m|n. cada serie, pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, en el orden correlativo de las series, dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 48.— e.18|5-Nº 7.545-v.22|5|56

ARISONA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial, Marítima, Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha procedido a emitir las series 41 a 50 de acciones ordinarias, valor de $ 100.— m|n. cada una, o sea por un total de $ 1.000.000.— m|n. con opción de suscripción conforme a los Estatutos, a la par y pago al contado, hasta tres días última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.18|5-Nº 7.530-v.22|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio, Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220. T. E. 37-4529, avisan que Ramón Pousada, vende a Atilio Nello Arrigoni el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AUSTRALIA Nº 2150|52, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.541-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio que la venta que hacían los señores Adolfo Tilve y Camilo Carlide a los señores Celio Arístides Gallo y Guillermo Antonio Gallo, del negocio de hotel ubicado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2022 de esta Capital, ha quedado rescindida nula y sin efecto. Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.525-v.24|5|56

"B"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Arean, Vázquez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma consistente en un negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BRANDSEN 502 la sociedad "Arean y Compañía". — Reclamos escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.524-v.24|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Pizzería Brasil", S de R. L. (Capital $ 150.000.00 m|n.), venden a Gerardo Pallares, Bautista Val, Domingo Ibáñez, Policarpo Elías Carril, Constante Alberto Coyra, Eloy Pérez y Máximino Vázquez, negocio pizzería, heladería y pastelería, sito calle BRASIL Nº 1162. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.692-v.24|5|56

"C"

Se hace saber por cinco días que don José Juan García, vende a don Manuel García Fernández el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA 841|45. — Reclamaciones de ley, ante el escribano don Vicente R. C. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. número 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.540-v.24|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Manuel Santamaría, domiciliado Ramón L. Falcón 1664, vende a Damián Plomer, domiciliado Altolaguirre 1234, su carnicería y anexos, calle CARABOBO 501 esquina FRANCISCO BILBAO 1902. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.503-v.24|5|56

"Marbesa" - Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A", T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel de Haro vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje sito en la calle CENTENERA Nº 1762, de esta ciudad: domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar erróneamente de nuestra parte, el apellido del Sr. de Haro en el Boletín del 15|5|56.

e.18|5-Nº 6.960-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Escribanía Martínez Echenique, Suipacha 576, 5º piso, al comercio avisa, que vende a la Sociedad Colectiva "Voglino y Pinto", constituída por A. Voglino y A. Pinto, su negocio de taller de tornería mecánica y fábrica de cortinas de enrollar, sito en la calle CABRERA Nº 5547, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.711-v.24|5|56

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Julia Troncoso de Alvarez vende a Francisco Lafuente y Corsino Juan Alonso Fernández, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito CHARCAS Nº 2802 esquina ANCHORENA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.694-v.24|5|56

"E"

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Nelson y Compañía, con domicilio en ESTADOS UNIDOS Nº 3973, Cap. Federal, dedicada a la fabricación y venta de piedras esmeriles y cualquiera otra similar, se transforma en Nelson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo social de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.543-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín, con fecha 24 de febrero al 1 de marzo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Juan Rodríguez, Alfredo Bardo y Feliciano Rodríguez, venden a Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel María López Arias, su negocio de bar y casa de lunch denominado "El Platito", sito en la calle ESMERALDA Nº 624, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.676-v.24|5|56

"G"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370. Avisa: Que los señores Francisco Carro, Rafael Lozano y Conrado Rafel, venden a los señores Gino Callegari, Mariano Sola, Edgardo Rodríguez y Elio Callegari, su negocio de pizzería, heladería, sito en la calle GAONA Nº 3512, Capital. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.499-v.24|5|56

"L"

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Segundo Mauricio Bermúdez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, venden a José Guimarey, quinta parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.671-v.24|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas vende a Segundo Mauricio Bermúdez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, su parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, Ca-

pital. Compradores se hacen cargo activo y pasivo, donde partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.670-v.24|5|56

Ibo A. Caneio, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas, vende a Marcelino Antelo, sexta parte indivisa del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en LIMA Nº 1781|87, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.663-v.24|5|56

"M"

El doctor Germán E. Kammann con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, hace saber que Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Bebedero 3024 transfiere su activo y pasivo correspondiente a su establecimiento metalúrgico a Pegra Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en MORENO 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.669-v.24|5|56

Por cinco días, Oscar Santiago Otormín, hace saber al comercio que ha vendido a Luis Alberto Subiza y a doña Elvira Politti de Marino, su taller y mercaderías de reparaciones de automotores, sito en MORENO 3017, Capital. Reclamos de ley Eliseo Abel Marino, abogado. Domicilio Av. Mayo 1379. Domicilio de las partes Moreno 3017.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.573-v.24|5|56

Organización Avenida. Emilio Fontán, martillero público, con escritorio en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1284. Avisa que por su intermedio el señor Hermenegildo Cao, vende a los señores Aníbal Monasterio, Wilfredo Monasterio e Ismael Monasterio, su negocio de panadería, sito en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 1137, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.576-v.24|5|56

"N"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan: que Ramón Amor vende a Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle NEUQUEN 600 esquina HIDALGO, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.691-v.24|5|56

Se avisa al comercio: Isidro Amado Carbonero y Orlando Paolini, Lloid Soler Carbonero, que en la fecha adquirieron los derechos y obligaciones que el señor Luis Iza, tenía en la razón social "Icarmetal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo establecimiento mecánico de precisión, con domicilio en la calle NEUQUEN 763, de esta Capital Federal. Reclamos dentro del término que establece la Ley 11.867, en la calle Neuquén 763, de esta Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal y especial para todos los efectos.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.709-v.24|5|56

"O"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Alejandro Alvarez Cabaleiro y Antonio Arosa, venden a Manuel Folgar Martínez, José Folgar y Juan Folgar, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina CABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.673-v.24|5|56

"P"

Luis J. Alonso, martillero público, of. Cangallo 1621, Capital, avisa, que el señor Emiliano Calderón vende por mi intermedio su negocio de pensión sito en la calle PLAZA Nº 2555, Capital, a la señora Teresa Gribaudo de Ibarra y al señor Leonardo Miguel Sacco. Reclamos de ley mis oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.668-v.24|5|56

Julián Sanzol, balanceador y martillero público, oficinas Joaquín V. González 1020 avisa que Anastasio Saez vende a José Nogueira el hotel "Miraflores", sito PERU 161. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.712-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto Nº 9.261 aparecido en este boletín con fecha 19 al 25 de enero del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Joaquín Abelleira y José Ramón Filgueira vende a Eduardo López Rodríguez, Terencio Gutiérrez y Ceferino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Hispano" sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 496|500 esquina a JOSE MARIA MORENO Nº 610, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.675-v.24|5|56

"R"

A. Figuerola, m. público, of. R. L. Falcón 2532. T. E. 66-2668. Avisa al comercio: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de representación e importación de repuestos para automotores, propiedad del señor Jaime Sorallich, sito en la calle R. L. FALCON 2532, a la Línea de Micro Omnibus Nº 223 "Mariano Moreno". — Reclamos de ley, en mis ofic.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.517-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, avisan: Que por su intermedio, Moisés Ninio y Cía., venden a Patricio Duhalde, su negocio de zapatería, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 8193, de esta Capital libre de todo gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.508-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención el señor Luis Cardinal, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Secundino Dopazo y José Antonio Lorenzo, el negocio de hotel de su propiedad denominado "Vizcaya", ubicado e instalado en la calle RIVADAVIA 1181 de esta Capital. Reclamos de ley, en el término de la misma en mis oficinas, donde los compradores fijaren su domicilio legal. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.521-v.24|5|56

"S"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle Boulevard Alcorta s|n. entre las de Zoccola y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.18|5-Nº 5.495-v.24|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Ricardo Carreto, vende al señor Humberto Esteban Aguirre, su negocio, de panadería mecánica y reparto, sito en la calle SOLIS Nº 482|84, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.679-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 3113. T. E. 48-3633, avisan: Que Remo Lombardi vende a Emilio Martín, su negocio de zapatería, ubicado en la calle SEGUROLA 1178, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.505-v.24|5|56

"T"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-1529, avisan que Blanca Felisa Dur Vernhes, vende a "Maison Golf", Soc. R. Ltda. (en formación), integrada por Antonio Roma Carmen Luisa Otalora de Roma y Blanca Felisa Dur Vernhes, el negocio de mercería, lencería, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle TEODORO GARCIA Nº 1608, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.546-v.24|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas en las oficinas de nuestra sociedad, Avenida Juan B. Justo Nº 1545|51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un director titular y un director suplente.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.690-v.24|5|56

"C"

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.614-v.24|5|56

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.594-v.24|5|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Cap. $ 16.000.000.— m|n.
SEGUNDA COVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, en la sede social, Charcas 5051 segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación planteada por el Decreto 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31|12|56.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 1º de los estatutos, y que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$ 84.— e.18|5-Nº 7.591-v.22|5|56

C. A. P. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Solís 2145, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y decreto complementario, con valor al 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas.

3º Política evolutiva societaria.

4º Aplicación del artículo 10 sobre nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.557-v.24|5|56

C. G. A.
Compañía General Americana, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1623, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.677-v.24|5|56

"E"

ESTANCIAS HUGHES S. A.
Nº de Registro 1475
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la operación de venta de un campo de la sociedad, y otorgamiento del poder que fuere necesario a los efectos de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.636-v.24|5|56

EMILIO MACHOTTA
Soc. Anón. I. y C.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 11 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 710, 5º piso B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el máximo autorizado en el artículo 6º del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.672-v.24|5|56

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en Erézcano 3850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|5-Nº 7.700-v.11|6|56

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 3183
CONVOCATORIA

La asamblea general de accionistas convocada para el día 30 de abril de 1956, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Av. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.569-v.24|5|56

"F"

FICOSA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1425, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.600-v.24|5|56

"H"

HOGAR INFANTIL
Asociación de Amparo a la Niñez
Fundado el 24 de mayo de 1925
Con personería jurídica
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de mayo de 1956.

Estimado consocio:

Por disposición de los artículos 17 (inciso g) y 25 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo del Hogar Infantil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo miércoles 30 de mayo, a las 20 horas, en la sede social de esta asociación, Morón 2453, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 30º ejercicio (enero a diciembre de 1955), art. 26.

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

3º Elección de dos miembros titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Pedro R. Decanini y César B. Martínez Torelli, que terminan su mandato; uno por 2 años en reemplazo del señor Jacinto Boix, renunciante: 7 suplentes por un año y 3 titulares y 2 suplentes para la comisión revisora de cuentas (artículos 14 y 26).

4º Proclamación de los electos.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan muy atte. — Aquiles Colombo, presidente. — Hugo M. Janeiro Bosch, secretario.

Nota: Las asambleas se celebran con la presencia de la mitad más uno de los socios activos al día con tesorería. Transcurrida una hora de la señalada se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios asistentes (artículo 30 del estatuto).

Otra: Sólo pueden formar parte de esta asamblea los socios activos ingresados seis meses antes de la fecha de esta asamblea.

$ 4.80 — e.18|5-Nº 7.650-v.18|5|56

"I"

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en Reconquista 336, Esc. 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de los miembros del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 36.— e.18-Nº 7.532-v.22|5|56

"INEDITO" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y EDITORIAL

Cítase a los accionistas, que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 18 de Estatuto, a las asambleas a realizarse en segunda convocatoria, en Montevideo 640, el 29 de mayo próximo, para tratar: en Asamblea General Ordinaria, a las 18 y 30, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

En Asamblea General Extraordinaria, a las 19, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 13 de junio de 1955 (Boletín Oficial, 29 de mayo a 8 de junio de 1955).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Presidente.

$ 84.— e.18|5-Nº 7.612-v.22|5|56

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 17,30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores: Dr. JJuan Blaquier, Ing. Pablo Hary, Dr. Angel Acuña, Dr. Bernardo A. Houssay, Dr. Bartolomé Mitre y D. Jorge Drago Mitre, y llenar las vacantes producidas por fallecimiento del doctor Gregorio Aráoz Alfaro, por un período de cuatro años, e Ing. Ricardo Silveyra, por un período de dos años.

3º Nombramiento de la comisión fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril 1956 al 31 de marzo 1958, en reemplazo de los señores: Ing. Enrique Chanourdie, D. Carlos María Gelly y Obes e Ing. Carlos Cuculiu.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Dr. Adolfo Bioy, presidente. — Enrique Udaondo, secretario. — Octavio M. Pico Estrada, secretario.

$ 160.— e.18|5-Nº 7.595-v.24|5|56

"L"

L I F A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Número de Registro 4016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.495-v.24|5|56

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central: Santa Fe 4292
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio:

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles, 30 de mayo, a las 10 horas, en la sede central, calle Santa Fe Nº 4292 esquina Uriarte, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1955, cerrado al 31 de diciembre e informe de la Comisión Revisora.

2º Elección para completar períodos del vicepresidente 2º, protesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º y tres miembros de a comisión revisora de cuentas.

3º Designación de los socios para firmar el acta.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación se cita a los señores socios para realizar asamblea en la segunda convocatoria el día sábado 16 de junio, a las 10 horas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Prof. Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos tendrán participación en la asamblea los socios fundadores, benefactores, vitalicios y activos que tengan un año de antigüedad y que estén al día con tesorería, sirviendo de entrada a la asamblea el recibo de la última cuota.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.501-v18|5|56

LA FLORESTA
Asociación Cultural y Social
Avellaneda 3885, Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda 3885, el día sábado 26 del corriente mes, a las 16 horas, en la que será tratada la

ORDEN DEL DIA:

Que especifica la citación que se manda al domicilio de cada asociado. — Amadeo Mutz, presidente. — Luis P. Bavio, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.498-v.24|5|56

"M"

MINERA ALUMINE
S. A. Ind. Com. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social calle Peña 2332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los directores suplentes por un año.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Honorarios y remuneraciones Directores, síndicos y gerente general.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 160.— e.18|5-Nº 7.510-v.24|5|56

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Florida 895, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Fijación número titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.527-v.24|5|56

MUTUAL EMPLEADOS CASA VERNOCCHI
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local social, calle Lavalleja Nº 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación acta de asamblea del año 1955.

2º Designación de tres socios para refrendar el acta de asamblea.

3º Designación de la junta escrutadora.

4º Aprobación del balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

5º Notificación a los señores asociados sobre los nuevos beneficios acordados.

6º Elección de los miembros de comisión directiva, para los cargos renovables. — El Presidente. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, es requisito indispensable la presentación del carnet de socio al corriente.

$ 8.60 e.18|5-Nº 7.624-v.22|5|56

"P"

P. R. O. C. M. O.
Producción Revista Oral de Ciencias Médicas y Odontológicas
Sociedad Anónima Cultural
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Larrea 1343.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio 1955.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.544-v.24|5|56

PRODINSA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en Terrada 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.563-v.24|5|56

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Proquimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de mayo de 1956, a las 17,30 horas en el local de la calle Uruguay Nº 560, 1er. piso, escr. 14, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas (Alsina Nº 1360, 3º piso), hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.649-v.24|5|56

"R"

ROOTES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de enero de 1956 y distribuir utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.610-v.24|5|56

"T"

TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Azopardo 579, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.560-v.24|5|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a la Avenida Santa Fe de Avenida Callao a Pueyrredón y Avenidas Las Heras de Montevideo a Avenida Callao, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Mayo 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.

e.16|5-Nº 2.544-v.30|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacór Saturniano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Demetro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Gínez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.678, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO LOPEZ CANDIDO LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE S., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO PAGNINI FELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PERREYRA ANIBAL — PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO ROMERO JUSTINO REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAR JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, CHI JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX VLASIC MARCOS LUIS VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MARTINEZ URRESTARAZU de PODESTA o MARIA SEGUNDA MARTINEZ ORESTARASO de PODESTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.178-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nro. 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA GHIORSI DE GALLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.336-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ROBERTO POMPOL. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.891-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CARMEN BARONE de D'AMICO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Santo S. Faré secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5,907-v.21|5|56

Núm. 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA FABRIZIO o FABRICIO DE MARINELLI y de don FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MARINELLI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e. 16|5-Nº 7.131-v.30|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires. 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario
$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 5, cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y a reedores de doña VIRGINIA MARIA TOMKINSON de MEANA o VIRGINIA TOMKINSON de MEANA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.167-v.22|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PLITT. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Lucio L. Melendi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.427-Nº 1º|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.742-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.586-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.4.1-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acredores de PINCHAS KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOKUKI o PEDRO KRASNOCUTZKY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.903-v.21|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE CICALA. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.032-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO N. o ALBERTO NESSIM o ALBERTO NISSIM o ALBERTO NISSIN ADES. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.848-v.21|5|56

Núm. 4

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, hace saber por cinco días a Esteban Carlos Garbarino la sentencia dictada en los autos "GISUATO ALEJANDRO c|CARSI ALFREDO s|cobro de pesos" que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 164, dictamen fiscal de fs. 165 y lo dispuesto en el art. 1º, inc. 1º, de la Ley 14.191, se hace lugar a la perención de instancia opuesta, con costas, a cuyo efecto se regulan los honorarios del letrado doctor Atilio E. Bandieri del demandado en la suma de seiscientos pesos m|l. G. Borda. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.063-v.21|5|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.5?7-v.24|5|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la sucesión SALVADOR SAULO.
Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Ranulfo J. González.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.219-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.865-v.21|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS GAZZANEO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.866-v.21|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de JOSE JULIO ZARATE. — Secretaría Nº 13 del Dr. Juan Raúl Pichetto. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.136-v.30|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 15, cita por cinco días, a don WOLF NATHAN GRIL, a estar a derecho en el juicio que por divorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia de hijos, le sigue su esposa doña Irma Boyer de Gril, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.198-v.??|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dacharry Sánchez, secretarios.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
e.14|5-Nº 721 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5. doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e.14|5-Nº 723 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24|4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.468-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

El Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA PITA de GARCIA.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Octavio Bunge.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.154-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TSCHACHER de OSTNER.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.158-v.22|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO FLORENCIO FERNANDEZ BASUALDO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.871-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.962-v.21|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO ROBATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ DE TEDIN.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 23.— e.17|5-Nº 7.449-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Stegmann, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que Juan José Francisco Torremorrell, ha solicitado se declare que JUAN JOSE FRANCISCO TORREMORELL y JUAN VILAPLANA son una misma e idéntica persona, siendo su verdadero nombre el primero expresado. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 36.— e.17|5-Nº 7.398-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO PORRION. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.162-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a doña LEONOR MORA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha promovido Juan Cumbrero sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.109-v.22|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SEGURA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.269-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría N 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MILANESI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.272-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ORLANDI. — Buenos Aires, febrero veintinueve de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.418-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME GALAVENCHIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.354-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA RODRIGUEZ DE ARRIGONI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.387-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. M. Fliess (Secretara Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN CASTRO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ o JESUS MARTINEZ CASTRILLO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.229-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN BERTUCCI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.901-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ALCIRA FARIAS de GUIÑAZU.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Horacio R. Stegmann, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.006-v.21|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña LUISA GIOVANNINI de LANDI.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.904-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v.18|5|56

Núm. 7

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a heredero y acreedores de don SILVANO BENITO LARROSA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.461-v.1º|6|56

El Juez Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por cinco días, a doña OLGA DEL CARMEN RAMOS de SIGAL, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio "Sigal Pascual c/Ramos Olga del Carmen s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, trece de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.196-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ROLLA (Secretaría 21). — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.190-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOJON.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.235-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría. 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.953-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA HIU de ASSAD — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956 — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PANOS BOYAJIAN y SARPOUHI DEMARDIROSSIAM DE BOYAJIAN. — Buenos Aires marzo 5 de 1956 — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.362-v.23|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID JULIO URIBURU.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.182-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRIL de CAO.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.972-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GUINZBURG Vda. de JOISON.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.931-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Puenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Roberto Ramé, en los autos "MARIA ETELVINA LIMA, su sucesión", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.9|5-Nº 6.210-v.22|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA TERESA BOSSI DE SAIBENE. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.491-v.1º|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMADORA MAESTU o MAESTRI de ANGULEGHI ECHARRI. —
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.442-v.1º|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NATHAN SELIGMANN.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.181-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a don RUFINO STEFANINI, para que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos que por divorcio y separación de bienes le sigue su esposa doña Elba María Verrocchio de Stefanini, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.174-v.22|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, se hace saber en autos "RODRIGUEZ NELIDA LUISA s|adopción" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a su cargo, Secretaría Nº 24 del autorizante, por el término de cinco días la iniciación del juicio de doña Luisa Rodríguez.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.014-v.21|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil N 8, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HOMAR. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.367-v.23|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINA MESSINA DE PARISI, ANGEL PARISI, MARIA ANA INTILE DE PARISI, CAYETANO PARISI. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.351-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CRIVELLA.
Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.194-v.22|5|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON POLACO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.906-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL HITCE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.041-v.22|5|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE MOBILIO. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.316-v.1º|6|56

Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA MAZZEO de ALOISIO. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.331-v.1º|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIZZO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.334-v.31|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría Nº 27, cítese por el término de cinco días a María Mendoza, haciéndole saber que en los autos "RODRIGUEZ ADOLFO contra MARIA MENDOZA, s|divorcio", la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 20 de 1955. Autos y Vistos: Por lo que resulta de la sentencia de fs. 55, la que quedó consentida, lo dictaminado precedentemente por el señor Agente Fiscal, lo dispuesto por el art. 31 de la Ley 14.394 y demás constancias de autos. Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges Adolfo Rodríguez y María Mendoza, librándose oficio al Registro Civil, a fin de que se coloque nota marginal en el acta respectiva Nº 232, sección 2ª, año 1926, tomo 1º, conjuntamente con la sentencia de fs. 55, que se transcribirá a esos fines. Notifíquese por cédula a la parte demandada y una vez firme ejecútese. Oportunamente devuélvase el expediente al archivo. Esteban O. Domínguez". — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 120.— e.17|5-Nº 7.372-v.23|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, llámase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO RIGHI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.152-v.30|5|56

El Juez Dr. Jorge J. F. Fliess, Secretaría 25, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de GOMEZ y de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.099-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BRUNO de MAUGERI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.169-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.998-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.786-v-28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº 6.814-v.28|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MELCHOR RODRIGUEZ o MELCHOR RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.198-v.22|5|56

El Juez doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NARCISO MONTANARO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.868-v.21|5|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HEINICHEN.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.239-v.30|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil por la Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL VIÑAS.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.171-v.30|5|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, emplaza a don IGNACIO RODRIGUEZ, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Colimodio de Rodríguez Haydée Clementina c|Rodríguez José Ignacio, s|divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.202-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil. Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.—e-14|5. Nº 6.794-v 28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA IANNIELLO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.307-v.23|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO STERIN. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.209-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BERTERINI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.184-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado número 10 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PERLA LASRY de ACRICH. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.226-v.22|5|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ERDMANN de MAZZOCCHI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.213-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARGENTINO BARBERIS. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.111-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL VELASCO o JOSE PASCUAL o VELASCO JOSE PASCUAL o PASCUAL JOSE VELASCO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.926-v.21|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA RUIZ GALAN de BUGNI. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.920-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30) cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Fe-

rrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.375-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.446-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. H. Méndez Carreras (Sec. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA PERETTI de ZAMBONI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.117-v.30|5|56

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA DALL'AGLIO de FERRARI. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.282-v.30|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v. 29|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.898-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA LANDINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956, Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.753-v-28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Cerreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires. Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FENELLI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro. Secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.779-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos yacreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS s|sucesión".
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL o MIGUEL ANGEL BREA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — José Yulián Carneiro, secretario.
e.10|5-Nº 47-v.23|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27|3 al 11|4|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR ADAGLIO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.281-v.23|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA OROFINO de SOLIMENA y VICTOR o VITO VICENTE o VICENTE SOLIMENA.
Muenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.284-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE AGUIAR.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.278-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CELEDONIO ORTEGA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.10.5-Nº 6.248-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de: RAMON BARROS SILVA.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.326-v.23|5|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número once, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO VENIARD.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5- Nº 6.406-v.23|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GAMBOA PIÑERO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.408-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO STINGA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.096-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CALAMPUCA. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.217-v.22|5|56

El doctor Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IGNACIO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.129-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5-No 5.950-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33). cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA GRISELDA MECCIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|5Nº 6.011-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36 autorizante, cita por el término de cinco días a don MARIO SOTERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hilda Castro de Rodríguez, por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.452-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MOLINA o MOLINA GARCIA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.151-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRAM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.110-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34). cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARLOS CHINETTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.260-v.30|5|56

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL VERANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio P. Gerez. secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.248-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12. secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHAPIRO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.233-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 3[illegible]), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — E|l.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña. secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez. secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARFO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.664-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
e.80.— e.11|5-Nº 6.459 - v.24|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLLO. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.254-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS PEDRO PACHECO. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.264-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CORREIA DE GONÇALVES MARIANO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.365-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34. cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.079-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA CARLOTA ANA BOLLEA o BOLLEA y BRIGNOLE de ROJAS o CLELIA CARLOTA BOLLEA de ROJAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.092-v.22|5|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don KIGORK TOSSAYAN o JORGE TOROSIAN o KEBORK TOROSIAN.
tres de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.118-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA o ELIZA o LISA FERRARI o FERRARI de PIGNATTA.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 120-v.22|5|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría 36 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SBURLATI de POMPIANI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.117-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER BERESI DE MESERI. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.933-v.21|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.436-v.19|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Macéda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BORGATELLO de SPAINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.283-v.30|5|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARO ALISENTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 80.— e.16|5-Nº 7.249-v.30|5|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO NICOLAS o LUIS NICOLAS JULIO REPETTO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.293-v.30|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez, cita por cinco días a REINALDO ASENCIO LEDESMA, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los

autos que por rescisión de contrato le ha iniciado Laprida, S. A., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.921-v.21|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA KELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TERESA DAMONTE O TERESA DAMONTE. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.236-v.23|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARLI DE ASCANI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.102-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ARANEO.
Buenos Aires, abril veinticinco de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.093-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA JOSEFINA o CARLOTA ROSA JOSEFA o CARLOTA ROSA JOSEFINA PETRAL de ETCHARRAN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.930-v.21|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.385-v.31|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIMPIDES o DOMINGO OLIMPIDO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.317-v.31|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.268-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956 Carlos A. Florit, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956 — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, por la secretaría Nº 42, llama por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HONZI. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.839-v.21|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de ANTONIA BALLARINI DE SERP, por diez días. — Mayo 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.873-v.21|5|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45) en los autos: "GARCIA RAMON c|COGLIATI ALBERTINA" s|divorcio, cita por cinco días a doña Albertina Cogliati de García para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.238-v.22|5|56

El doctor Agustín N. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA BTESH de INI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.191-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña CRISTINA REYNOSO, comparezca a estar a derecho en el juicio Reynoso José Pedro sobre adopción", que tramita por la secretaría Nº 44, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente Buenos Aires, Marzo 21 de 1956 Arístides L. Rolando, secretario
$ 60. — e.15|5-Nº 6.935-v.21|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA DIAZ de CARVAJAL. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.107-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barrutí, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por el término de cinco días a don ANGEL FLORES NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio que por divorcio le sigue su esposa Dª María de los Angeles Rico de Flores, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.683-v.18|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA o CONSTANZA LUCIANO de IANNACCIO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.220-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17), Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 8|5|56.

El Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña CATALINA del CARMEN MARIA NEGRI DE REILLY. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.296-v.23|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría 52, en los autos TERRONES DE ZELASCHI, MARCELINA C| ZELASCHI, PEDRO B. sobre divorcio, cita por cinco días a PEDRO ZELASCHI O PEDRO BRUNO ZELASCHI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e-15|5 Nº 6.968 v-21|5|56

Antonio Collazo. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a JOSE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Genoveva Manuela Tellería de Fortunato por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6 876-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO JOSE BELLOTTI o EDUARDO BELLOTTI.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.056-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO ADOLFO WESTEN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 6.000-v.21|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por cinco días a Ramón López a estar a derecho en los autos "RAMOS de LOPEZ RAMONA c|LOPEZ RAMON s|divorcio" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.161-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de 1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56. llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6 916 v-29|5|56

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a don LUIS ARLIA, para que comparezca a estar en el juicio que por cancelación de hipoteca sigue don Antonio Ferraro, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pedro M. Otaño secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.740-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PROSPERO DECO.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Alfredo Argañarás, (h.), secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.156-v.22|5|56

María Luisa Anastasi de Welger, por la secretaría Nº 28 cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RATZ. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.981-v.21|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, por la secretaría Nº 58, en los autos ANILE ALFREDO EMILIO s|posesión treintañal, cita por cinco días a Joaquín Villa, para que se presente al juicio a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.342-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSEL de CASTRO. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.221-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.748-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARDOQUEO ROSOFSKY. — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.337-v.23|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDBERG.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.119-v.22|5|56

Núm. 33

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANTONIO RIZZO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.11|5-Nº 680 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galindez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galindez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galindez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA O. MARIA LUISA CAROLINA BELOTTI de BOTTERO. — Buenos Aires, Marzo dos de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.209-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO SCHIAFFINI. Expediente Nº 3104.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.917-v.21|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DIEZ o JOSE DIEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.111-v.22|5|56

Núm. 3

Jorge A. Bargallo, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MA..TINEZ SANCHEZ. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.230-v.22|5|56

Núm. 4

El Juez doctor Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO HERBERT. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40. — e.17|5-Nº 7.466-v.23|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.136-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLA ROCCA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.125-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ZAMORA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.128-v.22|5|56

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO BIASCO. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.127-v.22|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO FERRARI.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nro. 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de NESTOR SANTIVAÑEZ REYES. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.401-v.23|5.56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL DOMINGO o ABEL EFFIO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.828-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMANO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.692-v.18|5|56

Núm. 8

El doctor P. F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO RIPALTA. — Enmendado P. F. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.033-v.21|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.

e.11|5-Nº 703 s|p.p.-v.24|5|56

Núm. 9

El Dr. Oscar Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR ANTONELLI y de LEONOR ZULEMA MARTUCCI DE ANTONELLI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.445-v.23|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BAJO o JUAN JOSE BAJO MORENO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.292-v.22|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIPRIANA HERRERA de ROMERO.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.083-v.21|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GARABED GARABEDIAN. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.437-v.23|5|56

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICODEMES ANGEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.112-v.22|5|56

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por Cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.759-v.18|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO GUIDOBONO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.296-v.22|5|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DI BONO de MECCA. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.294-v.22|5|56

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO DI ROSA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.14|5 Nº 6.696-v.18|5|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALCIDES GUILLERMO ANDRADE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.376-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FIDEL COLUCCIO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.038-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CRISTINA MERAZZI de BERNASCONI.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.041-v.21|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BONAVITA o ANGEL BONAVITA y DE PIETRO.

Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º - Prosecretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.040-v.21|5|53

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dª DOROTEA DI FRANCESCO de BATTIATO.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.043-v.21|5|56

El señor Juez, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO MATTEO. — Buenos Aires, Ma-o 8 de 1956. — Samuel Sinelini secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.836-v.18|5|56

Núm. 14

El Juez, doctor Juan Antonio Gónzalez Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DAMESTOY. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Remunian, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.245-v.22|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ALEJANDRO VIANO y EMILIA CESARECO o SESSAREGO DE VIANO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.392-v.23|5|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GALLINA. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Héctor A Ferreyra, oficial primero.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.297-v.22|5|56

Núm. 16

El señor Juez, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL MARON. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.116-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMMA GOBBI. — Buenos Aires, Abril 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.045-v.21|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOIACONO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Leiva, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.270-v.22|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION MONASTERO de CHALER. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.707-v.18|5|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.941-v.21|5|56

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Gualta, hace saber por cinco días a doña JUANA BOLCHINI DE BOGOMILA, que en los autos caratulados "Petrelli Julio César c/Bolchini de Bogomila s/cobro de pesos", se han dictado los siguientes autos: — "Buenos Aires, diciembre 22 de 1954. — Y vistos: Por contestada la demanda en rebeldía del demandado, a los fines del Art. 36 de la Ley 11.924, señálase la audiencia del día 19 de abril, a las 12 horas, debiendo citarse a la misma al demandado a absolver posiciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Cód. de Proc. Civ. — Se hace saber que cualquier diligencia probatoria que requiera la intervención del Juzgado deberá solicitarse con un intervalo no menor de tres días a la audiencia, bajo apercibimiento de tenerse por preclusa la estación procesal correspondiente. Notifíquese. — Severino P. Gualta. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, mayo 12 de 1955. — Y vistos: A los mismos fines del auto de fs. 10 señálase la audiencia del día 31 de agosto de 1955, a las 12 horas. — Atento el domicilio que se denuncia cítese a la demandada para que comparezca ante las autoridades que correspondan a la localidad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, a absolver posiciones y reconocer firmas bajo apercibimiento de ley. — Hágase saber a la demandada que a la audiencia señalada deberá comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exhórtese y téngase presente la reserva que se formula. — Gualta. — Ante mí: M. Moss." — Y, "Buenos Aires, febrero 23 de 1956. — Y vistos: Atento lo solicitado y a los mismos efectos del auto de fs. 10 vta. y fs. 25 vta., señálase la audiencia del día 29 de mayo, a las 12 horas, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y tablilla del Juzgado. — Severino P. Gualta. — Ante mí: G. J. Brugo." — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — G. J Brugo, secretario.

$ 240.— e.17|5-Nº 7.392-v.23|5|56

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPEZ GUERRERO o SEBASTIAN LOPES GUERREIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — El Secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.963-v.21|5|56

Núm. 21

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.896-v.21|5|56

Núm. 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GARCIA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Marcelo R Moss, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.490-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO ROSSI. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.656-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATI de FABRO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.774-v.18|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO CONDOU. — Buenos Aires, marzo nueve de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.360-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA GAZZO de RAVINA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.137-v.22|5|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BRAICO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MANTELLI.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Miguel Echegaray, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.684-v.18|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría H. Cornille), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO LABATE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.068-v. 22|5|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FASTRAI. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Cenobio Lalama, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.177-v.22|5|56

Núm. 26

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don HORACIO EMILIO SANCHEZ, que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.17|5-Nº 745-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL IGLESIAS.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.995-v.21|5|56

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de HILARIO CORIA y ELENA ILAMENDY de CORIA por el término de cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.879-v.18|5|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por tres días a doña DOMINGA AVILA DE ETCHETO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse en su reemplazo al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Secretario.
e.17|5-Nº 744-v.21|5|56

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA TECLA PIZZORNO DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.493-v.23|5|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENENDLA WAJNBERG de NAJMAN ó WAIMBERG de NAIMAN y de don ABRAHAM NAJMAN ó NAIMAN.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.773-v.18|5|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PALANCA o PALANGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.180-v.22|5|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GARCIA de HENRIY.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — José P. Massa, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.201-v.22|5|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BOGHOS AIVAZIAN. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.167-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR SPETRILLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.904-v.21|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SORHONDO y de IGNACIA SORHONDO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.659-v.18|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATAZZI o MATTAZZI VICTORIO, Suc. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e. 10|5-Nº 6.363-v.23|5|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZUMPANO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.304-v.23|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUERRE. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.453-v.23|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ANGEL ISOLA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.444-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA MICAELA VERDUN de LEPORI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.172-v.22|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don COSME ARTEAGA.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.039-v.21|5|56

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ERNESTO VILLAGRA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.812-v.18|5|56

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA GREGORIA LYNCH de GAYNOR. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.090-v.22|5|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO MIRABELLI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.352-v.23|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña SOFIA BUGBINDER.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.981-v.21|5|56

Núm. 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO ó CAMILO JOSE UGARTEMENDIA. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.195-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, secretaría del doctor Ricardo Etchepareborda, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE SISLIIAN. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.186-v.22|5|56

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BURGOS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.918-v.21|5|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR FAITELLA ó CESAR FAITELLA y CAPELLINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.824-v.18|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 80.— e 14|5-Nº 6.671-v.23|5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX GABASA y BASILIO o AUTONOMO BASILIO GABASA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.151-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LEBRERO de VIDAL. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.247-v.22|5|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL HECTOR LEGUIZAMON.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.709-v.18|5|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MOREL de MOLITERNO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.223-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.197-v.22|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BAGGINI. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.660-v.18|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO SUAREZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.755-v.18|5|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELISA MOZUELOS. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
40.— e.17|5-Nº 7.384-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION o CONCEPCION MATILDE NOHE CRUPI de SCHMEIL.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.061-v.21|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita por cinco días a don ANTONIO ROMANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que por desalojo le sigue don Francisco Benito, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.808-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HERZL o EZEQUIEL ARRUES. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Julio R. Ferro secretario.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.735-v.18|5|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEIJAS. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.104-v.22|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GUILLERMO AMESTOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — César Black, secretario.
e. 14|5-Nº 703 s|p|p-v. 18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, emplaza y llama a RAMON BARBOZA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — E. Escalante Echagüe, secretario.
e. 14|5-Nº 704 s|p|p-v. 18|5|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario
e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.
e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo

apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón. secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MOTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamon. secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal. secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo AGUSTIN ROMANO, para que comparezca en la causa que se le instruye por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e17|5-Nº 726 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ANTONIO RIVADENEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 727 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo, HECTOR SANTALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere, artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Pedro M Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 728 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE RUBEN BALBUENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 730 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.27|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a JOSE NORTON SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 731-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la prófuga FANNY SAPIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, abril veintiséis de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº732-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a ALDO ARTURO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 51. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|5-Nº 733-v.23|5|56

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a RAUL CASTRO o MIGUEL BELTRAN o ERNESTO BIANCHI (a) El Flaco, procesado por hurto en la causa Nº 22.963 tramitada por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho la citada causa Nº 22.963 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.17|5-Nº 734-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO. procesados por hurto en la causa Nº 22 629. para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo EDUARDO TOMMASETTA, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Prado, secretario.

e.14|5-Nº 713 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado número seis, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, al prófugo CAYETANO ZUNGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 714 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente al prófugo FERNANDO LUIS CORTES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14|5-Nº 715 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ANZA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.192, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.14|5-Nº 716 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863 para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.23|4-Nº 561 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 534 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.

e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANDRES GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue. por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 20 de abril de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|5-Nº 735-v.23|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que

se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a ENRIQUE LUIS CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 20.565 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 737-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANIBAL GIMENEZ o ANIBAL GIMENEZ AQUINO a comparecer en la causa Nº 21.058 que se le sigue por usurpación, violación de domicilio, hurto, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 66. — César A. Orozco, secretario.
e.17|5-Nº738-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente,, a SILVANO LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 719 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 720 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MARIA BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|5-Nº 712 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ANTONIO MASTROBERARDINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda Agraria), bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|5-Nº 717 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a los prófugos RUBEN EDUARDO CORBANINI y PABLO GOMEZ, procesados por violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.14|5-Nº 718 s|p.p.-v18|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO PILUS, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|5-Nº 739-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN VEGA, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de auerdo con las disposiciones de ley
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|5-Nº 740-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR HUGO DEPALO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.17|5-Nº 741-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ZENOBIO KUZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.17|5-Nº 742-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO OSCAR BERTOLINI, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|5-Nº 743-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario
e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|5|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.
e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere
Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.
e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto, que también se publica en el diario "Lex": Que con fecha 20 de abril de 1956, se decretó la quiebra de MADYMET, MADERERA Y METALURGICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio en Rivera Indarte 1484, y Avelino Díaz 2348, habiéndose designado síndico al contador público Vicente Pérez, con domicilio en Talcahuano 638, piso 3º, Dto. B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 3 de julio de 1956 a las 14 horas, en la sala de audiencia del juzgado para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Guillermo Mansilla. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 140.— e.16|5-Nº 7.132-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GARCIA MARTINEZ Y CIA., designándose síndico a Raúl Carlos Rodríguez, calle Julio A. Roca 694, a quien se presentarán títulos de crédito en término de quince días y señalando el 29 de junio próximo, a las 14 horas para la junta de acreedores. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.123-v.22|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por cinco días que: En los autos "GAMATEX S. R. L. s|convocatoria", se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores el día 11 de julio a las 14 horas, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran, y en dicho acto se designó síndico al Sr. Oscar A. Barcia. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.340-v.23|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por cinco días al representante legal de la sociedad "BATHAM'S SOC. DE RESP. LTDA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos contra la misma promovidos por don Roberto Birnbaum, sobre pedido de quiebra, — a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.159-v.22|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1956. — Autos y Vistos: Nómbrase nuevo Síndico al Contador Don Atilio Julio Bianchi, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Horacio Duncan Parodi, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Atento a lo pedido y estado de autos, señálase la audiencia del 25 de Junio a las 14 horas a fin de que tenga efecto la junta de verificación y graduación de créditos, emplazándose a los acreedores presenten dentro del término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, rectificándose en este sentido el auto de fs. 11 atento a lo dispuesto por el Decreto del P. E. Nº 1.793 del presente y del mencionado más arriba. Hágase saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 11.719. — Horacio Duncan Parodi e|l. a: cargo del Juzgado Nº 5. Vale. Testado: domiciliado en la calle Campo Salles 1958. No vale. — Buenos Aires, Mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 180.— e.17|5-Nº 7.391-v.23|5|56

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, de la Capital de la República, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de tres días el siguiente edicto: Que el señor Alberto Cohen vende a Salomón Cohen su parte en el negocio de venta de medias y acciones de O.C.R.E. S. A. (en formación), situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5934, por la suma de cincuenta y ocho mil pesos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Sr. Salomón Cohen, según documento privado de fecha 1º de agosto de 1955, quedando disuelta la sociedad de hecho Cohen Hermanos, formada por los mismos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.176-v.18|5|56

Por disposición del Juzgado en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "RUIBAL & GONZALEZ, ha sido disuelta totalmente por documento privado de fecha 3 de febrero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicanor Bonifacio González.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e.16|5-Nº 7.278-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días que con fecha veinte de abril de 1956, se abrió la convocatoria de acreedores de don SAMUEL ROZENBERG y que el día 12 de junio vence el término para que los acreedores presenten al síndico, doña Sara Estela Blejér los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado el día 3 de julio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Habiéndose fijado los días martes y viernes para notificaciones en secretaría.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$80.— e.16|5-Nº 7.153-v.22|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que por escritura privada de fecha 2 de junio de 1955, se ha disuelto la sociedad "TEXTIL SUDAMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Agop Oustayan y Ana Teresa Constantino de Oustayan, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Ana Teresa Constantino de Oustayan.
Buenos Aires, 25 de julio de 1955. — Pedro R. Taranco.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.185-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, se hace saber por tres días que por documento privado se ha disuelto la sociedad "JOSE SULKIN e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Isaac Sulkin, quien

continuará explotando por su cuenta y cargo los negocios sociales.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 48.— e.16|5-Nº 7.142-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que se ha presentado en convocatoria de acreedores don OSVALDO HUMBERTO FERRO, habiéndose designado síndico a don Belarmino Roque Figueroa, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos antes del día 1º de junio de 1956, habiéndose designado la audiencia del día 26 de junio de 1956, a las 14 horas, la que se celebrará con el número que asistiere. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956.— Belarmino Roque Figueroa, vale. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.984-v.21|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis, don Blas Tomaselli y don Nicomedes Escudero, vendieron, respectivamente, sus ciento cuarenta cuotas que cada uno de ellos tenía en la sociedad DISTRIBUIDORA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los consocios don Carlos María Bertrán y don Luis Jesús Lucioni, los que deciden modificar la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: "El uso de la firma social corresponderá en forma conjunta a los socios Carlos María Bertrán y Luis Jesús Lucioni, pudiendo esto modificarse con el acuerdo de ambos socios. — Buenos Aires, a 30 de abril de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 20.— e.22|5-Nº 6.724-v.22|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría a cargo del Escr. Gastón F. Llantada, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 30 de abril de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. SUD AMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION Y BAITA Y CIA.", habiéndose fijado fecha de reunión de acreedores para el 20 de julio a las 15 horas, del año 1956, debiendo aquéllos en el plazo de cuarenta días presentar los justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, señor David Rubinstein, Cangallo 2370, Piso 3º, Esc. 16.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.810-v.18|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por 3 días que en los autos "BIROLCO S. A." s|quiebra, se ha presentado un estado de distribución de fondos, el que será aprobado a los ocho días de la última publicación del presente, si no mediare oposición. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 48.— e.17|5-Nº 7.432-v.21|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por 3 días, que en los autos "BIROLCO S. A." s|quiebra, se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico, pesos 11.000.—; Escribano Inventariador, pesos 1.500.—; Letrado de la fallida $ 5.000.—, y Liquidador $ 4.500.—. Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 48.— e.17|5-Nº 7.426-v.21|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Sr. José A. Rius, Juez Nacional de Primera Instancia, subrogante, de Esquel, Chubut, en los autos: "SANCHEZ DE SOTO, BETSABE c|RAMON SOTO s|Divorcio y Tenencia de hijos" (Expte. Nº 208, fº 229, año 1955) cita y emplaza por cinco días al demandado a comparecer en juicio bajo apercibimiento de rebeldía.
Esquel, 21 de marzo de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.676-v.18|5|56

Núm. 1

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Provincia, Secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GERONIMO BAZQUEZ s/sucesorio. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.361-v.31|5|56

Por disposición de S. S. dictada en Expte. Nº 594 - Civil 307 - año 1954, caratulado "PEREIRA EUSTAQUIO s|Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, noviembre 14 de 1955. — Autos y Vistos: ... Y considerando:... Por tanto, resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la sumaria información producida en autos, y en su mérito declarar que el correcto apellido del co-titular de la partida de matrimonio número seis, año mil novecientos treinta y seis, del Registro Civil de Palo Santo, es "Pereira" y no "Pereyra", y que el verdadero lugar de su nacimiento, allí consignado esta ciudad de Formosa, es "Colonia Dalmacia", de esta Provincia ex Territorio Nacional; y que el correcto apellido del padre del titular de la partida de nacimiento número quinientos cincuenta y uno, año mil novecientos treinta y ocho, del Registro Civil de esta Capital, es igualmente "Pereira" y no "Pereyra", dado de ser el causante —en ambos casos— hijo de don Gabino Pereira, hijo éste a su vez de Da. Silvana Pereira, ordenando la rectificación de las dichas partidas en los sentidos indicados, oficiándose a sus efectos a los ss. Jefes de los Registros mencionados y Gobernación de la Provincia, con íntegra transcripción de esta resolución, previa publicación de la sentencia, en su parte pertinente, en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en "Hoy" de esta ciudad, por tres días, bajo apercibimiento de ley (art. 23 L. 1565), notificación de partes y reposición total (arts. 89, 90 y 91 L. cit.). Proveo por subrogación legal (art. 4. L. 4.162). — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de la 1ª Instancia subrogante".

De conformidad con el art. 4º del Decreto-Ley 1.793 año 1956, se dispone la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal, en reemplazo del "Boletín Judicial", como estaba originariamente dispuesto, y en el diario "Voz Formoseña" por no aparecer más el diario "Hoy".

Formosa, abril 26 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 144.— e.16|5-Nº 7.089-v.18|5|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLABERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigós, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ANA SHERMAN DE REPULA.
Posadas, abril 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.091-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de EMA o EMMA FLAIG o FLEIG de VOLK o VOELK.
Posadas, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.090-v.30|5|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARQUEZ DOS SANTOS. — Posadas, abril 27 de 1056. — Bartolomé Dionisio Días Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|5-Nº 6.311-v.23|5|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SCHILLING y GUILLERMINA LOHRER de SCHILLING. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.243-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos A. Arigos, cita por diez días a acreedores y herederos de HELLMUT JOHN o JOHN HELLMUTH o JUAN HELLMUTH MICHSEN. — Posadas, 21 de febrero de 1956. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.923-v.21|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

Núm. 2

El Doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELINA o ELENA o AUGUSTA DORA EGGERS o EGGERO de BERTSCH.
Posadas, 1º de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.242-v.22|5|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA SCHRETTL DE SPRENGER y de MARIA o MARIA ALOISIA SPRENGER.
Posadas, 23 de marzo de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.9|5-Nº 6.241-v.22|5|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ALBANA LAPORTILLA DE RIOS, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 24 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.
$ 80.— e.8|5-Nº 5.?14-v.21|5|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Sin base. Dos balanzas de reloj "Volder". Orden: Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina (Juzgado Nº 1), secretaría del doctor Gustavo A. Losada Calvento. — Autos: "BRAUN I. c|O. T. OLIVA y O. PIRAINO", ejecutivo. El 21 de mayo a las 18 y 15 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones: 2 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 32.— e.17|5-Nº 7.365-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 25, doctor Rómulo Di Iorio, se hace saber que en autos: MACERA ILUMINACIONES c|AVILA A. s|ord., se ha designado al martillero Alfonso Araujo, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado: 1 heladera a hielo marca Ditco. El sábado 19 de mayo, a las 10 horas en Av. Paseo Colón 1383, — Comisión de práctica. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jacinto C. Lapalma, secretario.
$ 24.— e.17|5-Nº 7.358-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor José Farga, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "BORDALEJO, MARIA ISABEL c|FLORES, ISMAEL HIGINIO, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 16,15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle José Hernández 5519, edificado en lote 17, manzana 9, que mide: 8m66 de frente al S. E. por 22m15 de fondo, base pesos 25.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 160.— e.17|5-Nº 7.479-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por tres días en autos: "NATIONAL CIA. DE CAJAS REGISTRADORAS c|CIEZAS PEDRO, prendario", que el martillero Emilio Esviza, venderá en pública subasta el domingo tres de junio de 1956 a las 10,30 horas en calle Núñez 3928, una caja registradora "National" modelo 547 (2) número de fábrica 1554102, al mejor postor y al contado. Base $ 5.100; comisión 10 o|o a cargo comprador. — Verla 8 a 10 hs. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 48.— e.17|5-Nº 7.483-v.21|5|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia doctor Diego A. Isasa. Juicio: S. A. TARANCO & CIA. contra PEDRO ANDRUSSESEN, cobro hipotecario". Rematará: Día 3 junio 1956; Hs. 10, Rivadavia 325, edicto ocho días. — Lotes doscientos cinco y doscientos seis campo San Juan, Provincia de Misiones, superficie total seiscientas sesenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base $ 31.159,25 m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, mayo 8 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 128.— e.17|5-Nº 7.379-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, del doctor Carlos A. Florit, se hace saber por 10 días que en los autos "SCHLAMOVITCH GOLDA c|sucesión de CHANDLARZ DE WITMAN SARA Y WITMAN ISRAEL s|reconocimiento de sociedad de hecho. Liquidación. Disolución y división de condominio", que el martillero don Andrés Colombo, rematará el día 5 de junio a las 14 y 30 horas, en la calle Trelles 1948, lo siguiente: 9 máquinas industriales de coser, marca "Singer"; 1 máquina para sulfilar marca "Pfaff"; 1 máquina sulfilar marca "Milano", con sus respectivos motores eléctricos; 37 conos de hilo blanco; 1 lote de botones, carreteles y ovillos de distintos tamaños y colores; 2 mesas de madera de trabajo; 1 reloj eléctrico; 1 estufa a kerosene sin marca; 1 aparato de radio marca "Delbox" en buen estado; 1 heladera eléctrica marca "Siam" funcionando; 1 juego de domitorio; 1 juego de comedor incompleto; 1 matafuego marca "Blamber"; 1 sofá; 1 escritorio y demás objetos que corren en el inventario de fs. 80|83, en los autos "Chandlarz de Witman Sara y Witman Israel, s|sucesiones". Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 320.— e.17|5-Nº 7.396-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, doctor Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por tres días que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, rematará el veintitrés de mayo de 1956, a las 16, en Medrano 893, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "DUARTE, JUAN CANCIO y otros c|BALDASSARRE ZANI E HIJOS, S.R.L., s|despido": una noria de hierro con motor eléctrico, sin ni marca visible, con engranaje y en funcionamiento. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Héctor Genoud, secretario.
$ 48.— e.17|5-Nº 7.448-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por dos días que el jueves 7 de junio, a las 11 horas, en Acevedo 661, remataré: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca "Carma" fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z 122 Nº 1528, completamente equipada. Base $ 18.900. Al contado. Autos: "CARMA S. A. IND. COM E INMOB. Y FIN. c|CLARIA ENRIQUE FLORENCIO, s|ejecución prendaria". Se remata donde se exhibe, en la calle Acevedo Nº 661, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Mayores informes: secretaría actuaria y en mis escritorios, T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956.— Luis H. Díaz, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.377-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días que en autos "STALLA JOSE c|SOFFIANTINI JUAN JOSE y otra, s|cobro ejec.", el martillero Guillermo J. Andreau, rematará la propiedad ubicada en Joaquín V. González Nº 2660, entre Baigorria y Nogoyá, edificada en el lote 19 de la manzana O, que mide: 8,66 mts. de frente por 41,18 mts. de fondo. Base $ 180.000 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, a abonarse en efectivo en el acto del remate. Venta contado. El día 1º de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. D.G.I. 26845. Informes: Esmeralda 155, 3º piso, T. E. 30-5795. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.17|5-Nº 7.435-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santos S. Fare, se hace saber por diez días que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli a sido nombrado en los autos caratulados BERTRAND OMAR ANTONIO contra MONT FRANCISCO, sobre cobro hipotecario, para que remate en pública subasta con la base de ciento diez mil pesos m|n. la finca, calle Pueyrredón 835, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuyo terreno mide: 8,66 de frente por 34,64 de fondo, situada entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, remate que se efectuará en la misma finca aunque llueva, el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en el expediente. Datos: en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F., T. E. 40-5136 o en la secretaría actuante. — Santos S. Fare, secretario.
$ 200.— e.17|5-Nº 7.428-v.1º|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en autos: "BASTA ALFREDO c|ETIBY ABIB, s|ejecutico", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux, venda en remate público, al contado, el día martes 22 de mayo, a las 11.15 horas, en calle Rivadavia Nº 6488, Cap., lo siguiente: compresor aire "Siam", 65 galones; máquina soldar eléctrica "Nussing y Link"; máquina agujereadora de pie c|motor; máquina cargador batería "Jordan"; aparato asentar válvulas eléctrico "Bosch"; eje delantero auto "Chevrolet"; bancos p|mecánicos; aparejo; cocinas; morzas; llaves; unidad sellada; correas ventiladores; herramientas, etc. Sin base. Seña: 40 %. Comisión: 10 % (en efectivo). — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.439-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 8, a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días en los autos "CORDE DE AYMES EMILIA LUISA Y OTRO c|KYNAST OTTO JUAN s|ejecución hipotecaria", que se tramita por la Secretaría Nº 7 autorizante, a cargo del Sr. Heriberto Enrique Ballerini, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, para que venda en remate, un chalet situado en San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Diego Pombo Nº 337 entre las de Ayacucho y Río Bamba, edificado en el lote L de la manzana 10, compuesto de 8,25 metros de frente al Sud Este por 42.98 metros de

fondo, o sean 254,5150mts2. — Consta de porch, hall, comedor, dormitorio, cocina, baño y galpón. — Base $ 65.550. — Remataré ad-corpus y al contado, el domingo 3 de junio a las 15 horas en la misma. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Balierini, secretario.

$ 240. — e.17|5-Nº 7.315-v.31|5|56

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "BALBI TEOBALDO JOAQUIN c|BARREYRO ELOY ARISTIDES s|hipotecario", ha sido designado el martillero Julio A. Pordelanne para rematar un inmueble situado en el cuartel 2º del Partido de Matanzas, cerca de la estación Ciudadela, paraje denominado "Loma Verde", calle Emilio Mitre Nº 860. — Mide: 8m66 frente al E. por 28m62 de fondo costado N. E.; 28m68 costado S. O. — Base: $ 16.125. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — El día miércoles 30 de mayo a las 16 horas, en Corrientes número 880, piso 2º — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80. — e.17|5-Nº 7.332-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos YATAY, S. R. L. c/EDUARDO BANEGAS, ejecución de prenda, han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 11 de junio, a las 16 hs., en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Santander 2031, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Bien Nº 1. Base $ 6.000: 1 heladera eléctrica comercial fiambrera, tipo mostrador con vitrina al frente, marca "Sket Hermanos", modelo 1948, Nº 2725, medidas 2.20 de frente, 0.80 de fondo y 1.70 de alto, de seis puertas con su equipo refrigerador "Sket Hnos.", modelo B, Nº 2725 y con su motor eléctrico, marca General Electric, modelo S.C.S.B.E., 22 M/2725 de 0,5 C. V. de 110 V. y 1480 rpm. C. A. monofásico. — Bien Nº 2. Base $ 5.000: 1 cortadora para fiambre, marca Berkel, modelo 9 H., Nº 17348. — Bien Nº 3. Base $ 2.000: 1 balanza mostrador "Andina", tipo abanico, capacidad 15 kg., Nº 23558. — Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.264-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, se hace saber por tres días en los autos "CRONOS, S. R. L. c/PERALES JOSE MARIA", ejecución prendaria", que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará el día miércoles 30 de mayo 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 642, Capital: un reloj registrador para entradas y salidas del personal con dispositivo horario, incorporado en el reloj a tarjetas, eléctrico sincrónico, marca Cronos, modelo 8188, R. H. Nº 2.335 y dos tableros con 50 fichas cada uno. — Base $ 6.316 m|n. al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.105-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor A. R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que he de proceder al remate en los autos "CASA RUDOY DE A. RUDOY Y CIA. c/LANDI BERNARDINO", el día 21 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, de una vitrina de madera de cuatro estantes de vidrio; siete rollos de cinta de tela, colores rojo y verde de 52 metros cada uno; veinte rapas de cuero de baqueta, color marrón y cinco color azul; cinco bolsas de cuero para dama, nuevos, todo en buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.189-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo Juzgado Nº 1, se hace saber por 15 días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá en pública subasta el martes 12 de junio, a las 16 hs. en su hall, Charcas 814; Capital, una propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Cordero 2266|68, edificada en 2 lotes de 10 x 38,37; igual 383m.c.70 c|uno. — Base $ 118.800.—. — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión en efectivo. Autos: "BANE MANN CARLA c| OTERO MANUEL F. RAMBLA JOSE Y MARCHIONI ALFREDO s| Ej.'." — Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.16|5-Nº 7.140-v.6|6|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez en lo Civil de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado Nº 10, Secretaría del Sr. Escribano Mario Ispola, en los autos: "FERNANDEZ LOZANO FRANCISCO c| VOLPE JOSE OSCAR s| cobro hipotecario", se hace saber por el término de 5 días que los martilleros Bacigaluppi y Cía., rematarán el Domingo 27 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas sobre la misma propiedad, una finca ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre las de España y Bolivia, edificada en el lote 13 de la Manzana 9 y mide: 8m66 de frente al Nord-Este por 44m98 de fondo. — Superficie: 389.52 m. c: con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 29.000.— al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.112-v.22|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días, que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: Mil talonarios de venta de 50 fojas cada uno. — Subasta ordenada en los autos "IÑIGUEZ JUAN CARLOS contra LAMSON PARAGON, S. A. I. y C. sobre cobro ordinario de pesos". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 % cargo comprador. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.193-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 Doctor Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días, que en el juicio RENDA JUAN DOMINGO c| BARRENECHEA ANTONIO - ejecución prendaria, remataré el 30 de mayo a las 16 horas, el automóvil marca Willys modelo 1941, motor Nº 41.513 chapa Capital Federal Nº 612.534 en la calle Teodoro García Nº 2378 donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. — Base: $ 17.600 al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.108-v.18|5|56

JUDICIAL: Francisco Bilbao 1728, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al Norte, 31,56 m., al Este, 31,74, al Oeste y 8,66 m. de contrafrente. Sup. total 274,09 m2. Base $ 85.200. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre la misma. Nota: Se hace constar que todos los herederos a fs. 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al señor Rodolfo Báez por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. H. Stegman, Secretaría Nº 16 en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ CURA y GONZALEZ RAMOS ANTONIO SUS SUCESIONES". Publíquese diez días. Buenos Aires, mayo diez de 1956. — L. M. Imbrosiony Bosch, secretario.

$ 160.— e.16|5-Nº 7.139-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos ORTIZ DE VALENCIA CONCEPCION y MACCHIAVERNA JOSE ALBERTO c| CORBELLE MARTINEZ MANUEL y BALBOA PRADO FILOMENA sobre ejecución hipotecaria, el martillero José Coto, venderá en pública subasta, una finca y dos lotes de terreno linderos, ubicados en Villa Adelina, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Casa José Hernández Nº 6643, entre Av. Bernardo Ader y Las Floridas, a siete cuadras de la estación Villa Adelina, F.C.N.G.B. y a 50 ms. de la Av. Bernardo Ader al 4000. Rodeado de muy buena edificación. Medios de transportes: Colectivos 230; 4; 8; y 143. Edificada en el lote Nº 17 de la manzana Nº 61, que mide 8m66 de frente al Sud Este, 8m66 de contrafrente al Nord Oeste, linda con parte del 20, 20m59 el costado Nord Este, lindando con parte del 16 y 20m06 en otro costado Sud Oeste, linda con el 18, superficie total 179,11 m2 ad-corpus. Edificación consta de: Hall; 4 habitaciones, baño, cocina y otro baño en construcción. Bombeador eléctrico. Lote Nº 18 de la manzana Nº 61; con frente a la calle José Hernández lindero al Nº 6643, que mide: 8m66 de frente al Sud Este; 8m67 de contrafrente al Nord Oeste linda con parte del lote 20; 20m06 en el costado Nord Este, linda con el lote 17; 21m23 en el otro costado al Sud Oeste, linda con el lote 19; formando una superficie total de 183, 11 m2. Lote Nº 20 de la manzana Nº 61, frente a las calles Las Floridas, lindero al Nº 3931 entre las calles Estrada y José Hernández, que mide 8m66 de frente al Sud Oeste, 8m67 de contrafrente al Nord Este, linda con parte del 16; 25m61 en el costado Nord Oeste, linda con parte del lote 21 y 25m98 en el otro costado al Sud Este, lindando con fondos del 17-18 y 20. Superficie total 223,38 m2. Base de los tres inmuebles m$n. 34.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 520.— e.16|5-Nº 7.132-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante Nº 11, se hace saber por cinco días que en los autos "PETRUCCI JOSE ALBERTO Y HENDERSON MARIA FELIPA contra AGASSI TER BARSEGIAN y BOSGHOS ARZOUMANIAN sobre juicio ejecutivo", el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta (3) tres lotes de terreno que forma parte de la quinta denominada "Los Naranjos" sitos en el pueblo de City Bell, partido de La Plata, Prov. de Bs. As. y a 300 mts. aproximadamente del camino General Belgrano a la altura del kilómetro 42 1|2 cuyas medidas son: lote Nº 5, da a una calle pavimentada sin nombre mide: 26 mts. de frente al N. por 99,55 fondo costado O. y 99,61 mts. en el E. sup. 2.589,08 mts.2. Lote Nº 6: 26 mts. de frente al N. por 99,61 de fondo costado O. y 99,67 al E. sup. 2.590,64 m2. Lote Nº 7: 26 mts. al N. por 99,67 fondo O. y 99,73 en el E. sup. 2.592,20 m2. Base: $ 17.409,07 m|n. al contado seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a cargo del comprador en efectivo y en el acto del remate. El sábado 2 de junio a las 16 horas sobre el mismo. Informes: Talcahuano 456. T. E. 40-0456. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.133-v.22|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos CAJAS Y TESOROS BORGES S.R.L. c|sucesión de SARKIS NERGUIZIAN, ejecución prendaria, Ley 12.962, han sido designados de oficio los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 28 de mayo, a las 16 horas en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Ricardo Gutiérrez 836, Avellaneda, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas: 1 caja de hierro, fabricada en acero de 1,80 mts. de alto por 0,90 mts. de frente y 0,75 mts. de fondo. 1 escritorio de siete cajones del mismo material con el cristal roto. 1 escritorio de cuatro cajones con cristal sano. 1 armario del mismo material de 1,80 mts. de alto por 1 mt. de ancho por 0,45 de fondo, de dos puertas. 1 sillón giratorio tapizado en cuero verde Nº 920. 3 sillas tapizadas en cuero verde, armazón metálico Nº 931. Seña 20 %. Comisión 10 %. Base pesos 13.000.— m|n., al contado. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.280-v.18|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días que en autos "BERISO, SARA c|FERNANDEZ, JOSE BENITO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Venezuela Nº 1879, edificado en terreno de 9m93 de frente al S., 8m47 de fondo en costado E., 8m65 en el O., y 8m63 de contrafrente al N., 9m98, con base de $ 55.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.16|5-Nº 7.288-v.30|5|56

JUDICIAL. — Finca calle Mansilla número 2450 entre Larrea y Pueyrredón, con todo lo edificado y plantado a su suelo, en terreno que mide: 8m92 de frente por 31m17 de fondo. Linda: al N., calle Mansilla, por el fondo con Domingo Orcaco, por el O. con Cátulo Furnus y por el E. con Segundo Anfonsso y además edificada sobre la fracción de terreno situada en el fondo de la finca, calle Paraguay 2457, 2459, que mide: 7m43 en los costados N. y S. por 1m88 en los costados E. y O. Sup. 13,9684 ms2., que linda: por el costado S. y O. con más terreno finca, Paraguay 2457, 2459 y 2461; por el N. con la finca, Mansilla 2450, y por el E. con sucesores de José y Belisario Hueyo. En conjunto las dos fracciones miden: 8m92 de frente al N. sobre la calle Mansilla; 33m05 en el costado O., estando formado el costado E. por una línea que a partir del frente, mide: 31m19, a la terminación de la cual tiene un martillo en contra que mide: 1m17 de E. a O. y a la terminación de la cual; cuadrando hacia el S. se mide 1m88 y desde aquí hacia el O. rumbo S. se mide 7m43 que es la línea de su contrafrente hasta encontrar la línea del costado O., cerrando la figura y lindando por su frente al N., calle Mansilla; por el costado O. con Cátulo Furnus y más terreno de la finca Paraguay 2457, 2459, 2461, hoy Mansilla 2466. Base m$n. 236.000.00, al contado. Remataré el día 3 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "CASTRO CARLOS ALBERTO y otros c|LASCOMBES MARGARITA, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 440.— e.16|5-Nº 7.242-v.30|5|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero José Rocha, rematará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Trelles 884: ocho (8) telares de marca "Draper" de origen norteamericanos, usados, Nros. 4556, 4557, 4558, 4559, 4560, 4561, 4562, 4563, automáticos; cajón 1 x 1, con excéntrico de carga, completos con todos sus accesorios, en conjunto, con la base de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos m|nacional), comisión 10 % (diez por ciento), exhibición: Trelles 884, de 8 a 11,30 horas y de 14,30 a 17 horas, seña de práctica; ordenado en los autos caratulados "GOLDSCHMIDT CURT c|ALVAREZ ALFREDO, s|ejecución de prenda". — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.224-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días que el martillero Rosa Carmen Esviza, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día domingo 20 de mayo de 1956, a las 9,30 horas en la calle Núñez 3928, Capital, lo siguiente: un ventilador de pie marca "Sea", corriente alternada, Nº 12.565, en funcionamiento; un perchero de metal; un piloto para hombre de talle 52. Subasta ordenada en los autos "BRENER JACOBO contra FRIDMAN CESAR, sobre cobro ejecutivo". Verlos de 8 a 10 horas. Comisión 10 %, cargo comprador. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.192-v.18|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Enciso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ, MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo, a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60.000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes: 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|I. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 311 m|c. Edificio; galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14.30 hs. en la misma.

Casa Chorroarín 957 e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m|c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.

Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 60.666,66. — Rte.: Domingo 3 de junio 15.30 hs., allí.

Casa Alvarez Jonte 3933|3937 e|Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 205 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base $ 63.333,32. — Rte.: Domingo 3 de junio 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios. Acevedo 661, T. E. 54-1443. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.14|5-Nº 6.737-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tisconia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m66 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor María E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros 'A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580; edificado en lote 27 de la manzana 102, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE. 139m92 al SO y 49m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000. Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "LANDA MANUEL c|LISARRAGA JOSE MARCELO c|ejecutivo hipotecario", que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a rematar al domingo 20 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle La Torre esquina Avellaneda, edificada en el lote 13 de la manzana 6 a, que mide: 15m88 de fte. al N. E. lindando con la calle La Torre, 3 m. en la ochava al E., 13m04 de fondo costado S. O., 15m88 de frente al S. E. por donde linda con la calle Avellaneda y 13m04 en el costado N. O. por donde linda con parte del lote 14; superficie total 237,79 m2. Base $ 27.951.— m|n. (Venta al contado). Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.797-v.18|5|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos PORTA JUAN CARLOS c| MERLINI de PESL ROSA y S. I. D. E. A., S. R. Ltda. s|c. ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero Manuel Ramos, rematará el inmueble ubicado calle Hortiguera Nº 55, —ad-corpus— ocupado por sus dueños, el día 26 de mayo de 1956 a las horas 15, sobre la misma propiedad. Con la base de los dos tercios de su valuación fiscal que represen-

ta: Base $ 65.333,33 m|n. en efectivo, al contado y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo, acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas, México 2929, T. E. 97-6162. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alberto Zambiano, secretario.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.877-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle San Juan 1625|29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,38 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres h" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O, o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50.133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario

$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo Juzgado Nº 5, secretaría autorizante, hácese saber por 5 días, que en autos "POL PABLO c|COLICCHIA ELISEO s|ejecución hipotecaria", se ha dispuesto que el martillero D. Raúl Oscar Chevillard, Av. L. N. Alem 431, 5º, T. E. 32-2205 remate: un lote de terreno ubicado en la Prov. de Bs. As., Pdo. de Matanza, Villa Insuperable, con frente a a calle Salguero, entre Independencia y Angaco, designado con el Nº 2 de la manzana II, que mide: 10m03 de frente; 10 m. de cfte.; por 35m992 y 36m764 en sus costados; superficie total 363,78 m2., totalmente desocupado. Base: $ 25.650 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. El domingo 20 de mayo a las 11.30 horas, allí. El comprador en el momento de la firma de la escritura, abonará al contado el 20 % del precio de su compra, y el saldo en 120 mensualidades consecutivas, sin interés, con garantía hipotecaria en 1er. término; debiendo escriturarse por ante el escribano D. Tomás Massino de la Av. de Mayo 634, piso 1º, de la Capital Federal. — Bs. As., 8 de mayo de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.837-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "López Hipólito y Rojo Eloísa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma: un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 284. Base pesos 194.338 m|n. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c| BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaría". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca, Pavón número 2965, depto. 1. T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c| SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario", fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasaje La Madreselva sin número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 13,85 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones". que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su cifrente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.444-v.24|5|56

JUDICIAL· Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "ROERO SEGUNDO y otra contra BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA sobre cobro hipotecario" se ha designado al martillero señor Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de un lote de terreno ubicado en Villa Santa Ana, Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 9 que forma parte de la fracción designada en su escritura con el Nº 22, y que mide 31 m de frente al Oeste, igual medida en el contrafrente al Este, 70 m en su otro frente al Norte: pues forma esquina e igual medida en su otro costado al Sud. Superficie 2170 m2. Lindando al frente con el nuevo camino de cintura, hoy Ruta 197 (frente Oeste) y por su otro frente al N. con la calle hoy Ramón Adolfo. Base $ 11.125.— al contado, el lunes 21 de mayo a las 15 horas en las oficinas del martillero, calle Hipólito Irigoyen 434, piso 1º. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.673-v.18|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980 84 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m de frente por 24.07 m. y 20.524 m. a sus costados por 9.222 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra. Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.476-v.24|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 56, se hace saber por 10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN y EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 688 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8,66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN, cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía. venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 30m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Icaza en los autos NOEMI GONZALEZ ACOSTA c| NELSA PINTOS DA SILVA y, la misma demandante c|CELSA PINTOS DA SILVA, cobros hipotecarios, el martillero Eduardo González Artayeta, hace saber por el término de 10 días que el 27 de mayo próximo, rematará a las 16 hs. en Palomar, manzana zz y sobre los mismos, los siguientes inmuebles: correspondiente al primer juicio, el lote Nº 1 a, formando esquina y con las medidas siguientes: 1m66 en el vértice, 18m70 sobre calle Dr. Cuenca, 25m48 sobre calle Año 1852 y 13m04 de contrafrente lindando con el lote 1 b superficie 133,71 m2. Base $ 16.964 al contado. Correspondiente al segundo juicio, rematará el lote Nº 1b con las medidas siguientes: 8m66 sobre calle Dr. Cuenca, 10m23 sobre calle Año 1852, 18m50 en el costado O y 13m04 lindando con el lote 1 a superficie 136,57 m2. Base $ 17.047 al contado. En ambos casos se exijirá el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.231-v.22|5|56

Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "MENGONI, ANGEL c|ROBBIO ADOLFO M. y otra-cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta en su hall, San Martín 388, Capital, el día 28 de mayo a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Leandro N. Alem 3299 esq. Gral. Roca 211, edificado en el lote Nº 11 del plano especial que cita su título, compuesto de 12m124 de frente a S.E. por 12m124 en su otro frente al S.O., con base de $ 191.614,15 m|n. La casa reconoce ocupación posesoria de un tercero, según constancias de autos. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.9|5-Nº 6.204-v.22|5|56

JUDICIAL. — Domingo 27 de mayo a las 15 horas, sobre la misma. — Finca Mendoza 5551|53, edificada en terreno de 9m52 de frente, 9m54 ctm., contrafrente, 39m80 ctms. fondo y 40m13 cmts. en su otro costado. — Actualmente desocupado, al frente, garage, 1 dormitorio, 1 comedor con derecho a cocina y baño en común con otro inquilino. — La casa del fondo compuesta por 2 dormitorios, 1 comedor, despensa, baño, cocina, toilette y patio interno, ocupada por condómino se entregará desocupada dentro de los treinta días del remate. — Base pesos 130.000.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta ordenada por el Juez en lo Civil Antonio Collazo. — Secretaría 53, en los autos sucesorios de don ALBERTO SIGUST y ROSALIA BERTA FISSEAU DE SIGUST. — D. G. I. Nº 28.430. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.9|5-Nº 6.206-v.22|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Pigerl, hace saber por diez días que en autos: "Civil Nº 87 - año 1956 - WICKSTROM JUAN OSCAR C|SAWA DEMEZUK s|COBRO HIPOTECARIO" que el martillero Mario Montejano, venderá en pública subasta, el día 27 de Mayo de 1956, a horas diez, sobre el mismo, en Oberá, la mitad Nord-Oeste del lote urbano "a" de la manzana diecisiete del Pueblo de Oberá, Provincia de Misiones, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados: el inmueble afectado que comprende todo lo edificado, elevado y plantado, afecta la forma de un cuadrado que mide veinticinco metros por lado; coincidiendo su esquinero Oeste, con el esquinero Oeste de la misma manzana diecisiete y tiene por linderos: al Sud-Este más tierra del aludido solar "a"; al Nord-Este, parte del solar "b" de la referida manzana diecisiete: al Nord-Oeste, calle en medio parte de la manzana diez y al Sud-Oeste, calle en medio, parte de la manzana diez y ocho, todo en el nombrado pueblo. Base $ 84.000; seña: 10%: Comisión, 5%.

Posadas, Abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretario.

$ 280.— e.8|5-Nº 5.922-v.21|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c., RAICHBERG MAURICIO, WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL, s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip." el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O. por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m93 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" qué tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490 500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.800.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439, T. E. 40 - 9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712| 16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m, 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario". que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 15, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c. MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.6 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.629-v.18|5|56

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13, manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14, manzana "F", calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 374,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6, manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 7, manzana "C" Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8, manzana "C". Sup. Total 445,30 m2.. Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs., respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs., sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro. autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas, Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Ca-

landria, Sin Nombre y Luis María Drago. con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877.31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789,70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242,60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días, que en autos "ROSAS MARTIN PROSPERO s|sucesión", el martillero Pantaleón Caprioli rematará los lotes 15 y 16 de la manzana 20, ubicados en el partido de Pilar, (Pcia. de Bs. Aires), próximos a la estación Garín, que miden: Lote 15, 8m66 de frente a calle Gral. Mitre por 30m96 de fondo. Superficie 267,11 m2. — Lote 16 (esquina), mide: 9m78 de frente a calle Gral. Mitre, 29m71 de frente a calle Héctor Manuel III. 30m96 al N. E. y 1m77 de ochava. Superficie 340,71 m2. Base $ 3.240 m|n. cada lote. El domingo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, sobre los mismos. Escrituras ante el escribano Vicente R. C. Cayado, calle Uruguay 520. Capital. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.080-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria" un departamento en la calle Charcas 764|68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %. comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., calle 5 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo, Superficie 325,60 m2. Base: $ 42.510 m|n. Seña: 8 %. comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelson subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4. p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 2 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria, Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado, Remataré el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, secretaría 18, del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "SULTANI ELIEZER y OVADIA OSVALDO", s|quiebra, que el martillero Rosendo R. de la Lastra, rematará sin base y al m|postor los bienes inventariados los que se encuentran en la calle Viamonte 342, a saber: lanas, sedas, medias, perfumería, géneros, instalaciones, etc., etc. El día miércoles 23 de mayo, a las 16 horas y días subsiguientes. Exhibición de 15 a 18 horas. Al contado. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.15|5-Nº 7.015-v.21|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Expediente Nº 9018-G-53, que el martillero Augusto Luis Viale, rematará en la calle Rivadavia 7428, el día 21 de mayo, a las 10 horas, un televisor marca Sylvania y un combinado marca Philco. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.029-v.21|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el 4 de junio, a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la cartonería sita en la calle 24 DE NOVIEMBRE 1541-43, propiedad de José Concolino, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.386-v.23|5|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º A, Capital Federal, comunica que el día 23 de mayo de 1956, a las 14 horas, rematará las maquinarias y existencias de la tornería mecánica, sita en la calle PRINGLES 1352|54, Cap. Federal, propiedad de Luis Lépore e hijos, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.716-v.18|5|56

MINISTERIO DE INDUSTRIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 23 de mayo de 1956 a las 9 horas en Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina y calle 9 (Puerto Nuevo): 20 automóviles usados en excelente estado de funcionamiento, marcas Ford, Shevrolet, Willys, Opel, modelos 1936 a 1946, Cupes Club, preparadas, reforzadas y con cajas Pick-up, especiales para campo. Detalles y pliegos de condiciones en Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital, y en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del próximo 17 de mayo todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — División Licitaciones, mayo 10 de 1956.

e.16|5-Nº 2.529-v.22|5|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 16 de abril de 1956, de conformidad disposiciones Art. 5º de Estatuto y resuelto por Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1956, resolvió emitir las series 36 a 50 en acciones tipo "B" de un voto, de $ 100. m|n. v|nominal, por un total de $ 1.500 000, pudiendo los accionistas hacer uso derecho preferencia que acuerdo Art. 8º — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.414-v.21|5|56

"A N A Y"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que el pago de dividendo del 6 o|o correspondiente al Décimo Quinto Ejercicio se pone a disposición de los señores accionistas a partir del día 22 de mayo corriente, calle Sarmiento número 680, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 36.— e.17|5-Nº 7.476-v.21|5|56

COINTREAU ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
Humberto 1º Nº 101

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos se ha aumentado el capital autorizado a la suma de un millón de pesos y que se ha resuelto emitir simultáneamente las series sexta a décima inclusive de mil acciones ordinarias cada una. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.17|5-Nº 7.326-v.21|5|56

ALBERTO MOLHO COMPAÑIA SUDAMERICANA DE METALES PRECIOSOS
S.A.C.I.F.I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de abril del corriente año, se ha decidido elevar el capital social en la suma de $ 1.000.000 m|n. (Un millón de pesos moneda nacional), aumento éste dividido en dos series de 500 —(quinientas) acciones cada una, con un valor nominal de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una. Con este aumento el capital social llega a la suma de $ 4.000.000.— m|n. (Cuatro millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.431-v.21|5|56

DOMINGO DE ZORZI
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que como consecuencia del pago de dividendo provisorio del 9 o|o, y como anticipo al resultado de balance al 30 de junio de 1956, se han emitido trescientos noventa y seis mil pesos en acciones Ordinarias-Comunes con derecho a un voto, para el pago en especie del dividendo mencionado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.17|5-Nº 7.409-v.21|5|56

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que a partir del 18 de mayo de 1956 y hasta el 17 de junio de 1956, se abonarán en las oficinas de la sociedad, calle Thompson Nº 556, en el horario de 10 a 12 horas, el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.17|5-Nº 7.328-v.21|5|56

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES

(Ejercicio Nº 13º)

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la respectiva emisión, a partir del día 16 del corriente mes se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas y contra entrega del cupón Nº 16, el saldo del dividendo (40% en acciones ordinarias) correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 30|6|1955, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 1955.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con fecha 17 de Enero de 1955.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.16|5-Nº 7.244-v.18|5|56

SOCIEDAD GENERAL
DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 20|5|55, ha emitido las series 44a a 60a de 200 acciones ordinarias de v$n. 1.000.— cada acción o sea un total de v$n. 3.400.000.—, las que podrán ser suscriptas a la par y a prorrata de sus tenencias, debiéndose integrar totalmente en efectivo en el momento de la suscripción.

Luego de esta emisión, el capital emitido de la Sociedad asciende a m$n. 10.000.000.—. El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.254-v.18|5|56

CONTE GRAND S. A.
Industrial, Financiera, Comercial y Mercantil
Treinta y Tres 1860 - Capital

El Directorio comunica el aumento del Capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 5.000.000.— y a la emisión de las series "C" y "D" de las acciones ordinarias, siendo cada serie de V|N pesos 500.000.—. A los efectos del derecho de preferencia se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha ofrecido en suscripción acciones por valor de $ 400.000.— que se emiten a su valor a la par y a integrar totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.257-v.18|5|56

PORCELANA AMERICANA S. A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000.—.

$ 36.— e.16|5-Nº 7.274-v.18|5|56

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas
S. A.

Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 16 del corriente, se abonará contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo en efectivo del 10%, votado por la Asamblea del 12 de Abril de 1956 y correspondiente al ejercicio 1955, en Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 16.30 hs. excepto Sábados. Se retendrá con carácter provisional el 6% de Impuesto a los Réditos.

$ 36.— e.16|5-Nº 7.281-v.18|5|56

S A G I T A R I O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Diagonal Roque Sáenz Peña 730, Capital

Se hace saber por tres publicaciones sucesivas, que de acuerdo al artículo sexto de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias de Clase "B", al portador con derecho a un voto, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción, y por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.234-v.18|5|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 17 de mayo de 1956, se abonará el dividendo del 5 % en acciones ordinarias aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de marzo de 1955, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954. El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 7, en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, El Directorio.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.229-v.18|5|56

" A C E L A I N "
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Florida 527, 6º piso, Capital

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio procedió a la emisión de las series 13º a 25º de 600 acciones de un mil pesos moneda nacional cada una para cumplimentar la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 31|3|56, que dispuso la entrega de acciones liberadas por un total de m$n. 8.072.000.—, valor nominal, a razón de 1,195851851 por cada una de tenencia. — Las acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 21 del corriente de 12 a 15 horas, en la sede social Florida 527.

$ 48.— e.16|5-Nº 7.158-v.18|5|56

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444, Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y con los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 34º a 40º de 2.000 acciones ordinarias, clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 1.400.000.— el capital social emitido alcanza a la suma de $ 8.000.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias y a partir de 22 de mayo de 1956, en pago del dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 14 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.243-v.18|5|56

A B A D I H N O S . S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que el dividendo de un 7 % más un 2,75 % adicional sobre las acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del 14 de mayo de 1956. — El Directorio

$ 100.— e.14|5-Nº 6.815-v.18|5|56

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Nº 4.510

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 2 de marzo de 1956, resolvió elevar el capital autorizado de v$n. 3.000.000 a v$n. 4.000.000. Dicho aumento está representado por 2.000 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, divididas en 20 series. Asimismo se resolvió la capitalización de parte del pasivo por v$n. 2.040.500 mediante la emisión a la par de 4.081 acciones ordinarias de v$n. 500 cada una, al portador, de características uniformes e idénticas a las de las que se encontraban en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956. Estas resoluciones fueron ratificadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.138-v.18|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan Pécora y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que Florencio Alonso vende a Armando Tocci neg. restaurante, despacho de beb. alcohólicas, elaboración y venta de pizza, sito AV. LA PLATA Nº 1451|55, domicilio de las partes. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.319-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que Samuel Fuentes y César Freire venden a María Luisa Alvarez de Bikirentzis su negocio de hotel alojamiento sito en la calle ALSINA 1564 para reclamos de ley n|oficinas que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.313-v.23|5|56

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber: Que los Sres. Roberto Francisco Romero y José María Torres, venden el negocio de fábrica de pastas de su propiedad, ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN Nros. 759|61, de Capital Federal, a los Sres. Amador Suárez, Perfecto Mato, Manuel Vidal y José María Varela, libre de toda deuda. Reclamos de ley al escribano, domicilio contractual de las partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.420-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público con oficinas en la calle Republiquetas 4657, Capital, que la señora Dora Carmen G. de Vlachos, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de peluquería para damas, sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5635, 1er. piso, Capital, a las señoras Reina Yolanda Zacarías y Teodelina A. Dapueto de Palenzuela. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.474-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisan: Los señores Gregorio Benito González y Máximo Isa, venden su negocio de café, bar y billares, con permiso para dos mesas en la acera, sito en la AVENIDA GAONA Nº 4089 de esta Capital, a los señores Celestino Carpintero Domínguez, Celso Carpintero Domínguez, Conradino Tetta y Angel Alfonso Viega. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.365-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1967, 2º piso, Capital, avisan que: Raúl Pedro Barbeito, Emilio Varela y Alberto Campos, venden a José Gómez, José Luis Francisco Verdeja y Raimundo Gómez, su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AV. FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3394 Esq. MARIANO ACOSTA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.443-v.23|5|56

Avísase que Francisco Barletta Pipino, domiciliado en la calle José Cubas Nº 3240, vende la mitad indivisa de la oficina de compra-venta de propiedades y actividades conexas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 6623, a don Cayetano D'Angelo, domiciliado en la calle Terrada Nº 3877, 1er. piso, Dpto. D. Reclamos de ley: escribano Luis Starosta, domicilio calle Lavalle Nº 1454.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.430-v.23|5|56

María Antonia Romaniello de Onorato, transfiere a Alberto Penna, Antonio Casenave, José Celso García y Emilio Rodrigues, el kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, instalado en AVENIDA SANTA FE 2743, domicilio de partes. Reclamos al escribano Dr. Ricardo Alberto Busto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.425-v.23|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Rumualda Díaz, ha formulado promesa de compra venta del negocio de expendio de leche al público, sito en esta Ciudad, calle AGUIRRE 1130. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.454-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Alberto I. Pera, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la sociedad Pomar Hermanos y Compañía, establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.357-v.23|5|56

Se hace saber por cinco días que Pablo Valentín Pomar, vende a los consocios Amílcar Rogelio y Juan Carlos Pomar, el activo y pasivo que tiene en la Sociedad Pomar Hermanos & Cía., establecida con repuestos y accesorios en AV. SAN MARTIN 7182, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos: escribano Parral, Bmé. Mitre 559.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.358-v.23|5|56

Pascual Nelson Castro, avisa que vende a Fabián Beascochea, negocio de fiambrería, sito en AVENIDA SAENZ 118, libre de gravamen; reclamos ley, domicilio partes mismo negocio.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.464-v.23|5|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227|1283, avisan: Ramón Vázquez, Alfonso Rial Piñeiro, Emilio Varela y Jesús Ares, venden a Alvaro Patricio, el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas por copas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 400, esquina DEFENSA Nº 1206, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.385-v.22|5|56

Casa Iturrat, Soc. Anón., Com. e Ind., con oficinas en Alsina 2252, vende el aserradero y depósito de maderas, sito en esta Capital, AV. VELEZ SARSFIELD 638, a Marcos Schilimovich S. R. L., domiciliado en Independencia 3579. — Reclamaciones Ley 11.867, estudio doctor Enrique Casas, Tucumán 731.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.273-v.22|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Manuel Gerónimo Pérez, Jesús Pérez y Felipe Simón Velasco, venden a los señores Daniel Baldomero López, Antonio Rodríguez, Antonio Eireos, Francisco Javier López y José María Braña, su negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la vereda, denominado "Hotel Palermo", sito en las calles AVENIDA SANTA FE Nº 4599|99 esquina Godoy Cruz Nº 2709|25 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.250-v.22|5|56

Fernando O. Correa, Avenida Emilio Castro Nº 6695, avisa: Francisco Galindo, vende a Pepe Doffi, la parte que le corresponde en el negocio de recauchutaje, vulcanización y accesorios que poseía con el señor Pepe Doffi en sociedad de hecho, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 6901 de esta Capital Federal, constituyendo domicilio ambas partes en mis oficinas, Av. Emilio Castro Nº 6695, T. E. 64-9071.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.286-v.22|5|56

Domingo Cappetta, corredor, con domicilio en la calle Saraza 5119, Capital. Avisa que Félix Pistone, vende libre deudas y gravamen, a los señores Arnaldo Gavazzo y Cayetano Mario Mobili, su negocio de fiambrería y quesería, sito en ALBARIÑOS 2818, Capital, reclamos ley, en mi domicilio, que es de las partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.261-v.22|5|56

Por cinco días. F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Ovidio Chechi, domiciliado en Melo 129 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, copropietario del bar, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES 7493 Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Pascual Devito, domiciliado en Avenida de los Corrales 7453, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Picheuta 1350, Capital Federal.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.287-v.22|5|56

Se hace saber que don Antonio Lo Presti, vende libre de pasivo y de personal a los señores Ramón Pequeño y Dalmiro González el negocio de despensa y almacén de su propiedad ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 300 esquina NECOCHEA. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público, don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio a estos efectos.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.168-v.22|5|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", Capital, avisa: Rosario Felisa Pons, vende a Mario Miron y Osvaldo Aníbal Maldonado, su negocio pizzería, heladería y bar, sito ALVAREZ JONTES 6599, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.052-v.21|5|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º "A", Capital, avisa: Que José Marcos Parella, vende a Tomás Esteban y Roque Macaida, su negocio garage AVENIDA SAN MARTIN 4963|77, Capital. Domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.049-v.21|5|56

J. León Szperling, martillero público, Av. Federico Lacroze 3112, T. E. 76-6005, avisa: Concepción Venditti de Braga y Aurelio Braga, venden a Kopel Brill, el negocio de venta de artículos para regalos, sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3966, Capital. Domicilio partes y reclamos ley m|oficina.

e.15|5-Nº 6.958-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Julián López Sáez y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Atilio De Martini, vende a Bartolomé Rocca, la parte que tiene y le corresponde del neg. de "elaboración y venta de helados, pizza, fainá y empanadas y despacho de vinos y cervezas", sito en la Av. RIVADAVIA Nº 3090, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador juntamente con los actuales socios del negocio Adolfo Crovo, Antonio Raggio y Juan Raggio. Reclamaciones y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.064-v.21|5|56

Pedro Del Zotto, vende a Atanasio Theodosiu, el quiosco de venta de cigarrillos, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 1002, de esta Capital. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Avda. Roque Sáenz Peña 628, 3º, F., donde las partes constituyen domicilio. T. E. 34-2780.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.990-v.21|5|56

Domingo Messuti, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1355, vende a doña Josefina María Cecilia Kiernan de Cambours Ocampo, domiciliada en Bustamante 1710, su negocio de artículos de arte, ubicado en AVENIDA QUINTANA número 48, de esta Ciudad. Reclamos escribano Miguel A. Funes, Uruguay 654, oficina 705.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.975-v.21|5|56

José Pardo y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458, avisan que Carmen De Fabio de De Donato, vende a Lorenzo García, negocio de pinturería, ferretería y electricidad, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5185, domicilio de las partes, reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.972-v.21|5|56

Al comercio: avisan Irma Zulema Tavarone de Martínez y Víctor Rafael Paolillo, que de mutuo acuerdo han rescindido y anulado la promesa de compra-venta de fecha 25 de julio de 1955 del alojamiento sito AYACUCHO 338 según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial el 8|9|55 al 14|9|55. — Vale. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley: Godoy Cruz 4261.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.761-v.18|5|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gumersindo José Barbeito, Ovidio Miranda, Manuel Braña y José Hortensio Miguez venden a Manuel Marcos y Guillermo Fernández el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle ALSINA Nº 1901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.803-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980, Capital, que los señores José Manuel Martínez, Jesús Pasarín y Ramón López venden su negocio del ramo de almacén y bar sito en la calle AGRELO 3302 de esta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, al señor Pedro Horacio Espínola. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.701-v.18|5|56

Di Cuffa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan, que el Sr. José Señor vende al Sr. José Outomuro su mitad parte indivisa, que posee del hotel-pensión sito en la AV. RIVADAVIA Nº 1693|95, Capital. — Domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.750-v.18|5|56

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T.E. 47-6099, avisan que con su intervención, los Sres. Vicente Sienrra y José Ceccato venden a José Castro, Luis García y Ulpiano Lorences Riesgo, su negocio de café, bar y lunch sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 828, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.687-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de café, bar y billares sito en la AVENIDA BOEDO 819|23, Capital, entre los señores Agustín Montes, Gervacio A. Ocampo, Esteban Finessi, Antonio Carbajales, José García, Angel López y Andrés Corral que vendían a los señores Octavio Agustín Ríos y Cía. S.R.L. (en formación).

$ 60.— e.14|5-Nº 6.699-v.18|5|56

Avisa Juan Carlos Román Ibarra, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 724, 1º, esc. 12, T.E. 34-6593, que José Raúl Bosco vende a la señora Rebeca B. D. de Vega, su negocio de casa de peinados, denominado "Graciela", de la calle ALCARAZ Nº 5304, domicilio contratante. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.708-v.18|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, avisan: quedó sin efecto la venta que realizaban Ramón López, Amador González y Rodolfo Fraiz Castilla a C. García y F. Canto, hotel AV. DE MAYO 1249, 2º piso, domicilio partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.651-v.18|5|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 4899, esquina INGLATERRA. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258 Capital. — Vendedores: Manuel Antonio Vallina y Antonio Juan Graciano, Avda. San Martín 4899. — Compradores: Angel Nicasio Gayol, Domingo Alejandro Gayol y Eliseo López, Bartolomé Mitre 2258.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.860-v.18|5|56

"B"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Corsino Vigil y Alfredo Hevia, venden al señor Benjamín Martínez, la tercera parte indivisa, del negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle BARRAGAN Nº 306 esquina BYNNON. La razón social a formarse que girará "Vigil, Hevia y Martínez", toma a su cargo el pasivo existente en el negocio, donde constituyen domicilio los contratantes y donde deberán dirigirse todas las operaciones de ley.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.329-v.23|5|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane venden su negocio de hotel pensión sito en BULNES 2078 a Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.303-v.23|5|56

Julio César Santiago Depaoli y Carlos Elías Bidezbost, hacen saber que han vendido su negocio de fiambrería y quesería calle BURELA 3201, Capital Federal, al señor Alfonso Pérez. Oposiciones de ley al domicilio de las partes, calle Tucumán 1576, Capital Federal.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.336-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed., T. E. 50-7780 y 50-9767, avisa: El señor Rosendo Fanego, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle BAIGORRIA Nº 4378 de esta Capital, al señor Antonio Lovese. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.364-v.23|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, Capital, avisan que: David Blanco, Rosendo Pérez, Benigno Vilar, Benito Payo, José Rodríguez, Enrique Misa, José Abad, Juan Scomazzón, Miguel Kuruska, José Lores y Manuel Ares que giran en plaza "Blanco, Pérez, Vilar y Cía.", venden a "Salta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), su negocio de pizzería, restaurant, elaboración y venta de helados y casa de empanadas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1196 al 1200, esquina SALTA Nº 1706|10. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.429-v.23|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Verónica Oporto de Meza, vende a la señora Dilma Marcela Lucero su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.165-v.22|5|56

Víctor González y Cía., con oficinas en la calle Paraná 1138, Capital, T. E. 44-2795, avisa al comercio que la señora María Freri de Mavrakakis, vende al señor Francisco Fernández, el quiosco de su propiedad habilitado para la venta de cigarrillos, caramelos y anexos, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1231, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.945-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.15|5-Nº 5.495-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del 10|5 al 16|5|56.

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que, Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, venden a Carlos García Días, Sánchez García, José Fernández González, Tomás Cerredo y Luis Rial, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en BLANCO ENCALADA Nº 1700 Esq. ARRIBEÑOS, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15|5-Nº 6.109-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

Se hace saber por cinco días que Benjamín Dieguez, vende a María Placer Fernández de López, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle BRASIL 2741, donde las partes constituyen domicilio y reciben las oposiciones legales.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.024-v.21|5|56

Rico y Castella, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, por cinco días avisan que: Juan Sokolowski vende su cuarta parte indivisa del negocio de bar billares, sito en la calle BOEDO Nº 396 esquina VENEZUELA, a José D González, quien se hace cargo del activo y pasivo, integrando la firma con Facundo Díaz, Carlos Hernández y Telésforo J. Puro Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.—e.15|5-Nº 6.919-v.21|5|56

Se hace saber por el término de 5 días, Ley 11.867, que, con fecha 9 del corriente, don Guillermo Branzburg, vendió todas sus acciones y derechos de la parte mitad indivisa, del negocio de camisería y artículos para hombres y niños, sito en la calle BELGRANO Nº 2126|34, a don David Frydland, que continuará con el giro del negocio y se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley Abraham Idelson, M. público, Lavalle 1346, esc. 15, T. E. 40-2001. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.933-v.21|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Cebollero y Ruiz", integrada por Angel Cebollero y Juan Eustasio Ruiz, con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE 811, 5º "G", Capital Federal, dedicada a negocios inmobiliarios, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Cebollero. Reclamos legales en Escribanía Garrido, Bartolomé Mitre 811, 5º piso "I", Capital Federal.

$ 60.— e.14|5-Nº 6.840-v.18|5|56

Víctor H. Campos, corredor y martillero público, oficinas V. Ceballos 180, P. 2º, T. E. 45-4414, avisa que el señor Jorge Segundo Villarruel vende al señor Pedro Antonio Franco su negocio de hotel-pensión sito calle BOLIVAR 331, piso 3º. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.869-v.18|5|56

Justa Pastora Palma, compradora y Pedro Juan Echabeguren, vendedor, avisan uqe ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Copetín-Bar", sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443. Cap. Según edictos fecha 23 a 30 de marzo|56 de este boletín. — Reclamo ley y domicilio parte del mismo negocio.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

Se hace saber que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, según documento privado del 4 de noviembre de 1955, el señor Simón Hercovich, por su propio derecho y como titular sucesor adquirente de la firma "Erco, Industrial y Comercial, Hercovich y Compañía", vende al señor David Guillermo Sgut la parte del activo de su negocio de fábrica de detergentes sito en la calle BENITO JUAREZ 2654, Capital Federal, que se especifica en el documento referido, y la parte del pasivo que también se detalla en aquél, y que es la siguiente: Pasivo: Dr. Evaristo García, $ 9.900 m|n.; alquileres, $ 25.000 m|n.; Dr. Evaristo García, $ 11.000 m|n.; Luz Negra, $ 20.000 m|n.; Solex, $ 6.400 m|n.; Compañía Argentina de Fosfatos, $ 3.700 m|n.; Talleres Furman, $ 5.000 m|n. y Fidel Pardo, $ 5.000 m|n., excluyendo esta operación todo otro pasivo que no se haya mencionado expresamente en este aviso. Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, sitas en Sarmiento 878, 7º piso, Capital Federal. Las partes tienen domicilio en la calle Benito Juárez 2654, Capital Federal.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.697-v.18|5|56

"C"

Ernesto L. Solimano, balanceador y martillero público, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 571, piso 4º, esc. 32, avisa que la Sra. Carmela Pagano de De Angelis vende al Sr. Raúl Oscar Cattaneo su negocio de "bazar, ferretería, menaje, juguetería, mercería y afines" sito en la calle CARRASCO Nº 670, Capital Federal. Reclamos término de ley mis oficinas. Domicilio partes.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.337-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisa que: Ramón Cobian, vende la 1|5 parte indivisa que tiene en el negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CABELLO Nº 3602, Capital, al señor Gerardo Alonso, quien conjuntamente con los señores José Manuel Iglesias, Nilo Fernández y Joaquín Rodríguez continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.410-v.23|5|56

Avisa: C. D. Suárez, martillero público, con oficinas en la calle Republiquetas 4657, Capital, que el señor Jorge Ambrosetti, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y golosinas, sito en la calle CUENCA 1920, Capital, al señor José Amor. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.475-v.23|5|56

G. Armando Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Sarmiento 385, 1º, 5º, Capital (T. E. 32-4210), avisa que el señor José Kunik, vende su parte indivisa del negocio de tapicería y decoraciones, denominado "El Hogar", sito en CUENCA 3301, de esta Ciudad, a su consocio don Juan Núñez, quien como único dueño se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.485-v.23|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Manuel Navía, vende el negocio de despensa, CANALEJAS 3899, Ciudad, a Antonio Alberto Negro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.481-v.23|5|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900| 7454, avisan que con su intervención Alberto José Mininni, vende a Valentín Ramos, su negocio de zapatería, sito calle CONSTITUCION 1256. Domicilio vendedor: Piedras 1623. Domicilio comprador: Constitución 1328, piso 1º, dto. 5. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.451-v.23|5|56

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Capital Federal, T. E. 50-7780 y 50-9767. Avisan: El señor José Fernández, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle CONDARCO Nº 2402 esquina ADOLFO P. CARRANZA, de esta Capital, al señor Fidel Veríssimo Quinteiro. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.366-v.23|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Sergio Alvarez, Tomás Alvarez, Francisco Janeiro, José Abad, Camilo Espantoso y Ceferino Márquez, venden a López, Janeiro & Cía. (integrada por los Sres. Alfredo Felipe López, Jesús Leonidas López, Francisco Janeiro, Manuel Fernández y Jaime Alvarez), su negocio de confitería "venta de productos Paulista", sito en la calle CABILDO Nº 2311, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.206-v.22|5|56

Se avisa que, Encarnación Brígida Toledo, vende el negocio de despensa denominado letra F del mercado San Telmo, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 499, Capital, al señor Samuel Gluz, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes y reclamos de Ley interponerse calle Ayacucho Nº 1652, Capital.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.212-v.22|5|56

Manuel Silveira, balanceador y martillero público, oficina Cerrito 466, piso 5, oficina 56, avisa que Héctor Pedro Gaglianone y América Berzaga, venden a José Peysere, su negocio de fiambrería, sito en CARLOS CALVO 4130. Reclamos de Ley el mismo negocio, domicilio partes.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.153-v.22|5|56

Melitta Strauss de Isaak y Lothar Luis Isaak, de la calle CABILDO Nº 742, venden y trasmiten exclusivamente el activo de su negocio "Joyería Melli", a Guillermo Goldin, con igual domicilio. Reclamos de ley en la misma dirección.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.236-v.22|5|56

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención véndese fábrica de empanadas y pasteles, establecida en la calle CANALEJAS Nº 1727 de esta Capital, vendedores Américo Gutiérrez y Antonio Mumno; comprador Felipe Anselmo Cambeses, ambos domic. negoc. Decl. Ley mis oficinas.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.237-v.22|5|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio Fernando Arribas Torres, vende a Angela Delicia Vásquez y Sara Sofía Rubín de Pichot, su negocio de casa de modas y fantasías, establecido en esta Capital, calle CABILDO 1849, local 32. Activo y pasivo a cargo de las compradoras. Domicilio partes, reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.225-v.22|5|56

Por 5 días, Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención el señor Recieri Gerónimo Cattaneo, vende libre de todo gravamen a la señora Juana Laginestra de Abalos, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "La Nelly", sito en esta Capital Federal, calle CUBA Nº 4181|85. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.018-v.21|5|56

Gonzalo Francisco Pertierra, vende a Sweater, S. R. L. (en formación-, representada por el señor Miguel Somma, la fábrica de tejidos de punto de la calle CASTAÑARES Nº 2006, libre de pasivo, salvo las obligaciones con el Instituto de Previsión Social que toma a su cargo la compradora. — Reclamos: estudio del doctor Peroni, domicilio: calle Lavalle 1783, primer piso. Domicilio de las partes: Castañares 2006.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.950-v.21|5|56

Las Srtas. Emilia y Dolores Vadell, venden al Sr. Pascual Salvador Delamonica, su negocio de tienda y mercería, sito en la calle CORDOBA Nº 1679, de esta Capital, por intermedio del Estudio Vadell, abogado. — Reclamos de ley en las oficinas, calle Cangallo 315, of. 49|50, domicilio de las partes.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.760-v.18|5|56

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º Avisa: Que Francisco Javier Carballo vende a José María Seoane su negocio hotel-alojamiento calle CIUDAD DE LA PAZ 1361, Cap., dom. partes. — Reclamos Ley m|oficina.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.762-v.18|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio los señores Alfredo Uría y Osvaldo Félix Uría, vende a Fausto S. R. L., el fondo de comercio de bombonería denominado "Los Claveles" de la calle CORRIENTES 765 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.801-v.18|5|56

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel de Haro, vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje, sito en la calle CENTENERA Nº 1762 de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar do del señor de Haro en el Boletín del 15|7|56.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.960-v.21|5|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Tomás Rodríguez Alen y José Luis Valdes, venden a José Uzal López, Francisco Pazos, José María Pazos, Inocencio Lameiro y José Mouro, negocio de restaurante y bar "La Armonía", sito en esta Capital, calle CERVIÑO 4713. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.799-v.18|5|56

"D"

Avisa Virginio Pedro Zicarelli, que vende al señor Gabriel Bonet, su quiosco de cigarrillos y golosinas sito en la calle DEFENSA Nº 1018, Capital. — Reclamos ley El Salvador 4833, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.—e.15|5-Nº 6.912-v.21|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069. Avisa que por su intermedio, José Lago, vende la quinta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira bajo el rubro "Lago Villaverde "Cía." propietaria del negocio de café y bar, sito en la calle DIAZ VELEZ 4102, Capital, a sus consocios, Antonio Villaverde, Celestino Vicente, José Rodríguez y Avelino Rozas, quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en mi domicilio.

$ 80.— e.15|5-Nº 6.994-v.21|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta número 1355, Capital. Avisa que los señores Bernardino López López y José Zúñiga, venden al señor Juan Leporace el negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso-, sito en esta Capital Federal, DIAZ VELEZ Nº 4279. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.900-v.21|5|56

"E"

A. Dimeo y González, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Marcelino Díaz, vende a los señores Enzo Antonio Re. y Pedro Dietta, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESPINOSA Nº 11, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.380-v.23|5|56

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan que: Jovino y José Alvarez (sociedad de hecho) venden a Adelina Francisca Rodríguez de Durán negocio kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito ECUADOR 1441, domicilio partes. Reclamaciones ley, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.101-v.22|5|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Valera y Ballone, venden su negocio de fiambrería y quesería a María Elena García, libre deudas y gravámenes, sito en la calle ESTEBAN BONORINO 2794, domicilio partes y reclamaciones término ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.986-v.21|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurant "La Colmena", sito en ESTADOS UNIDOS Nº 2, 8 y 12 esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital, a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación, y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere, señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Srs. Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval, y los Srs. Julián Pérez Victoria, José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpt. I.

e.14|5-Nº 5.761-v.18|5|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|56.

"F"

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1856|60, Capital, T. E. 51|2300, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle FONROUGE Nº 1139 esquina CAROLINA MUZILLI, vendedora Luisa Dominga Valente de Davico, domiciliada en Alvarez Thomas Nº 1860, de la Capital Federal; compradores Domingo López y Manuel Muiño Otero, domiciliados en esta Capital, calle Fonrouge 1139. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.277-v.22|5|56

Walser Wald y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, domiciliada en FLORIDA 486, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Walser Wald y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, con el mismo domicilio. Reclamaciones: escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.265-v.22|5|56

"G"

Carlos M. Núñez, corredor y martillero público, con oficina en Hipólito Yrigoyen 2298, Capital, T. E. 48-7137, avisa que Simón Yogourtjian, vende a Shobel Kawabata, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de taller de planchado de ropa, sito en la calle GORRITI Nº 4695|99 esquina MALABIA, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en mi oficina.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.480-v.23|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Micaela Torre de Vaz, vende a Angel Fernández y Asunción Fernández de González, despacho de comestibles, GARAY 3021, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.492-v.23|5|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Félix Calderari y José Di Vietri, venden a Gregorio Vilella, negocio de café, bar y billares, calle GREGORIO DE LAFERRERE 3902 al 3906 esq. LAGUNA 1205, domicilios de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.368-v.23|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que la Sra. Socorro A. de Aransibia ha formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen, al Sr. Manuel Fonseca, de su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3199. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.362-v.23|5|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, avisa Sebastián Farré, que vende su comercio de tienda, sito en la calle GRIVEO 3174, a Fernando Farré, con retroactividad al 31 de diciembre de 1955. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.149-v.22|5|56

Se hace saber por cinco días que Alfredo Víctor Winter y Margarita Kessler de Winter, venden a Anselmo Suárez y Clara Lareo de Suárez, domiciliados en Dr. Luis Beláustegui número 3345, el negocio de pensión, ubicado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nº 3547. — Reclamos término de ley, escribanía Medina, Avda. de Mayo número 749, 4º piso, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.922-v.21|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que los señores Félix García, Angel Cornaglia, Francisco Benítez, Miguel Calellio, Juan Terragna, Santos Raso y Horacio Giachino, venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de confitería, bar y billares, sito en la calle GAONA 1364 de esta Capital al señor Antonio Golindo Scorziello. — Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.677-v.21|5|56

"I"

"Alfio Lucca", contador público nacional, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, hace saber al comercio que el señor Inocencio Ramos, vende su negocio de cinematógrafo, denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de Capital Federal, al señor José Moskovits, quien compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.16|5-Nº 7.187-v.22|5|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Manuel Marcote vende a Horacio Portela, Pedro Fernández y Elmo Cerdeira, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle INDEPENDENCIA 3802, esquina CASTRO BARROS domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.796-v.18|5|56

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3837 y 40-3736, avisan: Luis Rodríguez Alvarez, Juan Mosquera, Francisco Almallo y Florentino Pérez, venden a Segundo Fernández, Manuel Fernández, Antonio Echevarría, Eugenio Antonio Noto y Juan Carlos Spallone, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, JUAN FRANCISCO SEGUI 3599 esquina CANNING 3305, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.472-v.23|5|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: la señora Guillermina María Todesca de Tedesco, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1553, Cap. Fed., al señor Ricardo Leopoldo Roco. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.211-v.22|5|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan: Juan José Pérez vende a Raúl Jesús Pérez su parte mitad indivisa que le corresponde negocio café, bar, bebidas sito JOSE MARIA MORENO 907 esquina ZUVIRIA 502, el cual explotaban en so-

ciedad de hecho. Activo y pasivo toma a su cargo comprador. Domicilio partes y reclamaciones ley mismo negocio. Oficinas Tacuarí 163. Capital. T. E. 37-9441.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.100-v.22|5|56

Avisan Buceta Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, avisan que los señores Martín Larragueta e Hijos venden libre de toda deuda y gravámenes el negocio del ramo de despacho de comestibles, sito en la calle JOSE ENRIQE RODO 7315, de esta Capital, al señor José María Hermida. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.076-v.21|5|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 35 (T. E. 48-6776 y 6828), avisan que queda sin efecto la venta del negocio de hotel, establecido en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital, que el señor Jorge Alfredo Cortez, vendía a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Anacleto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.739-v.18|5|56

"L"

Río & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sanabria Nº 2501, Cap. Fed. T. E. 50-7780, y 50-9767, avisan: Los señores Juan Asciutti y Argentino Ramón Chaves, venden al señor José Yajid de Charaf, su negocio de restaurant y bar denominado "Charles" sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2165, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclames de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.371-v.23|5|56

Avisa Jorge Bianchi, balanceador y martillero público, que Adrián Dubourdieu, Jorge Bianchi y Roberto Calistro, venden a Manuel Bulikich, libre de todo gravamen, el taller mecánico chapa y pintura, sito en la calle LASCANO 2166, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos, en el mismo lugar.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.388-v.23|5|56

C. Muñiz y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, avisan: que el señor Nicolás Piegón, vende su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito LIMA 726, Capital, a la señora Vasilik P. de Essaita. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.405-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, Esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnant su negocio de mercería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.17|5-Nº 5.532-v.23|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial, del 4|5 al 10|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Fraga, vende su sexta parte indivisa del negocio de café, bar y restaurante, sito en la calle LUJAN Nº 2080|84|100, a los señores Andrés Blanco, Pedro Viqueira Boquete, Francisco José Gadea, José María Miras y Modesto Guzmán, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.
e.17|5-Nº 6.661-v.23|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|56.

Moranchel y Predacino, martilleros, oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Floreal E. García vende a Lorenzo Ortega su negocio de panadería, sito en la calle LOYOLA 1527|31, pasivo y activo a cargo del comprador, domicilio comprador Cortina 1905; vendedor, mismo negocio reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.246-v.22|5|56

Comunico al comercio y público en general que procedí a vender a favor de don Donald Mac-Donald las existencias del Hotel Asturias, ubicado en este pueblo de LAS HERAS, PROVINCIA PATAGONIA. A los efectos legales respectivos las reclamaciones que en derecho correspondan deberán hacerse dentro del término legal ante el señor Juez Nacional de Paz, don Ventura Ramos. Vendedor: Juan Onofre Soto. Comprador: Donald Mac-Donald.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.092-v.22|5|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551: Que Rita Giménez vende su negocio despacho de pan y facturas a Esdella Mon de Micucci, libre de deudas y gravámenes, sito en la calle LORIA 1590. — Domicilio partes y reclamaciones término ley únicamente en el mismo negocio.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.987-v.21|5|56

Strasberg y Compañía, formada por Delicia Dupuy de Strasberg y Margarita Strasberg de Latrubesse, vende a Mayer Hnos. formada por Simón y Majer Mayer el negocio de joyería, relojería, fantasías y afines de la calle LIBERTAD 189|95 esquina CANGALLO 1196|200 de esta Capital. — Reclamos en Sarmiento 2888, 3er. piso, Ofic. 306, domicilio de la compradora.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.820-v.18|5|56

"M"

Josefa Giménez de Scocco avisa por 5 días, que vende a Antonio Gisario su negocio de despensa ubicado en la calle MONROE Nº 5781 libre de deudas. Reclamos por el término de ley en el estudio del martillero público interviniente en esta operación Humberto S. P. Santo, Avenida Cabildo Nº 2269, 1º piso "A", que es de las partes.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.333-v.23|5|56

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 3379|83. Reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Azcuénaga 75, P. B. Capital. Vendedores: Aurelio Costales y Andrés Díaz, Marcos Sastre 3379|83, Capital. Comprador: Darío Alvarez, Azcuénaga 75, P. B. Capital.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.354-v.23|5|56

Antonio Montero Rega, domiciliado en la calle Jorge Newbery 2670 y Joaquín Meana, domiciliado en la calle Maipú Nº 431, disolverán la socidaed de hecho formada entre ambos y que gira bajo la denominación de "Joaquín Meana y Compañía", la que explota el bar y restaurante "Las Minutas", situado en la calle Maipú Nº 431, haciéndose cargo del activo y pasivo don Joaquín Meana, quien continuará con el negocio. — Reclamaciones Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 10 de mayo de 1956.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.025-v.21|5|56

Se hace saber que don Florián Myszkowski, vende a don Moisés Cheslar, el negocio dedicado al ramo de foto-estudio, denominado "Elmar", sito en esta Capital, en la calle MONROE Nº 4476. — Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Uman, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyendo domicilio recibirán las oposiciones.
$ 40.— e.15|5-Nº 7.007-v.21|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Benigno Esperón y Florentino Martínez, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al Sr. Tomislav Pelivan, de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 651. — Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
e.14|5-Nº 5.575-v.18|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 10|5|56.

Con la intervención de los doctores Marcos Effrón y Moisés Gabis, domiciliados en la calle Uruguay 435, 1º piso, Dto. B, se disolverá la sociedad "Resal". Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gustavo Wallach y El Ombú S. A., establecida con negocio de tejidos en la calle Maipú 221. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestro estudio, haciéndose cargo Gustavo Wallach de acuerdo Ley 11.867.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.690-v.18|5|56

Carlina Sarmiento, martillero público, hace saber que: el negocio de panadería mecánica que Luis Debasto le vendía a Pedro Cuello, sita en MARIANO CHILABERT Nº 1043, ha quedado sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, Cangallo 838, of. Nº 4. Capital.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.674-v.18|5|56

Avisa: Walter O. Dattoli, martillero público, oficinas Sarmiento 632, esc. 20, T.E. 33-3060, que el Sr. Roberto César Leiro, con domicilio en Crámer 732, vende al Sr. Mario Gregori, domiciliado en J. B. Alberdi 4600, su negocio de radio - reparaciones, sito en calle MELIAN Nº 3244 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e|14|5-Nº 6.663-v.18|5|56

"N"

Avisa Juan A. Iglesias, martillero público, oficinas: Uruguay Nº 440 (7º, oficina 72), T. E. 40-1261, que Roberto José Balestra y Rafael Egildo Acerra venden a José Francisco Somoza, las dos terceras partes del negocio de cantina "Sparafucile" calle NECOCHEA Nº 1111 que explotaban en condominio. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.305-v.23|5|56

M. Castañón y Cía., con oficinas en Tucumán 438, avisan que José María Santamariña vende a Samuel Fuentes, César Freire y José Vidal su negocio de hotel restaurante y despacho de vinos y cervezas sito en NECOCHEA 1124, para reclamos de ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.310-v.23|5|56

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987-8091, que con n|intervención, los señores Antonio Urroz y Miguel Angel Deniz, venden a los señores Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y Miguel Angel Deniz, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle NAZCA Nº 11, de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.275-v.22|5|56

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comrecio que Elena Renata Petroni de Rhodius y Jorge Birgin, rescinden y dejan sin ningún valor ni efecto la promesa de compra-venta de la Farmacia Neuquén, situada en la calle NEUQUEN Nº 1000, haciéndose cargo de dicho negocio la señora de Rhodius. — Reclamaciones de ley en Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes consttiuyen domicilio.
$ 60.— e.15|5-Nº 7.046-v.21|5|56

"O"

Carlos Alberto Monasterio, escribano, con oficinas en la calle Reconquista 514, piso sexto, avisa que queda sin efecto la operación por la que el señor Dardano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada vendían su negocio de farmacia sito en OLAZABAL 5502 esquina BURELA, Capital, a los señores "José Dorfman S. R. L. (en formación)".
$ 40.— e.16|5-Nº 7.126-v.22|5|56

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Agustín Fernández y Eduardo Santiago Cepeda, venden a Ramón Virgilio Videla y Alina Julia Segovia de Blanco, despensa de comestibles, PARAGUAY 1613, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas..
$ 40.— e.17|5-Nº 7.489-v.23|5|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital. T. E. 38-4501 - 7718 y 7983 avisan que Rufino Suárez y Oscar Rogelio Suárez, venden a José Fernández y Francisco Larragueta su negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle PATRICIOS Nº 300, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.406-v.23|5|56

Ciriaca Núñez de Robertson avisa que vende al Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación el hotel alojamiento para señoras y señoritas sito en PARAGUAY 2044. — Para reclamos las partes constituyen domicilio en Paraguay 2060. Interviene en la operación Julio C. Prato Murphy, escribano.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.351-v.23|5|56

"17 de Octubre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Lavalle 1537, Capital Federal, vende a Oscar Alberto, Héctor Pedro y Jorge Osvaldo Villafañe, domiciliados en Constitución 184, San Fernando, las construcciones fijas que forman las piletas y local para escrit. que la primera posee en la PARCELA 9 B. DEL PUERTO DE OLIVOS. Reclamaciones: Escribanía Zúñiga - Braschi, 25 de Mayo 489, piso 8º izq. Capital Federal.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.457-v.23|5|56

Senzini Bovero y Cía., martilleros públicos con oficinas en Lima 297, avisan que Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Manuel Salvado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López, venden su negocio de restaurant denominado "La Ideal" sito en PARANA 457, al señor Sergio P. Vega. — Reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.210-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Daniel Cupeiro, Juan Francisco López y Josefino Rodríguez, venden a Alejandro Alvarez y Agustín Castro Vázquez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PUEYRREDON 1745, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.200-v.22|5|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1164, T. E. 37-1773, avisan: Juan Rodríguez, Domingo Rodríguez, Juan Carlos Rodríguez y Roberto Cadario, venden a Alberto Guini y Renato Luis Fabris, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 2117, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.205-v.22|5|56

Se avisa que Jaime Boixadera vende a Antonio Pantano su taller de fabricación de resortes, sito en esta Capital, calle PATRICIOS Nº 76. Reclamos de ley: Escribanía Miguel A De Marco, Uruguay Nº 560, 2º piso, esc. 20 - 23, domicilio de partes.
$ 40.— e.14|5-Nº 6.667-v.18|5|56

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1o. T. T. 40-3827 y 40-3736, avisan: Raúl Adolfo Sacco, Aurelia Sacco y José Patiño, venden a Juan Abregu, María Eva Villalva y Jorge Abregu, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA Nº 9459, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.488-v.23|5|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, señor Alfio Lucca, hace saber que la señora "María Magdalena Prieto, viuda de Cerezo, en su carácter de propietaria, vende al señor Emiliano Olano, su provisión y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2470, de esta Cap. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.188-v.22|5|56

B. Gutiérrez, martillero público con oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40-7540, avisa: que por su intermedio, el Sr. José Antonio Suárez, vende al Sr. Secundino Seca, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital Federal, calle RIVERA INDARTE Nº 3009, domicilio de partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.194-v.22|5|56

Avisa Grisolía y Cía., martilleros públicos, con oficina Av. de Mayo 634, avisan que don Pascual Ramundo, vende libre de deudas, a los señores Juan Bioise y Rubén Ventura los kioskos de venta de diarios y revistas, sito en la calle ROSSETTI FEDERICO LACROZE y CHARLONE y FCO. LACROZE. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.
$ 40.— e.15|5-Nº 6.891-v.21|5|56

Ley 11.867: Avisa al comercia en general que: Los señores Adolfo Berón y Risto Vetta, ceden a favor de su socio señor Juan San Martín Oubiña y del señor Manuel Varela Prieto todos los derechos y acciones que les correspondía sobre el negocio de bar y restaurante sito en la calle RAMON L. FALCON 4201 de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de todo activo y pasivo existente a la fecha. — Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.928-v.21|5|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial". Solís 458 avisan: Que José Fuente Castro, José Fuente García, Eduardo Fuente Castro y Ceferino Fuentes Prieto, venden a Alberto Otero Fuente la quinta parte indivisa que les corresponde del negocio de lechería y anexos, calle RECONQUISTA 610, domicilio de las partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 25|10|1955.
$ 60.— e.15|5-Nº 6.985-v.21|5|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Adolfo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FRANCISCO ARANGUREN 799, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 60.— e.14|5-Nº 6.868-v.18|5|56

Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 280, donde se domicilian las partes y que se dedica a la explotación del ramo de Serradero, compra-venta de maderas, su industrialización, importación y exportación. — Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Claria, Cangallo 318, Capital Federal. — Buenos Aires, Abril 26 de 1956.
$ 80.— e.14|5-Nros. 6.335 y 6.746-v.18|5|56

"S"

Rufino González, Martillero público, con oficinas en la calle Independencia número 2801, Capital, T. E. 93-0014, avisa que con su intervención, don José Benito López vende a don Pedro Emilio Bree su negocio de despensa y bar sito en la calle SALI Nº 1102, de esta Capital; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.320-v.23|5|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Maroñas vende a José García y Agustín Montes, la parte indivisa que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica, fábrica masas y elaboración y venta de helados, sito SARMIENTO 983|85, Capital, quedando a cargo compradores conjuntamente con copropietarios negocio Manuel Gómez Radío, José María Roo y Manuel Crespo, todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.311-v.23|5|56

Gerardo Faingold, domiciliado en Federico Lacroze 3851, Dep. 3, vende a Moisés Humberto Pinto y Rafael Arijas, domiciliados en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, escritorio 707, el negocio de cafetería sito en esta Ciudad calle SAN MARTIN 140. — Reclamaciones de ley, escribano Héctor F. Raffaelli, Bmé. Mitre 559, Capital.
$ 40.— e.17|5-Nº 7.353-v.23|5|56

Por 5 días, Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Ramón Martínez, Francisco Martínez y Elisa Pilar Carballo, venden a Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey, el negocio de restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO 399, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.349v.23|5|56

Aviso: Víctor Reynaldo Cerri, transfiere el activo y pasivo de la empresa de construcciones que gira a su nombre, con domicilio en SUIPACHA 871, a favor de "Maceva, S. R. L.", que se constituye entre Lidio Nolberto Marelli, Víctor Reynaldo Cerri, Víctor Carlos Cerri, Mario Carlos Vaccarezza, Lindor Emé Marelli y Rodolfo Ricardo Marelli, para proseguir el giro social, por escritura ante el escribano Josué Lezica, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.363-v.23|5|56

Hácese saber por el término de ley que el Sr. Fructuoso Vega, vende al Sr. Tomás Barajas, el negocio "taller de joyería, relojería y afines" sito en la calle SUIPACHA 452, piso 1º Dpto. A, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y|o personal. Reclamaciones de ley ante los intermediarios señores Sorracco y Cía. (martillero público), con oficinas en la calle Reconquista 144, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.135-v.22|5|56

Manuel María Arias vende a Luis Batalla de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.
$ 40.— e.16|5-Nº 7.114-v.22|5|56

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en San Juan 2000, T. E. 97-7111. Avisan que los señores Eduardo José García y Francisco Bonino venden al señor Lorenzo Madal Riblez las 2 terceras partes del negocio de café, bar, billares y minutas sito en la calle SERRANO Nº 794 esq. AGUIRRE de esta Capital Federal, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo del negocio con fecha retroactiva al 2 de febrero de 1956. Recl. de ley y domc. de las partes en n|oficinas.
$ 60.— e.16|5-Nº 7.102-v.22|5|56

José Martínez vende a Justo Macías de acuerdo con la Ley 11.867, la parte que le corresponde en la explotación del negocio de restaurante "Alvear" sito en SANTA FE 2611 quien se hace cargo del activo y pasivo con relación a la misma. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Santa Fe 2611. Interviene Ramón Gude, martillero público.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.113-v.22|5|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, ofics. en San Juan Nº 2985 y 3000, T. E. 97-7111|5394. Avisan que el Sr. Juan Martins Bota cede a favor de los señores Manuel Lorenzo, Antonio Salerno, José Cuesta y José María Elustondo las 4 quintas partes indivisas de su negocio de café, bar y billares "París" sito en la calle SAN JUAN 2982|78 de esta Capital Federal, nueva firma a cargo del activo y pasivo. Domc. de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.103-v.22|5|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Pedro Fernández, domiciliado Serrano 2436, vende libre todo gravamen a Rodolfo Julio Prada, domiciliado Junta 1455, su negocio de venta de golosinas, bebidas envasadas y helados, sito esta Capital, calle SERRANO Nº 2436. — Reclamos de ley, en San José 224, Capital.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.267-v.22|5|56

Se hace saber por el término de ley que el señor Jacobo Kogan, con domicilio en Valentín Gómez 2970, vende su negocio de peletería de SUIPACHA 1045, en su carácter de único propietario del mismo, a la señorita Celina Moldován y al señor Gregorio Frenkel. — Reclamos de ley a los compradores calle Suipacha 814.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.060-v.21|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que Simón Gutmacher, domiciliado en Montevideo 1296, piso 10º departamento "B", vende a Garnik Chabalian y a Gregorio Akopow, domiciliados en Acevedo 1471, el negocio de peletería de la calle SUIPACHA 861. — Reclamos de la ley 11.867. Estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Tucumán 1438, piso 7º, ofic. 701, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|5-Nº 7.073-v.21|5|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap. Avisa: Que el señor Pablo Santarsiero vende al señor Armando Escobar su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SAN PEDRITO 534, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.15|5-Nº 7.002-v.21|5|56

José Pardo y Cía.: De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458; avisan que: Julia T. de Grisolia vende a Ana Anunciación Mammoliti el negocio de almacén, sito en la calle SANTO TOME Nº 5559; domicilio de las partes, reclamos término de Ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.15|5-Nº 6.971-v.21|5|56

Boló y Yáñez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Libertad 836 de esta ciudad, T. E. 41-9105, avisan que ha quedado rescindida y sin valor alguno la compraventa del negocio de café y bar denominado "Jockey Club" de la calle SUIPACHA 531 de esta ciudad, que los señores Constantino Alberto Fernández, Camilo Melzoso, Angel Melendi, José María Pérez, Alfonso Hermo y Ricardo Gestal Santos vendieran a los señores Reynaldo Toribio Núñez, Gonzalo Balbín y Teresa Jaraciol de Núñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio

$ 80.—e.15|5-Nº 6.905-v.21|5|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en la calle Bolívar 547, piso 6º, ofic. 1, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Enrique García Rial, vende al señor Juan Bautista Carlos Rezzo, el fondo de comercio de cigarrería establecido en la calle SARMIENTO 410 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.792-v.18|5|56

"T"

Emma Colombo de Zarranz, Raquel Zarranz de Morales y Angel Losada, actuando en sociedad de hecho "Zarranz y Losada", domiciliados en Tellier 2281, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes TELLIER 2289 a José Antonio Rodríguez, Angel Rodríguez y Servando González, domiciliados en Cabezón 3230. — Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A".

$ 40.— e.17|5-Nº 7.411-v.23|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Naum Barg y Elías Pinjosovsky, venden libre de deuda y gravámenes a Bautista Bruna y María E. Martínez de Bruna su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en TANDIL Nº 5631, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, n|oficinas.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.403-v.23|5|56

Se avisa que Adolfo Rivadeneira, vende a Alfredo y Ernesto Domingo Lorenzatti, su carnicería sita en TERRADA 4499. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamaciones: Vallejos 2796.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.166-v.22|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vende a la señora Adela María Rodríguez, su hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, Capital Federal. Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 70.— e.16|5-Nº 7.271-v.22|5|56

Hago saber al comercio que Orlando Zottola, domiciliado en Triunvirato 3926, vendió a Benjamín Esculne, domiciliado Triunvirato 3845, el negocio de lechería, calle TRIUNVIRATO 3926. — Reclamos: Triunvirato 3845, donde las partes constituyen domicilios.

$ 40.— e.14|5-Nº 6.883-v.18|5|56

Avisan Buceta, Prieto y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Moreno 1980, Capital, que el señor Bautista Alfredo Paciencia vende libre de toda deuda y gravámenes el negocio de carnicería, sito en la calle TRAFUL 3605 de esta Capital, a los señores Ramón Antonio Eselza, Germán Aníbal López y Benedicto Arévalo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|8-Nº 6.689-v 18|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 48, de Capital, que la señora Francisca Inés Meuthen de Bra, vendía a los señores Edgardo Wultvan Cattaneo y Beatriz Pérez, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 6|4 al 12|4|56. — Domicilio ambas partes, en Cangallo 2384, Capital.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.272-v.22|5|56

"V"

Andrés Beltrán Lahourcade, martillero público nacional, Campichuelo 287, de esta Capital, avisa: que se vendió el negocio de garage de adquiler, sito en esta Capital, calle VARELA 61/63. — Vendedores: Aldo Luis Borio y Julio Pintos, domiciliados en esta Capital, calle Bogotá 317. — Comprador Orlando Ovidio Rivoira, domiciliado en esta Capital, calle Caseros 3061. Reclamos de ley, en oficina mencionada.

$ 40. — e.17|5-Nº 7.440-v.23|5|56

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 316, Esc. 143 y 144, avisan que Héctor Galiofre, vende a Florabanti Tenaglia la mitad indivisa de su negocio de establecimiento metalúrgico y fábrica de juguetes, sito en VALENTIN GOMEZ 3851, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.17|5-Nº 6.540-v.23|5|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 17|5|56.

"U"

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que quedó nula y sin efecto la venta que efectuara María Cleo Martínez a favor de Juan Schmitt, del negocio de hotel-alojamiento denominado "Uruguay", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 461|65, piso 8º. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|5-Nº 7.289-v.22|5|56

"Z"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: José Antonio Escobar vende a Castor Rivera Alvarez, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU 500 esq. a SENILLOSA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 10.— e.16|5-Nº 7.204-v.22|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Luis Plate avisa que ha vendido a don José Demis domiciliado en MARIANO MORENO DEPARTAMENTO ZAPALA (NEUQUEN), su comercio de ramos generales instalado en dicho punto, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y del pasivo de dicho comercio. Reclamos por el término de ley en Mariano Moreno, Departamento Zapala (Neuquén), domicilio del vendedor. Zapala (Neuquén), 9 de abril de 1956.

$ 40.— e.17|5-Nº 7.299-v.23|5|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA DE MALDONADO

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de mayo de 1956, a las 21, en el local social, calle A. J. Carranza 1942, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección para la renovación parcial de la C. D. (presidente, tesorero, 2 vocales titulares y 3 suplentes) y de 1 revisor de cuentas titular y 2 suplentes, por terminación de mandato;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La C. D.

$ 6.— e.17|5-Nº 7.370-v.21|5|56

ARCON
ciedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.17|5-Nº 7.464-v.21|5|56

ALFREDO BERTORA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, Ofic. 624|31, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1955;

2º Remuneración de Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.327-v.23|5|56

A. MAJDALANY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, Moreno 1180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Aumento del capital.

3º Distribución de utilidades y establecer las retribuciones del Directorio y síndico.

4º Fijar el número de directores suplentes y designarlos por un año.

5º Elección del síndico titular y su plente por un año.

6º Considerar los términos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.793, del 31 de enero de 1956.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.16|5-Nº 7.118-v.22|5|56

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Callao Nº 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio solidario.

Nota: Se recuerda el art. 12º del contrato social.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.144-v.22|5|56

ANCONA
A G E R
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 7.238
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 29 de mayo de 1956, a las diecisiete horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 538, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de actas y dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta.

2º Cambio de la designación social por "Agersa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

3º Aumento del capital autorizado y modificación del valor nominal de las acciones.

4º Aumento del capital social y modificación del artículo 6º de los estatutos ajustándolo a las prescripciones del S. Decreto 852|55.

5º Modificación de los artículos 7º y 24 de los estatutos ajustándolos a las prescripciones del Decreto-Ley 1.793 del 31 de enero de 1956.

Se recuerda a los accionistas que deben depositar en la caja social sus certificados de acciones tres días antes de la asamblea para poder asistir a la misma. — El Presidente.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.751-v.18|5|56

ALFATEX
Soc. Anón. Textil, Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956 a las 18.30 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Acogimiento al Decreto 1.793|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.227-v.23|5|56

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.754-v.18|5|56

ASSEFF Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 29 de mayo de 1956, a las diez y seis horas, en Larrea 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.020-v.21|5|56

ACEBALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Remuneración del director gerente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. —e.15|5-Nº 6.942-v.21|5|56

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 865, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N - 2960

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.17|5-Nº 7.381-v.23|5|56

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 31 de mayo corriente, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 316, 4º piso, para tratar:

1º Lectura de la memoria y aprobación del inventario, balance y cuenta de gastos y recursos al 30 de abril de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 48.— e.17|5-Nº 7.382-v.21|5|56

COINTREAU ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Humberto 1º Nº 101

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en segunda convocatoria, el 28 de mayo de 1956 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.17|5-Nº 7.325-v.21|5|56

CARMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.416-v.23|5|56

CARVI SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1º Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por cinco Días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda nacional (artículo tercero de los estatutos). — El Directorio.
NOTA: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea (artículo décimo cuarto de los estatutos).
$ 140.— e.17|5-Nº 7.341-v.23|5|56

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279 - Buenos Aires
Nº 6.418
AVISO

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Independencia 3279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y fijación de las características de las acciones a emitir.
2º Designación de los autorizados para protocolizar ese aumento y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.115-v.22|5|56

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SACARINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 6.867

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social.
2º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 17 y 18 del estatuto.
3º Emisión de v$n. 1.500.000, acciones preferidas 8 % de dividendo anual acumulativo (con participación adicional).
4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 14 del estatuto.
$ 120.— e.16|5-Nº 7.213-v.22|5|56

CARVI, SOCIEDAD ANONIMA,
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por cinco días. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Republiquetas 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del primer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1955.
3º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos por un año y fijación de su remuneración de acuerdo con los artículos séptimo y décimo primero de los estatutos sociales.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, por lo menos. (Artículo décimo de los estatutos sociales).
$ 140.— e.14|5-Nº 6.878-v.18|5|56

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 12 horas en Sarmiento 355, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.833-v.18|5|56

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.
3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.
4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.
$ 480. —e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo de 1956, a las 11 y 30 horas, en el local social, San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reorganización del Directorio y elección de sus integrantes.
2º Consideración del balance provisorio practicado al 31 de diciembre de 1955.
3º Declaración de un dividendo provisional pagadero en acciones.
4º Emisión de las series "primera" a "octava" de acciones preferidas, a los fines del pago del dividendo y de la suscripción del saldo que quedare, por los accionistas.
5º Designación de las personas que efectuarán los trámites necesarios para la inscripción de esta emisión de acciones en caso de ser ella aprobada.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.15|5-Nº 7.017-v.21|5|56

"D"

DIAMANTE, S. A.
Industrial & Comercial
Nº 6.062

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Lavalle 487, 2º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.055-v.21|5|56

"E"

EDIME
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 11 horas, en la calle Murguiondo 3302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.438-v.23|5|56

ESTEXA
Establecimientos Textiles Argentinos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 15 y 30 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5º, 8º, 16º, 36º, 28º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto. El Directorio.
$ 100.— e.17|5-Nº 7.456-v.23|5|56

ETINGER TEXTILES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 19 horas, en el local social, San José 153, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 3er. ejercicio cerrado al 31 de enero de 1956.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un vocal, todos por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El Directorio.
Nota: Art. 23 del estatuto: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización al fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones que le corresponda; en sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito bancario que deberá consignar la cantidad de acciones y su numeración". Art. 24: "El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante carta poder dirigida al Directorio o síndico...".
$ 200.— e.17|5-Nº 7.346-v.23|5|56

E L F A
Industrial y Comercial S. A.
Número de Registro 6.175
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de un director suplente y de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 170.— e.17|5-Nº 7.307-v.23|5.56

E L I N A
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.393)
2º CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del inventario general, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el informe del síndico y la memoria del Directorio correspondientes al séptimo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1955.
2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 96.— e.17|5-Nº 7.314-v.21|5|56

E S T E X A
Establecimientos Textiles Argentinos S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 16 horas en el local social, calle San Martín 574, 4º p. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del inc. 1º) del artículo 347 del Código de Comercio y de la propuesta de distribución de utilidades efectuada por el Directorio.
2º Remuneración al Directorio, síndico y auditoría.
3º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo al art. 22 del estatuto. — El Directorio.
$ 120.— e.17|5-Nº 7.309-v.23|5|56

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso con el fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.16|5-Nº 7.261-v.22|5|56

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Elaboración Argentina de Alpaca
Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Avenida R. S. Peña 547, el día 28 de mayo de 1956, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
3º Designación de mandatarios especiales para que gestionen la aprobación de la reforma estatutaria con facultad de aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 100.— e.14|5-Nº 6.916-v.18|5|56

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en Charcas 849, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán entregar sus acciones en depósito en la secretaría de la sociedad, o, en su defecto, acreditar su depósito en un banco, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.
$ 120.— e.14|5-Nº 6.743-v.18|5|56

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento del capital.
2º Designación de dos o más personas para que tramiten la inscripción del aumento del capital con las facultades necesarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.851-v.18|5|56

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.
$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Piedras 383, 9º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y reforma de los estatutos en sus artículos 4, 14, 21 y 27 y agregado de artículo como disposición transitoria.
2º Autorización a personas para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado, con las más amplias facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.15|5-Nº 6.966-v.21|5|56

"F"

FAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de junio de 1956, a las 9 horas, en la calle Australia 2800, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.473-v.23|5|56

FERSA, S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1956 a las 11 horas en el local social, calle Darwin 549, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Elecciones de directores titulares y suplentes.
Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.17|5-Nº 7.367-v.23|5|56

FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES Y AFINES

La C. D. de la Federación Argentina de la Industria de Aceites Vegetales y Afines convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 538, 4º piso, a efectos considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
a) Nombramiento dos delegados para firmar acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
b) Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
c) Consideraciones sobre la reorganización de las fuerzas empresarias. Posición futura de la Federación.
d) Elección de nueve miembros titulares para integrar la C. D.
e) Elección de cuatro miembros suplentes para integrar la C. D.
f) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
g) Facultar a la C. D. para citar a reunión a los miembros suplentes en caso de ausencia con aviso de miembros titulares para integrar el quórum previsto por el art. 35 del estatuto.
$ 84.— e.16|5-Nº 7.109-v.18|5|56

FABRICA ARGENTINA DE TITANIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día lunes 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Fijar número de directores, elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.788-v.18|5|56

"G"

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de mayo de 1956, a las 1.30 horas, en el local Córdoba 1576, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Designación de directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificado de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder (art. 22 de los estatutos).

$ 120.— e.17|5-Nº 7.413-v.23|5|56

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º, de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1956 a las 9 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 1 miembro titular por 1 año, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

2º Designación de 2 miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

Nota: Artículo 13º: Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasadas dos horas.

El Consejo Directivo. — Institución Administrativa Iglesia Armenia. — Armen Bergamali, presidente.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.348-v.23|5|56

INSUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de mayo, a las 18 horas en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 90.000.000.—.

2º Reforma de los estatutos.

3º Canje de las acciones privilegiadas en circulación, por nuevas acciones ordinarias del tipo A con derecho a 5 votos cada una.

4º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

5º Ratificación de las publicaciones efectuadas conforme a la nueva reglamentación del Poder Ejecutivo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.— El Directorio.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.723-v.18|5|56

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en Tucumán 359,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del Art. 347 del C. de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas, para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.084-v.21|5|56

INALBUCO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1956, a las 8 horas, en el local de la calle Cangallo 439, oficina 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 140.— e.14|5-Nº 6.715-v.18|5|56

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

I N T E R P R O D U C
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

"L"

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 13º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo del corriente año, a las 18 horas, en el local Jujuy 1956, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio. — Francisco López de Miguel, presidente.

$ 120.— e.16|5-Nº 7.241-v.22|5|56

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el jueves 24 de mayo próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir, en el momento que considere oportuno, los fondos de la reserva, futuros dividendos y dividendos provisionales.

3º Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, señores doctor Francisco C. Barguès, Manuel González López y Juan José Podestá (fallecido).

5º Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6º Elección de síndico titular en reemplazo del contador público señor Armando J. Magnasco y suplente del mismo en lugar del contador público señor Julio Silva, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito a los efectos de esta asamblea, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma, o sea hasta el 21 de mayo inclusive, a las 17.30 horas. Rogamos a ustedes tener en cuenta la presente, para evitar una segunda convocatoria. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.745-v.18|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

"M"

MAURICIO ALTMANN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el domicilio social, Luis Sáenz Peña 237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.17|5-Nº 7.418-v.23|5|56

MARIA TERESITA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037 (piso 4º), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.567|56 para esta asamblea y para el futuro. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.17|5-Nº 7.350-v.23|5|56

MITAU & GRETHER
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 9 horas en Gorostiaga 2340.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, balance general, Cta. ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1956.

2º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

3º Elección de Directorio y síndicos.

4º Venta de la propiedad en Belgrano. a) Cesión gratuita de media calle Tres de Febrero; b) Incorporación en el remate de la propiedad de Ricardo y Alfredo Grether; c) Permuta con Etam S. A. de dos fracciones de terreno; d) Venta de una fracción en block, ocupada por inquilinos; e) Subdivisión en lotes y venta de demoliciones.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.16|5-Nº 7.134-v.22|5|56

MERINAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 10,30 horas en Moreno 1170

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 40.— e.16|5-Nº 7.259-v.22|5|56

"N"

ÑOGOYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1672, primer piso oficina "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los presentes. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20º de los estatutos sociales que establecen el depósito de las acciones con 3 días de antelación a la fecha fijada.

$ 100.— e.16|5-Nº 7.255-v.22|5|56

NUEVOS HORIZONTES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Industrial y Financiera
Maipú 554 - Buenos Aires
Registro Nº 5.358
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en la sede social Maipú 554 tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán, aun en los casos que establece el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 320.— e.10|5-Nº 6.398-v.23|5|56

"P"

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Nº 4832
Avda. Juan Bautista Alberdi 3840
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local social; Avda. Juan Bautista Alberdi 3840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

3º Consideración de la renuncia presentada por miembros del Directorio.

4º Elección de sus reemplazantes hasta el término de sus mandatos y fijación de las remuneraciones a los directores que ocupen cargos rentados.

5º Aumento del capital social.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 140. —e.16|5-Nº 7.231-v.22|5|56

PLATART S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Callao 745, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 11º a 25º de acciones ordinarias para cubrir el capital de $ 500.000 m|n. autorizado por el artículo 5º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|5-Nº 6.884-v.18|5|56

PRO-PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.881-v.18|5|56

P I C R E S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de sus depósitos, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.003-v.21|5|56

"PROAR"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956).

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 80.— e.15|5-Nº 7.085-v.21|5|56

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 30 de mayo de 1956, a las 9 horas, en Pringles Nº 264, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 14º cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación y ratificación de los actos del Directorio en el ejercicio de su mandato.

4º Aumento del capital por emisión de tres series de acciones ordinarias.

5º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956.

$ 60.— e.17|5-Nº 7.434-v.21|5|56

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2º Convocatoria)

Buenos Aires, mayo de 1956

De acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2º convocatoria), que se verificará el miércoles 23 de mayo de 1956, a las 20 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

3º Pedido de adjudicación de la matrícula originaria a varios accionistas.

4º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 20 ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 23 de mayo de 1956, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

e.17|5-Nº 6.579-v.21|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|56.

SODIMANAR
S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 24 de mayo de 1956, en el local social, Rivadavia 1115, 2º piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto 1.793|56);

2º Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Retribución a directores y síndico;

4º Elección de director titular y director suplente;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

$ 84.— e.16|5-Nº 7.284-v.18|5|56

SIMECO
S. A. de Comercio, Navegación y Finanzas
Ayacucho 50 Capital
Núm. de Registro 7.594
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1956, a las 12 horas en Ayacucho 50, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Ratificación de la distribución de utilidades provisorias, resuelta por el Directorio el 24 de octubre de 1955.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico titular.

4º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y cuatro directores por el término de tres años.

5º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los estatutos a los efectos del depósito anticipado de títulos y acciones.

$ 120.— e.14|5-Nº 6.850-v.18|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6180)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 38º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 330, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezert, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

"T"

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Establecimientos Metalúrgicos
TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose terminado la consideración de los puntos del orden del día, en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de abril de 1956, se convoca por diez días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la asamblea que tendrá lugar el día 5 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1953.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del presidente, tres hasta nueve directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, calle Independencia 3033, de lunes a viernes de 10 a 12 horas, sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea.

$ 180.— e.16|5-Nº 7.163-v.22|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de mayo a las 17,30 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo número 769, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre y objeto social, aumento de capital, modificación de la fecha del balance y otras modificaciones de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.665-v.18|5|56

TRASATLAS ARGENTINA
Comercial, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo a las 17 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo Nº 769 escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Emisión y suscripción de las series segunda a quinta de acciones.

3º Elección de un director y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — E. Directorio.

$ 120. — e.14|5-Nº 6.668-v.18|5|56

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.886-v.18|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER Y CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1956, la que se realizará en la calle Monroe 1687 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.15|5-Nº 7.071-v.21|5|56

TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.
(N|5702)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Ratificación de remuneraciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 7.070-v.21|5|56

TAURUS S. A.
Gan. Inm. Ind. Com. Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 519, 2do. piso, oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Reducción del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.15|5-Nº 6.977-v.21|5|56

V E L A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1956 a las 15 horas en el local social, calle Bahía Blanca 2046|54 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adaptación a los Decretos Nº 1.793 y 5.567.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.14|5-Nº 6.844-v.18|5|56

VOFRE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Capital Suscripto $ 2 000.00

Convoca accionistas Asamblea General Ordinaria 31|5|56, 10 horas, Bolívar 547, p. 1º, tratar:

Consideración documentos art. 347 C. de C. al 31|1|56.

Elección Directorio, síndicos y los accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60.— e.15|5-Nº 6.969-v.21|5|56

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Bolívar 547, 1º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de un nuevo Directorio.

3º Designación de un síndico titular y 1 síndico suplente

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.17|5-Nº 7.393-v.23|5|56